

~~BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
GRANADA~~  
Sala: ~~\_\_\_\_\_~~  
Estante: ~~\_\_\_\_\_~~  
Número: ~~\_\_\_\_\_~~

L 11925838

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
GRANADA  
Sala: A  
Estante: 42  
Número: 343



X.1.000  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
GRANADA  
N.º Documento: \_\_\_\_\_  
N.º Copia: \_\_\_\_\_

# APENDICE

A LA EDUCACION

POPULAR

PARTE CUARTA,

QUE CONTIENE

los ocho discursos de Francisco Martinez de Mata, con uno de nuevo sobre el comercio nacional, en que se presentan las observaciones, que parecen adaptables al estado presente.

*multa renascuntur, que jam cecidere.*  
Hor. art. poet.

*San. Ruiz*



EN MADRID

---

En la Imprenta de D. ANTONIO DE SANCHA.  
Año de M. DCC. LXXVII.

*Carmen P. y Hijo*

## DISCURSO SOBRE EL COMERCIO

ACTIVO DE LA NACION.

Tienen las artes prácticas, á que llamamos *oficios*, una relacion íntima con el comercio. Las producciones naturales de la tierra son el fundamento de las artes; y constituyen por sí mismas un ramo considerable del tráfico.

Si el comercio hace circular géneros de fuera, merecen muy diversa atencion, que si los géneros comerciables son producto de la agricultura, y artes, establecidas en el propio país.

A tres clases generales se pueden reducir todos los géneros comerciables: conviene á saber, productos naturales de la tierra; manufacturas, y signos.

Como en las notas de los apéndices á la educacion popular, se han

aplicado los principios económicos del comercio á las causas originales, que han influido en la decadencia del de españa desde el reinado de Felipe II; y á lo que conviene á la exigencia actual de nuestra nacion, hablaré separadamente de cada clase, para dar á entender aquellos generales principios del comercio, cuya práctica considero precisa, á fin de que la nacion se ponga en la actividad, que la conviene.

Recomiendase la utilidad del comercio por la necesidad, que tienen los particulares y las naciones enteras, de comprar lo preciso, y de vender lo sobrante de sus producciones.

De otra manera carecerian de las cosas absolutamente necesarias: como son los granos y demás abastos en tiempo de carestías; de los metales que no produxese el propio suelo; de las yerbas y drogas me-

dicinales para curacion de las enfermedades, ó para los tintes; de los materiales de construccion; y de las primeras materias, que emplean las manufacturas.

La nacion mas industriosa y activa, cruzaría sus brazos, si el comercio no le asegurase el transporte de las primeras materias á unos precios convenientes; y tambien acondicionados, que el arte pueda aprovecharlos en las diferentes formas, que saben darles los oficios.

La nacion agricultora; dueña de minas de toda clase de metales, y de qualquiera otra especie de producciones naturales, tiene una riqueza propia, é inagotable: de la qual dependen las naciones industriosas, que saben transmutar estas producciones naturales en las diversas formas artificiales; apropiandolas al uso de los hombres: quales son las manufacturas, muebles, edificios, &c.

Aquella nacion, que reúne en sí misma los productos naturales, y la aplicacion bien dirigida, para reducirles á productos artificiales, tiene en su arbitrio un manantial fecundo de riqueza; porque la naturaleza y el arte concurren á dar ocupacion ventajosa á sus naturales.

Si hay alguna nacion, que llegase á conseguir tanta felicidad, puede creerse, que esto sucede en la china, y en otras algunas partes de la india oriental.

La nacion española posee casi quantas producciones naturales puede apetecer la necesidad, ó curiosidad de los hombres. Asi parece, que no se vé á otra alguna en igual proporcion de adquirir por sí misma las producciones artificiales de su consumo, ni de vender un sobrante tan considerable al resto de las naciones europeas, y americanas.

Los hombres no pueden alcan-

zar el modo, de que cada uno supla á todos sus menesteres, sin valerse del auxilio de otros hombres; ya sea en su alimento, vestido, curacion de enfermedades, habitacion, y defensa de los insultos agenos, por medio de los empleados en el gobierno, y administracion pública; ó de la instruccion y enseñanza de los demás hombres.

Esta recíproca dependencia, que tienen los mortales entre sí, obligó á los pueblos mas remotos, y contrarios, á tratarse y conocerse, para socorrer las respectivas necesidades, por medio del comercio.

La buena fe se estableció por el miedo de no ser engañados, ó privados de la contratacion, y despacho de sus géneros vendibles.

La desigualdad en el comercio de las naciones es una prueba del abandono, ó de la inadvertencia de la nacion, que admite semejantes

pactos; porque debiendo ser recíproca la condicion de compradores, y vendedores, con superior razon procede esto de nacion á nacion.

Un autor inglés se quejaba, de que muchas personas públicas, que suelen intervenir en la formacion de tratados, no se hallen bien instruidos en los intereses generales de comercio de su país; y que de ahí resulta no sacar en los actos públicos todas las ventajas, que puede ofrecer la suerte de las armas, por la menor instruccion de los contratantes vencedores.

Semejantes artes valen poco, siempre que cada nacion promueva la independendia, ó los medios de bastarse á sí misma: ó sea la propia agricultura y artes, para suplir á todo su consumo: que es el modo esencial, de no necesitar introducir las cosas precisas, de mano de otra nacion. Entonces quedan por sí mis-

mismas desvanecidas las convenciones poco favorables.

La nacion que sufre comercio pasivo en algunos ramos de comercio, debe acudir á comprar lo que necesitáre de esta especie al pie de las fábricas, ó de los cosecheros extranjeros, de primera mano.

Aun quando se vea precisada por caso de guerra, ú otro impedimento, á recibir estos géneros por manos extranjeras, no debe preferir los de ninguna nacion; sino facilitar la mayor concurrencia posible de todas con los respectivos frutos, ó mercaderías, cuya admision le sea necesaria.

De este modo sufrirá menos perjuicios, y podrá introducir lo que absolutamente necesitáre, sin el yugo de convenciones desiguales; estableciendo los regnícolas factorías, y casas de comercio, en los países extranjeros, á quienes los naturales

encarguen sus comisiones : asegure sus precios y diversas calidades; de rando con esta providencia el de los pesos y medidas; del valor de pacho de nuestros productos, y de la moneda corriente, y del cam-comoda remision de los que se pibio, como asi mismo de sus leyes dieren.

mercantiles : la nacion española no podrá hacer con igual ventaja el nes desiguales, se padece en el ac comercio activo; ni disminuirse las to de la introduccion de géneros desventajas actuales en el pasivo. extranjeros por nuestros puertos. Todo esto se alcanzará general-quando nos vienen por agenas ma mente con el establecimiento de es-nos, y naves de otro pabellon. *cueñas de comercio* en Madrid, y en

Los comerciantes españoles, ó los principales puertos traficantes los que se establezcan, y avecinden del reyno. En ellas se formarán hom-en el reyno, por medio de las refe bres especulativos, y enterados de ridas factorías son los que pueden las partes esenciales del comercio. estender nuestra navegacion á las Trasládados á las factorías de es-escalas extranjeras; y evitarán qua paña, indias, y países extranjeros, lesquiera inconvenientes, siendo pasando de unas á otras sucesiva-ellos los únicos introductores y ex mente, adquirirá la nacion aquella tractores. especie de comerciantes instruidos

Sin un conocimiento profundo de por mayor, que en todos los paí-del comercio, y de las produccio ses industriosos se miran, como las nes naturales, ó artificiales de nues antorchas de la economía política. tros países, y de los extranjeros; de Tan estimable clase de hombres

ánima la circulacion del estado, como el corazon lo hace, dando impulso á la circulacion de la sangre en el cuerpo humano. Comparan lo que falta en otros países, y puede suministrar el propio de producciones, cuya utilidad tal vez se ignora por los naturales. Ellos en sí son los únicos, que pueden poner en accion las artes, y la agricultura, dando salida á sus sobrantes; é ilustrar al público gobierno de los medios necesarios, para extender el comercio nacional, removiendo los obstáculos que les haya demostrado la experiencia propia.

§. I.

*De los frutos, maderas, y metales.*

El fundamento de la riqueza nacional consiste en el aprovechamiento, y abundancia de los frutos, y producciones naturales del país.

En-

Entre ellas se deben contar las de las islas adyacentes y dominios ultramarinos, que constituyen la monarquía y nacion española; por ser comun el interés de los españoles, que se hallan aquende y allende del mar, para dar salida á todas estas naturales producciones; y escusar la de otros dominios y colonias estrangeras; aliviando á los propios frutos de los gravámenes, que impidan su extraccion: como lo acaba de hacer Su Mag. con las harinas de Nueva-españa, y con otros muchos productos de las indias.

Las maderas preciosas de las indias han adquirido en este reynado igual preferencia. Las de construccion de aquellos parajes son igualmente recomendables. Su transporte ocuparia mucha navegacion, y facilitaria la construccion de navíos mercantiles en nuestros puer-

tos,

ros, estableciendo el comercio almacenes de maderas, bien surtidos.

El beneficio de los metales es de suma importancia; porque dan ocupacion á un gran número de artes, y oficios.

En españa hay suficiente porcion de mineral de fierro, para el surtimiento nacional, y el de las indias. Su calidad es preferente á los fierros extranjeros; y parece cosa llana, que en estos términos convendria prohibir la introduccion de semejante género; no siendo del reyno. Con lo qual se labrarian muchas minas en lo interior de españa, y quedaria el producto por entero en la nacion.

El cobre, estaño, y plomo son producciones comunes en españa, y las indias: la calidad excelente, y por consiguiente solo puede echarse de menos un mayor estudio de la mineralogía, y de la química, pa-

ra

ra depurar estos metales de aquellas partes estrañas, que dañen su ductilidad, y conveniente aplicacion á las diferentes obras, á que se destinan.

No faltan los medios-metales en igual abundancia, y entre ellos la calamina, de las mas excelentes propiedades. Su beneficio requiere igual estudio de la docimástica, y de la química, estableciendose algunas escuelas, asi en españa como en las indias; y traduciendo las excelentes obras, que se han publicado en Alemania, y otras partes, sobre esta importante materia, que rendiria á españa un producto inmenso con su extraccion; y subministraria á los oficios, que trabajan en los metales, en su debido punto las respectivas materias. Es cosa cierta, que los conocimientos humanos tienen en sí tal dependencia, y conexión, que no es posible adelantar

unos

unos oficios, sin que se promuevan al mismo tiempo los demás concurrentes, y auxiliares.

Esta simultanea aplicacion es lo que saca perfectos los artefactos. Debe por tanto la nacion, no descuidar ninguna enseñanza, ni especulacion; si desea, que sus propios frutos, y materiales adquieran la preferencia en la venta, ó á lo menos la igualdad á los de fuera.

Hasta los productos de la agricultura logran mayor estimacion, si el arte contribuye á sazonarlos.

Los vinos en francia merecen una particular atencion, para darles aquella sazon, gusto, y despacho, que los hace apetecer de otras naciones; y tomán una estimacion en el despacho, mucho mayor del que tendrian, si se manejasen con el descuido, que los de españa.

Con este fin aquellos cosecheros, y vinateros, extrahen de Alican-

te

te vinos, con que les mejoran, y dan consistencia.

El mismo cuidado se advierte en los aguardientes, y demás licores, y en la excelente preparacion de los aceytes: no solo de la cosecha de provenza, sino de los que extrahen de italia, mallorca, y otras partes.

Este beneficio duplica el valor de los frutos, y les da un despacho preferente: debido al arte tanto, como á la naturaleza.

En españa ayuda poco el arte: aun las vasijas, por exemplo, en que se transporta el vino, como sucede con los pellejos, contribuyen á darle mal gusto: en lugar que las botellas, y los barriles en francia, le conservan en el mejor punto.

Las harinas en francia se preparan, y embarrilan, con el mayor aseo y diligencia en Neyrac, y otras partes. De esta suerte se transportan á las indias, sin riesgo de corromperse.

El arte por estos medios aumenta el valor de los frutos; y les asegura una constante, y preferente salida. Al contrario nuestros frutos descuidados por el arte, están expuestos á mas averías, y mal despacho.

Siendo tan excelente el hierro de españa, se introduce de milán y otras partes el acero, que no es otra cosa, que una segunda calda, y preparacion del hierro. Pero es de tal consumo, y aumento en el precio, que por este medio se vende el hierro estrangero, convertido en acero; y queda sin despacho el hierro en bruto de nuestras ferrerías.

La hoja de lata es una produccion, que el arte saca del fierro, y aunque este sea de inferior calidad; si el arte lo ayuda, se despacha el fierro estrangero, reducido á hoja de lata, ó alambre de hierro; y queda sin despacho otro tanto del mismo género, labrado en españa.

La

La seda, género tan precioso, mal hilada, y averiada con el aceyte, disminuye notablemente en el precio: quando la de piamonte con mejor beneficio aumenta un valor considerable, y gana la preferencia.

De donde se vé, que unos mismos géneros de tan buena, ó mejor calidad, producidos en españa: por mas que la naturaleza les dé perfectos, ceden en el valor, y en el despacho, á los estrangeros; porque descuidamos ayudarles con el arte.

Quando se vé ir en lastre embarcaciones á indias, para cargar de cueros, ó cacao, se recarga un doble flete en el precio de estos, por la imperfeccion del comercio español, que no tiene arreglados embíos, con que salga mas ventajosa la utilidad del retorno.

No puede dexar de admirar por otra razon inversa, el ver llegar vacíos de frutos, maderas, ó metales,

b 2

los

los navíos de flota, que retornan de Vera-Cruz. ¿ A qué debe atribuirse este daño? es sin duda un efecto, de no estar arreglado el comercio, con factorías recíprocas entre estos, y aquellos dominios.

Los azucares de nueva-españa estaban sugetos á derechos, y libres con razon los de la isla de Cuba. Los primeros no se pueden costear, siendo el flete mas largo, y mas recargado el género. Los miembros de una propia sociedad política, deben gozar de igual favor en su circulacion. De otra suerte dentro del cuerpo de la nacion, el favor de un ramo privilegiado en una provincia, destruye el cultivo del mismo en las demás: las haciendas se abandonan, y la poblacion se extingue, á proporcion que decae el trabajo y cultivo.

1.º Resulta de lo dicho la necesidad, de que el arte ayude á la natu-

turalaleza, para la debida preparacion de las producciones naturales.

2.º Que estas tengan en todas las provincias un constante, é igual favor, para que sea comun, y uniforme, la proteccion benéfica del gobierno y el despacho igual.

3.º Que el comercio esté arreglado, y libre, (1) para darles pronta salida: á fin de que el labrador, el minero, el tratante en maderas, en palos de tinte, en drogas medicinales, no tenga parado su caudal; y con el que recibe, pueda reproducir en el año sucesivo igual, ó mayor cantidad de frutos, ó géneros comerciables de la tierra.

4.º Que estos tengan una circulacion fácil, y nada embarazosa,

b 3

por

---

(1) El arreglo del comercio consiste, en que haya comisionistas en los diferentes puertos, que pidan, y remitan lo que se necesite, ó deba extraerse en tiempos determinados: no se navegará á la casualidad, como ahora suele suceder en el comercio de indias.

por medio del comercio, arreglado con factorías internas, y externas.

5.º Que se faciliten, y promuevan los transportes por mar, ó por tierra; buscando todos los medios imaginables, de abaratar fletes, y portes.

6.º Que se impida la entrada de todos los frutos, y demás materiales, que pueda surtir nuestro suelo, y territorio: á fin de que no ganen la preferencia de despacho los frutos, y materiales extranjeros.

7.º Que se aumenten las producciones naturales, como la riqueza mas sólida de un país: estudiándose bien la historia natural, para no dexar sin salida y cultivo, produccion alguna, que pueda tenerla.

Sin manufacturas, y con solo la venta de materiales de marina, la Rusia gana, sobre las demás naciones europeas, considerables sumas: con que les paga quanto consume

de ellas, y queda siempre acreedora en la balanza de comercio.

Como los españoles, desde el descubrimiento de las indias, segun la juiciosa observacion de Francisco Martinez de Mata, se fixaron en la errada máxima, de que la riqueza consistía en el oro y la plata; descuidaron el comercio de los frutos naturales de indias, y aun los de la españa misma, á excepcion de los que no necesitan aplicacion particular.

De ahí provino la decadencia de la poblacion; que ellos fuesen unos meros conductores de los géneros extranjeros; y que el retorno en dinero saliese, como era natural, á buscar sus dueños, y pagar su trabajo.

Nadie puede comprender, como pudiese quedar en españa el dinero venido de indias, que fuese producido de la venta de los géneros, propios

pios de las naciones extranjeras; yá se llevasen remitidos de cuenta de estas en cabeza de españoles; ó por estos de cuenta propia, ó al fiado. En qualquiera de estos tres casos, el precio natural pertenece al fabricante extranjero.

Si los remite de su cuenta por segunda mano, solo queda al español y al erario la comision, el flete, y los derechos de la real-hacienda. Algunos de los comisionistas se han hecho con esto comerciantes fuertes, y es el paso regular en el comercio de por-mayor. Vease quanto habrán ganado sus principales en el valor de las mercaderías!

La mayor causa del contrabando, ó comercio clandestino, nace, de que los cosecheros españoles en indias carecen de posibilidad, para dar salida á sus frutos naturales. Y asi aquellos naturales los venden al extranjero; porque de otra suerte  
aban-

abandonarian su cultivo, y se despoblaria la tierra. En este conflicto de comercio, solo hay tres medios:

1.º Tomarles nosotros á los habitantes de nuestras provincias de indias todos sus frutos, y productos sobrantes: con que se aumentará la marina española de comercio; y se removerá la causa original del contrabando, ó comercio clandestino de indias con el extranjero.

2.º No mantener limitado el comercio á un solo puerto, estancado como ahora se halla. En este caso solo se puede esperar el remedio, estendiendo el tráfico de las indias á toda la península de españa; por que la naturaleza no permite, que un solo miembro del cuerpo refunda en sí toda la circulacion, sin riesgo de que los demas se disuelvan.

Tampoco el buen orden político permite, que un solo puerto,  
des-

destituido de frutos y manufacturas propias, sea capaz de surtir al nuevo-mundo de lo que necesita, y de traer todo lo que le sobra; aunque cada vecino de Cadiz tuviese un navío propio.

De aqui se viene en cabal conocimiento de la causa, por que produciendo las indias actualmente treinta millones de pesos acuñados, apenas nuestro comercio dá empleo á diez millones: que es la tercera parte de esta suma. ¿Cómo puede esperarse, que el arte sea capaz de reformar la naturaleza, si el comercio no se extiende á lo que ella pide?

Comparense los navios, que salen de Cadiz para las indias, con los de otra qualquier nacion, que tenga allí algunos establecimientos; y vendrá á reconocerse, que la causa radical de la decadencia del comercio español en indias viene, de haberle estancado en un puerto, con

su-

sugesion á muchas formalidades gravosas, en menoscabo de la real-hacienda, y de la felicidad nacional.

3.º No dexar en inaccion, y á la casualidad la salida de las producciones de aquellos dilatados países.

Esto no parece justo, ni conveniente; ni posible remediarlo en la situacion actual del comercio: opuesta á la naturaleza misma, permaneciendo las cosas como van.

Pues así como sería contra naturaleza, cargar mil toneladas de géneros en un buque de ciento: del propio modo repugna, que pudiese un solo puerto, segun el sistema antiguo, con quarenta navios hacer el comercio: nada menos, que de la quarta parte del mundo. (2)

La

---

(2) Cotejese el número de buques españoles, que trafican en las islas por el comercio libre, con el que va al continente de las indias desde Cadiz, conforme al proyecto de 1720. Y se hallará tan notable di-

La refluencia de los frutos de retorno de las indias, daría ocupacion en nuestros puertos á muchos centenares de navios, y á millares de españoles.

### §. II.

*De las manufacturas, ó productos artificiales de la industria.*

Sabido es, que los productos de la naturaleza, sin mudarles de forma, se mejoran, y aumentan de precio con el arte. Transformados en manufacturas y artefactos, adquieren un valor prodigioso en el comercio: van dexando vigor, y sustancia á las diferentes clases de personas, que se ocupan en las manobras: se conserva la poblacion, y la real-

---

diferencia á beneficio de toda la nacion, que con esta sola comparacion quedará demostrada la ventaja, de franquear á los demas puertos de españa, é islas adyacentes, el tráfico de las indias.

real-hacienda saca de este aumento de industria un beneficio continuado en los consumos, y en el valor de las contribuciones.

Para que el comercio de las manufacturas esté floreciente, son necesarios principios, y maxîmas invariables, á favor del trabajo.

Las primeras materias deben ser, habiendolas, del propio país. Asi las manufacturas ayudan la cosecha, preparacion, y aumento de las producciones naturales.

Si estas primeras materias en el cultivo, ó preparacion ceden á las de fuera, la manufactura ó artefacto será de inferior calidad: tendrá poco despacho; y á poco tiempo se venderán unicamente los géneros extranjeros mejor acondicionados, ó de mas gusto.

Esta preparacion requiere atencion, y enseñanza de parte de la autoridad pública. El mejoramiento,

to, por exemplo, de la hilaza y beneficio de la seda, nunca se logrará, por los que ahora siguen una práctica ciega de padres á hijos.

El exemplo de la enseñanza de Talavera hace ver, que estas hilazas pueden, y deben estenderse á todas las provincias, en que hubiere semejante cosecha.

De que resultará conocida ventaja á nuestras manufacturas: mayor valor en la seda, que se extrajere del reyno; y se dará un aliciente considerable, para animar este precioso ramo de agricultura.

Siguiese á lo dicho, que en quanto á tráfico de las primeras-materias, que hayan de extraerse del reyno, mientras no puedan recibir en él todas sus maniobras, debe el comercio nacional sacarlas hiladas, y preparadas, para dar á nuestros pobres una ocupacion, que puede ser compatible con la labranza.

No

No conviene permitir, que el comercio extranjero haga anticipaciones á nuestros cosecheros, ganaderos, ni á otros, que promuevan los productos naturales: pues esto daría causa, á sacar en rama nuestros productos á menosprecio. (3)

Conviene, que se fomenten los montes-píos, y reduzga á dinero gran parte de el caudal de los pósitos: con que sin mohatras, ni usuras reprobadas, se socorran toda especie de cosecheros entre año. (4)

La circulacion interior, asi de frutos, como de manufacturas, debe ser libre, para animar su cultivo y beneficio: dexando al juicio de los propietarios, cultivadores, y de-

---

(3) Vease el § 3 de este disc.

(4) Acerca de la ereccion de un banco nacional, vease la Real cédula de 20 de octubre de 1622 desde la pag. 305 hasta la 336 de la quarta parte del apéndice. En las *notas* se trata el punto de erarios, y montes-píos con alguna claridad.

demas que los benefician, el libre arbitrio de dedicar sus taréas, y territorios, á lo que tenga mejor salida y despacho; prefiriendo en caso de duda la agricultura.

Es incompatible la alcabala con la propagacion de las fábricas. Necesitando estas de una especial proteccion, se opone semejante exacción á su aumento.

El que tiene grandes rentas y sueldos, solo paga del consumo. La equidad resiste, que al artesano, ademas de tales derechos, se le distinga en imponerle contribuciones, sobre lo que manufactura.

Habiendo sido esta la principal causa de la decadencia de las artes, y oficios en españa; mientras dure la alcabala, subsistirán abatidas, é imperfectas. (5)

A

---

(5) Vease la *nota* 199, y 200 de la quarta parte del apéndice.

A no cobrarse ahora con *arreglo*, y mucha moderacion en todo el reyno, sus efectos serían insoportables al artesano: como sucedía con la bolla de cataluña, abolida por la benignidad del Rey poco tiempo ha.

Pide la razon, y la equidad, que la real-hacienda resarza este desfallo; subrogando el alcabala sobre los bienes, y rentas de los propietarios, que no decaerán por esa causa; y pueden sufrir este corto aumento mejor, que el artesano y fabricante.

Este favor, debido á las manufacturas propias, no debe trascender á las extranjeras: antes es justo queden en el pie actual, sugetas á los derechos de aduanas, y á las alcabalas en sus reventas; luego que circulen en el interior del reyno.

Las demas naciones exímen de los derechos de salida sus manufacturas, para facilitarles el despacho. Nosotros, que las podremos sacar á

indias, es razon aliviarlas en parte de derechos; sin que las agenas gocen tampoco de este favor. Esos son los medios sólidos de cimentar comercio con géneros propios.

Es error intolerable, no imitar á las demas naciones, que prohiben la entrada de aquellos géneros estrangeros, que pueden surtir las fábricas, é industria propia.

No haciendolo asi: el estrange-ro, donde están mas pujantes las artes, vende con preferencia; (6) y los fabricantes, y laborantes del país, carecen de salida en lo que trabajan. Para asegurarla, es necesario cuidar

---

(6) Los géneros estrangeros se venden al fiado á nuestros mercaderes de por menor. Aunque el estrange-ro cargue en el precio los intereses de la demora, logra que sus mercaderías se vendan con preferencia á las del país, que no se puedan fiar. Con almacenes propios han quitado los gremios de Madrid esta ganancia al comercio estrange-ro. Deben imitarse por los gremios de otras ciudades, y puertos estas mismas reglas. Serían perfectas, si prefiriesen los géneros de fábricas españolas.

dar mucho, de que las artes se adelanten, y perfeccionen.

Con los auxilios propuestos, establecimiento de enseñanza, y premio á los maestros de los oficios por los aprendices, y oficiales, que formen; se logrará, que en el reyno se arraigue el comercio activo.

Si se tolera, que entren en espa-ña géneros faltos de ley, y que los naturales solamente hayan de observar las ordenanzas: estos últimos no podrán vender, como está sucediendo á nuestros fabricantes de seda, en la mayor parte.

Los géneros de fuera han de venir á ley: los del país pueden seguir la excelente práctica de los ingleses. Si se les pone marca, deben arreglarse á las ordenanzas, para que el comprador esté asegurado.

Si no se les pone marca, sabe este, que no tienen toda la ley, y que los toma á suerte y ventura. En es-

te caso, el fabricante español puede gozar plena libertad, baxo de esta distincion.

No debe confundirse la mas, ó menos ley en el ancho, con la adulteracion, abuso del aceyte, mal-tinte, ó mezclas perjudiciales en los texidos de toda especie. Tales adulteraciones contra la bondad intrínseca, ó buen uso de los géneros, son imperdonables.

Las cosas hechas, en que no hay manufactura, sino apropiacion al uso: como vestidos, algunos géneros de calle-mayor, muebles, camas, colgaduras, adornos, y otras cosas á este modo, prohiben las leyes vengan de fuera. Nuestros artesanos, si se permite su introduccion, se arruinan del todo por falta de obra.

El comerciante no debe contravenir á las leyes: es cargo propio de las justicias, zelar rigorosamente, y á prevencion, su observancia con los jue-

juces del contrabando; declarando las cosas hechas, por de comiso irremisiblemente; y quemandolas, para que no tengan uso, ni despacho alguno. (7)

Son tan rígidos los ingleses, en conservar á sus artesanos la ocupacion, que no permiten entrar encuadernados, aun los libros impresos fuera de el reyno; porque no se defraude á sus libreros esta ganancia, y ocupacion propia.

Todos los principios del tráfico, relativos á la ventaja de la nacion en el comercio de géneros, se pueden reducir á los siguientes:

1.º La nacion debe aspirar, á que sus ventas de los productos nacionales, excedan á los que se introduzgan de fuera.

---

(7) La junta de comercio, y despues el Consejo, han examinado con mucha reflexion estos daños. La compasion natural, y caridad con nuestros artesanos, está clamando por el remedio.

Este exceso forma una ganancia anual, que circula en el estado á beneficio de los naturales, y de la real hacienda. La masa general vá de ese modo en un aumento progresivo.

Al contrario, si continuáse la desventaja de comprar mas del extranjero, la decadencia de esta masa nacional sería un daño permanente: al modo de el particular, cuyo gasto excede á la renta, ó productõ de su ocupacion, ó hacienda.

2.º Lo que se introduzca de fuera, debe ser con la menor desventaja posible del comercio español, comprandose en los centros, como decia Don Miguel Alvarez Osorio, ó al pie de fábrica, ó de la cosecha; entendiendo el comercio de españa sus factorías, que pueden aprovecharse con los productos de comision de lo que pidan, y reciben: método que observan todas las naciones comerciantes.

A

A esta práctica se sigue, que los fletes se devenguen por embarcaciones españolas; y es uno de los modos mas prontos de adelantar la marina mercantil.

Repartido el comercio de indias en todos los puertos de españa, navegarán generalmente, y con frecuencia, los naturales á aquellas partes; y con sus retornos podrán llevar géneros comerciábles de indias: como es el azucar, cacao, café, tabaco, tinturas, drogas-medicinales, y otros muchos productos de indias, con que adquirir los géneros, que necesiten para sus embíos, y que falten en españa, para completar los cargamentos. De que resultará la facilidad, de poner en giro los muchos caudales, que existen ociosos en la nacion.

3.º Los frutos, y manufacturas españolas, deben gozar mas alivio de derechos: tal que los comerciantes

tengan interés conocido, en preferirlas; ya sea para el consumo interior del reyno; ya sea para extraerlas: práctica adoptada felizmente por todas las naciones comerciantes.

¿Cómo se puede esperar, que el comercio español prefiera nuestros géneros, ó que anime las fábricas, y cosechas con anticipaciones arregladas; si no espera, que de ello le resulte una utilidad cierta?

4.º El comercio debe tener muy expedita su circulacion dentro del reyno, y en las aduanas de salida; sin que se multipliquen formalidades gravosas, que aburran, ó retarden el comercio. Las dilaciones traen consigo recargo de propinas, y obstáculos á la prontitud de las remesas.

5.º Conviene, que ningun género extranjero tenga mayor, ni igual favor al regnícola; y es el modo de que estos ultimos sean preferidos por nuestros comerciantes; y aun de los

extraños. Pues aunque á los principios se disminuyese el valor de algunos impuestos; la multiplicacion, que resultaria de los géneros propios, resarciria bien en breve, y con mucha ventaja, la diferencia momentanea.

De esta regla se deben exceptuar las primeras materias de las artes, que se introduzgan de fuera. Vieniendo con el loable objeto, de ocupar nuestros pobres; y siendo muy excedente el valor, que rinden despues de fabricadas, sería error político el recargarlas en lo mas leve: máxima, que se vé generalmente adoptada por las naciones industriosas.

6.º Consistiendo el comercio en comprar y vender, nada puede serle mas adverso, que la exacción de la alcabala: (8) tributo que se reproduce en todas las ventas sucesivas de

---

(8) Vease la nota 5 de este disc.

de un mismo género; y por consiguiente le recarga demasiado: además de las trabas, que ocasiona su cobranza al giro, y facilidad del tráfico.

Por la razon inversa, no convendria hacer novedad en la exacción de alcabala y cientos, en las ventas de géneros estraños. Esta diferencia sería, como se ha dicho, el mas seguro auxilio á la industria popular de la nacion.

7.º Los negocios del comercio en su decision deberian ser tratados con fórmulas breves, y á la verdad sabida. Para ello sería importante la coordinacion de un *código mercantil*, (9) que uniformáse todas las prácticas

---

(9) En este código se deberian tratar las materias respectivas tanto al comercio de tierra, como al de mar. Hace gran falta esta parte de legislacion completa, para conocer los contratos mercantiles, comisiones, corretages, cambios, giro y aceptacion de letras, tratos á la gruesa, fletamentos de navios, porlizas de carga, conocimientos, seguros, habérras, cuen-

tas forenses del reyno en esta parte; pero de modo que no indujese fueros privilegiados; ni confundiese los negocios personales del comerciante con los de su comercio; ni perturbáse el orden civil, implicando los jueces en competencias: pues que los fueros no aumentan el comercio. Este tiene su firme apoyo, en auxiliár el trabajo, y la libre circulacion de sus productos naturales, ó artificiales.

### §. III.

*de los signos representativos, de que usa el comercio.*

El comercio se representa por el  
va-

---

tas de toda especie, quiebras, sindicatos, consulados de comercio, y de naciones, valor de monedas, bancos de comercio, acciones, y contratos de compañías, &c. de que generalmente suelen estar poco instruidos algunos de nuestros comerciantes: cuyas especulaciones de comercio no les pueden dexar de hacer mucha falta y á los jueces.

valor de unas mercaderías, que se dan, por ser sobrantes, en cambio de las que se necesitan.

Este es el primitivo comercio, en el qual es igual la condicion del comprador, y la del vendedor.

Semejante representacion es la mas regular. Quando las naciones comercian por trueques, no padecen agravio, ni menos-cabo en su riqueza.

El dinero es un suplemento de las mercaderías, ó frutos. La nacion, á quien faltan, necesita recompensar con el signo, ó dinero efectivo la deficiencia de productos naturales, ó artificiales. Y es lo que comunmente se llama *comercio pasivo*.

Las naciones, que venden á las otras mas de lo que reciben de ellas, son las que inclinan continuamente á su favor la balanza mercantil.

Esta inclinacion depende: ó de que recogen mas productos naturales; ó

de

de que se aplican mas á las artes y manufacturas: de que trabajan sus habitantes en mayor número, ó mas horas, ó con mayor perfeccion; ó de que facilitan mas la circulacion; sacando partido de las primeras-materias de su suelo, y trayendo de otros países las que les faltan, y niega el propio clima.

Una nacion, aunque carezca de primeras-materias, con sus manufacturas les pagará á los países, de donde las extraiga, el precio natural de ellas.

El precio, que dá la manufactura, triplica, quadruplica, y á veces centuplica el valor de las tales primeras-materias, luego que estan reducidas á manufacturas, ó artefactos.

Ocupa todos sus pobres, y les hace acomodados, retornando labrados los materiales, que compró en bruto, á aquellos mismos países, en que la naturaleza les produjo;

y la indolencia de sus originarios dueños no sabe, ó no quiere maniobrarles.

De aqui se colige, que la riqueza esencial está en los productos de la naturaleza; y la pujanza en los que derivan del arte. Uno y otro forman á favor de la nacion vendedora un comercio ventajoso, que se llama *activo*.

Su reaccion continua aumenta incesantemente el poder nacional: á diferencia del pasivo, que sin intermision debilita la que le sufre por su culpa y desaliño.

No hay nacion, si ayuda el trabajo, que no se baste á sí misma, y que al menos se ponga libre de pérdida.

La diferencia de estas dos clases de naciones, es la misma que hay, de un pueblo rústico á otro advertido y aplicado, lleno de labradores y artesanos.

Como el trabajo, dirigido por el

ar-

arte, y por la libre circulacion, es lo que rinde esta superioridad: las naciones indolentes compran la arropa de lana, que vendieron á cien reales en bruto; luego que se la traen maniobrada de fuera, á trescientos reales por exemplo.

Los pueblos industriosos ganan de tres partes las dos con su trabajo; y recompensan con grandes ventajas el importe de los cien reales por exemplo, que valían los simples en bruto, de que formaron paños, bayetas, sargas, &c.

Estas dos partes enriquecen al obrero, al marinero, y al comerciante introductor. La nacion consumidora tiene ociosas todas estas clases de personas; y viven en ella mendígos, los que se habian de emplear en tan lucrosas ocupaciones.

Crece el pueblo industrioso á costa de las naciones indolentes, y saca de ellas todo el exceso de valor, que

que hay desde las primeras-materias á la manufactura : que no es corta ganancia.

Suele añadir á esto el flete , en que sustenta otra parte de su pueblo , que es la *marinería*.

Suele tambien tener factores , y comisionistas en los países consumidores. Gana en tal caso la comision y el corretage de sus plazas de comercio , donde se celebran las ventas : ademas de pagar los derechos que estas causan , y la salida, ancorage y demas impuestos municipales de los puertos extranjeros.

Fia sus géneros por menor á los consumidores : gana el interés de la demóra , y le embebe en el precio acaso con grandes usuras.

Tal vez extiende su industria, á recibir de los cosecheros , en cuenta de los géneros fiados , las primeras materias á precios de cosecha, ó mas baratos ; aprovechando la ne-

ce-

cesidad del labrador español. En tal caso saca el introductor extranjero todas las utilidades posibles de las naciones pasivas ; y las tiene en verdadera esclavitud , y dependencia.

No hay conquistador , que se atreva á imponer á los pueblos vencidos tamaña contribucion ; ni que tenga exáctores tan habiles , y que hagan mayores daños , socolor de auxílio. El pueblo se cree libre , en medio de la dominacion de los factores , y comisionistas extranjeros. Se contenta , con que le dexen vivir en sus métodos ordinarios de descanso ; y prefiere la opresion al trabajo , que no se le facilita.

El remedio de tales descuidos se ha de intentar por partes. Exámínense las causas productivas del daño. Instruyase al pueblo en lo que le conviene. Tenganse escuelas de comercio , en que se conozcan las ventajas de las comisiones , y otras

adea

L

adealas del cambio y tráfico general, con aplicacion particular á cada país.

Piensese en ello con seriedad: y en breve se desvanecerán las causas, aplicandose los naturales á las comisiones; y estableceran donde convenga factorías, en que se aprende la organizacion del comercio y sus diferentes ramos.

El dinero viene, como un premio cierto, á los pueblos activos: á proporcion de lo que trabajan, y venden al estrangero, les fomenta, y acrecienta diariamente su poblacion. Asi los signos, ó moneda acuñada, refluyen por una atraccion necesaria; y van á parar de mano en mano por último término, en poder de las naciones aplicadas, y diligentes.

Todos los esfuerzos de las prohibiciones, sobre que no se saque moneda de la nacion consumidora, en pago de los productos artificiales, que

LI

que compra de las naciones trabajadoras, son inútiles; y dictadas en unos tiempos, que apenas se conocian, y el tráfico de nacion á nacion era muy escaso; sin tener un arreglo constante, sostenido por los comisionistas, el comercio.

Pasar sin estos géneros en el tiempo presente, no lo permite la necesidad del vestido, y ornato de las gentes, segun las costumbres actuales: pues que es de absoluta necesidad comprar las manufacturas, que nos faltan, ó haga de moda el capricho.

Siguiese á esto la obligacion de pagar lo que se compra, y dar en dinero la equivalencia, de lo que no se puede satisfacer en frutos, ó géneros compensativos.

Las leyes quieren en españa, que semejante paga se execute con otras mercancías naturales, ó artificiales: Es una voluntad legal muy arreglada;

da; pero ineficáz. Porque si no hay tales frutos, ni mercaderías equivalentes; en dinero ha de salir forzosamente el suplemento de lo que se compra de mas: comparado con lo que les vendamos de menos.

Dirá alguno: que este precio puede salir en letras de cambio. Por mas que discurran los entendimientos, este exceso se ha de realizar en moneda á beneficio del extranjero, dueño de los géneros. Los olandeses han de sacar de inglaterra el tercio de reditos de la deuda nacional en dinero; siempre que los ingleses no ganen en el comercio otra tanta cantidad sobre olanda, con que pagarla.

Una nacion no puede librar contra la otra mas cantidad, que el importe de los géneros, ó dinero, que remite á ella. Lo que compre de mas, lo ha de realizar en dinero: ó por que lo embie en especie; ó lo entregue al comisionista del extranjero, due-

dueño de las mercaderías, dentro de españa en moneda.

Hay menos daño, en dar dinero efectivo al extranjero, que algunos materiales: los cueros por exemplo triplican de valor, curtidos en el reyno. Un cuero al pelo de Buenosayres vale seis pesos: curtido dexa diez y ocho, en que los curtidores del reyno gozan doce pesos por la maniobra del curtido.

La vaxilla, y utensilios de oro y plata, labrados con gusto y de moda en españa, pueden dar al oro y plata un gran aumento de valor en el comercio. (10)

d 3

La

---

(10) El destino del oro, y plata á vaxillas, consume mucha porcion de estos metales, y en buxerías y otros usos, como el dorado y esmaltes. A la nacion dueña de minas le es util, fomentar semejantes manufacturas, y oficios de plateros, y oribes. Toda esta porcion, que no se acuña, sale de la clase de los signos, y entra en la de las mercaderías. Las caxas por sí solas emplean grandes porciones de ambos metales, y la relojería: á que deben añadirse los vasos sagrados,

La moneda con la diferencia de un quatro, ó cinco por ciento, vale lo

dos, lamparas, y otras alhajas del servicio divino, y adorno de los templos.

El cobre acuñado en moneda vale menos, que reducido á batería, y todo género de utensilios, ó vasijas; cuyo trabajo aumenta su precio, y da ocupacion á algunos oficios, y muchos pobres.

El cuño no se introduxo en las naciones, para aumentar el valor de estos metales: su objeto es sellar con la autoridad del principe el valor de los signos: arreglado á la cantidad, y ley de cada pieza acuñada. La liga apenas puede indemnizar el coste del braceage, y señoreage de la moneda.

El pais dueño de las minas de oro y plata, necesitaria marcar cada pieza, sino estubiese acuñada, para evitar engaños, y el fraude en los quintos. El cuño asegura el valor, y facilita el comercio de por menor.

Los chinos reducen á barras la plata acuñada: no necesitan darla á los estrangeros en equivalente de mercaderías, porque no sufren comercio pasivo. En el tráfico interior todos son lince, para recibir este metal en peso y ley: dividido en trozos menudos.

Los granos de cacao en Mexico hacen la nivelacion del comercio menudo de los abastos: no recibe alteracion esta especie de signo. Reunidos en cierta cantidad, vuelven estos granos á entrar en el comercio de los frutos; habiendoles tomado el joyero en calidad de signos. Tampoco costó acuñarles, ni admiten falsificacion.

Si en el siglo pasado corriese en España semejante clase de signos, la moneda de cobre, ó de molinillo, no habria alterado por su falta de ley, é introduccion fraudulenta, el comercio interior.

lo mismo en toda la Europa: regulada por el marco, ó por su ley intrinseca. (II) No sucedia así, quando se establecieron nuestras leyes. En

d 4 he-

(II) Es prudente regla, dexar salir cierta cantidad de moneda, baxo de un premio equivalente, en un país, donde abunda. El aumento demasiado del premio puede tambien favorecer el contrabando de la moneda.

Es muy ventajoso trocar el oro con la plata en algunos países, donde está encontrada la abundancia. La China abunda de oro: la Nueva-España de plata. Vease una utilidad conocida, y reciproca de españoles y chinos, en trocar estos metales. Los europeos ganaban antes 25 por 100 en China con este comercio; aunque debian rebaxar los gastos del viaje. La España podria haber utilizado en él inmensas sumas, mas que en las flotas por la escala de Acapulco.

Semejante utilidad, aunque no tan grande, traía como dice Anson *en su viage*, el trueque del oro, que los portugueses hacian en 1740 con la plata de Buenos-Ayres con los españoles, en perjuicio de los quintos debidos al Rey. La isla de Santa Catalina, segun afirma aquel almirante inglés de propio conocimiento, era el centro del desorden, dañoso á los reales derechos.

Estos dos metales son materias comerciabiles por sí mismas. Si el español gana en vender su plata por el oro; hace un comercio duplo, si emplea despues el oro en otro tráfico diverso. El comercio tiene la virtud de acrecentar valor á las cosas, en proporcion á lo que circulan en sus manos.

hechos de comercio, se debe estar á lo que dexa mas utilidad á la nacion. Apenas hay reglas generales, que no padezcan grandes excepciones; aunque la vulgaridad no sepa distinguirlas.

Los papeles, ó billetes de banco, no tienen curso fuera del propio país. El que quiera realizarles, ha de reducirles dentro de él á dinero efectivo, para pagar al estrangero; si no tiene frutos, ó mercaderías, con que dar el equivalente.

Esta especie de signos está tan sujeta á falsificacion, como la moneda efectiva. (12)

Si decae el crédito de la nacion, y acuden al banco los interesados á realizar de golpe sus billetes, puede decaer el valor de tales signos repentinamente. Siem-

(12) En Inglaterra se acaba de castigar con la ultima severidad, á los falsarios de los billetes del banco; aunque algunos eran personas de carácter.

Siempre necesitan la mayor atencion, para conservar la fé pública. Qualquier abuso de autoridad hace titubear la estimacion de los papeles.

De nuestras indias, y de la peninsula, podrian salir tantos frutos, que igualásen el valor de las mercaderías, que introdugesemos. Entonces no necesitaríamos dinero, para hacer el comercio exterior: á menos que traficásemos en estos metales, como materias comerciábles.

En tal caso, siendo nosotros los originarios dueños de la plata, (13) ten-

(13) Mons. du-Mourier en el *Est. pres. de Portug.* cap. 4, lib. 2, habla de la gran cantidad anual de moneda, que viene del Brasil: ademas de otros géneros comerciábles. El producto de las minas del Brasil por esta razon contribuye, á aumentar la masa del dinero, especialmente en el oro.

Los portugueses han tenido en punto á la restriccion de comercio, idéas diferentes de las nuestras: oigamos lo que dice del comercio del Brasil este autor. « Salen de este país (*el Brasil*) para Portugal cerca de « treinta navios por año, que traen un año con otro de « siete á ocho mil caxas de azucar, de 30 arrobas cada « una;

tendriamos un gran sobrante, para  
me-

„ una; diez mil rollos de tabaco de 7 á 8 arrobas; vein-  
„ te y cinco á treinta mil cueros curtidos; de quatro á  
„ cinco mil cueros al pelo; mas de diez millones de  
„ diamantes, y muchos millones de oro en polvo, en  
„ barras, y acuñado. Ademas de esto traen balsamo,  
„ clavo, canela, gengibre, cacao, vainilla, algo-  
„ don, añil, aceyte de copau, y maderas de valor,  
„ afamadas por su fuerza, tamaño, é incorrupcion.  
„ Todos los años parten de la Bahía, y Pernambuco  
„ una ó dos fragatas, cargadas de madera de cons-  
„ trucción para la marina Real. Los negros para la  
„ colonia (*del Brasil*) se sacan de Etiopia, y de  
„ Congo. Los portugueses, ni el Rey, no retienen la  
„ mitad en el comercio del Brasil, de que están he-  
„ chos dueños los ingleses, á quienes pertenecen las  
„ mejores factorías, baxo de nombres, ó restas-ferreas  
„ portuguesas. Los negociantes portugueses son de  
„ corto número, y unos meros dependientes de los  
„ primeros. Hasta aquí *du-Mourier*.

Tal era la situación del comercio del Brasil en  
1766. El ministerio de Lisboa le reduxo aquel año  
quatro compañías del Pará y Maraion, Bahía de to-  
dos los Santos, Rio-janeyro, y Pernambuco. A es-  
tas se atribuyó el derecho exclusivo del comercio  
del Brasil, y la facultad de vender á los natura-  
les las mercaderías, que llevan de Lisboa y Opo-  
to por el precio, que tasa á su favor cada com-  
pañía; imponiendo la misma tasa á los géneros, que  
toman en el Brasil á los cosecheros de el país.

Semejante novedad consternó aquel año todo el  
Brasil, que ha decaído bastante. La poblacion de se-  
catorce capitanías la regúla el mismo *du-Mourier*

mejorar incesantemente la opulencia  
na-

430f habitantes; y de estos supone, que una sexta parte  
será de portugueses, y el resto de las castas mezcla-  
das, á saber: de mestizos, negros, y mulatos.

Las compañías de esta naturaleza arruinan el trá-  
fico, y la agricultura. Las tasas son el mayor azote,  
que puede inventar la codicia de tales compañías; y  
opuestas por naturaleza á la prosperidad de la agri-  
cultura, y á la poblacion de todo país.

Olanda tiene compañía para el comercio de la in-  
dia oriental; pero naturalmente la navegacion solo  
se puede hacer en una estacion del año. Tiene estan-  
cada la especería; y este estanco, y la tasa sobre el co-  
sechero, recaen en pueblos, que oprime la compañía,  
privandoles de que puedan vender á otros sus frutos.  
Como aquellos indios no son olandeses, ni colo-  
nias suyas, exerce este despotismo la compañía sin  
daño de la república: antes gana en mantener subyu-  
gados aquellos naturales, si puede llamarse ganancia,  
lo que oprime á la humanidad.

¿Quando los españoles han incurrido en semejan-  
tes opresiones? Hacen esclavos á los indios los olan-  
deses y portugueses en Esquibo, Surinan y el Brasil:  
ademas de la esclavitud que con otras naciones im-  
ponen á los negros de africa. Estas son las naciones  
humanas, cuyos escritores han inventado tantas ca-  
lumnias contra los españoles en sus escritos.

Los españoles han callado, sin refutarles, como  
debieran haber hecho, para contener la malicia de  
unos, que de intento inventaban estas especies, para  
suscitar emulacion á las glorias de la nacion españo-  
la.

Otros escritores las trasladaban, como meros copian-

## nacional; emprender obras-públicas: do-

piantes; y todos tomaron pie para sus escritos de los de Fr. Bartholomé de Casaus, despues Obispo de Chiapa que no cargaba de fines.

Estas calumnias repetidas produxeron, y resultó el efecto, que buscaban, de hacer odiosos á los españoles con los que ignoran los hechos. Estos son los mas, y por tanto habria sido muy del caso, poner en claridad nuestra apología.

Los españoles emplean en las minas indios, y negros. En Alemania, Hungria, Suecia, y el resto de europa, las trabajan los blancos del pais. Los granadinos cultivan su azúcar. ¿Pues en qué está la atribuida opresion de los españoles, cuyos dominios buscan por residencia los estrangeros de buena razon con preferencia, por la suavidad de nuestro gobierno, y equidad de las leyes?

Un autor moderno supone, que en la isla de cuba hay muchos negros, alzados por las tiranias de los españoles; y que imposibilitan su transito por el interior de ella. Confunde los perros *cimarrones* con los negros cimarrones, que no hay. ¡Buen juicio!

Todo nace de ignorar el significado de el adjetivo *cimarron*, na, que equivale á *montaráz*. No es esto mucho: pues en la expresion de la voz, le quita la mitad de las letras; y dice *maron*, cuya voz entre nosotros la miramos, como un patronimico del poeta Virgilio. Es lástima, que hombres sábios escriban con tanta ligereza; y se persuadan, que los españoles carecen de humanidad, y de toda instruccion. Si leyeran nuestras leyes de indias, verían que en el gobierno civil de los países es la nacion mas sánsata, y moderada. He caido en esta digresion, para refutar de pa-

domiciliar las artes, y poner en valor, y poblados nuestros territorios incultos, que son inmensos; ó cerrariamos parte de las minas, para no envilecer el dinero. (14) Asi lo hace el mi-

so la facilidad, con que se nos moteja por ciertos viajeros poco mirados; y vuelvo á tomar el hilo del discurso pendiente.

Como quiera que sea, el oro del Brasil: pertenezca á los portugueses, ó pare en los ingleses, que no son los unicos, que se utilizan de él; forma el principal ingreso de esta especie de signo en el tráfico general. Asi el comercio de portugal influye para el valor del oro, y de los diamantes, lo que el de españa para el de la plata.

De paso diré, por que se entienda la navegacion actual de los portugueses desde Lisboa y Oporto, que son sus dos unicos puertos de comercio en europa: el primero de mercaderías estrangeras, y el segundo de frutos propios, que esta se emplea, y se hace á las islas Terceras ó Azores, islas de la Madera, las de Caboverde, costa de africa, y al Brasil, y se regulan empleados en este tráfico de 120 á 130 navios al año.

Tomado un cálculo medio de 125 navios de á doscientas toneladas, uno con otro, hacen veinte y cinco mil toneladas; y computando quarenta marineros en su equipage componen cinco mil marineros, empleados en la navegacion y comercio. El de la india oriental le tienen los portugueses casi perdido, desde que cedieron la plaza de Bombay á los ingleses.

(14) Disonará mucho este partido, sin duda, á los que

ministerio de portugal con los dia-  
man-

que se persuaden, consiste la esencial riqueza de una nacion, en acumular los metales de oro y plata.

Lo propio me sucedia á mi, antes de leer, y meditar sobre esta materia; porque á todos se oye la misma cantilena, y encargo de la necesidad de retener la especie. Y así solo anhelan por el dinero.

Los olandeses queman gran parte de la canela y especería, con el prudente objeto de no envilecer su precio. Si tubieran otros géneros, con que trocarla, y reproducir utilidad de la que les sobra, no la desperdiciarían. Como ellos solos proveen, saben las cantidades del consumo regular, con gran prudencia extinguen los sobrantes; estando ciertos de que en el año siguiente tendrán en la nueva cosecha las porciones necesarias. Entre abaratar la especie demasiado, y perderla, prefieren lo segundo: pues saben el descuido de otras naciones, en beneficiarla. Como que han quedado casi dueños de este género, aunque otros países produzgan la especería.

La españa podria muy bien beneficiar la canela de Mindanao, y de Quito, para evitar fuese unica la de los establecimientos olandeses; y dar á la pimienta de Tabasco por medio del comercio el valor, y preferencia que merece; por no ser tan caustica, como la de oriente. Entonces dexaria esta de ser exclusiva.

Los portugueses, que aun retienen á Timor en las islas de la especería, como advierte en su *viage* Bouguenville, no sacan ninguna utilidad de este punto: como lo pudieran, y deberían hacer.

Du-Mourier añade, que en un solo navio, que se envian á la india anualmente los portugueses, pierden

mantes; porque su abundancia no ha-

den doscientos mil cruzados; quando podrian tener una gran parte en el comercio de la especería. Es verdad, que las naciones pequeñas se arruinan con empresas, tan excedentes á sus fuerzas naturales.

Los mismos olandeses tienen expuestos sus establecimientos, adquiridos sobre los portugueses, por la propia causa; aunque la compañía en hecho de comercio saque algunas utilidades.

Declamaron los olandeses contra las opresiones, que en Ceylan, y los demas establecimientos, causaban los portugueses á los naturales del país.

Leanse las relaciones actuales de los viages, y se hallará que los olandeses han copiado en práctica el sistém, adoptado antes por los portugueses.

De donde se vé, que gran parte de las declamaciones, y tiranias decantadas, han sido pretextos para infundir odio, y quitar á los antiguos descubridores injustamente el fruto de sus fatigas.

Si los portugueses en el tiempo de la union con españa, hubiesen admitido en sus establecimientos á los demas españoles, interesandoles en la utilidad del comercio, habrian podido resistir las incursiones de la compañía olandesa.

Solo en los casos apurados se acogieron á este medio: como sucedió en el año de 1636, para echarlos del Brasil con la armada de D. Fadrique de Toledo.

De aqui se deduce la injuria, que hacen á los españoles aquellos escritores mal instruidos, que les atribuyen la pérdida de los establecimientos portugueses en el oriente: quando estos resistieron dar partido á los demas españoles, y los trataban como estrangeros, y nacion separada. Es de admirar, que hom-

haga desestimable aquella mercancía, (15) que es de mera opinion, de ningun provecho, (16) y expues-  
ta

hombres sábios caigan en tales descuidos, y atribuyan á la españa semejantes imputaciones.

(15) Se regúla en diez millones de cruzados el valor anual de los diamantes del Brasil, que se traen á europa. Esta mercadería es de sumo gravámen á las naciones que la usan; quedando su valor reducido en poder del comprador entre mitad y tercio.

Las minas de diamantes del Brasil están arrendadas á particulares, que dan un tanto al erario Real; ademas pertenecen á la real-hacienda los diamantes, que exceden de cierto tamaño, y es lo que se hace en el Mogol. Si este género fuese de tanto consumo, como es de valor, se debería mirar, como el ramo mas precioso de la corona de Portugal.

Yo preferiria siempre el ramo de tabacos del Brasil, ó el de azúcar, que siempre son de continuado consumo, al de los diamantes, que solo durará aquel tiempo, que tarden las demas naciones, en reflexionar el gran daño, que les ocasiona su uso; sin dexar fruición, riqueza, ni ventaja sólida.

(16) De las leyes suntuarias ninguna sería mas provechosa, que la prohibición de la entrada, y uso de los diamantes.

Los metales de oro y plata, reducidos á mercancía, como se hace en la china, pueden circular, y consumirse en gran cantidad; sin que su abundancia perjudique al estado en tal caso.

En la china se ha enterrado un tercio de la plata, que han producido las minas de mexico, y de cer-

ta á perder toda su estimacion, si fuesen cuerdas las naciones, que no poseen tales minas.

El cristal de roca, las piedras de san Isidro, las estrazas, y las de Vique tienen tan buen uso: ocupan muchos abrillantadores, y solo las diferencia su menor dureza. Esta calidad es de poco aprecio; porque muda continuamente el capricho de montar las joyas; y es mas difícil sa-

*Part. IV.*

*e*

*lir*

cerro del potosí. El chino se contenta con esconderla, quando muere.

Este consumo de plata la ha mantenido en una estimacion, que habria perdido necesariamente, á no ser la salida para la china, y en las vaxillas y alhajas.

De donde se vé, quan importante sea, el que la plata tenga consumo. El oro es inferior en la estimacion entre los chinos. La permutacion de estos dos metales por el comercio de Filipinas, podria haber sido un objeto de comercio para la españa, de la mayor importancia; si en los siglos pasados hubiéramos podido persuadirnos, de que estos dos metales eran géneros comerciábiles.

Tales ideas, aplicadas oportunamente al comercio, son las unicas, que pueden facilitar la conservacion arreglada del valor de los metales: á pesar de la abundancia, á que han llegado nuestras minas de plata, y las de oro.

lir de un buen aderezo, que de una trox, ó panera, llena de trigo bien acondicionado.

Quanto mas una nacion se esfuerza, á abrir las minas, y aumentar los signos; sin que al mismo tiempo promueva manufacturas, ó frutos propios, con que adquirirles; tanto mas acelera la opulencia, y ánima la industria de las naciones, á quienes compra los generos, en que se emplea el producto de sus minas, ó signos acuñados. (17)

---

El

(17) Tan remible es el mal efecto de la demasia de moneda en un país, como la falta de artes.

El encarecimiento de los jornales, es una resulta necesaria de la abundancia de los signos. Un país de minas de oro, y plata, no puede tener artes, ni manufacturas comunes, por esta causa. Los diamantes ocupan mas brazos en su pulimento, y abrillantadura. Por esta causa son menos nocivos á la nacion, que les posee; si se ocupa en montarles, y venderles á las otras mas vanas, que les apetecen.

La nacion, que les consume, toma unas piedras muy costosas, y tan ridiculas en sí, como los avalorios, que el negro, y el indio prefieren al diamante de

El fundamento de un comercio ventajoso consiste, en no tener inculto el terreno propio, y en sacar de él todos los productos naturales posibles; en no consentir ociosos voluntarios, y en aplicar utilmente los hombres: en primer lugar á la labranza, y despues á las artes, navegacion, y comercio, sin permitir, que nadie le tiranice con exclusivas, ó tasas. (18)

e 2

El

---

de su clima. El indio siente el trabajo, de recoger los diamantes, sin utilidad suya; y pone en los avalorios la propia atencion, que las damas europeas en los diamantes orientales, y del Brasil, si son brillantes y sin pelo. Aunque respeto el sexó mugeril, me duele mucho el caudal, que consume la familia con sus aderezos de piedras finas.

(18) Los portugueses han sacado grandes ventajas del Brasil, porque han extrahido el tabaco, azucar, cacao aunque de mala calidad; los pocos cueros que tienen de su producto; las maderas, bálsamos, y otros frutos mas ventajosos, que el oro y los diamantes.

Los frutos son los que mantienen la agricultura, y emplean mas buques para su transporte. Por no traer frutos del Perú, se reducen á quatro ó cinco registros los

El dinero en el cuerpo civil, quando es demasiado, si se detiene en el propio estado, causa una apoplexía política: al modo que la excesiva sangre en el cuerpo natural rompe las venas, por la imposibilidad de la circulacion; y al cabo, si no se sangra ó minora, le quita la vida.

Encarece todas las cosas: aumenta el jornal, y destruye las producciones naturales, y artificiales del

pro-

---

los navíos, que embia Cadiz anualmente al Callao. Existiendo la exacción de toneladas, no es posible animar el transporte, ó retorno de frutos; saliendo tan caro el flete. Los que solo buscan plata, oro, y diamantes, pueden pagar muy bien las toneladas; pero no tendran navíos, ni marina considerable. Los géneros voluminosos son los que aprovechan mas al comun de las naciones.

Nada hay, que no sea basto en el comercio de Rusia, si se exceptua la peloteria. No hay sin embargo nacion, que haga tráfico tan lucroso con sus propios crudos, ó productos naturales. El mejor comercio es el que dá ocupacion á mas gente, y circula en mayor número de individuos del pueblo. No faltan pocos hombres ricos en los países mas abandonados. Estos no constituyen la felicidad de su nacion, ni su riqueza alcanza á hacerla feliz.

propio suelo; abriendo la puerta á las extranjeras, que salen mas baratas. Esa fue puntualmente la causa original de la apoplexía política, que padeció la nacion española en tiempo de Felipe II, por resultas del desmesurado aumento de la masa de plata con el descubrimiento de las indias occidentales, su poblacion, y conquista.

¡Qué males ha sufrido la España, por no haber querido discernir con claridad, en que consistia el daño, ó por mejor decir la causa única, y permanente de ellos! Con todo se vé á nuestros políticos clamar contra la salida del dinero incesantemente: como si los signos tubiesen la virtud, de consolidar riqueza durable á una nacion, que descuida el trabajo, y trae de fuera la mayor parte de lo que consumen los naturales.

Si se abandona el trabajo, co-

mo sucedió luego á España, la industria estrangera se anima al punto; y los dueños de los signos los entregan á los dueños de las mercaderías, por mano de los comerciantes. Estos ganan en circular los signos, y los géneros; prescinden de sí lo gana, ó pierde el cuerpo de la nación. A ellos no les incumbe poner remedio; ni alcanzan á esto sus especulaciones por sí solas.

Con la reproduccion continúa de géneros, crece la población, y la riqueza de aquellos países, que venden manufacturas para el consumo de nuestras indias: á que es consiguiente el engrandecimiento de las naciones industriosas.

En tales circunstancias, la nación dueña de los signos es simple espectadora de la corriente, que lleva el dinero desde la boca de la mina al telar del fabricante estrangero, que surte las mercaderías, con que se

ad-

adquiere del minero la moneda. Imita á un río caudaloso, al qual no se desangra en riegos: este vuelve rápidamente todo su raudal al mar, que es el depósito natural de las aguas, como los países en que se labran y cultivan las manufacturas, y frutos, son el paradero necesario del dinero.

Si alguna vez sale de madre el río, inunda las tierras, que están á la orilla. Asi lo hace la abundancia, que entra de plata en un país falto de industria; porque si algo nos queda, contribuye á aumentar el lujo de géneros estrangeros, y no la industria del pueblo.

No es fácil conservar el comercio interior, ni pagar sueldos y jornales, sin circular dinero físico, ó billetes de banco. En el tráfico de nación á nación es muy diferente.

Los olandeses con pocos frutos y manufacturas, son los conducto-

res, y revendedores de las agenas producciones. El dinero abunda tanto en olanda, que el interés es de dos por ciento. Apenas hay nacion donde se halle tan baxo, y es una indubitable señal, de que su comercio ha enriquecido la nacion.

La ciencia del comercio, en el trato recíproco de las naciones, obra iguales efectos, que la geometría en las ciencias.

Esta procede por demostraciones: analiza y compara: deduce axiomas y corolarios, sin dexar vacíos ó suposiciones falsas intermedias: con que disipa los sofismas en las materias, á que se aplica.

El comerciante estudia las producciones sobrantes, y las necesidades del país en donde comercia: calcula el valor de las cosas, su porte, y el consumo.

No lleva sombreros á los otomanos, ni turbantes á los polácos. Es-

tudia los usos, modas, é inclinacion de las naciones; y procura adivinarles el gusto, para facilitar la salida de sus mercancías.

El cálculo le sirve de norte en sus especulaciones mercantiles: asegura ó arriesga, segun la resulta de sus especulaciones. Como los errores le atraen pérdida en su caudal, cuida mucho de informarse por medio de sus comisionistas.

Si un particular toma tales precauciones en su tráfico: ¿quáles deben ser las de una nacion, para enriquecer á sus naturales; y cimentar aquellos conocimientos sólidos, que convienen á sus ventajas?

Los turcos, débiles en Syria y Mesopotamia, llevan sus caravanas al golfo de Bosra, ó Balsora; en lugar de abrir un canal en Bab-el-mandel, para hacer con seguridad el comercio de Etiopia y Arabia, luego que conquistaron el Egipto al Soldan  
Kamp-

Kampsor; sin exponer su tráfico á la voluntad de los Beduinos, y de los Persas, que á imitacion de los antiguos Partos, han sido siempre sus funestos competidores: enemigos como fronterizos, y opuestos en la religion.

El estudio del comercio instruye á las naciones en sus verdaderos intereses: las hace conocer quales son los países, que les pueden utilizar: los sostienen con esfuerzo, y no emprenden guerras inutiles.

El poder de una nacion tiene sus límites naturales, como los de qualquier individuo particular. Si los Césares les hubiesen conocido, no habrian asalariado los bárbaros: en lugar de felicitar sus pueblos, Bayaceto no habria sido testigo de la superioridad de Tamerlan.

Las conquistas, que aseguran el comercio, son otros tantos apoyos, que conservan la riqueza nacional. Las posesiones estériles, que aumen-

tan

tan los gastos, y no aprovechan á la necesaria defensa del estado. son verdaderos principios, que conducen á su decadencia.

El comercio á países agenos es precario: depende de las alianzas de las naciones, y de la inestabilidad de las armas. El que se arraiga en países de la misma dominacion, es el mas durable, siempre que sea benéfico á todas las partes integrantes del estado: guardada proporcion.

Las mercaderías deben ser producto del trabajo propio, que adeuda los jornales. Los frutos son aun mas necesarios, para aumentar la poblacion, y facilitar el trabajo. Las minas son verdadera riqueza. De estas tres cosas, aunque necesarias, lo es menos el dinero en el comercio general. No por eso se ha de despreciar, bien manejado, el oro y plata en una nacion activa.

— medio tutissimus ibis.

NO-

NOTICIA DE LOS ESCRITOS  
de Francisco Martínez de Mata.

LOS ocho discursos, que se reimprimen en este *tomo*, contienen con mayor extension los mismos principios, que Francisco Martínez de Mata resumió despues en su *epítome*. (19)

El autor era natural de Motril, ciudad del reyno de Granada, como él lo repite várias veces en los epígrafes de cada discurso; y aun lo dice alguna en el cuerpo de la obra. (20)

Don Nicolás Antonio en su *Bibliotheca nova* ninguna mencion hace de Mata, ni de los *discursos*, y *epítome*; aunque publicó la *bibliotheca* en Roma el año de 1672, dedicada

(19) Vease el *tom. 1 del apénd.* pag. 435. *nota 1.*

(20) Vease en este *tom. 4. del apénd.* pag. 33.

da á Carlos II: que son trece años despues.

Los discursos salieron al parecer en el año de 1656, como se deduce de la *série*, y *épocas*, que señala el autor en varios pasages. (21)

Abrazan sustancialmente la historia del comercio, y *sistéma económico* del reynado de Felipe IV hasta aquel año, del qual no es diferente lo restante; habiendo sobrevivido el monarca nueve años, pues falleció en 1665.

Con el buen fin de poner mas comprehensible la materia política de los ocho discursos, estampó el resumen, ó *epítome* de ellos en 1659: tres años despues de impresos los discursos, de los quales presumo hizo tirar poquisimos exemplares. Y asi no parecen, á pesar de las mas exquisi-

SI-

(21) Veanse las notas 72, 192, 208, 211, 227, y 234 á este *tom. 4. del apéndice*.

sitas diligencias. Esto suele acontecer con importantes *memorias*, que se desprecian en vida de los autores.

Creyó sin duda Francisco Martinez hacer con el resumen mas aceptables sus propuestas; omitiendo algunos hechos históricos, propios del tiempo; y los mas necesarios, para ilustrar el asunto. Entonces podrian excitarle envidia, ó acaso persecucion; por quanto vivian los interesados en el manejo de muchos ramos públicos, que Francisco Martinez de Mata creia admitian, y aun necesitaban de nueva forma.

Rara es la condicion de los hombres en la narracion de los hechos. Quando se sabe mejor la historia, ciertos recelos acobardan á los escritores, para omitirles; ó si los publican, se suelen confundir en el olvido: como sucedió á estos discursos, y lo advertí en el año de 1775, quando

do se reimprimió el epítome con algunas notas.

Estas no podian ser tan extensas, como las que ahora se añaden: á causa de que el epítome presenta especies mas escasas, y omite otras muy esenciales, para la cabal inteligencia de lo que se trata.

El aprecio, que en las *notas* al epítome, se hizo de los discursos, produjo el buen efecto, de que Don Juan Eugenio de *Santelices Pablo*, vecino de méxico me dirigiese, por puro zelo, con carta de 31 de diciembre de 1776 (22), „ una copia literal „ de los ocho discursos, sacada al pie „ de la letra de los impresos en fo- „ lio, en veinte y seis fojas, que con- „ serva en su librería el P. Doct. Don „ Joseph Peréda, Presbytero del ora-

„ to-

---

(22) Esta carta se recibió en marzo de 1777, y se puso luego por la obra la reimpression, que se concluyó en 15 de junio del propio año.

„torio de San Felipe Neri de esta  
 „ciudad; por no haber conseguido  
 „do me diese este, por instancias  
 „y súplicas que le he hecho para  
 „ello; ni aun proponiéndole,  
 „que le daría en cambio de él otra  
 „obra antigua, ó moderna del autor,  
 „que necesitáse, ó eligiese; por  
 „haberselo dado su padre con particular  
 „estimacion, como por especial prenda  
 „de su cariño. Bien que aunque mi  
 „solicitud era, para pasarlo á manos  
 „de V... no tube por conveniente  
 „manifestarlo, para conseguirlo; por  
 „que no pareciera arbitrio para  
 „precisarle, ó que quería ganar  
 „gracias.

Así se explica el señor Santelices en su carta, que por mera bondad suya, y amor al público, recibí impensadamente; estando yo muy distante de creer, se encontráse en México esta rara obra.

Es

Es muy digno del agradecimiento público el señor Santelices; por haberse tomado el prolixo trabajo de buscarla, copiarla, y remitírmela.

Lo es también el P. *Pereda*, por haber franqueado el original impreso, sobre que se hizo la copia; y conservado este monumento, que tanta honra ha grangeado á su autor: pues representa al vivo el estado de la economía política de España, en el Reynado de Felipe IV.

Prosigue en su carta el mismo *Santelices*, dando razon de la diligencia, y exactitud de la copia, por estas palabras: „Ya que no  
 „tengo dominio, para disponer de  
 „aquel (*original*,) logro el gusto de  
 „dirigir á V... su citada copia: bien  
 „corregida con él, y con nota de  
 „la señal, con que se demarca la  
 „palabra, y letra en el manuscrito,  
 „donde acaba la foja del im-

Part. IV.

f

pre-

„ preso; (23) para que como si lo  
 „ tubiese V. . delante, pueda citar  
 „ de las de este, ó de aquel; co-  
 „ mo fuere de su gusto, en las ve-  
 „ ces que haya de hacer uso de él.

En el año de 1660, inmediato á la publicacion del epítome, presentó el mismo Mata al ayuntamiento de Sevilla en 14 de mayo una peticion, en que le suplicaba á la ciudad sesirviese ver un memorial, que habia hecho de molde para S. M. que trata *de la manera, que se han de gobernar los oficios y comercios*, que se acordó dicho dia remitir á la superioridad.

Es verosimil falleciese luego el autor: pues cesan desde aquel año las

---

(23) La marca viene señalada con una manecilla: me ha parecido ocioso reperirla en el inrreso al paso que en el M.S. es una prueba constante de la legalidad, y diligencia de la copia, que me ha servido de original; y quedará entre los manuscritos de la Real Academia de la historia.

las noticias de sus progresos.

Creo, que este *memorial* era obra diferente de los discursos, y aun del epítome; aunque en los discursos se habla de uno y otro.

Sea por los cuidados, y guerras, que de todas partes se llevaban la atencion pública; ó porque aun no habia llegado su hora (24) á los buenos deseos de este honrado vecino, nada se adelantó de quanto proponia; antes prevaleció la práctica contraria á sus máximas.

No se volvió á hablar despues de estos escritos, hasta que en el año de 1701 se reimprimió el *epítome*, el qual circuló en manos de personas instruidas, que de él hicieron un debido aprecio, y conservaron á la posteridad entre sus papeles.

f 2

Los

---

(24) Hasta que una nacion adquiere la debida instruccion de sus intereses, leyendo los buenos escritos, no consigue salir de sus preocupaciones politicas, y mejorar sus haberes.

Los discursos dirigidos á S. M. debieron de imprimirse el año de 1656, como va reflexionado, en corto número. No se reimprimieron despues; y ha sido una casualidad se conserváse el único exemplar de méxico, de que procede esta reimpression.

He añadido ahora un discurso mio, que va al principio, *sobre el comercio*, que puede mirarse, como una *introduccion* á los del autor.

No ha sido mi objeto explicar de raíz el comercio en sus leyes, y práctica. Los *elementos del comercio*, traducidos en español, dan las nociones generales. Jacobo Sabary: y Mr. de la *Porre*, le explicaron al uso de francia; y Mr. Richard para el de las plazas de olanda. David *Hume* contraxo estos principios al comercio de inglaterra; y lo propio hizo el autor de la obra intitulada *lex mercatoria*, que fue consul de inglaterra en andalucia.

Los

Los italianos tienen muy buenas obras: asi legales, como respectivas al modo de llevar los libros de comercio; al cambio, y á las leyes del consulado. En todo esto se les debe respetar por maestros, y los primeros, que abrieron los ojos á toda la europa mercantil.

Entre nosotros se aplicó con gran estudio Don Geronimo *Ustariz* al de españa, en su *práctica y teórica del comercio*: Don Bernardo de *Ulloa*, Don Ventura de *Argumosa*, Don Bernardo *Ward*, y otros, á quienes pueden recurrir los estudiosos. Juan Hevia Bolaños en su comercio *naval y terrestre*, es excelente para la práctica judicial de los negocios mercantiles. (25)

En las *notas* á los discursos se

f 3

to.

---

(25) El señor Don Joseph *Dominguez*, del Consejo supremo de S. M. hizo una *ilustracion* completa de las obras de Hevia Bolaños.

tocan varios puntos: ya *históricos*, para aclarar los hechos, que Mata como coetáneo á ellos, se contentaba con apuntarles; y ya *políticos*, añadiendo las convenientes observaciones, que nos presenta alterados la serie del tiempo, que ha corrido desde entonces. En el cotejo de ambas épocas se verá con claridad, quanto deben los españoles á la augusta casa de Borbon; y á la dulzura y patriotismo de su gobierno, que comprehende todo el siglo presente.

El autor poseía un buen estilo, aunque á las veces le descuidaba por la vehemencia de su envidiable zelo: conocia las letras humanas, las leyes civiles, y los intereses esenciales de la nacion. Habia meditado su situacion política, y los acacimientos del tiempo, confrontandolos entre sí, y con la conveniencia del estado. Era á la verdad un hombre de tanto entendimiento, y  
de

de una rectitud bien complexionada, que colocado dignamente habria sido capaz de reparar la industria, el comercio, y la real-hacienda.

De algunas enunciativas, vertidas en el contexto de los discursos, se descubre la práctica, y conocimiento, que habia tenido de negocios importantes; (26) cuyo manejo en personas capaces importa mucho, para aclarar, y explayar las verdaderas ideas económicas.

Sería inutil recomendar el merito de la obra, ni duplicar las especies, que se han colocado en las notas. No me conformo en todo con las deducciones del autor; y apunto siempre las razones, en que lo fundo.

f 4

Con-

(26) El mismo dice trató la célebre causa de *denuncia de sedas* extranjeras, introducidas en el año de 1620 en Sevilla, contra lo dispuesto en las leyes; la causa de los joyeros de Madrid contra los *caxeros* *extrangeros*; otra sobre la *defensa y fortificacion* del puerto del *Final*, &c. como se advierte tambien en las notas.

Concluyo el discurso, afirmando que si se compara esta obra, con las que otras naciones han publicado sobre los mismos objetos en el siglo pasado; tal vez la del autor español, ó no cede á alguna de ellas, ó acaso las aventaja.

Nuestro escritor económico se atiende principalmente al reynado de Felipe IV, como testigo de vista. Con el mismo objeto D. Miguel *Alvarez Osorio* continúa la série del de Carlos II, y lleva en sus tres discursos por fundamento los principios de Mata, aunque veo no le cita.

Ambos habian tenido á la vista los del Doctor *Moncada*, que abrazan el reynado de Felipe III. Las proposiciones de Juan de *Castañares*, administrador de la aduana de Sevilla, (27)

CON-

---

(27) Juan de Castañares por los años de 1626, y 1627, promovió su sistema, para estorbar la entrada, y consumo de géneros estrangeros, en perjuicio de

contenian los mismos fundamentos políticos, y legales.

To-

---

de nuestras manufacturas, que introducian principalmente florentines, genoveses, y venecianos. Las demas naciones casi no conocian entonces el comercio, ni tenian aun fábricas adelantadas.

Don Sancho de Moncada habia reclamado lo mismo en 1619, como principio de la restauracion de españa; y á todos precedió Damian de Olivares; cuyo escrito á la letra no he podido tener, y solo sé, que le formó en Toledo: conservandose algunos fragmentos, por la excelencia de sus calculos, insertos en las obras de nuestros escritores políticos.

Jorge Henin, ayudado del Comendador-mayor de Leon, trató los medios de consolidar el comercio de españa con la europa, y las indias. Puede ser, si los demas negocios lo permiten, que la nacion le vea reimpresso con notas.

El Doct. Cristobal Perez de *Herrera* escribió por el año de 1610, sobre las causas de la decadencia de la monarquía, al tiempo de la expulsion de los moriscos.

Todo nos confirma, en que las causas radicales venian desde el reynado de Felipe II. Esta época necesitaria una buena pluma, que con meditacion, é imparcialidad explicase con claridad los sucesos. Tal obra es superior á las fuerzas ordinarias, y necesitaria mucha proteccion, y documentos, si hubiese quien se encargase de ella. Actualmente dicen se imprime, y trabaja fuera de españa pero requiere pluma nacional, libre de las preocupaciones, que se han hecho correr fuera, con emulacion á nuestros derechos, y usos.

Todos estos escritores, y otros que les han seguido, convienen en un mismo sistema político; y dirigen sus conatos á estimular la aplicación nacional, y escusar en todo lo posible la introducción, y consumo de los géneros extranjeros.

Empezar por prohibirles, como lo logró Castañares, no era fundado, ni conveniente. Si en el reyno se fabricáran los necesarios, y de gusto, no se traerian de fuera.

De donde se vé, que lo primero es establecer las manufacturas, y adelantarlas. Lo demás obstruye el comercio, y produce daños mayores; si con indiscreción se embaraza el comercio de lo que necesita el reyno, y todavía no se trabaja en él, ó se dexó de trabajar siglos há.

No es obra de un dia sobrepujar los grandes obstáculos, que ofrece toda reforma. Los hombres

me-

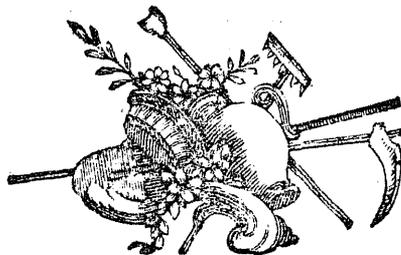
meditan menos de lo que era necesario, en lo que pasa delante de ellos, y pudiera interesar al bien de todos. El interés particular lleva toda su atención, y de ordinario les produce mas utilidad, y quietud personal.

Todos estos hombres ilustres, que pueden mirarse, como lumbres de la nación, en el siglo pasado, apenas se hallaban en estado, mientras vivieron, de hacerse escuchar por su limitación de medios, y fondos.

He procurado combinar, y comparar todos estos escritos, para que los estudiosos se hallen enterados, de que nuestros mayores conocian bien las causas, que influían en la decadencia de nuestros artesanos. Ellos nos dexaron estampados los principios directivos, y suficientes á remediarlas; si queremos contraerles al presente estado de las cosas.

En-

Entre discurrir, y obrar, hay notable diferencia. Queda lo primero expedito á todo buen español ; y la práctica está reservada á la sabiduría del gobierno.



**TABLA DE LOS DISCURSOS,**  
que se contienen en el *tomo IV* del *apéndi-*  
*ce* á la educacion popular.

- Disc. I. en que se trata de la despoblacion, pobreza y esterilidad de españa, (en tiempo del autor,) y se propone el medio de desempeñar la real-hacienda, y la de los vasallos. Pagina 1
- II. en que se prueba, que casi todo el valor de las mercaderías entró en la real hacienda en debidos tributos, procedidos de las fábricas; y que los vasallos de españa é indias rinden los tributos á los Reyes estrangeros, consumiendo las mercaderías que fabrican sus vasallos: de donde se ha originado la pobreza, despoblacion, y esterilidad de españa. 45
- III. en que se prueba, que la esterilidad y falta de potencia de españa (en tiempo del autor,) ha procedido del desamparo de las artes. 60
- IV. en que se prueba, que los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, no han despoblado á españa. 70
- V. en que se prueba, que los demasiados, y superfluos gastos de los vasallos y Reyes, no los empobrece, y que la pobreza procede del comercio abusado de los estrangeros. 86
- VI. en que se prueba, que por haber librado españa sus fuerzas mas en las riquezas de las indias, que en las artes, con que las pudiera haber conservado; las ha perdido, y que el tolerar el comercio estrangero es mayor daño, que el que hacen los millones y otras cargas, aunque fuesen mayores. 96
- VII. en que se representa otro daño, que ha causado la despoblacion, pobreza, y esterilidad de españa, y falta de la hacienda-real, pública, y particular. 129

- §. 1. *Proponense los tratos y modos de vivir, que los extranjeros han usurpado á los naturales con sus jurisdicciones y monopodios; celebrando ventas y permutas, como si los tubiesen por juro de heredad.* 134
- §. 2. *La vida de la república consiste, en que cada uno gaste lo que en ella ha adquirido, y su muerte es lo contrario.* 185
- §. 3. *Explicase el beneficio, y virtud del dinero.* 188
- VIII *en que se manifiesta de raiz la causa de haber menguado la real-hacienda, y no poder salir de sus empeños. Proponese el medio fácil, y suavado de su restauracion.* 202
- §. 1. *Peticion de las Cortes del año de 1618 sobre la introduccion de géneros extranjeros en españa, y razones que el autor opuso á dicha peticion.* 224
- §. 2. *Razon, por que no se pudieron fundar los erarios, mandados establecer por cédula de 20 de octubre de 1622, la qual comienza en la pag 306.* 336
- §. 3. *Ofrece el autor dar caudal propio á los erarios, sin perjuicio de los vasallos.* 339
- §. 4. *Beneficio, que ha de recibir la real-hacienda con los erarios.* 340
- §. 5. *Beneficio universal, con aumento de caudal á los erarios.* 345
- §. 6. *Los erarios han de redificar las haciendas perdidas.* 349
- §. 7. *Fundados los erarios, cesa la necesidad de guardar el dinero con riesgo y sin provecho.* 351
- §. 8. *Por que causa se conservan con aumentos las demas repúblicas.* 353
- §. 9. *Medio de introducir de pronto las fábricas perdidas.* 357
- §. 10. *Bula del concilio Lateranense sobre el establecimiento de montes de piedad.* 361
- §. 11. *La perdicion de la real-hacienda, y demas daños*

- ños que padece españa, han provenido de haber vuelto á introducirse los recaudadores, y bombres de negocios extranjeros, que habian sido expelidos.* 366
- §. 12. *Peticion de las Cortes del año de 1615 pretendiendo, que se extinguiese la junta de Ginoveses, llamada del medio-general.* 377
- §. 13. *Medio, con que se ha de sacar el caudal, y dotacion de los erarios.* 402
- §. 14. *Otro medio, para formar caudal, y dotacion á los erarios.* 406
- §. 15. *Medio, para cobrar sin fraude el almozarifazgo de las mercaderias extranjeras, con el qual cesará la saca de plata y oro de estos reynos, y se restaurarán las fábricas perdidas.* 414
- §. 16. *Daño notable de la real-hacienda.* 419
- §. 17. *Causa, que ha destruido sesenta galeras, que tenia de dotacion la escuadra de galeras de españa.* 423

ERRATAS DE ESTA 4 PARTE.

pag...	lin...	dice.....	debe decir.
136..	26..	en que escribia..	en que escribia el au- tor.
138..	2..	alcaldes.....	alcaldes.
157..	26..	manifesto.....	manifesta.
160..	26..	habrán.....	habrian.
222..	9..	rervido.....	servido.
328..	16..	bastanse.....	bastante.
328..	19..	banca.....	banco.
365..	10..	late.....	latee.
374..	10..	segunda pag..	segunda parte.
382..	ult.	giroen.....	giro en.

MEMORIAL

DE FRANCISCO MARTINEZ  
DE MATA,

NATURAL DE MOTRIL,  
*hermano de la Tercera Orden de Peniten-  
cia, Siervo de los pobres afligidos,*

EN RAZON

*del remedio de la despoblacion, pobreza,  
y esterilidad de España; y el medio como  
se ha de desempeñar la Real-Hacienda, y  
la de los vasallos.*

SEÑOR

Despues que la habilidad é indus-  
tria del ingenio se aplicó, y sacó  
á luz la inmensidad de artes, se entretie-  
nen, y conservan los vasallos con todo  
amor, quietud, paz, y sosiego: porque  
con ellas se divierten, y hallan libres de  
inquietudes y tumultos, que solian pade-  
cer las repúblicas, acaudillandose la mucha

ME.

Part. IV.

A

gen-

gente ociosa que habia : de que resultaban las guerras civiles , que ponen á riesgo las monarquías. (1)

2 Trabajando en las artes los vasallos, tienen todos lo que han menester para pasar la vida sin mendigar, ni quexa ; y rinden á las dos magestades divina y humana los debidos tributos, cumpliendo todos con el precepto de comer el pan de su sudor. (2)

3 Siendo en los hombres la naturaleza una en todos ; si hacen ventaja las repúblicas políticas á las alarbes , es porque la claridad, y sutileza del entendimiento lo aplicaron en el noble ejercicio de las artes. Los

---

(1) Es una máxima certisima la que nuestro autor propone en esta introduccion. La ocupacion constante del pueblo es lo que conserva su tranquilidad, é infunde amor al gobierno. Los mendigos y ociosos son los instrumentos mas prontos á la novedad y al bullicio : de que podrian traerse exemplos de todos tiempos.

(2) Prueba no solo con la utilidad la obligacion de los hombres á el trabajo: funda bien que es un precepto divino que nadie debe rehusar, para hacerse oneroso á sus proximos y vecinos. El magistrado no debe permitirselo, y el párroco hará muy bien en reprehender la ociosidad voluntaria, como pecaminosa. Nadie puede hacer tanto fruto, ni infundir amor á el trabajo con tan seguro efecto.

4 Los reynos y repúblicas se mantienen de la fábrica, y tráfico comercio de las mercaderias que proceden de las artes, y de la labranza, y cria de ganados, con que reciprocamente se ayudan unos á otros ; siendo parte, y el nervio principal el de las artes, para hacer crecer la multitud : como es cierto que montan mas pocos tributos de la multitud de vasallos, siendo menos carga, que muchos tributos cargados sobre pocos vasallos. (3)

5 Los labradores no les dan á los frutos de la tierra mas sér, que el que la naturaleza les dió ; (4) y mientras estan en su poder valen poco, y pasando á poder

A 2

de

---

(3) Es otra máxima excelente : de ella se deduce quanto interés tiene el Soberano en fomentar la poblacion, y aumentarla al mayor número posible. Los Reyes católicos formaron en Granada un Consejo de poblacion, cuyas ordenanzas existen olvidadas entre las de aquella Real Chancilleria : cada provincia necesitaria una junta de esta especie. Creo, que en las Sociedades económicas sería utilísimo establecer una clase, que examinase continuamente el estado de la poblacion, y los medios de conservarla ó aumentarla.

(4) Es otro axioma, que debe tenerse presente contra los que se persuaden pueda florecer la agricultura sin artes, que den valor y consumo á los frutos.

de los fabricantes, crece su estimacion desde uno hasta ciento: porque se forma su valor intrínseco del provecho, que en la fábrica van dexando á todos por donde van pasando: con que se van sustentando hasta que llegan al consumidor, que es quien lleva la carga que sustenta la república, sin que lo sienta: como se prueba en el segundo *discurso* de este papel. (5)

6 Celin primero, Emperador de los Turcos, (6) para hacer magnífica á Constantin-

---

(5) No puede negarse, que los principios de nuestro escritor son sólidos, y los mismos que muchos creen descubrimientos *nuevos* de otros países.

Asi como el consumidor paga el trabajo del labrador, ganadero, y fabricante que dan las primeras materias y las fabrican; del propio modo las naciones atenuadas al comercio pasivo, estan manteniendo las naciones activas á costa propia. A cierto tiempo es necesario, que las naciones pasivas queden subyugadas por la riqueza de las industriosas.

(6) Selim I conquistó la Suria y el Egipto desde el año de 1516 hasta el de 1520, en que falleció.

Desde entonces cesó el imperio de los Corasminos, con el titulo de Soldán de Egipto, que habian favorecido el comercio, y le conservaron con los españoles hasta la extincion de aquella Soberanía.

Los Turcos no han sabido aprovecharse de una tan feliz situacion del istmo de Sues, ni han favorecido las artes, ni aun han acertado á mudar su milicia para competir á sus enemigos, luego que el arte de

mo-

rantinopla, y que el dinero que entráse en ella se conserváse, hizo poblar la diversidad de artes, que hizo traer de diversas partes. Y el Reyno de Polonia quando eligieron por su Rey á Enrique, Duque de Anjou, (7) entre otros capi-

A 3

tu-

---

la guerra ha recibido en europa tan notables variaciones: sobre cuyo abandono é ignorancia de los Turcos modernos se puede ver el tratado de la táctica y artillería publicado por *Ibrahim Effendi*, oficial Muteferrika de la puerta Ottomana, traducido en francés por el Baron de *Rewitzk*, impreso en Viena el año de 1769 en octavo.

Por el se vé, quan inutil es la gran extension y fertildad de los dominios Otomanos, y aun su ventajosa situacion, por la falta de los principios económicos, que practicados hacen florecer los imperios, y les conservan pujantes y respetados.

(7) Los Reyes de Polonia al tiempo de su eleccion hacen el *pacta conventa*, ó ley regia con la Nacion. En estas capitulaciones debia tratarse del bien público trascendente de toda la nacion: y en efecto equál podia ser mas ventajoso, que establecer las manufacturas, artes y oficios en un pais lleno de agricultura, qual es Polonia?

Entonces se habria formado un pueblo medio entre el orden equéstre y la plebe, que está reducida á la esclavitud: el Estado hubiera sido industrioso y comerciante, y no habria sufrido la catástrofe de la reciente particion entre sus convecinos.

Polonia es un exemplo manifiesto de la insuficiencia de la agricultura en una nacion, si carece de artes é industria: pues rinde mas la mano de

de

tulos que le pusieron fue, que habia de traer cierta cantidad de familias de oficiales de diversas artes.

7 Siendo tan pobres los reynos y repúblicas de Francia, Genova, Venecia, Florencia, Olanda, é Inglaterra, (8) se han he-

---

de obra, que valen las primeras materias producidas por la agricultura, como latamente se difunde á persuadir el autor de los *discursos*.

El Soberano de quien habla, es Enrique de Valois, electo en 9 de Mayo de 1573 en competencia del Archiduque Ernesto, y se coronó en Cracovia á 21 de Febrero de 1574. Permaneció poco tiempo en Polonia, por haber sucedido en la corona de Francia á Carlos IX su hermano con el titulo de Enrique III.

(8) En el siglo pasado aun duraba una considerable opulencia en la nacion: no habia colonias é islas, que á excepcion de las olandesas, rindiesen utilidad, ni marina á las demás naciones europeas.

El Brasil era una colonia española, y Portugal provincia de esta gloriosa monarquía; los Portugueses mas felices, y la península un estado sobre sí.

Venecia conservaba la Morea y Candia, que daban algun peso á su poder, y tráfico.

Genova tenia refundidos en sí los arriendos de las rentas reales, y los asientos de las tropas de mar y tierra en España, Flandes, é Italia, y aun el contrato de negros: con lo qual dominaba nuestro comercio enteramente, y adquiria tesoros inmensos.

La Toscana baxo el gobierno de la Casa-Medicis, tenia en gran prosperidad la agricultura, y hacia un tráfico considerable de manufacturas de seda.

Las

hecho ricas; despues que se dió permision á que los vasallos de V. Mag. consumiesen sus mercaderias en España y las Indias, contra toda buena razon de estado. (9) Con lo qual se hallan colmados de oro y plata, que de estos reynos han sacado sin ser dueños de minas: con que se han po-

A 4 di-

---

Las colonias inglesas no merecian consideracion en el siglo pasado; y las islas antillas eran un nido obscuro de contrabandistas y cosarios. La industria y artes no lograban todavia unos sólidos cimientos en Inglaterra, ni en Francia. En aquel punto escribia nuestro politico, y previa la decadencia que amenazaba á España y á su comercio interior; dando entrada á las manufacturas estrangeras en perjuicio de las propias. No fue escuchado, antes se le desprecio y aterrorizó para que calláse: sus luces quedaron apagadas, y como en todos los paises y edades, son raros los ingenios originales; todo lo que temia Francisco *Martínez de Mata* se vino á verificar, quedando inútiles sus cálculos y declamaciones.

(9) Las naciones industriosas no se muestran agradecidas á las que sufren el comercio pasivo, ó de consumo. Se ríen de su indolencia, y tienen interés en deslumbrarlas, si pretenden salir de su letargo.

A la verdad tienen razon: pues que si logran ganar en la balanza del comercio, no lo deben á gracia de los consumidores, sino á la industria y trabajo que ellas emplean. Los pueblos faltos de aplicacion, voluntariamente se dexan avasallar de los activos y despiertos.

dido mostrar sobervios (10) contra España:

8 Aquesta permission fue causa única de la despoblacion, pobreza, y esterilidad de españa, y empeños de la Real-hacienda: como lo probaré en el contexto de mis *discursos*.

9 Como la Real-hacienda se reduxo á comprar mas barato de vasallos agenos con los tributos que le dan los propios; el provecho que les dió á los estraños, se lo quitó á los suyos. (11)

Co-

---

(10) El poder de las naciones viene de su riqueza. Es un efecto natural en politica, que el estado rico, capaz de sostener la guerra, muestre los efectos de su poder en las ocasiones; y aun el que intente acrecentarse á costa de los débiles.

Desde que escribió nuestro autor, han menguado mucho la industria y manufacturas de Italia. Alemania ha aumentado uno y otro ramo notablemente, y con especialidad la lencería, y quinca-llería.

(11) Mientras se permita la introduccion de las manufacturas estrangeras en un país, ganarán en la concurrencia de venta las mas bien trabajadas, ó las mas baratas; ó unas y otras. Los lienzos de Silesia, aunque de corta duracion, tienen preferencia por su baratura y buena vista.

De donde resulta la necesidad de prohibir aquellos géneros, cuya fábrica se halle establecida; sin olvidar nunca los medios de perfeccionar las manufacturas propias, y economizar en los gastos de la ma-

10 Como las fuerzas conque ayudan los vasallos á la Real-hacienda, son finitas, necesitan de que se las retornen con auxilio reciproco para volverlas á dar, dandoles en que trabajar. Si se les quita el medio en que han de trabajar, les quit-  
tan

---

maniobra; cuidando de mejorar siempre los géneros, que se fabriquen en el Reyno.

Por no observarse estos dos principios, han decaido nuestras manufacturas. Es digno de las Sociedades-económicas especular todos estos medios, que guian á lograr tan importantes fines con verdadero cálculo político, analyzingo menudamente los procedimientos de cada arte ú oficio.

La escuela práctica de maquinas, propias á facilitar y perfeccionar los oficios, que ha ofrecido la Real Sociedad de los amigos del país, fundada en Madrid, es un establecimiento que hace gran falta en el Reyno. ¿Cómo hemos de igualar á otras naciones en las manufacturas, si carecemos del conocimiento de sus instrumentos, y de los maquinistas que los ejecuten en todas las provincias, ó enseñen su uso á nuestros artesanos?

En el tiempo que escribia el autor, los vestuarios, armamentos, y pertrechos del exercito de mar y tierra se hacían fuera de españa; ya porque apenas habia en el continente de la peninsula tropas, excepto en los tiempos de guerras en Portugal, y Cataluña, como porque saltan mas baratos en Flar-des é Italia, que eran los teatros continuos de guerra. Estos renglones por si solos, y el de la artillería hacían una extraccion considerable, y aniquilaban nuestras fábricas nacionales.

tan las fuerzas de poder tributar. (12)

11 De dar que hacer á los agenos vasallos, por comprar mas barato que de los propios, les aumentó el provecho á los estraños, que á los suyos quitó; y aumentó á sus Reyes los tributos. (13)

12 No teniendo pues que trabajar los vasallos, con que se sustentaban y pagaban

---

(12) Este discurso produce un axioma cierto, de que no basta decir á los hombres ociosos, ó desvalidos: *trabajad*. Tampoco es verdad, que nacion alguna sea holgazana, teniendo segura y pronta la utilidad y ganancia en lo que trabaje.

Es menester, que el estado haga tres cosas: dar enseñanza al ocioso: enseñado buscar quien le ocupe, y materias primeras en que exercer su oficio: finalmente dar salida á las manufacturas propias, impidiendo por todos medios, que puedan venderse las estrañeras en competencia de los géneros españoles. Lo demás quedará en deseos, y especulaciones vanas.

(13) Un estado puede contribuir en proporcion á la riqueza de los habitantes. Esta riqueza está fundada en el trabajo. Si el español no labra manufacturas, necesariamente las ha de comprar del estrañero. Este se enriquece á costa del consumidor español. Con el producto que este pagó, se aumenta la masa nacional del pais estrañero; y este puede dar mayores contribuciones á su estado, á costa de los consumidores españoles. Otro tanto como disminuía la masa de la riqueza española, en proporcion á esta mengua se disminuyen las contribuciones, que puede pagar la españa.

ban tributos, se fueron comiendo los caudales; y con la pobreza disolviendose ellos y los tributos que pagaban; y faltando los frutos que consumian con lo que ganaban. (14)

13 Genova nos compraba en españa galeras, navios, y otros bajeles de la fábrica que á españa le sobraba, como lo testifica la nueva Recopilacion; porque las hallaban mas baratas que en otra parte, y porque en la provincia no se hallaban los materiales necesarios.

14 Por haberse reducido la república de genova á que fabricásen sus naturales las galeras, navios, y otros bajeles con tanta costa para sus fábricas, le ha salido lo caro muy barato; porque el provecho que les da á sus subditos, lo vuelve

---

(14) La agricultura desfallece en igual proporcion: pues falta el consumo de una gran parte de sus productos; porque no hay vecinos pudientes, que les consuman, y compren al labrador. Vease aqui la inseparable y contemporanea relacion entre labradores, y artesanos. De donde se deduce el error de los que creen poderse promover en españa la agricultura, desatendiendo la industria y oficios. Juzgo, que en adelante nadie intente persuadirnos semejante paralogismo, que solo puede perseverar entre los Turcos y Moros, que miran con desprecio los oficios.

12 *Part. IV del apéndice á la*  
ve á recibir de ellos en tributos. (15)

15 De haber consentido que los vasallos de V. Mag. consuman en España y las Indias mercaderías extranjeras, con el

---

(15) En efecto la fábrica de embarcaciones de todos tamaños, ha sido después un tráfico de los Genoveses, muy lucroso con nosotros.

Desde que la Córcega se ha separado de la república, carece de las maderas de construcción propias, y las ha adquirido la Francia.

Las colonias inglesas empezaron á cimentar su poder con el tráfico de frutos, y venta de naves mercantiles: aunque sean de corta duración, su baratez ha llevado la preferencia.

Los Suecos hacen algun tráfico en este género de comercio, y se ocupan en conducir á flete los géneros de otras naciones. En España llevan nuestras sales de unos á otros puertos. Los portugueses se emplean por nosotros en la misma especie de fletes.

Una nación debe tener por lo menos la marina necesaria á su consumo, y tráfico. Sería cosa reparable valerse de arrieros extranjeros para los transportes interiores.

Los holandeses con esta navegación de economía han establecido una numerosa marina mercantil, á que deben el concepto de potencia marítima.

La España abunda tanto de madera en todo el mar del norte de las Indias, que podría muy bien aventajarse en este ramo de industria, y poner su marina mercantil en el mayor lucro y respeto.

La introducción libre de *negros*, para ser empleados en el corte de los montes, y labra de maderas, es de primera necesidad, si se ha de cimentar este ra-

*educación popular.* 13

el engañoso cebo de mas baratas, que las que se fabricaban en España, ha salido á todos tan caro; porque no teniendo en que ganar los unos, no pudieron dar el provecho á los otros. (16)

Co-

---

ramo de industria; y tambien es consiguiente libertarle de derechos, y á todos los instrumentos, que son necesarios para las maestranzas de esta construcción mercantil.

La misma razón que ha influido á eximir de derecho las maderas preciosas de las Indias, obra respecto á las de construcción. Yo creo que no se harán almacenes de las primeras, si el corte no es comun, y el favor para unas y otras.

(16) En el siglo pasado, y en el precedente la maniobra y el jornal habian subido de punto en España con la introducción del oro, y plata de las Indias, que nos era casi privativa.

En el resto de Europa por consiguiente, donde eran entonces raros estos metales ó signos, los jornales andaban baratísimos; y de aquí venía la preferencia de los géneros extranjeros, en quanto al precio.

Los billetes de banco, y la circulación de metales han alzado la maniobra al extranjero; y es mas fácil que nuestras fábricas recobren su despacho, si se perfeccionan los oficios, y el comercio español les anima la salida, y anticipa para la compra de primeras materias. El jornal en España no es mayor que en las demás naciones industriosas. La circulación del oro y de la plata es igual ó mayor en ellas; así estamos á la par, y ha cesado esta desventaja, en que nos puso la conquista, y descubrimiento de las Indias.

16 Como en todas las cosas se hallan dos *extremos*, y en el medio consiste la virtud; los extremos de comprar y vender son lo caro y barato; y su *medio* es el valor intrínseco que le dió por la costa que tiene su fábrica, y lo moderado es lo que debe ganar el tratante.

17 Lo que en Francia y en Genova tiene de costa una onza de plata, que es su justo precio, se vende en España por tres y por quatro, ¿pues cómo puede ser barato tal extremo de caro? (17)

18 Por no ser del intento, y no hacer digresiones, ni formar papelera que canse el mirarla, no me detengo á probar el engaño y malicia del bien parecer de las mercaderías extranjeras; y la tiranía y engaño con que se venden á España por mas dos veces de la mitad del justo precio: que es la costa que tubieron en su fábrica. (18)

Co-

(17) Queda advertido en la nota 16 que los jornales actuales en España son tan conmodos, como en los países extranjeros. En nuestras provincias septentrionales aun son mas baxos, desde que los metales del Perú y Mexico circulan con igualdad en toda la Europa. Su retencion en España la habria arruinado: mas, que el comercio pasivo.

(18) Sobre esto propone Osorio el medio natural

19 Como la verdad no necesita del adorno, con que se cubre la mentira, ni de sofisterias que agradan á el oido, muchas veces no suena tan bien como la mentira.

Las

ral de comprar al pie de la fábrica aquellos géneros extranjeros, que sea necesario introducir. Es lo que llama Osorio *comprar en sus centros*.

Qualquiera nacion, que reciba las mercaderías extranjeras en sus propios puertos por manos ajenas, necesariamente ha de sufrir en el precio el importe del flete en nao estrangera, y todo lo que el estrangero gane en la reventa y en la comision. Así lo hacen los comerciantes extranjeros, que llaman de lonja cerrada, y surten á nuestros mercaderes, que varean, ó revenden por menor.

Los gremios-mayores de Madrid comprando en los centros, han inutilizado el tráfico de los extranjeros de lonja cerrada.

Es verdad, que esta formacion de almacenes de las mercaderías extranjeras, junto con el impedimento exclusivo, que estos gremios causan á las fábricas españolas, á quienes por sus ordenanzas de 1741 estorban la venta por menor, causa un notable perjuicio á nuestros fabricantes. El arriendo de los derechos de puertas, pone en arbitrio de los gremios cargar á los géneros españoles todo el rigor de la alcabala.

Las fábricas extranjeras suelen fiar los géneros á ciertos plazos, para facilitar el despacho, y ganar la preferencia. Las nuestras necesitarian anticipaciones para jornales, y acopio de primeras materias.

Supuesta esta situacion, serian muy oportunas las subscripciones, para suplir lo necesario á nuestras fá-

20 Las mercaderías de España por la excelencia de sus materias, y ley con que se fabrican, no necesitan de cubrirse de lo brillante con que se cubre la falta de las extranjeras. (19)

Los

fábricas: rebaxar los derechos, y permitirles en Madrid la venta por menor; pues las ordenanzas gremiales contrarias á esta libertad, se oponen á la utilidad pública, á las leyes del Reyno, y á los pactos y condiciones de millones, que prohíben tales estancos, ó privilegios exclusivos.

Fuera de que semejantes ordenanzas solo pueden ligar á sus autores: mas no á los fabricantes, y comerciantes del resto del Reyno.

(19) En este punto es necesario distinguir el mejor dibujo, y la variedad en muchas mercaderías: y el mejor colorido. Si son mas de moda, y muy baratas, aseguran la preferencia á pesar de todas las leyes prohibitivas.

Es de toda necesidad, que las manufacturas españolas tengan iguales calidades, para ponerse á lo menos á la par de las extranjeras, y poder ganar la preferencia de despacho.

La ley de las mercaderías no debe alterarse en las que se marcan y sellan, como hacen los Ingleses.

Mas es cosa dura admitir del extranjero géneros mas angostos, ó de menos hilos y ley; y obligar á los fabricantes nacionales á que observen el rigor de ella: esta desigualdad destruye nuestras fábricas de seda, y aun otras.

Ni es remedio alzar este rigor en algunas provincias, y dexarle subsistente en otras, porque estas ultimas serian victima de las privilegiadas.

Creo

21 Los Reyes Moros de Granada fundaban la conservacion de sus estados en la famosa cria, y fábrica de la seda que tenian sus vasallos; porque con ella se sustentaba multitud de ellos: tan ricos, abundantes y poblados, que parece que vivian en las partes mas pacíficas del mundo como los hallaron los católicos Reyes; habiendo tenido 700 años de guerras continuas contra los cristianos. (20)

22 Eran tan considerables los tributos, que en respecto de las fábricas tenia, que se tiene por cierto sustentaba cincuenta mil caballos de armas, sin su numerosa infanteria: con que ostentaba grandeza y poder contra los católicos.

23 Viendo los señores Reyes lo mu-

*Part. IV.*

B

cho

Creo, que el sistema de Inglaterra en esta parte es excelente: las manufacturas que han de ser selladas, deben hacerse de toda la ley. Los que quieren comprar géneros sin marca ni sello, ya saben que no estan autorizadas por el público. Asi deben examinar tales géneros, por no ser engañados en su calidad, que si es mas baja, tambien salen mas baratos.

(20) Los Reyes de Granada pagaban 600000 maravedis de tributo: suma grande en aquellos tiempos, desde el Reynado de San Fernando III, que fue el primero que los reduxo á tributo y parias, luego que concluyó la conquista de Cordoba y Sevilla.

cho que importaban los tributos de la fábrica, y cria de la seda de aquel reyno; los repartimientos que hicieron á los vasallos fue con el cargo, de que habian de conservar los morales, que cada tierra tenia; y se contentaron con el mismo tributo, que en la cria de seda pagaban á los Reyes Moros: que fueron siete reales por libra en mazo. (21)

24 En consideracion de que el reyno de Granada venia á ser frontera de los enemigos del africa, por donde españa podia recibir considerable daño, por tener aquella tierra bien poblada; (22) se mandó, que

---

(21) La libra morisca era mayor que la castellana, y el tributo no importaba ni aun la mitad de lo que refiere nuestro autor.

Esta materia se ha examinado recientemente de orden de S. M. en el Consejo; y á consulta suya se ha reducido á dos reales en libra la contribucion, removiendo los abusos y oficios de los gelices, existentes en la alcayceria de Granada; dandose orden al mismo tiempo, para redimir los juros, situados sobre la seda.

Esta excelente operacion, debida á la generosidad de Carlos III, puede restablecer por sí sola la opulencia del Reyno de Granada, si se piensa en replantar los morales en las suertes.

(22) Yo atribuyo este manejo al artificio de los recaudadores de las rentas provinciales de Granada, pa-

que de ninguna otra parte de estos reynos se pudiese sacar, ni aun para las indias seda, si solo de aquel reyno: como consta de la *petition*, con que suplicaban los reynos en las cortes, que se celebraron el año de mil quinientos setenta y nueve, que su tenor es el que sigue.

*PETICION QUE DIERON  
los Reynos en las Cortes del año  
de 1579.*

25 **E**L trato y la cria de la seda es tan útil y necesario á estos reynos, que en quanto fuese posible se debía procurar su conservacion, y acrecentamiento. Lo que mas ayuda para ello es el buen despediente; porque habiendolo, se tratará en ella con mucho calor. Y así en el reyno de Granada vino á crecer en gran manera por la merced, que V. Mag. de muchos años á esta parte le

B 2

ha-

---

para estancar en ellos esta contratacion: de que dimanó sin duda la ruina de las fábricas de seda, por haberse encarecido esta considerablemente, además de los crecidos derechos, que se exigieron de la que se consumia en la tierra.

hace , en conceder á los arrendadores (23) de ella , que de ninguna otra parte de estos reynos sino de allí se pueda sacar , ni llevar para las indias. De lo qual ha sentido aquel reyno grandisimo beneficio , y lo mismo harian las otras partes donde la hay , si V. Mag. les hiciese la merced , que hace á los arrendadores de la de Granada. Suplicamos á V. Mag. sea servido de tener por bien , que la dicha saca sea general de todas las partes de estos reynos : pues no hay mas razon para unos , que para otros ; y lo es muy *grande* , de que  
pues

---

(23) Los arrendadores en este permiso exclusivo de sacar seda del Reyno de Granada , dieron la ley al cosechero , y hacian el monopolio de este género , sacandola para las Indias , donde igualmente la vendian exclusivamente.

La pretension de las Cortes era muy racional : pues componiendo todas las provincias una sola monarquía ; no deben favorecerse sin gravisima , y urgente causa los frutos de una provincia , en perjuicio de las restantes cosechas de la misma naturaleza.

Las fabricas de seda de Granada fueron decayendo , entre otras causas por esta extraccion , ó estanco de la seda , que los arrendadores sacaban del reyno al pais extranjero : abuso que se está cometiendo con la lana , sin exceptuar la churra : de forma que nuestros fabricantes no encuentran las lanas bastas , aunque esté generalmente prohibida su saca del Reyno.

pues todos acuden al servicio de V. Mag. en los casos que se ofrecen , todos gozan de este beneficio , y merced , que será muy grande ; y las rentas reales de V. Mag. no vendrán en disminucion , sino antes se acrecentarán : pues de toda ella se han de pagar sus derechos.

16 Era tanta la cria , y fábrica de seda que tenian los reynos de españa , que pidieron por merced por esta peticion se les concediese saca para reynos estranjos y las indias , en la conformidad que el reyno de Granada la tenia , como significan en su peticion. (24)

27 Hoy se hallan en españa los morales talados , perdidos , y quemados por leña , como plantas inútiles ; siendo fincas de patrimonio real ; riqueza , vida , aumento , y conservacion de los españoles .

28 Enmudezco , y no hallo razones para pasar adelante con este discurso ; viendo que ha llegado esto á estado , que en el

B 3

al-

---

(24) Los Reyes católicos , para favorecer la cria de seda de españa , prohibieron se pudiese introducir aun en madexa la de Sicilia ; cuyo reyno estaba unido á la monarquía.

Esto hace ver , que las manufacturas de seda en españa nunca han igualado á la cosecha.

alcayceria de Granada , Sevilla , Córdoba , y demás ciudades de españa y las indias , con toda libertad se vende la seda estrangera con tanto perjuicio del patrimonio real : que es el origen de la pobreza , despoblacion , y esterilidad de españa , empeños de la real-hacienda , público , y particular.

29 En la Junta , que mandó hacer su Magestad , que está en el cielo , el año de 20 , presentó Damian de Olivares , natural de Toledo un *memorial* representando el daño , que *había* en permitir la entrada de las mercaderías estrangeras , y en otro que hizo despues , y lo representó por octubre del año de 21 , (25) aclara la cuenta del daño ,

---

(25) Estos *memoriales* de Damian de Olivares de los años de 1620 y 1621 , están muy recomendados de todos nuestros escritores políticos.

Contenian el cálculo de poblacion; del coste de las diversas manufacturas ; del producto que estas rendian hechas en españa al erario ; de las personas que empleaban ; de sus consumos , y adeudo que este consumo produce al reyno ; y aqui los extracta casi nuestro escritor en resumen.

No he podido descubrirles á pesar de mis diligencias , y no dudo fueron impresos ; porque nuestros escritores políticos les citan , como papeles de comun uso.

Ma-

ño , que recibia Toledo de esta permision. Ajusta , que le faltaba de su fábrica de seda en cada un año quatrocientas y treinta y cinco mil *libras* , y que el daño de *dinero* que recibian los vecinos , porque lo dexaban de ganar en la fábrica , *era* cada año un millon y novecientos y treinta y siete mil , setecientos veinte y siete ducados y tres reales. Daño de *personas* que se ocupaban en la fábrica , treinta y ocho mil quatrocientos y ochenta y quatro.

30 Por esta cuenta y daño , que recibió Toledo en cada año , de la fábrica de la seda , se podrá congeturar el grave daño que habrá recibido Granada y su reyno , por haber permitido la seda estrangera. Y multiplicando el dinero , seda , y personas por el número que pareciere ser mas proporcionado , se reconocerá el grave daño que ha recibido la real-hacienda , y la de los vasallos , y poblacion en todo el reyno de Granada.

31 Hagase cómputo al respecto con los

B 4

de-

---

Mata resume en este discurso parte de los cálculos de Olivares , y por este exemplo se puede rastrear su sistema. Sancho de Moncada hizo tambien muy buen uso de ellos.

24 *Part. IV del apéndice á la*  
demás reynos , Jaén , Córdoba , Sevilla,  
Murcia, Valencia, y otras partes, que cria-  
ban y fabricaban seda.

32 Ajusta Damian de Olivares , por  
cuentas muy claras que pone en sus *me-*  
*moriales* , que por esta permission dexaba  
de fabricar Segobia en cada año veinte y  
cinco mil y quinientas *piezas de paños* ; y  
que entraba en ellas ciento y setenta y ocho  
mil y quinientas arrobas de lana ; y que  
se ocupaban en la fábrica treinta y qua-  
tro mil ciento y ohenta y nueve perso-  
nas ; y el daño del dinero que dexaban  
de ganar cada año en esta fábrica, dos mi-  
llones y quatrocientos y veinte y quatro  
mil ochocientos y diez y ocho ducados,  
y dos reales.

33 En las *jerguillas* , *picotes* , *estameñas*,  
que se dexaban de labrar (26) cada año  
en el contorno de Toledo , y la Mancha,  
entraban ciento y ochenta mil arrobas de  
lana ; y se ocupaban en sus fábricas trein-  
ta y ocho mil doscientas y cincuenta per-  
so-

---

(26) Yá se ha advertido en los tomos anteceden-  
tes, con autoridad de *Arias del Castillo*, el gran núme-  
ro de fábricas de lana , que habia en el reyno de  
Toledo y la Mancha á fines del reynado de Car-  
los I , y principios del de su hijo Felipe II.

*educacion popular.* 25  
sonas : el dinero que dexaban de ganar,  
por que lo montaba su fábrica , ocho-  
cientos y quarenta y cinco mil quatro-  
cientos y cincuenta y quatro ducados y  
seis reales.

34 *Las medias* de estambre , que ajus-  
ta que faltaban de fabricarse cada año,  
setecientos mil pares. La lana que en  
ellas se consumía , era veinte y ocho mil  
arrobas : personas , que se ocupaban en  
dicha fábrica 168900 : el dinero , que en  
ella se distribuía , 4138636 ducados , 4  
reales.

35 En la nueva *recopilacion* hay 220  
leyes sobre la fábrica de lana. Era el co-  
mun exercicio tráfico de españa ; y por  
el daño que en esto recibió la tierra de To-  
ledo , Mancha , y Segobia , se podrá con-  
geturar , el que han recibido todos los rey-  
nos; multiplicando por el número, que pa-  
reciere mas proporcionado , las personas,  
materia , y dinero.

36 Queda à la buena congetura la po-  
blacion que falta , y millones que valdrían  
las mercaderías , que procedian de 30 gre-  
mios , que están destruidos. Paños verdes  
y azules , que fabricaba Cuenca , grana , y  
bonetes finos. Toda esta ropa se llevaba  
á

á Turquía y Berbería, (27) y por ella se traía mucho oro á España; y por ella se trocaban los cristianos cautivos, y hoy se llevan la plata por su rescate. (28) Ta-  
pi-

(27) De este pasaje se ve el consumo, que habia en Europa y África; no alcanzándose por que hemos dexado arruinar nuestras manufacturas, y comercio activo sobre unos países, ó fronterizos, ó cercanos; situados dentro del mediterráneo; abandonando este tráfico á discrecion de las naciones mas distantes. Sin esta navegacion libre, no tomará nuestra costa del mediterráneo aquella consistencia, y número de buques y marineros exercitados, que necesita una potencia marítima, como España.

(28) Una vez que se haga rescate, es cosa llana que valía mas el método de nuestros antiguos. Las manufacturas servian unicamente para su consumo; la plata quedaba á beneficio de los cosecheros, y fabricantes españoles, que habian subministrado las primeras materias, y empleado su trabajo en las fábricas.

Ahora destinan los infieles el dinero del rescate á comprar municiones; construir, armar, y tripular sus xabeques.

Almería, Valencia, Barcelona, y Palma en Mallorca, por virtud de este tráfico con la Syria, Egipto, Berbería, y el Archipiélago, eran unas plazas mercantiles, tan considerables como las anseáticas.

Las leyes del Consulado eran comunes á todas ellas, y se advierte por el tiempo en que las adoptaron de comun acuerdo, segun se puede ver en *Casarregis*.

Las lonjas de Barcelona y de Palma en Ma-  
llor-

piceros, sombrereros de agua y lana, pintores, ebanistas, ensambladores, silleros, escultores, abaniqueros, rosarieros, guitarreros, peyneros, torneros, antojeros, espejeros, losa-fina, y vidrieros.

37 Todas estas mercaderías, que solian fabricar estos gremios, faltan por haber permitido, que en España, y las Indias se consuman las extranjeras; y las gentes que las habian de fabricar, han perecido miserablemente. (29)

Los

llorca, manifiestan el poder de aquel comercio por el siglo XIII, y de alli en adelante hasta la formacion de la república de Argel, que es el padrastró continuo de nuestro tráfico, y de los italianos y portugueses en el mediterráneo.

Almería era el emporio de los Reyes de Granada, y tenia comercio abierto con todas las costas meridionales del mediterráneo.

(29) Todas las ropas y muebles hechos, no han podido, ni debido entrar en el reino, conforme á las leyes pactadas en cortes. La alcabala, que se exige del artesano de toda especie, ha contribuido á encarecerlas, y á facilitar la introduccion extranjera.

Estando tan usuales las manufacturas de fuera, hay dos sólidos medios para fomentar las propias: mejorar las nuestras con el arte, y prohibir la entrada de las extranjeras, quando estemos surtidos del país.

No se ha de confundir el consumo de la península, é Islas adjacentes con el de Indias. Este sería  
muy

38 Los vasallos por sus particulares intereses han encaminado las impresiones de libros (30) á Francia: con que han destruido el gremio de los impresores, quitándoles de las manos en lo que han de trabajar.

39 Por este medio han pasado á Francia gran suma de millones, los cuales se ha-

---

muy dificultoso, que se pudiese completar de propias manufacturas en ciertos ramos, aunque la nacion fuese toda fabricante. Aspirar al todo es empresa plausible: la naturaleza resiste ciertas cosas, y no hay mal en conservar la reciproca contratacion en aquello, á que no alcancen los brazos de nuestros compatriotas: empleados todos, y sin que quede ocioso voluntario. Este debe ser el blanco, y sistema general de la nacion, haciendo cada uno de su parte lo que debe.

(30) Este ramo de impresiones rinde mucho á Venecia, en los libros que llaman de surtimiento.

Las impresiones de Leon de Francia han decaido casi del todo, y no envían á España aquella cantidad de libros, que en el siglo pasado.

París hace un gran tráfico en los libros: esto se debe á la instruccion, y literatura de la nacion francesa. En este comercio gana mas nuestra nacion, porque se instruyen sus naturales.

En los autores clásicos, latinos y griegos Amsterdam y Londres hacen un gran comercio.

En el presente reynado la impresion de libros ha mejorado en España, y ya se hacen mas, y mejores ediciones. Conviene mucho animar este ramo, que está siempre dependiente del aprecio, que se hace de las letras.

halláran en España, si en España se hubieran impreso.

40 Se tiene por cierto, que vale el daño que hacen los libros, y rezo que consume España y las Indias, que se imprime fuera, en cada año mas de trescientos mil ducados de plata.

41 Mas importaba á la real-hacienda los maravedises, que le daba la multitud de vasallos que se han destruido, por no haberse impreso en España los libros, y rezo, que han consumido España y las Indias, que el subsidio y escusado, que dá la iglesia. (31)

42 El Consejo de estado del gran Turco (32) no se ha confirmado en admitir en sus

es-

---

(31) El consumo del rezado es menor de lo que se cree, por el alto precio á que le ha puesto el privilegio exclusivo del Escorial, con un 25 por 100 de utilidad á aquella casa.

Una justa moderacion en este sobreprecio, facilitaría mucho el consumo, sin menoscabo de los intereses de aquel Real monasterio.

En el día se logra el beneficio, de que se imprime en España, como se habia solicitado antes inutilmente por las santas iglesias del reyno.

(32) Es el Diwan. Posteriormente en este siglo se puso imprenta en Constantinopla, y en efecto se han hecho algunas ediciones por Ibrahim Effendi aque-

estados en poco , ni en mucho el arte de la imprenta , aunque con astucias lo han intentado los *estrangeros*. Se funda , en que si se

---

aquella capital del imperio otomano , que se tienen por superiores á las mejores , que los cristianos hayan executado en el resto de europa.

El Baron de Rewitzki no se conforma con la opinion de Mara , el qual como otros muchos , atribuyen el odio de las impresiones entre los turcos , al objeto de mantener los copistas.

Es hacerles , en esta parte , mas favor del que merecen : sus miras politicas en hecho de comercio son cortas. Se contentan con percibir la aduana de las mercaderias , que entran ó salen de aquellos estados , y tienen la buena policia de dexarlas circular libremente en todo el pais interior. Compran al fiado , y por menor de los francos : con que dexan al estrangero toda la utilidad del tráfico. Venden sus frutos anticipados , y es otra ganancia del comerciante estrangero , como sucede en algunas provincias de españa. Entre las especies de usura , ninguna es mas perjudicial y ruinosa al estado. Los sobrantes del caudal de positos debería convertirse en montes-pios ó erarios , para socorrer al labrador entre año : asi no malbarataría sus frutos.

Se persuade Rewitzki , que dimana la aversion á la imprenta de la hermosura de la letra de mano , y que por eso prefieren los turcos los manuscritos á los impresos.

A que debe añadirse la falta de libertad , para atreverse á escribir con claridad ; la rudeza é ignorancia de los Musulmanes , y el gran poder que tienen el uso y costumbres , aunque sea mas gravoso , en las naciones ignorantes.

se admite , se destruirá la multitud de gentes que sustenta el de los escritores ; y por escusar este daño , posponen todas sus conveniencias. (33)

43 Los gremios , que trabajaban en las minas de hierro , acero , cobre , estaño , plomo , azufre , alumbre , que son siete.

44 Los gremios que se han perdido , que trabajaban en hierro , son ocho : armeros , tixeras y cuchillos , clavos , cerraderos , limas , tachuelas , agujas y alfileres , y otras muchas cosas.

45 El crecidísimo y rico gremio de los galafates , y carpinteros de ribera. El qual fabricaba y vendía á todas las naciones navios , galeras , bergantines , polacras , saetías , tartanas , carabelas , barcos-luengos , masteleros , gabarras , y otros bajeles.

46 Se halla ser constante esta verdad en la nueva recopilacion de las leyes , (34) en

---

(33) Si los turcos hubieran admitido la imprenta y artes de los europeos , habrian salido de su ignorancia ; y tendrian todos los conocimientos , que ilustran á los demás estados europeos.

Sin instruccion todo estado es al cabo victima , é irrisión de sus confluantes mas despiertos.

(34) *Ley 6 , tit. 10 , lib. 7.*

en que se manda á los vasallos que no puedan vender á los estrangeros sin licencia particular de V. Mag. navios, ni galeras, fustas, ni carabelas. Y hoy se ha reducido la real-hacienda á ir á comprar á Génova galeras; no teniendo Génova ni aun los menores ingredientes para su fábrica.

47 Y mas mandan las leyes, (35) que no se puedan cargar ningunos frutos, ni mercaderias, para dentro ó fuera de estos reynos en bajeles estrangeros; ni que los estrangeros tengan parte en los bajeles de los naturales, aunque tengan carta y privilegios de naturaleza: pena de perder los bajeles, y las mercaderias, que en ellos hallaren. (36)

48 Ninguna provincia del mundo es mas apropósito que españa, para la fábrica de toda suerte de bajeles, por la abundan-

(35) *Ley 3, 4, y 8, tit. 10, lib. 7.*

(36) Estas leyes, que vienen desde los Reyes católicos, son mucho mas antiguas, que la célebre acta de navegacion de Cronwell.

Si nosotros hemos conseguido la pasagera gloria de precederles en esta idea, los ingleses han tenido la constancia y zelo necesario, para ponerla en uso vigoroso.

dancia y excelencia de sus materiales, y disposicion del terreno con la marina.

49 Se ha perdido el gremio, que fabricaba las xarcias (37) de tantos bajeles; y la labor y cria de los cáñamos, que en eso se consumian. (38)

50 ¿Quántos millones valen los lienzos, que se han dexado de fabricar en españa? que por ellos venia la plata de las indias á españa.

51 Era tan considerable el interes, que de este tráfico tenia la real-hacienda, que para su aumento se prohibió en todas las indias el sembrar lino, y cáñamo; y se prueba lo mucho, que importaba, por un privilegio que tiene Motril mi

*Part. IV.*

C

pa-

(37) Esta fábrica está restablecida en los arsenales del Ferrol, Cadiz, y Cartagena. En Bilbao, la Coruña, y otras partes, se han restablecido igualmente para los navios mercantiles.

(38) El cáñamo, que se extrahe de Rusia con este objeto, importa sumas considerables.

En Valencia y Aragon se cria alguna cantidad, y en otras partes de la peninsula: el consumo naval por sí solo es muy superior á nuestra cosecha. Aora se han expedido ordenes, para fomentar en Indias esta siembra, habiendo tantos parages humedos, ó regables en aquellas regiones. Es una cosecha la del lino y cáñamo, digna de mucha proteccion, por ser de primera necesidad.

patria de la Reyna doña Juana, en que concede á sus pobladores singulares libertades, en razon de sus frutos y otros tratos; y dexó reservado y gravado con pechos el fruto de lino y cáñamo. (39)

52 Toda la plata, que venía de las indias en permuta de los lienzos, la ha perdido españa, y los intereses que tenia *la real-hacienda* en la fábrica, y numerosa poblacion que con ellos se sustentaba.

53 Todo se ha encaminado á francia con el maligno comercio, que se ha introducido: (40) con lo qual sustenta vasallos,

y

---

(39) Esto aludía sin duda á impedir la extraccion de estas primeras materias, cuya manufactura es tan necesaria en españa.

El lino y cáñamo del reyno de Granada hace muchas ventajas al que viene del norte. Con los riegos que se pueden adelantar en aquella provincia, tendrian ocupacion las familias que la habitan, para hacer telas de todas clases.

(40) Flandes, Olanda, Alemania y Rusia se aprovechan ahora igualmente de este ramo de comercio.

En el tiempo que escribia el autor, no llegaba á un tercio el consumo de lienzos finos. El casero se fabricaba por las familias; porque eran mejores en esta parte las costumbres, y mas hacendosas las mugeres para cuidar de su casa y familia.

Fomentar la aplicacion de las gentes contribuye mucho á apartarlas de vicios, mejorar las costumbres

y conserva millones de renta seguros, y la guerra continúa. (41)

54 Hagase la cuenta congetural por los daños, que han recibido estos gremios, que no se puede negar al respecto de la que pone en sus memoriales Damian de Olivares de solo dos géneros lana, y seda. Y multiplíquese las personas que podian faltar, y el daño del dinero de cada año por el número, que pareciere mas proporcionado. Con lo qual se podrá ras- trear el grave daño, que ha recibido la real-hacienda, y la de los vasallos, y nú-

C 2

me-

---

bres morales, y desempeñar las obligaciones, que nos prescribe la ley divina para su observancia. La ociosidad y su efecto la pobreza, propaga la relaxacion.

(41) El comercio de los lienzos se ha extendido á Alemania è Irlanda en el presente siglo. La Sociedad económica de Dublin ha levantado enteramente de nuevo las lencerías de Irlanda; cuyos habitantes estaban poseidos de gran indolencia. Han extendido su agricultura, en lugar que antes vivian de ganados y pastos, como los tártaros. Sin floreciente agricultura y artes, no crece jamás la poblacion en país alguno.

Si españa fomenta las cosechas de lino y cáñamo en sus dominios y en las indias, facilmente podrá libertarse en algo de la gran balanza que paga al extranjero en este ramo: que es el mas precioso de todas las manufacturas á beneficio de la salud, y limpieza del cuerpo humano.

merosa poblacion que falta , y los frutos que consumían.

55 Los daños, que Damian de Olivares pone haber recibido españa , fueron hasta los años 1600, en que se fue reconociendo flaqueza en la real-hacienda. Pues para desempeñarse de los juros , pidió á los reynos la concesion de millones , que concedieron el año de 1601. (42)

56 Como faltó la multitud de vasos y las fábricas de sus mercaderias , que casi el valor de ellas en naturales tributos entran en la real-hacienda , como se prue-

---

(42) Los millones ya vienen de fines del reynado de Felipe II, despues de la infeliz jornada, ó expedicion naval, meditada contra la Reyna Isabel de Inglaterra.

¿Que hubiera ganado Felipe II con someter aquella isla á su soberania? Estas vanas empresas han atenuado las naciones, como las que los ingleses han emprendido contra los españoles en sus dominios ultramarinos. Una mayor vigilancia sobre los invasores de la Habana, al tiempo de volar su mina al morro, habria postrado las fuerzas británicas delante de aquella plaza. Aun habiendo quedado superiores con este descuido, necesitaron sacrificar sus aéreas ventajas, por la mortandad que extinguió casi enteramente el ejército, con que la sitiaron. La naturaleza ha puesto grandes obstaculos á todas las empresas marítimas; por mantener en reposo los habitantes de qualquier continente distante.

prueba en el *segundo* discurso de este papel; faltaron las fincas, en cuya consideracion tomó la real-hacienda los juros, sobre que aseguraba el poder ganar el principal y réditos.

57 El arbitrio de millones y sisas , con que se entendió remediar este empeño, cayó sobre tan grave manquedad: pues en cincuenta y tres años no ha podido el reyno redimir los juros, y se halla la real-hacienda con mayores empeños. (43)

C 3

La

---

(43) Todas las naciones, que han emprendido el quimérico deseo de ser conquistadoras en países lexanos, han empeñado su erario, y aumentado sin cesar sus deudas nacionales y las contribuciones para cubrir los réditos.

La España fue la primera, que tomó sumas inmensas á empréstito con el dictado de *juros*, que en sustancia eran censos sobre las rentas reales en comun, ó con particular consignacion en alguna. Los genoveses vendieron á los españoles estos capitales é intereses: con que sacaron del reyno el dinero fisico que habia en el. De aqui resultó la necesidad de alterar la moneda: arbitrio que jamás debe abrazarse. Sus efectos causaron los atrasos, que sufrió la monarquía durante el siglo pasado. Debese al reynado de Carlos II la reposicion de la moneda en su verdadera ley.

Los franceses han contrahido deudas inmensas en el siglo pasado y en este, aunque lograron extender su monarquía. La ambicion y luxó de los arrendadores, mientras subsistan, retardan su desempeño.

Olan-

58 La destruición de los vassallos no ha sido los millones, ni demás cargas que se han puesto, aunque fuesen mayores; ni el medio de percibirlos mas ó menos gravoso, como se prueba en el *quarto* discurso de este papel; sino la causa que las originó, que se ha quedado en pie, que fue la permission del consumo de mercaderías estrangeras, como queda probado.

Por-

Olanda ha agotado todos los recursos del estado, para no pensar en costear proyectos ambiciosos de conquista. El pueblo es rico por su industria; y á no ser esta, mal podría el estado conservar su independencia. Los fondos, que tiene empleados en la deuda nacional de Inglaterra, le suministran un rédito, proporcionado á mas del tercio de capitales de la deuda de la gran Bretaña. En el discurso de 25 años reemplaza todo el capital de esta deuda, y hace un fondo inagotable de riqueza á costa de los ingleses: como lo habrían hecho los genoveses á costa del erario español, á no haber con prevision mercantil y juiciosa, empleado en bienes raices, ó vendido desde luego sus capitales en partidas de juros.

La Inglaterra con su deuda ha introducido el *luxò*, y los vicios de la floxedad en sus capitalistas nacionales. El pueblo sufre un diario aumento de impuestos, y nunca ve disminuir la deuda; porque el espíritu militar y de conquista prendió tambien en el ánimo de aquella nacion, por otro lado reflexiva y aplicada.

¿Hasta cuándo este vano empeño de dominar plazas desiertas, y poblarlas á grandes expensas, ha de disipar la industria europea?

Porque les fue faltando con eso á toda prisa á los vassallos los modos de vivir, para poder pasar: que es anterior al contribuir: como el bruto que por no comer, con la flaqueza dexa la vida, y la carga.

59 Aquestos daños bien los prevideo el reyno: pues los representó, y pidió su remedio en diferentes cortes; y en particular en las del año de 1548, y en las que se celebraron el año de 1588 en el *capítulo* 17, y en las que se celebraron en el año de 1579 en el *capítulo* 88.

60 Al presente lo están representando, y pidiendo el remedio cinco ciudades, que han dado su poder á un agente en esta corte; y son Sevilla, Granada, Córdoba, Toledo, y Valencia. (44)

C 4

Cons-

(44) Las materias generales de esta naturaleza no se pueden apurar por términos, y trámites forenses.

Suelen las representaciones ser abultadas y poco exáctas. Los informes reservados que se hacen sobre ellas, tal vez están expuestos á caer en manos poco inteligentes, ó que los fian á subalternos. Creo, que sin exáminar el estado de una provincia con mucha particularidad, pueden tal vez desconocerse los medios de promover su utilidad con acierto.

Don Bernardo Ward creia necesario hacer una visita politica, y económica de las provincias; antes de emprender en ellas nuevos establecimientos.

Los

61 Consta por este *memorial* que presento suelto del mio , que me remitió Francisco Cisneros , (45) alcalde del arte-mayor de

---

Los Intendentes tienen este encargo por su oficio, y se les ha repetido por su Mag. á consulta del Consejo. A la verdad el despacho ordinario , los informes y multitud de negocios y correspondencia , que está á su cargo , ocupan al Intendente mas laborioso.

Enviar comisionados á hacer tales visitas , sería aun mas costoso , porque necesitarian cobrar dietas gravosas á los pueblos: ademas que con visitas rápidas , ni por medio de comisionados no se puede tomar profundo conocimiento del estado de los pueblos.

De toda esta clase de visitas ambulantes no se puede sacar un conocimiento completo, y exácto de las industrias que conviene promover. Es necesaria una observacion constante de la progresion de los diferentes ramos, terrenos, y pueblos, para proponer con acierto las innovaciones necesarias.

Solo las *sociedades* económicas, distribuidas en clases, son capaces de reunir estas noticias, y hacer combinaciones útiles y provechosas.

(45) El memorial de Cisneros y Porras no anda con estos discursos, aunque se cita en el *epítome*, y en otros papeles políticos de aquel tiempo. Creo, que la sustancia de ellos está refundida en los ocho discursos; y que eran todos parto del ingenio de Mata, á fin de promover seriamente la plantificación efectiva de sus pensamientos. El estilo segun los fragmentos, guarda uniformidad con los discursos, y con el *epítome*.

Una sociedad económica en cada una de estas ciudades habria producido tiempo há el bien con solidez,

de la seda de la ciudad, en nombre de los que la texen y fabrican, y Gerónimo de Porras, tratante de los géneros de tejidos de seda; y otro en nombre de los tratantes y mercaderes.

62 Si V. Mag. mandáse le informásen todos los gremios y ciudades de España, que si es cierta esta relacion que hago; como no sean los interesados en esta permission, responderán que por no tener sus modos de vivir corrientes, no pueden pagar los tributos, aunque fuesen menores; y que les dé V. Mag. modos de vivir con que puedan cumplir con el peso de sus obligaciones, y los cargue de mayores tributos.

Im-

---

déz, y constancia. Los memoriales sueltos se reducen á informes, á variedad de opinar, y á caprichos. De donde resulta hacerse perplexos los negocios, abandonandoles aquellos que por puro zelo les empiezan.

Parece pues necesario buscar otro camino mas sólido; y es el de instruirse las provincias en el estado de su agricultura, artes, y comercio; reduciendo los hechos á memorias, y cálculos, y conferirse estas materias en las sociedades económicas de buena fe.

El mayor impulso, que necesitan los pueblos para mejorar su constitucion, ha de nacer de un conocimiento perfecto de los intereses públicos de cada provincia. Si falta este, son aventuradas las innovaciones, aunque parezcan útiles.

63 Implica contradiccion decir, que los vasallos se pierden, y despueblan las ciudades, villas y lugares por la carga de los tributos, que se pagan en los alimentos; y que ciento y cincuenta mil *extrangeros*, y diez mil genoveses que se comen estos frutos, entren en españa vacíos como cangilones en noria, y salgan todos cargados de plata y oro á vaciar en *las naciones estrañas*.

64 Los *extrangeros* son lo que el fuego en la vela, que si baja contra su centro, es mientras halla el pábilo proporcionado que convierte en ceniza; y si aplica alguna parte de su calor abajo, es solo el que basta, para poder ir tomando del combustible lo que embia á su esfera.

65 Querer remediar tan graves daños, estando la causa de ellos en pie, no alcanza mi corto talento como pueda ser. Solo conozco, que hoy está peor que ayer, y mañana estará peor que hoy; y el remedio eficaz será mas fácil quanto antes.

66 Pareciendo que este *primer discurso* (46) se funda, y vá encaminado á el real

ser-

---

(46) Aquí concluye el *primer discurso*, en que el au-

servicio de S. Mag. con la licencia que V. Mag. me diere, sacaré á luz los demás discursos: que por no dar fastidio con papelera, no los pongo á los reales pies de V. Mag. (47)

68 En el segundo discurso se prueba, como los vasallos de V. Mag. llevan la carga, y pagan los tributos á los Reyes estráños, consumiendo las mercaderias que fabrican sus vasallos: con lo qual disipan á V. Mag. sus crecidos tributos.

68 Se prueba como casi el valor de las mercaderias en debidos tributos entra en la real-hacienda; y como todos los paga el consumidor.

69 En el tercero discurso se prueba: como por esta permission se ha introducido la esterilidad, en que hoy se halla españa, habiendo sido tan abundante; y como cesada la causa volverá á su fertilidad.

70 En el quarto discurso: como los demasiados tributos aunque fuesen mayores, no

---

autor dexa sentados sus principios generales; y dá resumido un analisis de los asuntos, que comprehenden los cinco siguientes de la *primera parte*.

(47) Este primer discurso parece se imprimió antes suelto, y que luego se incorporó con los restantes.

44 *Part. IV del apéndice á la*  
no despueblan á españa; y se dá á conocer  
bien la causa de la despoblacion ser esta per-  
mision.

71 En el quinto discurso se representa  
el daño, que están haciendo en españa mas  
de 150 mil *estrangeros*, y 107 genove-  
ses; y los modos de vivir que han usur-  
pado á los vasallos; y la suma de millo-  
nes que pasan á francia y génova cada  
año; y como cada millon que se llevan vale  
fuera (48) mas de quatro: con que pue-  
den

---

(48) Este valor sería cierto en aquel tiempo, por-  
que la circulacion del dinero era dos veces menor,  
que la actual. Ahora es igual en todos los países in-  
dustriosos de europa, que concurren con sus merca-  
derías á Cadiz, para introducir las en el comercio de  
indias, sin las que van por otros caminos ocultos.  
La participacion del comercio de indias ha cimentado  
el equilibrio de la circulacion numeraria.

En el siglo pasado hacian el comercio de reventa  
ó de por menor en españa, un gran número de estran-  
geros. Este tráfico interior ha disminuido en la ma-  
yor parte respecto á los estrangeros; y aun sus alma-  
cenes, ó lonjas cerradas de por mayor van desapare-  
ciendo entre nosotros, desde que los naturales ó tie-  
nen comisiones de fuera, ó van á comprar al pie de  
fábrica.

Yerra mucho la nacion, que dexa semejante trá-  
fico de por menor en agenas manos; pudiendo com-  
prar al pie de fábrica los géneros, que consume.

Debe reconocerse por honor á la verdad, que en  
el

den continuar la guerra contra V. Mag.

72 En el sexto discurso se dan las ra-  
zones, con que se han de vencer las difi-  
cultades, que se pueden ofrecer al platicar  
el remedio.

73 Despues de estar V. Mag. bien in-  
formado de lo mucho que importa ata-  
jar la causa de tantos males, con toda re-  
verencia pondré á los reales pies de V. Mag.,  
el medio que omito, el qual tiene tal ar-  
te,

---

el presente siglo han mejorado las luces, y activi-  
dad entre nosotros: mas por impulso de algunos par-  
ticulares, que por un sistema ordenado de principios  
patrióticos. No es tampoco la obra de pocos años  
reparar las pérdidas, y descuidos de siglos enteros.

El flete y la reventa de los géneros estrangeros  
importa tanto, como el coste principal de primera  
mano. Sería descuido reprehensible no aprovechar á  
lo menos esta parte de comercio, medio entre el fa-  
bricante y el consumidor.

La ereccion de gremios de mercaderes en las prin-  
cipales plazas y puertos del reyno, arraigará el co-  
mercio de por menor en los naturales, ó avecindados.

Con el tiempo sucederá lo mismo en el comercio  
de por mayor, como se toca en los gremios de Ma-  
drid. Las ordenanzas con todo no deben inducir es-  
tancos, demarcacion, ni número fixo, ó calidades  
exclusivas, é impeditivas del aumento del comercio.

Es asunto este que bien examinado, y facilitan-  
do con escuelas de comercio la instruccion mercantil,  
en breves años haria prosperar la nacion, y arraigari-  
a muchos comerciantes estrangeros en españa.

46 *Part. IV del apéndice á la*  
te, que permanecerá en el cumplimiento  
de la real voluntad de V. Mag. en todo lo  
que se pueda ofrecer contra la fuerza del  
tiempo, que destruye quanto él produce.

## DISCURSO II

*DE FRANCISCO MARTINEZ  
de Mata, en que se prueba: como casi el va-  
lor de las mercaderias entró en la real-ha-  
cienda en debidos tributos, procedidos en sus  
fabricas; y como los vasallos de V. Mag.  
en españa y las indias rinden los tributos,  
que á V. Mag. le tocan, á los Reyes estraños,  
consumiendo las mercaderias que fabrican sus  
vasallos: de que se ha originado la gene-  
ral pobreza, despoblacion, y este-  
rilidad de españa.*

I **C**OMO la cabeza es el todo del cuer-  
po, ha de participar del auxi-  
lio de todos sus miembros. Con eso los  
puede mantener, dando á cada uno pro-  
porcionadamente lo necesario á su conser-  
vacion.

2 Pasando por la boca los manjares,  
donde hacen la primer decocion, recibe el  
nutrimento de ellos, antes que otros miem-  
bros

*educacion popular.* 47

bros la cabeza, de lo mas delgado y pin-  
güe, por su esponjosa disposicion.

3 De este modo los frutos de la tier-  
ra y las mercaderias, han de pasar pri-  
mero por la boca de la real-hacienda, que  
es cabeza de todas las familias, para que  
tome lo necesario á la conservacion de su  
grandeza. De tal modo que la mas mí-  
sera rinda lo mismo que la mas podero-  
sa, con la igualdad respectiva que pide  
lo vario de caudales de tan diferentes fuer-  
zas de familias.

4 Los tributos, que rinde el labrador  
á la real-hacienda del terreno, y en los  
frutos y ropa que consume su familia; y  
la costa que le han tenido todos los ad-  
herentes de su labor; los saca del trigo,  
y los dexa cargados en el que se lo compra.

5 El que compra el trigo con aque-  
sta carga, saca de su ganancia, con que  
sustentar su familia; y aquella costa la de-  
xa recargada sobre el trigo. (49)

6 El ahechador y dueño del molino

Y

---

(49) Ha de tenerse muy á la vista el orden  
progresivo de el valor de las primeras materias, y de la  
maniobra, con que *Mata* va formando sus cálculos; y  
enlazando la conservacion de las familias, por la rela-  
cion de unas operaciones con otras.

y molinero, con la ganancia que tienen en su oficio, consume frutos y ropa su familia; y los dexan cargados sobre la harina.

7 El leñador, hornero, y panadero sustentan sus familias; y los tributos que rinden en el consumo de frutos y ropa, los dexan recargados sobre el pan.

8 Todos los tributos, que han rendido las familias del labrador, del comprador del trigo, ahechador, dueño del molino, molinero, leñador, hornero, y panadero, los paga el que consume el pan; y es quien sustenta todas estas familias.

9 Con este orden (50) recibe la real-hacienda

---

(50) La ciencia del cálculo político tiene su fundamento en la progresion civil de las industrias humanas.

Los que discurren sin este orden, cometen continuados paralogismos, y carecen de datos sobre que puntualizar los cálculos.

¿Cómo es posible raciocinar con acierto en estas materias, sin conocer el encadenamiento que tiene la agricultura con las artes é industria; y ambas con la circulacion del comercio español y estrangero?

Es un error comun persuadirse, que la legislación económica pueda mejorar ciertos ramos, sin atender á los intermedios, que son otros tantos eslabones del compuesto artificioso de la república.

Los que no han llegado á conocer esta natural y ordenada composicion, y decomposicion del cuerpo po-

cienda los tributos que se le deben, y el provecho de los vasallos: los unos de los otros en todos los frutos *comestibles* y *potables*; y los paga todos el consumidor sin queixa, ni que lo sienta por carga, si tienen que ganar sobre el que los vuelva á gastar.

10 Si al vasallo le falta la renta ó el arte, trato, ó modo de vivir, sobre que recargar estos tributos, que traen consigo los frutos, que es preciso el consumirlos, los sacará del caudal que tiene; y con el tiempo se le acabará por grande que sea, si le falta la ganancia sobre que recargarlos.

11 Si alguna provincia ó ciudad tiene

*Part. IV. D trá-*

---

político del estado, jamás pueden atinar en sus propuestas, ni hablar con acierto en sus discursos.

Nuestro autor era mas reflexivo de lo que llevaba el tiempo. Fue despreciado su trabajo, y las resultas de tales desprecios siempre recaen sobre el comun de labradores, artesanos, comerciantes, y propietarios que forman los nervios de la república.

El no perdió de su merito por esta razon: vivirá su fama á pesar del desprecio de sus contemporáneos.

No conozco escritor estrangero de aquel tiempo, que sea tan apreciable; si se exceptuan el caballero Petty, y Josias Child ingleses, que sin ser tan profundos tubieron la dicha de estar bien recibidos de su nacion.

tráfico y provecho en la fábrica de algunas mercaderías, que se consuman fuera; la utilidad y las ganancias, que generalmente tienen todos los vecinos, de las mercaderías proceden, como efecto de causa: pues cesan, si cesan las fábricas.

12 Como todos reciben el provecho de la fábrica y tráfico de las mercaderías, todos recargan sobre ellas los tributos que rinden en el consumo de frutos; y los consumidores de dichas mercaderías pagan los tributos, y sustentan todas sus familias.

13 No teniendo consumo las mercaderías que fabrican los vasallos, cesan las ganancias sobre que recargan los tributos, que traen consigo los frutos. Y entonces comienzan á comerse los caudales hasta que se acaban; y viene toda la república á disolverse con la pobreza, y fenecen los tributos, que solian rendir en el consumo de frutos.

14 Estando los tratos corrientes con el consumo de mercaderías, hallan quien les arrienden sus haciendas los que viven de rentas; quien ocupe sus casas, tiendas, almacenes, huertas, cortijos, hornos, molinos, mesones, y ventas. Y sobre estas rentas recargan los tributos, que traen con-

si-

sigo recargados los frutos, y ropa que consumen sus familias: las cuales rentas han procedido como efecto de causa, del tráfico de las mercaderías.

15 Consumiéndose los frutos, ganados, y aves, se sustentan los gremios de la agricultura; y todos consumen frutos y ropa.

16 De los frutos, ganados, y aves, que generalmente todos consumen, proceden los diezmos y primicias, de que se alimentan las dignidades y gremios de la Iglesia; y todos consumen frutos y ropa.

17 De las limosnas generales y particulares de todos se componen, y alimentan las religiones, capellanías y hospitales; y todos consumen frutos y ropa.

18 Con las rencillas civiles y criminales de todos, se sustentan los Tribunales, las Audiencias y Chancillerías, y gremios de la justicia; y todos consumen frutos y ropa.

19 Las provincias, que se componen de solo labradores, aunque sean remotas, si la fábrica y tráfico-comercio de las mercaderías les consume los frutos; los tributos y diezmos que pagan, se ha de entender que proceden como efecto de causa, de las mercaderías. Porque si cesa el con-

sumo de ellas, ha de cesar el comercio y consumo de sus frutos, y los tributos.

20 Las mercaderías se estaban en la nada, antes que la industria, cuidado, ingenio, solicitud, habilidad, y trabajo de todos las sacáse de potencia en acto; las quales van á parar á donde se consumen en basura; (51) y el oro y plata de su valor vuelve á distribuirse entre todos: con que pueden volverse á fabricar otras.

21 Como de muchas y menudas gotas de agua, quando llueve, se forma un grande rio; el valor y estimacion intrínseca de las mercaderías se forma de tan di-

---

(51) El consumo pasivo de las mercaderías extranjeras, es una atenuacion continuada del caudal de los particulares españoles.

Por el contrario el consumo de frutos y mercaderías propias hace una reproduccion, y acrecentamiento inagotable de la riqueza nacional.

Un estado puramente pasivo es un cuerpo civil, que á grandes pasos camina á su vejez, disolucion y muerte. El activo, á proporcion que aumenta su industria, crece y permanece en una juventud lozana, y formidable á sus vecinos.

Un estado activo solo pelagra, si degenera en el espíritu de conquistador: pues que en tal caso la guerra agota sus fuerzas, disminuye la poblacion, y le obliga á contraer deudas desmedidas; cuyos renditos acrecientan las contribuciones, é imposibilitan los auxilios debidos á la industria popular.

diversos tributos, como en consideracion de sus fábricas rindió la multitud de vasallos: los quales todos fueron recargando sobre ellas, como edificio sobre su cimiento, como queda probado. Y casi el valor de ellas en tan diversos y naturales tributos, entró en la real-hacienda, antes que los pague el consumidor.

22 Esta grande carga lleva el que consume las mercaderías. Y si no tiene ganancias sobre que recargar esta carga, que traen consigo las mercaderías, le durará el consumo lo que su caudal: como se prueba.

23 Si las mercaderías que consumen los vasallos, son extranjeras, es preciso que lleven la carga de los tributos, que de ellos sacaron los Reyes estraños.

24 El vasallo se conoce por los tributos que rinde á el señor; y *natural* por el auxilio que con sus fuerzas comunica á los demás.

25 Si consume mercaderías extranjeras, sirve como vasallo á los Reyes estraños; porque de su consumo perciben los tributos. Y demás le sustenta los vasallos; y como enemigo destruye á su Rey natural, quitando á sus vasallos lo que dá á los estraños.

26 Todos aquellos que se sirven, ó han servido de mercaderías estrangeras de mas de cien años á esta parte, en que comenzó este daño, (52) han defraudado á la real-hacienda casi el valor y precio, en que las vendieron los estrangeros. Porque si en españa se hubiesen fabricado, en los tributos del consumo de frutos le hubieran tocado, como queda probado; y entre los vasallos se hallára el provecho, que han dado á los estranos. Y por derecho natural y divino los deben restituir pudiendo, como lo dice Cristo nuestro Redentor: *lo que es del César, se debe al César.*

27 *A la real-hacienda* le ofrecen por la entrada las mercaderías estrangeras dos quartos de provecho; y por ellos le usurpan

---

(52) Es de notar esta época, que incide en el reinado de Felipe II: pues á los fines de él empezó á experimentar las resultas de su sistema político.

Este se reduxo: á aumentar el valor de las aduanas, con el deseo de enriquecer el erario por la copiosa introduccion de géneros estrangeros en nuestros puertos.

A aquel sistema como á causa, debe atribuirse el principal motivo, y origen de la debilidad y despoblacion, que sufrió España en los tres reinados que se siguieron: consecutivos al de Felipe II.

pan doce reales. Pues se ve, que de cien mil ducados de mercaderías que se consumen en españa y en las indias, no percibe tres por ciento; habiendole de tocar todo, como queda probado. ¿Pues qué hay que buscarle otro daño, ni á los vasallos otra destruccion, como se prueba en el § 23 24 25 y 26 de este discurso?

28 De cinco partes de vasallos que hay, la una se ocupa en las fábricas principales, que son las de seda, linos, lana, maderas, y metales. Y esta parte sustenta con su tráfico á las quatro.

29 Las personas, que ajusta Damian de Olivares, que fabricaban la seda y lana, que le faltó á Toledo, Mancha y Segobia, son ciento veinte y siete mil, ochocientas y veinte y tres. Juntese á estas otras quatro tantas, que es preciso que falten; por estar pendientes de estas fábricas, que faltan para su vivir, como queda probado, y serán las cinco. Y déseles á cada uno doce maravedis de contribucion, como dice Ceballos en su *arte real*, (53) que

D 4

pa-

---

(53) El arte real de Geronimo de Ceballos, Regidor de Toledo es una obra política, digna de su au-

pagan los vasallos cada día á la real-hacienda. Y sumando el valor de las mercaderías que fabricaban las dichas personas, que son segun la cuenta de Damian de Olivares, cinco millones, seiscientos veinte y un mil, setecientos y treinta y seis ducados, y quatro reales; y se verá, como montan mas los tributos, que en respecto de las fabricas rendian los vasallos, que lo que valen las mercaderías que se fabrican: pues montan mas de seis millones. (54)

De-

autor; y que trata muy bien el punto de contribuciones: ceñido á las provincias de la Corona de Castilla y Leon, segun el estado de las cosas en tiempo de Felipe II.

(54.) Supuesto que todo tributo se refunde, y carga unicamente sobre el consumidor, es cosa llana que las mercaderías de fuera solo nos pagan los derechos de aduana, habiendo dexado el valor de las rentas provinciales en el país estranero, que las fabrica.

Estos derechos no los satisface en realidad el estranero, aunque se perciben de él á la entrada. Lo que hace es incorporar este desembolso al precio y coste de las mercaderías; y las vende al consumidor español con el recargo del derecho de aduana, ó almoxarifazgo.

Asi el impuesto de la aduana es el barómetro de lo que entra fabricado de fuera del reyno, y un documento auténtico para ajustar lo que sacan de nosotros los estrangeros.

La aduana en esta parte hace lo que el pulso en el

30 Debese considerar, y hacer cómputo congetural de los millones que valen todos los bienes muebles, que se hallan en ser en españa y las indias; y todas las mer-

---

el cuerpo humano: conduce á conocer lo que gana, ó pierde la nacion en el comercio.

Tanto pierde como introduce de mercaderías hechas; en que no se comprehenden las primeras materias, cuya introduccion viene á ocupar utilmente á nuestro pueblo, y pobres.

Tanto gana como extrahe: pues aunque en la apariencia pague el extractor la aduana ó derechos de saca y salida del reyno, quien los paga es el consumidor estranero, al qual se le recargan en el precio; y es la real-hacienda de españa, á cuyo beneficio tributa el consumidor estraño. Si la extraccion es de las primeras materias, que pueden trabajarse en el reyno, gana el estranero que las compra con el objeto de fabricarlas, y emplear sus pobres.

En una palabra entre sacar ó introducir mercaderías en el reyno, hay la notable diferencia: de que en el primer caso hacemos contribuyentes á los consumidores estrangeros, y en el segundo caso los españoles son tributarios de los estados, que les venden sus géneros.

Esta es en resumen la téorica, que con tanto zelo y buen raciocinio, quiso explicar nuestro autor para comun provecho de su nacion. El mayor mal que pudo hacersela, ha sido perseverar desconocidos estos excelentes discursos económicos; y es lo que yo deseo remediar con su publicacion. Deben perdonarsele algunas expresiones exâgeradas, ó fogosas, por el buen zelo que le animaba del bien comun de su patria.

mercaderías que se hallan en poder de los mercaderes, y decir sin dudarlo: que si en España se hubiesen fabricado, á la real hacienda le hubieran tocado en naturales tributos; y que las gentes que en ellas han trabajado, y el provecho que en ello han renido, en España se halláran. Y la inmensidad de frutos, que en respecto de sus fábricas se han consumido, España los hubiera producido, y la Iglesia percibido los diezmos y primicias de ellos. Y la real hacienda no tubiera el empeño en que se halla, y España no se hallára despoblada; y los vasallos de ambos sexos vagamundos, por no tener que hacer: con los riesgos en que pone la fuerza de la necesidad, que carece de ley, desituída de matrimonios, en que consiste la población. Con lo qual se van apurando las nobles generaciones de los españoles, sobre que es-triba la defensa, aumentos, y conservación de la Iglesia Romana, nuestra madre. (55)

En

(55) Por manera que las artes producen consumidores de los productos de la agricultura.

Estos productos, ó sirven para el comun sustento; ó son materias-primas de las artes.

La nación que carece de industria, no emplea

En el *tercer* discurso se prueba, como la esterilidad y falta de potencia, en que hoy se halla España, le ha procedido del desamparo de las artes. (56)

DIS-

tales materias-primas; ni tiene obreros y artesanos, que puedan consumir y pagar unos y otros frutos.

En su lugar mantiene exércitos de mendigos, los quales en vez de pagar al labrador sus frutos; son otros tantos zánganos, que viven á sus expensas, y contribuyen á sobrecargarle.

De aqui resulta ser imposible la prosperidad de la agricultura, sin que florezcan las artes; y estas no serian utiles quitando labradores del campo; si no reduciendo á los mendigos y á los ociosos de pueblos grandes á la aplicacion de los talleres y obradores.

Quando todos los habitantes tienen oficio, se facilitan los matrimonios: los hijos encuentran á que aplicarse, y solo quedan á cargo de los industriosos aquellos ancianos ó lisiados, á quienes es imposible destinarse al trabajo.

(56) Este mismo objeto tubo Sancho de Moncada para la formacion de sus discursos políticos.

## DISCURSO III

*DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, en que se prueba como la esterilidad, y falta de potencia en que hoy se halla españa, le ha procedido del desamparo de las artes.*

**Q**UATRO accidentes temporales siempre han destruido la multitud: la primera, *expulsion* de alguna parte considerable de vasallos: la segunda, *hambre*: la tercera, *peste*: la quarta, *guerra*.

2 El tiempo por sí tiene virtud de formar multitudes; y estos quatro accidentes como no son perdurables, los alcanza el tiempo, y los dexa atras reparando sus daños; y con su virtud vuelve á formar multitudes, si se halla en aquellas partes lastimadas la utilidad en los modos de vivir, que tubieron los pasados. Porque la multitud de los hombres de uno comenzó; y el tiempo los aumentó, proporcionandose al útil que en la tierra se halla.

3 Esta maligna causa ha destruido la fuerza del tiempo, para que no pueda

en españa formar multitudes. (57)

4 A la multitud acompañan los frutos, proporcionandose la abundancia, como la sombra al cuerpo. Si sobra multitud, y falta lo necesario de frutos, padece la multitud. Si sobran frutos, y falta la multitud que los ha de consumir, se pierden los frutos.

5 La causa, que destruye la multitud, es cierto que introduce la esterilidad en los que van quedando: pues destruyendo el consumo de frutos, destruye la abundancia de la agricultura y cria de ganados.

6 La agricultura es limitado medio para el aumento y conservacion de la población.

---

(57) En esta proposicion está cifrado todo el sistema politico de nuestro autor: conviene á saber.

Los hombres se reponen por sí mismos, teniendo fáciles los modos de vivir en el país nativo.

Estos modos de vivir consisten en la agricultura, y en las artes é industria.

Estas se han desterrado de españa con la introduccion, y consumo de las manufacturas estrangeras, que necesita todo el reyno para su surtimiento.

Si estas vienen de fuera, ¿en qué deben, ó podrán ocuparse los naturales?

Quando todos se hiciesen labradores, no hallarian consumidores de sus frutos sobrantes; y todo el producto de estos no bastaria á pagar el importe de las mercaderías estrangeras.

blacion : como se prueba en el § 13 de este discurso. Porque en llegando á ser los labradores pobres, no tienen que partir con los hijos para casarlos, como lo hicieron sus padres: con lo qual se dificultan los matrimonios. Si está solo atendido á su corta labor, no puede solo con ella sustentar la familia; ni dar las labores necesarias á la tierra, ni pagar la renta, ni repartimientos concegiles.

7 Los labradores medianos son hijos, y proceden de los que fueron ricos. Porque como los fueron casando, fueron partiendo con ellos la labor, y quedó dividida entre muchos. (58) De este modo proceden los labradores pobres de los medianos.

8 Los labradores formaban sus caudales

---

(58) Quando con la labranza prospera al mismo tiempo la industria, el labrador suple con las fábricas caseras el sustento, á que no alcanzan los productos de la agricultura: como sucede en la india oriental, y en muchas partes de alemania.

La cosecha de la seda es un recurso, que en nada impide al labrador las faenas del campo. Esta cosecha, y el plantío de olivos pueden revivir en varias provincias de la península; si la legislación favorece el cerramiento de las tierras; aprovechando el cultivador su rastrogera y barbechos privativamente para criar ganados, conque estercolarla: esto es uniendo la labranza y crianza.

les en fábricas de paños, lienzo, medias de estambre, xerguillas, picotes, y estameñas, por el grande consumo que de esto tenían en españa, y fuera de ella.

9 Tenian aquestas fábricas por principal, y la labor por accesorio. De estas fábricas sacaban la costa de la labor, y cria de ganados, menage de casa, y daban que hacer á sus vecinos labradores pobres: con que se desahogaban, y sustentaban todo el año sus familias, sin estar atendidos á su corta labor. (59)

Des-

---

(59) Vease aqui bien demostrada la necesidad, de que esté unida la labranza y la industria popular: como sucede á los habitantes de la india oriental, que por esta feliz union mantienen de muchos siglos á esta parte las artes junto con la labranza; y pueden vender sus manufacturas á precios muy cómodos. Los labradores alemanes están casi en el mismo sistema; trabajando en las artes, ó preparacion de materias, el tiempo que les sobra de las faenas del campo. Suplen el defecto de las cosechas, ya con la variedad de los frutos, que no suelen generalmente escasear; ya con el auxilio que les rinde la industria popular, á que dedican con gran provecho sus mugeres é hijos. Asi ha hecho tan felices progresos esta nacion en las colonias inglesas; poniendose en estado de vivir sobre si en el discurso de siglo y medio escaso.

Hay muchas manufacturas, que pueden emplear el trabajo de las provincias ultramarinas, sin perjudicar el

10 Despues que les faltó esto á los labradores, se hallan los mas ricos con grandes alcances de caudal y labor; y llenos de avaricia con perjuicio general los destruyen con tasas. (60) Porque si la cosecha es

Cor-

el comercio de la matriz. Tales son las tres nobles artes; la construccion de naves mercantiles; los oficios comunes de herreros, sastres, carpinteros &c, y todas las obras de vaxilla en los países de minas; enseñandose al dibujo, y al buen gusto en este precioso, y deseado género.

La quietud y contento de las gentes se ha de buscar en todas partes, por medio de la honesta ocupacion. Las escuelas de comercio son necesarias en todas las provincias; y el estudio de la historia natural y química para aprovechar las producciones de los tres reynos vegetal, mineral, y animal: á fin de que se extraigan á donde tengan consumo, dexando mucha utilidad á los extractores y agricultores, ó artesanos que los benefician.

(60) Las tasas parecen bien á los consumidores de las grandes ciudades y poblaciones, donde viven muchos ociosos y ricos, que no reparan en el lujo de carrozas, menages, vaxillas, pedrería, y trages pomposos traídos del estrangero, comprados sin tasa en las tiendas, y al fiado.

Estos mismos malbaratan sus rentas para competirse en el consumo de géneros superfluos, traídos de fuera; y declaman contra el valor natural de los frutos, criados con el sudor de sus propios renteros y compatriotas.

Las tasas hubieron su origen en tiempo de Don Alonso el sabio, como lo dice su crónica por estas palabras:

Au-

corta, es necesario que sobre ella cargue

*Part. IV.*

E

to-

„ Andaba el año de la nascencia de Jesu-Cristo en 1256 años, e vinieron á este Rey Don Alonso muchas querellas de todas las partes de sus reynos, que las cosas eran encarescidas á tan grandes quantias, que los homes no las podian comprar; y el Rey mandó poner precio en todas las cosas, cada una que quantia valiese. Y como quier que antes de esto los homes habian muy grave de las poder haber, hobieronlas muy peor despues; por quanto los mercaderes y los otros homes, que las habian de vender, guardabanlas, las quales no querian mostrar: y por esto todas las gentes se vieron en grand afincamiento. Sobre lo qual el Rey hobo de quitar los cotos, y mandó que las cosas se vendiesen libremente, y por los precios que fuese avenido entre las partes.

En la respuesta-fiscal sobre la abolicion de la tasa, manifesté los malos efectos de esta providencia de las cortes de Segobia, por lo que acreditó prontamente la experiencia en la tasa.

El Marqués de Mondejar en sus *memorias historicas de Don Alonso el Sabio* lib. 2 cap. 40 copia el pasage antecedente de la crónica, sacado de sus manuscritos; y añade las siguientes reflexiones, á que me remito por ser de tan grande hombre, versadísimo en nuestra historia y gobierno político.

„ Este inconveniente de tasar las mercaderías y alimentos, que en las repúblicas en que se observa con indispensable religion la justicia, la subtileza con la igualdad proporcionada de los precios, destruye con no inferior daño á las que solo sirve de retirarlos, para lograr por ese medio crezcan excesivamente en beneficio de los que los

„ re-

toda su costa, y la de su familia y labor de futuro; y por caro que vendan, no quedan medrados; porque mayor costa les tiene la corta cosecha que la grande. Si la cosecha es grande, vale poco el trigo, y no alcanza á la costa que le tiene; y pagan las rentas y repartimientos concejiles, no de la ganancia, sino de su sustancia. Conque despechados dan lugar á que los

exe-

» retiran, para estancar el comercio en utilidad pro-  
 » pia con daño tantas veces padecido en españa, que  
 » pudiera escarmantar su peligro á los que tan re-  
 » peridamente las resuelven; atendiendo mas á las  
 » ocurrencias presentes, que á la providencia con  
 » que deben prevenir las futuras.

Las posturas es un ramo de las tasas, con que se da la ley arbitraria á las frutas, pescados, aves, y demas comestibles.

Siendo imposible reunir los elementos suficientes para saber dar postura á las *berzas*; porque unas son mas tempranas, ó tardías; otras perennes y continuas: unas que se riegan; y otras que se crían en huertos de secano, el regidor todo lo lleva por un rasero; y sin exáminar tantos cálculos, dá la postura á su mero arbitrio; ó lo que llaman á *postura de regidor*.

De esta experiencia nació el proloquio de poner á uno *las peras á quarto*: esto es tratarle dura y arbitrariamente, como sería dar la postura de las peras á quarto por libra. Con lo que necesariamente se escarmaría el frutero y jamás volvería á exponerse; ni traería peras, por no sufrir semejante vexacion arbitraria y caprichosa.

executen, y les causen costas mayores que el principal.

11 Con las ganancias que en las fábricas tenían, toleraban estos trabajos, y pagaban sus deudas y repartimientos, y no se despoblaban; porque podían comprar el trigo caro de otras provincias en los años esteriles, para sustentarse y porfiar en la labor y cría de sus ganados.

12 Quando estaban las artes corrientes en españa, con el consumo de las mercaderías de sus fábricas los labradores pobres, aunque no tenían que partir con los hijos, aseguraban el criarlos, y darles estado, poniendolos á oficio. Porque saliendo oficiales, les dexaban renta fixa para poder pasar, y las hijas casaban con otros oficiales, quedando siempre su labor en el mayor.

13 Por las ganancias é intereses, que en aquellos tiempos tenían los maestros de las artes, rogaban á los labradores pobres que les diesen sus hijos por aprendices; y con escrituras públicas se obligaban en tiempo limitado á darles oficiales á toda costa, y en cumpliendo salían de casa de los maestros, con todo lucimiento de poderse casar sin el ayuda de sus padres.

Y a queste defecto de la agricultura lo reparan las artes. (61)

14. Por no tener despacho las mercaderías de España, no pudieron dar que hacer los maestros á sus oficiales; ni recibir por aprendices á los hijos de los labradores pobres, aunque se lo pagásen. Con lo qual se dificultaron los matrimonios,

---

(61) Es cosa lastimera ver en los pueblos los hijos, é hijas de los labradores chicos, andar por las calles desocupados en ociosidad y desnudéz.

Unos y otros podrian con grandísima utilidad del estado, emplearse en cardar lana, é hilar lino y cañamo: que son los materiales de que podian hacer sus ropas ordinarias de vestir, de cama, y mesa.

Ahora dá compasion la desnudéz, y desaseo, en que ésta falta de aplicarles á la industria, tiene constituida la gente pobre: de que dimana acabarse las generaciones de miseria, y yermarse las casas.

Parecia de todo punto necesario establecer la industria popular de sembrar, preparar é hilar lino y cañamo; cardar é hilar lana en cada pueblo, para el consumo á lo menos del mismo pueblo.

Bien veo, que esto necesita fondos: así para hacer acopios al principio de las primeras materias, como para establecer la enseñanza.

De los propios y arbitrios sobrantes; de el fondo del posito, de commutacion de obras pias y renta de cofradías: en fin de limosnas y auxilios de los fieles, deberian establecerse escuelas caritativas de industria popular en todos los pueblos; formandose algunas maestras, que extendiesen esta industria auxiliar de la labranza en ellos.

nios; y por la misma causa no pudieron los labradores pobres sustentar sus familias; criar tantos hijos, y menos casarlos. Se comieron los caudales: no pudieron pagar sus deudas ni repartimientos: los fueron á executar; se huyeron despechados: se dexaron las tierras yermas, las casas se cayeron: se dexaron las mugeres, y con el desamparo se descarriaron los hijos; y las hijas perecieron por los rincones, unas de hambre, y otras se perdieron á millares. Son buenos testigos la casa de muchachos desamparados, y galera de mugeres de esta corte: jamás necesaria en España, hasta que se abusó el comercio extranjero. No habia tantos ladrones, ni mugeres malas: á los pocos que habia les mutilaban miembros. (62) Como se fue sintiendo alcance en la real-hacienda por esta maligna causa, y por ella se au-

E 3

men-

---

(62) La mutilacion de miembros parece suavidad en la imposicion de pena; y lo es en efecto si se compara con la capital. Pero en política es muy perjudicial, porque inutiliza un hombre para el trabajo: perpetúa su infamia, y queda su manutencion cargada sobre el público. Por esta razon se hallan antiquadas las leyes de mutilacion, como inhumanas, y contrarias al beneficio del público.

mentaron los ladrones, se arbitrió el echarlos á galeras. Porque hasta entonces los reméros eran vasallos libres, que trabajaban á sueldo, como ahora en los bergantines, y se hallaba tanta gente para este ministerio: pues Reriáran, vecino de Malaga tubo quatro galeras, con las cuales servia al señor Emperador Carlos V *con tener la costa* de raciones de media azumbre de vino, tocino, aceyte, y minestras, y sueldo cada reméro. Y por esta maligna causa no puede la real-hacienda aun sustentarse sin sueldo ni raciones; dandoles solo pan y agua.

15 Tambien la república perdió el fruto de su labor y cria; la Iglesia los diezmos, de que se siguió la esterilidad. Porque cada pobre labrador tenia su manadita de cerda; sus poquitas cabras y ovejas; una yunta ó dos de bacas y bueyes, colmenas, gallinas, pabos, pollinas, y yeguas.

16 Con solo los labradores ricos no se mantienen las repúblicas con toda abundancia.(63) Porque llenaban mas los muchos

po-

---

(63) Nuestro autor va conforme con *Caxa de Lere-*

pocos de la multitud de los labradores pobres,

E 4

bres,

---

ruela en la importante máxima, de que la agricultura esté repartida en muchas manos; y no estancada en pocos labradores ricos, que no cultiven por sus manos.

Es necesario, que sea cada labrador dueño de la rastrogera, que se causa en las tierras que ha sembrado, y que del propio modo aproveche solo con su ganado las yerbas del barbecho.

De esta suerte se utiliza de lo que cultiva, y no se cae en el lastimoso inconveniente de que carezca de ganados, y esté imposibilitado de reponer sus yuntas; calentar y abonar sus tierras.

En el día suelen aprovechar la rastrogera y barbechera uno, ó dos vecinos, ó capigorrones, que sin labrar un palmo de tierra, disfrutan todos los pastos, y privan á los labradores de tener ganados.

El cerramiento de las tierras no solo consiste en su accidental division, sino en que cada uno aproveche privativamente, como es justo, todos los esquilmos de la que cultiva y trae en arriendo.

Asi se lograra reunir la labranza con la cria de ganados, repartiendoles á proporcion los valdios y las dehesas boyales á los vecinos labradores.

Desde que en inglaterra el labrador aprovecha la rastrogera, y la yerba del barbecho mejorando la labranza con surcos profundos, que conservan el jugo de la tierra contra la inclemencia de las estaciones; se mira como cosecha mala la de diez por uno: mediana la de quince, y abundante la de diez y ocho á veinte.

El ganado está repartido en los labradores, y las lindes de las heredades están divididas con los arboles, y estos pertenecen á los cultivadores.

Los ingleses tenian pastos comunes, y aprovechaban

bres, que falta por esta maligna causa, que los pocos muchos de los labradores ricos que han quedado. Porque todas las haciendas que hoy se hallan yermas en españa, las cultivaban labradores pobres; y lo que se cultiva, no es de diez partes la una que solía. (64)

---

Los

chamamiento de valdíos por puros ganaderos, como nosotros. Desde que cada vecino aprovecha solo sus terrenos, la superficie de la tierra ha mudado en aquel reyno con ventajas inmensas de la poblacion, y riqueza nacional.

O es mas fertil el suelo de inglaterra; ó la legislacion agraria se aventaja á la actual de españa.

(64) Es muy digna de observar esta asercion, que prueba la enorme decadencia de la agricultura española en el siglo pasado.

Las leyes pecuarias, establecidas por aquel tiempo, persuaden el poco fomento, que merecia entonces este ramo principal.

El favor dado con exceso á la cabaña deriva de aquel tiempo; y la preponderancia con que quedó la labranza sometida á las grangerías de los ganaderos: asi riberiegos, como trashumantes, á pesar de las reclamaciones de las cortes.

El sustento de los hombres quedó postergado, en comparacion de los pastos de las merinas. Raro modo de discurrir en politica, y que ocasionó á mi entender las hambres, y pestes que aumentaron la des poblacion.

Los tratados publicados en españa de estas diferentes pestes, son un testimonio permanente del abando-

17 Los labradores ricos causan necesidad de alimentos tambien como los logreros; porque pueden esperar á vender á mas precio, y en ellos, y no en los labradores pobres se pierden los frutos con gorgojo, polilla, y otras corrupciones. Y de lo que les queda, quieren sacar el valor de lo que se les ha perdido por su avaricia. De que se siguen dos daños: el perderse los frutos, y el otro aumentarse los precios con perjuicio de todos. Con lo qual se conoce lo mucho que importa el conservar á los labradores pobres. (65)

---

Los

dono de la agricultura, oprimida de todas partes.

Los labradores chicos cultivan mejor su tierras permanecen en ella invariablemente: y fomentan la industria en el tiempo sobrante de sus faenas.

El labrador rico no trabaja por sí: desconoce la industria: cultiva las tierras por jornaleros, y á gran costa. Estos viven sin hogar, á excepcion de las temporadas de las labores; y de aqui ha resultado quedar yermas muchas casas que se han arruinado, é incultas las tierras, ocupandolas la mesta.

(65) Todas las provincias, que se hallan pobladas bien en españa, constan de labradores chicos: está la tierra dividida en una especie de suertes vicinales; y los caseros ó labradores no son expelidos voluntariamente por los propietarios.

Es imposible conservar pujante la labranza con arrendamientos cortos; ni admitiendo continuas pujas y aumentos á los nuevos arrendadores de tierras.

18 Los executores , que tanto exágeran de que han destruido á los labradores pobres , han sido oficiales y maestros , y algunos que tubieron rentas : que todos han quedado perdidos , porque lo están por esta maligna causa sus artes y rentas , y constringidos y impulsados de la necesidad buscaron con favores aquellos modos de vivir tan odiosos ; haciendose verdugos , persiguiendo y despedazando , como los perros , á los mas afligidos y inocentes de su nacion , degenerando de la nobleza y piedad de españoles : compelidos de la fuerza de la necesidad , que á todos dexa sin ley divina y humana.

19 Quedando la causa en pie , aunque les perdonen las deudas á los labradores pobres , ni les pida V. Mag. tributos , ni la Iglesia diezmos , ni los dueños de la tierra renta ; y aunque les redifiquen las casas y se les concedan privilegios y esenciones , se acabarán de consumir con la miseria , que van padeciendo ; por faltarles el medio de poner en estado á sus hijos ; y en que trabajar entre año , para poder llevar el peso de las obligaciones.

20 Todos los particulares señores de

vasallos , que hoy en españa se hallan yermos sus estados , vínculos , y mayorazgos , como ellos habian de ser la causa de su conservacion consumiendo la ropa de la tierra : pues en consideracion de su fábrica vivian y les rendian aquellos tributos , y con los mismos consumieron ropa estrangera ; negandoles el auxilio recíproco , que deben para la conservacion de ambos sujetos , ayudaron con esto en quanto pudieron , á su misma destruccion.

21 Es tan eficaz medio para conservacion de la multitud , la facilidad de los matrimonios , de que procede la abundancia , y generales comodidades , que concedió V. Mag. por sus reales pragmáticas el año de 1623 á todos los que casásen los privilegios , de que gozan los nobles *por* el tiempo de quatro años ; y dá su cumplimiento á los de menos de diez y ocho años para que puedan usar de sus haciendas y de sus mugeres , como mayores de edad ; y compele á los de veinte y cinco á que se casen so pena de pechos y cargas concejiles , aunque estén en la porestad de sus padres ; y á el que tubiere seis hijos varones , goce toda su

vida de las esenciones de noble. (66)

22 Contra esta real voluntad de V. Mag. se opone esta maligna causa del comercio abusado estrangero. Porque quando vén los menores desamparar á los mayores la carga del matrimonio, y que los padres, amigos, vecinos, y parientes les dicen: que *miren lo que hacen antes que se casen*, monstrandoles los exemplos vivos de la grave necesidad, que padecen los que están casados por no tener

---

(66) La pragmática de los recién-casados se tomó del derecho romano, y dimanó de iguales principios. Con guerras y divisiones se destruyeron agricultura y oficios: el luxó de algunos era incompatible con los gastos de mantener muger.

De aquí vinieron los celibatos en demasia, y el libertinage en las costumbres: males que se deben atajar de muy lejos.

Las leyes procuraron con justo y santo fin animar los matrimonios; concediendo especiales favores á los recién-casados, interin sientan su casa.

Estos favores recargan en sus convecinos, y ellos los lastan en lo succesivo.

El verdadero favor, como discurre nuestro político, consiste en dar continua y útil aplicacion al pueblo, favoreciendo el trabajo con medios y auxilios proporcionados, para que se reuna la labranza, crianza de ganados, é industria popular en la casa y familia de todo labrador y vecino del reyno. Lo demas es un premio aereo, y por sí solo insuficiente y desproporcionado á lograr los fines que se desean.

ner en que trabajar; desisten de casarse, (67) y se quedan celibatos, ó se hacen frayles ó vagamundos; y las doncellas perecen por los rincones de hambre, y otras se pierden á millares con grave ofensa de la ley de Dios.

23 El vicio de la bestialidad le castiga el cielo y las leyes humanas con fuego: no por el deleyte, sino porque se opone á la propagacion. Esta maligna causa del abusado comercio estrangero se opone á la propagacion; no dando lugar á que se consiga el efecto de los matrimonios; y necesita de un fuego voraz, que con toda resolucion de estado lo consuma.

24 Los privilegios son buenos para facilitar los matrimonios, si hay medios de tener en que trabajar para comer; y si faltan no hay esenciones que puedan suplir la necesidad, que ha introducido el abusado comercio estrangero.

Los

---

(67) De aquí vino el refran: *antes que te cases, mira lo que haces*: pues entre otras alusiones tiene esta.

Lo cierto es, que el barómetro, para conocer la felicidad interior de un estado, se ha de tomar de la facilidad de los casamientos; y ocupacion constante de todo hombre, niño, ó muger que quiera trabajar.

25 Los mas eficaces medios y privilegios para facilitar los matrimonios, y redificar lo destruido, y volver á introducir la abundancia y potencia, que tenia España; es la obediencia de las leyes: (68) con que se conservó rica, fértil, y poblada, aunque tubo tantas guerras dentro casi de setecientos años.

26 En la *ley 62 lib. 6 de la recopilacion, tit. 18* dice estas palabras. „Porque „de entrar de fuera de estos reynos muchas „cosas hechas, como son colgaduras, camisas, sillas, almohadas, colchas, sobremesas, y otras; asimismo vestidos de hombres y mugeres, y otras de algodón, lienzo, cuero, alquimia, alaton, plomo; piedras, pelo y otras especies, que siendo „alhajas y trages inútiles, consumen las haciendas y embarazan la labor, y fábrica „de las que se labran utilmente: resulta gravísimo inconveniente al gobierno; pues „con

---

(68) Las leyes á que alude, son las que prohíben la introduccion de géneros hechos, y manufacturas de fuera: sobre que en los tomos anteriores he dado aquellas nociones, que he creído necesarias al lector, y escuso repetir ahora; porque nuestro escritor se difunde en este punto con solidez, y acierto.

„con eso se quita á los oficiales la ocupacion, y disposicion de ganar la vida, y sustentarse; quedando desacomodada y ociosa infinita gente, y en los peligros á que obliga la fuerza de la necesidad: Ordenamos y mandamos, que no entren dichos géneros.

En el *quarto* discurso se prueba: como los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, (69) no han despoblado á España.

## DISCURSO IV

*DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, en el qual se prueba, como los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, no han despoblado á España.*

I EL medio de tributar, impuesto sobre los alimentos, es el mas propo-

---

(69) Este importante problema se trata en el *quarto* discurso. Quando Cataluña, Valencia y Aragon pagaban menos tributos, estaban muy pobres. La falta de ocupacion y trabajo, es el verdadero origen del atraso de las provincias. Conviene mucho distinguir las causas, para no concebir máximas erradas, y quiméricas.

porcionado y ajustado á los vasallos, que se puede hallar ; porque cada uno rinde segun las fuerzas que al presente tubiere. (70)

2 Si por algun accidente le crecieren, voluntariamente se cargan de mayores tributos ; consumiendo mas frutos y ropa que antes , respective á sus fuerzas.

3 Se van restringiendo en el consumo ; siempre proporcionandose á ellos, si por algun accidente se les disminuye el provecho que antes tenian en sus artes , tratos , rentas , y otros modos de vivir.

4 Los pechos , y otro género de contribucion , es carga y pension, con que nacen los vasallos.

5 El poderla llevar consiste : no en que sea moderada , ó en el modo de percibirla , mas ó menos gravoso ; sino en que sean naturales y permanentes los tributos que rinden.

No

---

(70) Nuestro politico considera proporcionada la contribucion de millones

Yo creo lo mismo , y el remedio unico que con- vendria poner, es abolir la alcabala , e imponer sobre las tierras y rentas su equivalente.

La alcabala tiene verdadera oposicion á la circu- lacion interior del comercio , y al establecimiento de las artes y manufacturas.

6 No llamo *naturales* á los tributos, quando los vasallos consumen los frutos de los caudales , y hacienda que tienen ; porque en acabandoseles , se acabarán los tributos y los vasallos , por no ser perma- nentes.

7 Llamo *naturales y permanentes*, quan- do el consumo de frutos y ropa procede de los intereses y ganancias , en sus ar- tes, tratos, rentas y otros modos de vi- vir , que cada uno tiene : como se prue- ba en el § 12 del *primer discurso*.

8 Mientras le durare la grande utili- dad, serán constantes sus fuerzas en el tri- butar ; sin que lo tengan por carga.

9 ¿Si les falta la utilidad , de que han de proceder los tributos naturales ? los irán pagando de sus caudales , y con el tiem- po, por grandes que sean , se les acabarán, y se consumirán haciendas, vasallos, y tri- butos.

10 Teniendo conocimiento de la cau- sa, que hace menguar el provecho á los va- sallos , se conocerá lo que disminuye los tributos á V. Mag. (71)

*Part. IV.*

F

Los

---

(71) Es un axioma cierto , que la riqueza de los

11 Los que los perciben no son quien los usurpa. Si lo hacen algunos, es compelidos de la necesidad en que todos se hallan. Y con eso y ser logreros, conservan los caudales los unos, y los otros sus familias, que se hubieran destruido, por no hallar otro medio; y hubiera menos vasallos.

12 La necesidad que hoy se conoce, es general en todos. Y no empobrece el

---

vasallos asegura el poder, y entradas del erario público del Reyno.

Por consiguiente la disminucion de los vasallos, ya sea en la poblacion, en la agricultura, en la industria, en la prosperidad de las artes, en el comercio, en la pesca, en la navegacion, ó en el defecto de instruccion para desempeñar cada uno lo que está á su cargo; ha de fluir necesariamente en menoscabo, y deterioracion de la hacienda-real.

El conocimiento de las causas, que puedan producir estos malos efectos, es tan provechoso al Soberano, como á los vasallos; mediante la íntima union del cuerpo civil del estado con la suprema cabeza de el.

Despreciar los escritos económicos y á sus autores, es lo mismo que apagar la luz y tropezar en las tinieblas: pues sin tales escritos se yerra en las causas productivas del mal, y es casualidad atinar con los remedios. Al contrario quando se reducen á ciencia y principios evidentes estas materias, la legislacion nunca podrá ser perplexa, ó insuficiente, ó tal vez contraria de la que conviene establecer ó reformar.

general de la república, lo que usurpan los vasallos á la real-hacienda, *ni la que se usurpan* los unos á los otros; porque la utilidad en ellos se queda, y en el cuerpo de la república se ha de hallar: como mas largamente se prueba en el *quinto* discurso.

13 Si tan grande suma de millones de renta, como se dice le faltan á la real-hacienda, los usurpasen algunos particulares, de lo que rinde el reyno de tan grandes impuestos, en el cuerpo de españa se hallarian hoy. Y en cincuenta y quatro años (72) que ha que se echaron las sisas, estubieran muy ricos y corriendo en españa tan gran suma de millones, y el tráfico-público se hallára muy rico.

14 Los tributos grandes ó menores siempre se midieron con el grande ó menor provecho, que tienen los vasallos en el tráfico de la república. Hoy falta este tráfico, y todo está suspenso: ¿pues de qué han de proceder los tributos?

F 2

En

---

(72) Por esta incidente época se vé, que el autor escribia por los años de 1654 á 1656 este *quarto discurso*. En otra parte determina el año 1655.

Es muy del caso tener á la vista el tiempo, por no confundir las épocas, y diferentes estados del comercio español.

15 En faltandoles la utilidad, entonces siente el peso de la contribucion el vasallo; y se comienza á perder su familia: como el acemila, que si le minoran cada día la racion, con la flaqueza vá sintiendo la carga.

16 Porque la carga la lleva á costa de sus carnes, y no de la racion. Porque aunque el cuerpo es vasija de las tripas; no se dice que el cuerpo las lleva, sino que las tripas llevan el cuerpo.

17 Dice Botero, que el gran Duque de Moscovia (73) es dueño absoluto con des-  
pó-

---

(73) Asi se denominaba antes el Czar, ó Emperador de Rusia: potencia antigua, y que en el día extiende sus miras á la navegacion, y al comercio de los mares negro y mediterráneo.

Siendo esta nacion dueña de la arboladura, tabazon, cañamo, brea &c, podria dar la ley á las naciones, que tienen marina.

De aquí se puede colegir la importancia, de fomentar el corte de maderas en las costas de nuestras indias, y sembrar en ellas lino y cañamos, para no depender en ramos tan esenciales, en lo que pueda irse adelantando en nuestro proprio suelo.

Las siembras deben proporcionarse con auxilios de semilla, tierras, y franquicia de derechos, y aun de negros para arraigar su cultivo. Los curas, doctores, y misioneros pueden fomentar rapidamente estas siembras de lino y cañamo: con que habrá unos retornos muy preciosos é importantes, que contribuirán reciprocamente á animar nuestra industria nacional.

pótico gobierno de las haciendas y personas de sus vasallos: pues se vale del trabajo de ellos y de sus haciendas, en lo que le dá mas gusto; y les toma lo mas preciso de todo; y no consiente que nadie venda en la plaza algo, antes que se venda lo que es suyo. Y con tener los vasallos tan grande sujecion, que es casi esclavitud, no se le disuelven, ni despueblan los estados; porque les conserva á todos sus particulares intereses, con los quales pueden sustentar sus familias, y aumentar sus caudales.

18 De este modo aunque los vasallos son quien rinden los tributos, no son ellos sino las ganancias é intereses, que tiene cada uno en sus tratos, artes, y rentas: como se prueba en el § 7, 8 y 9 del *segundo discurso*; y el príncipe debe conservar á los vasallos estos intereses con suma atencion. Ha faltado esta atencion: han faltado los tributos con la poblacion.

¶ En el discurso *quinto* se prueba como los demasiados y superfluos gastos de los Reyes y vasallos, no los empobrecen; (74)

F 3 y

---

(74) Es tambien importante la resolucion de este pro-

86 *Part. IV del apéndice á la*  
y se prueba como la pobreza procede del  
comercio abusado con los estrangeros.

## DISCURSO V

*DE FRANCISCO MARTINEZ  
de Mata, en que se prueba como los demasia-  
dos y superfluos gastos de los vasallos y Reyes,  
no los empobrece; y se prueba como la  
pobreza procede del comercio abusado  
de los estrangeros.*

**D**Ecir que á los vasallos los ha  
destruido los gastos superfluos,  
no es entender el modo con que se sus-  
tenta la multitud honesta y quietamen-  
te: como se prueba en el parágrafo *prime-  
ro* del *primer discurso*. Porque sino hubie-  
se las artes y ciencias, que á muchos les  
pa-

---

problem; porque no se yerre en echar mano de le-  
yes suntuarias: tal vez contrarias al progreso de nues-  
tras manufacturas, como ha sucedido otras veces.

El particular que consume su renta anual, aunque  
sea crecida, nunca se empobrece.

Así el cálculo politico debe girar sobre el funda-  
mento, de que un estado no consuma mas de lo que  
gana; y este consumo sea de cosas propias, para no  
agotar la masa de la riqueza nacional; conviniendo  
acrecentarla en lo posible.

*educacion popular.* 87  
parecen superfluas, impertinentes, y nada  
necesarias á la vida, sería la república alar-  
be: como se prueba en el § 3 del dicho  
discurso. Porque las necesidades de los  
unos se reparan con los gastos super-  
fluos de los otros. Porque lo que á unos  
sirve de desvanecerse, á otros ha servido  
de honesto ejercicio. Y con lo que unos  
gastan demasiado, otros comen lo necesari-  
o. (75) Si todos se retirásen con avaricia á

F 4

no

---

(75) Coincide este excelente racionio con lo  
que posteriormente á nuestro autor, trata Mr. Me-  
lon sobre el luxò en el orden civil.

Si el rico no consume los géneros finos, y  
bien acabados de las artes; estas no pueden tener  
despacho, ni florecer en el reyno.

Sus banquetes dan salida á los productos mas  
esquisitos de la agricultura, jardineria, y pesca.

La diversa condicion de los ciudadanos permi-  
te, y hace necesario el consumo de los frutos y gé-  
neros delicados y exquisitos; que serian viciosos en  
los artesanos, y gente comun del pueblo.

Solo daña este consumo, quando tales géneros  
vienen del estrangero: como los diamantes, bor-  
dados, y texidos que extrahen los caudales de las  
gentes acomodadas; sin que nuestros artesanos, ó  
labradores saquen utilidad alguna.

El consumo de los géneros delicados y finos,  
siendo del estrangero, es pernicioso. Si los géneros  
bastos no se fabrican dentro del país, aun es ma-  
yor el daño. Porque siendo numerosas las clases  
del

no gastar mas de lo necesario (digo) preciso, cesaria el comercio, artes, tratos, y rentas, y ciencias con que pasan todos; y vivirían en continua ignorancia y miseria, inquietandose los unos á los otros con solo la ocasion de la ociosidad: como se prueba en *dicho* discurso en el § 1.

2 Los que gastan sus haciendas, caudales, rentas, y mayorazgos en vanos y demasiados arreos, y adornos de sus casas y personas, en su modo son bienhechores de la república. Porque con su dinero tienen ganancias todos los pobres y ricos: de que resulta el poder consumir los frutos y ropa, y los naturales tributos: como se prueba en el § 7 del *quarto* discurso.

3 Quando un particular hace una casa

---

del pueblo, que se visten y surten de ellos, la extraccion es enorme; y los naturales no tienen trabajo útil, en que ocuparse y exercer oficio.

De aqui es, que en la promulgacion de leyes suntuarias se pueden cometer enormes perjuicios, contra las manufacturas é industria nacional; si se mide el consumo de los géneros preciosos y finos del reyno por la misma regla, que los extranjeros.

He hecho advertir esta diferencia en otros pasages; y así no creo necesario detenerme mas en un punto, que nuestro autor explica con una claridad, y sabiduría: nada comunes ahora, y en aquel tiempo rarisimas en toda europa.

sa magnífica, y en ella gasta mil ó cien mil ducados, toda la cantidad se distribuye en jornales entre la gente pobre, que es quien la fábrica; y todos se reducen al consumo de frutos, ropa, herramientas y casas de morada; y corriendo aquel dinero por la república, dando provecho á todos, resulta el alegre comercio, y general consumo de frutos y ropa.

4 Si este dinero estuviera en talegos, hubieran faltado las generales utilidades, ganancias, y comercio en todo.

5 Todos los tributos, que fueron rindiendo mediante este comercio procedido de la fábrica de la casa, los fueron recargando sobre ella, como edificio sobre su cimiento; porque en respecto de ella los pudieron consumir.

6 Con tan menudos, y universales medios vino á recibir el provecho la real-hacienda, casi la mitad ó mas que ha costado la casa; antes que el dueño comience á servirse de ella: como se prueba en el § 22 del *segundo* discurso.

7 Mediante el gasto que el particular hizo en fabricar su casa, estuvo en pie el comercio general de todos, de que recibió su particular interés como los demás; tien-

niendo gasto sus frutos, corriente su trato, oficio ó rentas de algunas posesiones: con lo qual le fueron todos ayudando á fabricar la casa con beneficio recíproco.

8 El Emperador Vespasiano, dándole un ingeniero un artificio, con que pudiese conducir grandes columnas al capitolio á poca costa, despues de agradecersele le dixo: *Déxame gastar, con que coma este pueblo menudo; porque lo retornan con ventajas en naturales tributos, si tienen que hacer.*

9 Dice Juan Botero, que el Rey de la China (76) tiene 120 millones de escudos de renta, y que gasta dándole que hacer á sus súbditos las tres quartas partes de ellos cada año; y que quanto provecho reciben de su Rey aquellos vasallos dándole que hacer, lo pueden rendir con ventaja en naturales tributos. De modo que gastando cada año con sus vasallos 90 millones, se halla con 30 de ahorro: de que se con-

---

(76) En los viageros y relaciones de aquel estado se le denomina con el titulo de *Emperador*.

Esta denominacion es arbitraria, y está bien la de Rey, porque el estado es sucesivo, y la autoridad de Rey igual á la de Emperador, y por lo comun mayor dentro de su reino.

tinúan sus grandes tesoros. (77)

10 Lo que gastan los Reyes en sus recreaciones, como en ello trabajen sus vasallos, redunda en beneficio proprio, aunque

---

(77) He oído á el P. Rodriguez, del orden de S. Agustin, y misionero español, que acaba de llegar de China, que aquel imperio mantiene un millon y trescientos mil soldados.

Es verdad, que estos soldados vienen á ser unos alguaciles armados: mas para auxiliar la administracion de justicia, y contener los bullicios del interior del imperio, que con capacidad de ofender, ni contrarrestar los enemigos del estado.

Estas tropas no salen de las fronteras, ni conocen la disciplina europea. Naciones muy reducidas, faltas de gente, y con auxiliares europeos, acaban de intimidar todo aquel imperio.

Pero como su industria y poblacion es inmensa, toda la europa es tributaria de aquella nacion; y la misma grandeza, y número de pueblo, que con la agricultura y artes mantiene la china; la hace invencible, y sólida su monarquía.

La agricultura es lo que lleva en aquel imperio la primera atencion. El Emperador ó Kan de la china entre las ceremonias de su coronacion es una, exercitarse por sus propias manos en la labranza de la tierra: tal es la proteccion y honra en que está allí el cultivo.

Las artes son auxiliares en la china, y populares: el pueblo nunca carece de ocupacion, y el genio se multiplica incesantemente por estos medios fecundos, y permanentes, que obrarian los mismos efectos en qualquier otro país, que los pusiese en práctica.

que sea en gastos quiméricos. Porque es como el corazón, que comunicando su virtud á los miembros, ellos con ventaja se lo retornan.

11 El daño y pobreza general de España consiste y procede, en que todo lo que se gasta, así demasiado como lo necesario, así de V. Mag. como de particulares, no se queda el provecho en el cuerpo de esta república. Porque pasa el dinero de estos gastos, consumiendo ropa estrangera, á los reynos estraños; sustentando vasallos agenos; enriqueciendo sus repúblicas y Reyes con lo que por este medio chupan de España y las indias; no volviendo á España jamás este dinero, el qual habia de andar en torno, (78) utilizando y aumentando á los vasallos de V. Mag. y fertilizandola, sin dar lugar á la esterilidad en que se halla: como queda probado en el *tercer* discurso de este papel.

12 El daño que hoy se conoce, no es particular, sino general en estos reynos. Si el da-

---

(78) Esta clausula equivale, á lo que los economistas entienden por la *circulacion*.

De esta expresion usa Pedro de Reyna, quando habla de la circulacion de la sangre.

daño por los gastos superfluos fuese particular ó general de muchos; fabricandose en España las cosas superfluas, habia de redundar en beneficio general de muchos que las fabricasen. Y era preciso el beneficio, que los unos reciben de los otros, fuese comunicable con auxilio recíprocos andando en torno recibiendo y volviendo: como la tierra lo hace con el cielo, que el beneficio que recibe en manifestadas lluvias, lo retorna en ocultos vapores, con que puede volver á fertilizar la tierra. Y si no lo retornase en vapores la tierra, era preciso el que cesasen las lluvias, y la fertilidad.

13 De estos gastos superfluos reciben beneficio los reynos estraños, y no lo retornan. Es preciso, que se acabe con el tiempo, y que en no hallando sangre que chuparse á este cuerpo, que traten de comerle las carnes hasta los huesos. Y será mejor aventurar á ganarse por no perderse, que *el* perderse por no aventurar á ganarse.

14 Han mirado las leyes de España con tan grave atencion por la conservacion de su natural comercio: pues en el *lib. 7* de la nueva recopilacion *tit. 22, ley 3*, que  
dis-

*dispone* en razon de la reformation de trages y arreos de las casas y personas superfluos, prohíbe el poder usar de todo género de colgaduras de verano, (79) *no* siendo fabricadas en españa; y los trages que se permiten, es con calidad que la ropa sea de las telas, y tejidos en españa.

15 En el sexto discurso se prueba: como por haber librado españa sus fuerzas mas en las riquezas de las indias, que en las artes con que las pudiera haber conservado, las ha perdido; y como el tolerar

---

(79) La prohibicion del uso de las manufacturas del reyno es lo mismo, que destruir su fábrica. En otras partes he manifestado los inconvenientes, que producen semejantes leyes suntuarias, en que no se distingue una tan esencial diferencia.

Pareceria increíble tal descuido, á no leerse en las mismas providencias. Grandes reflexiones piden las reformas suntuarias: el caso es, que rara vez producen efecto. El gasto nace de la riqueza; y si se ataja la corriente por un lado, suele romper como los rios por otro parage, y acaso con mayor perjuicio de las familias, y de las artes.

Tomanse en tal caso modas nuevas, y contrarias á las prohibidas. Como en el reyno no hay todavia este espíritu de invencion de trages y adornos, cada mudanza destruye una industria establecida; y nos hace consumir mas géneros estrangeros: de que se sigue tener nuestros artesanos menos obra de consumo, en que emplearse.

rar á los *comercios estrangeros* (80) es mayor daño, que el que hacen los millones y otras cargas, aunque fuesen mayores.

DIS-

---

(80) En el original determina naciones nuestro autor, guiado de lo que entonces pasaba. En el dia han variado mucho las circunstancias; y toda la europa va conociendo la necesidad de fomentar su propia industria; sin la qual no puede conservarse en el debido vigor ningun estado. Los arriendos de las rentas reales en casas estrangeras hacian mucha sensacion en el público español por aquel tiempo.

Lo mismo sucedia con los tenderos de por menor y otros menestrales estrangeros, que entonces eran en gran número. El apuntamiento de los años de 1716, y 1727 declara, que semejantes tenderos y menestrales de qualquier especie, deben arraigarse en el reyno; y contribuir como los demás vasallos, si quieren traficar: pues por el mero hecho de tener tienda, trato, ú oficio, se entienden súbditos.

La reunion en gremio de aquellos, á quienes se permita vender por menor, ó exercitar trato, ú oficio es lo que debió hacerse en el siglo pasado, quando por la expulsion de los moriscos faltaron tantos oficios derepente; y acudieron á subrogarse en ellos los estrangeros, no habiendo en españa bastante gente, que les supliese.



## DISCURSO VI

*DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, en que se prueba: como por haber librado españa sus fuerzas mas en las riquezas de las indias, que en las artes con que las pudiera haber conservado, las ha perdido; y como el tolerar á los comercios extranjeros es mayor daño, que el que hacen los millones y otras cargas, aunque fuesen mayores.*

**I** Como todas las cosas tienen fin en la nada, tambien proceden de ella. El que consume las mercaderias las vuelve á la nada, y es quien las saca de ella, conservando las artes que las fabrican: porque sino hubiese quien las consumiese, no se fabricarian.

2 En la corona de españa me consta, que en ella se hallan todas las habilidades, las cuales se han minorado por la introduccion de las mercaderias extranjeras; y de los ingredientes necesarios para fabricar todos los géneros de las mercaderias, sin buscarlos en reynos estranos; necesitando todos los ingredientes de es-

pa-

*educacion popular.* 97  
paña; y en sí tiene lo mas esencial, que es el consumo de todas. (81)  
*Part. IV. G La*

(81) Es muy cierta esta asercion: españa tiene la lana y seda en abundancia, dentro de su península.

No carece de lino y cáñamo, ni de disposicion de tierras aptas, en que puede aumentar esta cosecha dentro de la península, y en las indias.

Puede introducir de la china la seda en rama, que necesite para mejorar sus manufacturas por medio del comercio de Filipinas. Con efecto las últimas fragatas venidas de aquellas islas, han traído esta especie de seda, que es absolutamente precisa para ciertas estofas.

Esta introduccion de seda en rama, y aun de sangleyes hábiles en sus maniobras y tintes, vale mas que traer telas fabricadas de aquel país.

Puede traerse tambien de allí mucha cantidad de algodón, y mucho mayor de todas nuestras indias occidentales de buena calidad, sin pepita.

Con que es verdad, que españa tiene dentro de sí las primeras materias, para todo género de manufacturas de ropas y estofas.

Tiene los colores; pero la falta del estudio de la química es causa, de que los naturales todavia estén atrasados en prepararlos, mezclarlos, y darlos.

Hay todavia reliquias de la industria de nuestros mayores en las manufacturas: con que solo resta introducir el buen gusto, y las máquinas é instrumentos, que aun están desconocidos. Esto requiere ciencia, maestros y escuelas de las artes, que no necesitan algunas menor estudio, que las ciencias abstractas.

La facilidad del despacho por el pronto consumo en la vasta extension de la monarquía española, es una ventaja, que hace la nacion á todas las demás del mundo; y que por no conocerla, dexa con indolencia pa-

sar

3 La potencia, de que hoy goza la república de Venecia, (82) toda la debe á las artes, y á quien consume sus fábricas; y nada á la agricultura, ni á minas de oro y plata que pudiera tener. Porque quando

sus

---

sar á su vista la riqueza de las indias, casi por entero á otros países.

Es necesario, que así suceda mientras los españoles no surtan toda la cantidad de frutos y mercaderías, á que alcanzaren sus brazos; procurandolo los magistrados, y auxiliando los párrocos su enseñanza, y aplicacion á las artes. Mas todo esto quedará en vano deseo, si la enseñanza y el favor no toman asiento y sistema sólido en sociedades económicas, que se vayan estableciendo en cada provincia del reino.

(82) Mientras Venecia conservó el despacho de sus mercaderías en Chipre, Negroponte, la Morea, y Candia, tenia un fondo inagotable de consumo. Las potencias del norte, luego que los turcos se apoderaron de las tierras de aquella Señoría, han quedado dueñas del comercio. Los nobles venecianos ya no hacen del tráfico el aprecio, que debieran; y el pueblo que se gobierna á exemplo de los que le conducen, ha caído en el propio abandono, que ha transcendido á las demás potencias de Italia. Sin comercio y artes, á poco tiempo se enflaquece un estado. La Tierra-firme es lo que sostiene todavia la consideracion de Venecia por su agricultura.

Con todo el comercio de libros, y los cristales son dos ramos considerables del comercio de aquella república. Las fábricas de cristales se han ido extendiendo á otros estados: con que se disminuye el consumo de los de Venecia.

sus primeros fundadores se retiraron al mar huyendo de la tierra, fiados de la grande virtud y abrigo, que en las artes esperaban hallar, lo hicieron; y supieron conservarlas, y conservarse con ellas. De tal modo que siendo tan perseguidos, pocos, y pobres, tubieron con ellas abundancia de frutos, á donde no se cria ni aun agua que beber. Crecieron en multitud, y se hicieron dueños del mar y de la tierra; ostentando poder contra la potencia del gran Turco, y otros señores solo con la virtud de las artes: como tambien se experimenta en Génova, que faltandoles todo, todo les sobra. (83)

4 Ninguna monarquía ha sido dueño de tantas riquezas, como España ha tenido. Y por fiarse de ellas mas que de las artes, con que las pudiera haber conservado, ha perdido sus fuerzas; porque son mas poderosas las artes para conservar po-

G 2 ten-

---

(83) El descubrimiento del cabo de Buena-esperanza, y el de las indias occidentales, varió el curso del comercio. A no ser este accidente Venecia y Génova por la gran industria, y legalidad de sus comerciantes, dominarian todavia la mar y el comercio, que han enseñado á toda la Europa en sus mas delicadas especulaciones.

tencia , que las grandes riquezas y minas. Porque todo tiene fin sin ellas , y la virtud de las artes no. Demás de que son las artes para con las riquezas, lo que la piedra-íman para el hierro ; porque las tira para sí de las partes mas remotas. (84)

La

(84) La China situada en el último extremo de Asia, está atrayendo á sí con las estofas, porcelana, thé, y demás productos de la naturaleza y del arte, la plata, que rinden nuestras minas.

El trabajo es el verdadero íman , que acarrea la riqueza, y el poder á las naciones.

El buen gusto en las artes, y la comodidad en los precios, dimanen de la proteccion, que experimentan los artesanos en la enseñanza; y del alivio en ciertos impuestos; ó del conocimiento é invencion de máquinas, con que faciliten el trabajo.

Todo esto ni es obra del ministerio , ni del magistrado , ni del particular. Depende de la instruccion general de la nacion; de la ereccion de escuelas; del conocimiento de lo que hacen los estados industriosos; viajando ó aprendiendo de ellos, y leyendo sus escritos, y reglamentos económicos.

Esta serie de conocimientos no puede conservarse solidamente, y con utilidad en las personas ocupadas. Es necesario, que les cultiven y promuevan las sociedades económicas; distribuyéndoles por clases, y con método científico entre un gran numero de patriotas; depuesto orgullo y amor propio.

Donde los naturales son descuidados en establecer tan importantes academias, debe zelar la autoridad en buscar personas naturales del país, que reunan los ánimos, y promuevan con prudente acuerdo la asociacion de tales juntas patrióticas.

5 La potencia es efecto de las riquezas. Las riquezas, multitud, sosiego, justicia, abundancia de frutos, culto decente al criador, son efectos de las artes. Y quien desprecia la causa, no consigue el efecto.

6 Todas las artes son hijas de la industria; y para que los hombres se aficionasen á ellas, hablaron de la *industria* los filósofos en metáfora de la piedra filosofal: á la qual fingieron tal virtud, que aplicandola á los metales, los transustanciaba en oro. (85)

7 Los Reyes, que tienen vasallos industriosos; á las simples materias que crían sus estados, las convierten en oro aplicandoles la industria. Con lo qual se hacen señores poderosos sin necesidad de minas: como en francia y en otras partes, que no las tienen. (86)

G 3

El

(85) En el epitome repara bien nuestro politico, que una arroba de lino puede convertirse por medio del arte en el valor de una *arroba de oro*. Esta es la verdadera piedra filosofal, que sabe el flamenco, y antiguamente los portugueses.

Una arroba de puntas, como expresa nuestro autor al num. 13 de este discurso, efectivamente vale casi tanto como una arroba de oro: estas son las verdaderas minas, quando hay consumo.

(86) Son muchos los yerros, que se pueden co-

me-

8 El lino vale en poder del labrador 30 reales (87) el arroba. Y aplicandole la industria y el arte, sube su estimacion á 50 reales, haciendola hilo ordinario de esro que traen de Cordoba; vendiendose á real y quartillo la onza.

No

meter fixando la riqueza de un estado en la posesion de minas, ó de una gran cantidad de moneda efectiva.

Si carece de frutos y de manufacturas, tendrá escasa poblacion; y esa pobre. Necesitará comprar del extranjero lo que come, y viste.

Todo el oro y plata que amontone, ha de venir á parar en poder de los labradors que benefician los frutos; y de los artesanos extranjeros, que le venden las ropas, muebles, y buxerías.

La plata es un signo: el papel le suple entre las naciones industriosas y ricas, que tienen circulacion de frutos y mercaderías en abundancia; y son producto en el todo, ó en la mayor parte de su trabajo.

Como metal, la plata no se diferencia guardada proporción, de otra qualquier primera materia de las artes.

Todos hemos visto vender el metal, ó compuesto de similor en caxas y relojes á gran precio: y este solo por la bondad del arte, siendo en sí un compuesto de corto valor.

(87) Entonces los treinta reales constaban de dos onzas de plata, que ahora valen 40.

La arroba corre á cincuenta reales en estas provincias interiores que es una quinta parte mas.

De donde se vé la corta variacion, que en un siglo ha tenido este género; y la misma regularidad observo en otras primeras materias, de que habla nuestro escritor.

9 No valiendo esta arroba de lino mas de 30 reales; convirtiendola en hilo en la última venta de solo el alcabala y dos por-ciento, le toca á la real-hacienda 50 reales; sin lo que le pudo haber tocado en las demás reventas, que la materia y hilo pudo tener antes. Demás de que toda la cantidad de su valor le tocó en los tributos, que se causaron en los frutos, que se consumieron en respecto de su fábrica: como se prueba en el *segundo* discurso.

10 Aplicando la industria con mayor perfeccion, una arroba de lino hace subir de precio hasta tres mil, setecientos y cincuenta arrobas, (88) porque vale el hilo delgado de Portugal á ciento y cincuenta reales la libra.

11 Una arroba de puntas, fabricadas de este hilo, delgadas y preciosas, viene la industria á darle á una arroba de lino casi el valor y precio de una arroba de oro.

12 Del arte de la pintura y escultura, bien conocida está su virtud: pues á diez reales de ingredientes suele darle de valor diez mil ducados.

G 4

Los

(88) Debe decir *reales*: De este mismo cálculo se hace memoria en el *építome*.

13 Los relojes que llaman de porcelana, que vienen de Francia y otras partes, no vale el metal de que están formados, quatro reales; y se venden en España por cien ducados. Y pesando quatro onzas de metal, vale mas de ochenta onzas de plata. A este respecto la industria convierte en plata y oro todas las simples materias. De que se infiere las muchas riquezas, que juntaría el príncipe, que teniendo minas, procura el aumento de las artes en sus estados. (89)

14 Francia, Genova, y otras naciones que no son vasallos, al que mas ha podido, ha quitado de las manos á los españoles la industria ó piedra filosofal, con que transustanciaban en plata y oro los ingredientes, y simples materias, que Dios les ha dado para sustentarse honesta, y quiétamente con ellas; introduciendolos en ociosidad: vicio tan pernicioso. (90) Por lo qual

(89) Pero no es el modo de lograr este bien tener gran cantidad de plata; sino emplearla en aplicar la gente al trabajo, en desquajar los terrenos incultos, en ocupar los vagos, y aumentar la poblacion.

(90) No debemos atribuir á las otras naciones lo que depende de unas causas conocidas, que influyen.

qual están pobres, y se hallan sin fuerzas para poder ayudar á la real-hacienda con riesgos de tumultos. (91) Con esto le han he-

ron en la destruccion de nuestra industria, y excitaron la estrangera. Es muy perjudicial prorumpir en declamaciones, que nada remedian. Corrijamonos nosotros, tomando de los otros paises aquellos conocimientos, que nos sean mas ventajosos.

Son loables las naciones aplicadas, y no merecen sátira, ni emulacion: debemos imitarlas, alabando su aplicacion, para estimular á nuestros compatriotas. Así creo sea error hacerlas odiosas: pues á vuelta de esto, nos desdeñamos de imitarlas, y de dar buena acogida á los estrangeros hábiles, y bien modigerados, que nos puedan enseñar.

(91) La ociosidad de los naturales es contraria á la subordinacion. El que no tiene que perder, está pronto á todo arrojó.

La ereccion de hospicios en todas las capitales de provincia es necesaria, para recoger los mendigos, y erigir escuelas de las artes en ellos. Por esa razon nuestro católico Monarca tiene encargado al Consejo este ramo de policia, con la preferencia que exige; estando dispuesto su real ánimo á conceder á estas casas toda proteccion y auxilios.

La legislacion es la que puede cimentar solidamente la prosperidad comun. Leyes convenientes al tiempo, y á la exigencia del estado en las materias económicas, son de una gran importancia, y requieren grandes conocimientos para atinar en su establecimiento. Los principios comunes del derecho privado son insuficientes. La historia de las naciones, y de la legislacion: las costumbres antiguas y modernas: el cálculo politico: el conocimiento de la cons-  
ti-

hecho á españa mas poderosa guerra , que con exércitos : pues le han destruido los mejores vasallos y las riquezas de V. Mag. y hechoso poderosos con ellas ; dexando á los

---

titud nacional , y su cotejo con los demás estados : todo es preciso al legislador , para mejorar las artes y el comercio , sin perder de vista la labranza.

De esta clase de leyes , en las quales intervenga semejante luz , se verifica lo que dice el señor Rey D. Alonso el Sabio en la *ley 16 tit. 1, partida 1.*

- „ Muy grande es á maravilla el pro , que aducen  
 „ las leyes á los homes : ca ellas muestran á conocer  
 „ á Dios ; é conociendole , sabrán en que manera lo  
 „ deben amar , é temer. E otrosi les muestra conos-  
 „ cer sus señores é sus mayores é en que guisa les  
 „ deben ser obedientes , é leales. Otrosi muestran como  
 „ los homes se amen unos á otros queriendo cada uno  
 „ su derecho para el otro , guardandose de le non fa-  
 „ cer lo que non querría , que ficiesen á el. Ca en guar-  
 „ dando bien estas cosas , viven derechamente é con  
 „ folgura é en paz ; é aprovéchase cada uno de lo su-  
 „ yo é a sabor de ello , é enriquecen las gentes , é  
 „ amuchiguase el pueblo , é acreciéntase el señorío ,  
 „ é refrénase la maldad , é cresce el bien. E por to-  
 „ das estas razones dan carrera al home , por que haya  
 „ bien en este mundo , é en el otro.

De todos los auxilios , que contribuyen al bien de la república , y prosperidad comun de los hombres en el orden político , la legislación económica es seguramente el mas eficaz. He dicho en otra parte , que de todas las artes y ciencias , ninguna es tan difícil , como la de hacer buenas leyes , y mejorar las establecidas ; pues todas con el tiempo necesitan de adiciones y esclarecimientos.

los españoles como peces en poca aguas tentando paredes , ciegos en el conocimiento de la causa de su daño. (92)

15 El comercio , que asentó españa con las indias , fue el mas felicísimo que jamás se ha visto ; porque venía la plata , y demás cosas preciosas de las indias en trueco , y permuta de los frutos y mercaderias , que procedían de la industria de los españoles : con que todo el provecho se quedaba entre ellos. (93)

De

---

(92) No son dignas de vituperio aquellas naciones industriosas , que á costa de su fatiga saben vivir. Al contrario debemos imitarlas , para conseguir iguales ventajas , y sacudir el yugo , que voluntariamente nos hemos impuesto ; queriendo mas darles nuestros caudales , que aprender de ellas á trabajar.

Desde que escribió nuestro político , han mejorado las cosas : algunas fábricas se han restablecido , y hay mas personas que conozcan los intereses nacionales , y deseen adelantarlos.

Las fábricas no han de mejorar con privilegios exclusivos , en perjuicio de otras ; con fuero jurisdiccional de los fabricantes ; ni por medio de costosos edificios , en que trabajen á jornal. Hospicios para los mendigos hasta que aprendan , y puedan salir á ganar el pan ; haciendose vecinos útiles y contribuyentes ; y enseñanza popular , sostenida del comercio para las familias decentes , es lo que puede arraigar entre nosotros las manufacturas y la industria.

(93) De esta gran felicidad vino el mal ; porque

no

16 De este modo se hallaba españa llena de las riquezas, que tenia en las indias, y demás naciones: pobladísima, llena de las fábricas de todos géneros necesarios al buen comercio, con toda abundancia de frutos; y la real-hacienda riquísima, y sin necesidad. (94) *Aques-*

---

no se reflexionó el encarecimiento de jornales y materiales, que debian causar los crecidos caudales, provenientes de unas ganancias tan quantiosas.

(94) La españa no podia abrazar el comercio universal; ni era capaz de surtir de sus cosechas y manufacturas propias á los súbditos de la monarquía, que es de las mayores del universo.

Sus dominios en Italia hacian á Genova escala necesaria, para mantener é introducir las tropas en el Milanésado.

Mientras los españoles guardaban aquellos dominios, necesariamente habian de conservar buena inteligencia con aquella república; y en todo tiempo se debe mantener con las naciones aquel interés comun, que sin perjudicar al estado, enlaza los vinculos de la humana sociedad.

Los españoles, que conquistaron á Milán no tenían, desde que perdieron sus fabricas y comercio, otro modo de conservar aquel Ducado, sino hacer asientos con los genoveses. Si no retubieramos á Milán, habrian sido desconocidos tales asientos. De donde se colige, que el mal no venia de aquella república; sino del empeño gravoso de mantener un estado tan distante de la península sin provecho alguno; y con gravísimos y continuos desembolsos, y remesa de tropas nacionales.

La

17 Aquesta felicidad destruyó, y usurpó para sí Genova con toda cautela, quando pidió al señor Emperador Carlos quinto por sus embajadores el año de 1518, la contratacion libre con Castilla; habiendoseles negado por tan justas causas ..... hallandose entonces aquella república pobre, y debaxo de la sujecion de francia: con lo qual se ha hecho soberbia, cruel, y ingrata contra su bien-hechor. (95)

Cruel

---

La república en otros tiempos sirvió utilmente con su marina á la nación. No solo sucedió esto en tiempo de los soberanos de la casa de Austria: aun en los Reynados anteriores, las esquadras de genova hicieron á la españa servicios importantes.

(95) He manifestado en la nota 9, que no debe esperarse gratitud en recompensa del comercio pasivo, que suframos de otra nacion. La república de genova se conducia muy bien en fomentar su comercio y manufacturas, para sacar con ellas el oro y plata de españa. Lo mismo hacia con sus arriendos y cambios, por efecto de la industria, buena fe, y aplicacion de los genoveses al tráfico.

En españa no se les dexaba ganar en esto por favor: era una situacion forzada, para socorrer los exercitos, que se mantenian en Milán, en el Final, Nápoles, Sicilia, Cerdeña, y presidios de Toscana. La política dictaba favorecer un estado, cuya riqueza no podia dar sombra á la españa.

Debe hacerse esta justicia á la política de nuestros mayores en preferir la república.

Quan-

Quando en este siglo se interrumpió con la guerra de sucesion la contratacion con italia, los españoles tomaron á su cargo por necesidad los arriendos de las rentas reales, y los asientos del exercito.

Genova perdió para siempre estos dos ramos inagotables de riqueza. ¿Por qué los españoles no hicimos antes lo mismo, en lugar de declamar contra la loable aplicacion de los estrangeros?

Asi lo que importa en el orden politico á una nacion es, tomar exemplo de las mas aplicadas; instruirse de lo que ignora, y entablar dentro de ella toda la industria de que carece, y sea acomodada al bien-estar del pais, y á su posibilidad. Hay industrias poco acomodadas á un clima. ¿Para qué empeñarnos en hacer cerbeza, si podemos emplear con mas utilidad el tiempo, en beneficiar nuestros excelentes vinos?

Prohibióse en la declaracion de la guerra de 1704 la extraccion de nuestros frutos á los enemigos. Esta declaracion fue contra nosotros, y en daño de la agricultura de españa. Los vinos, que sacaban las naciones beligerantes de españa, salieron despues de Portugal, y la españa decayó en aquel ramo. Es arriesgado interrumpir los ramos del propio comercio: á modo de los rios toman otra corriente, y tal vez nunca vuelven á la antigua.

De aqui se deduce la importancia, de que la nacion se instruya en la historia de su propio comercio, para no incidir jamás en los descuidos, que haya habido antes.

Los chinos están en plena paz con los europeos, y tienen baxo de tributo á toda la europa comerciante por medio de su industria bien dirigida. ¿Qué  
ade-

poseyendo grande número de españoles, hechos esclavos de sus galeras: como si fuesen turcos, con cadena perpétua sin esperar redencion: peor que en argél, y se hallan entre ellos soldados, oficiales, clérigos, y frayles. (96)

19 Ingratos: dando al ejército *contrario* á Novi por plaza de armas, confinante con el estado de Milán el año de 42, y en la batalla de las quince á quince galeras de francia y españa, &c. á la vista de Genova-

adelantariamos con declamar contra los chinos? Mejor es buscar el modo de hacer tráfico ventajoso sobre ellos. Lo contrario es ladrar contra la luna.

(96) En las galeras de genova se vendian voluntariamente los remeros, y se llaman *bonavogliar*, ó voluntarios: costumbre que deriva del derecho Romano.

Como emigraban tantos españoles á italia en los dos siglos anteriores, por causa de los estados, que alli poseia la corona; y otros cumplian en los tercios del exercito y se veían abandonados, preferian el servicio de las galeras, tomado voluntariamente, á la mendicidad y holgazanería. No es pues imputable al gobierno de genova lo que dependia de nuestra constitucion en el siglo pasado, y de la dispersion de unos estados gravosos y distantes. No habia invalidos, ni premio para los soldados cumplidos: venian reformas en tiempo de paz; y esta era la causa, que obligaba á nuestros nacionales á tomar partido en genova, ó donde le hallaban.

nova : sobervia el año pasado de 54. (97)

20 ¿Quién destruyó en España los famosos y gruesos mercaderes, que tenía Medina y su tierra, Burgos, Segobia, Toledo, Cuenca, Ciudad-real, Cordoba, Granada, Jaén, Baeza, Santiago, Sevilla y otras partes, que en consideracion de sus mercaderías vendían todas las cosas de las Indias y con ellas tiraba España el oro y plata á todas las naciones, que necesitaban de ella, y se quedaba con ella. (98)

Los

(97) Los intereses de comercio suelen ser muy diferentes de los de estado. La república fue por lo comun tan afecta al partido español en Italia, que por esta razon sufrió el bombardeo del año de 1684, que de orden de Luis XIV executó con una formidable esquadra Mr. du Quesne. Sus intereses la obligaban á tomar nuestro partido: la situacion accidental de la fuerza obliga á lo que no se desea.

(98) La abundancia del oro y plata, que venía de Indias á los principios, fue lo que encareció la manobra, los jornales, y escaseaba los géneros del consumo interior en España: como lo afirmaron las mismas cortes á Carlos I.

De aquí vino la preferencia de las mercaderías extranjeras; y de ahí ha provenido tambien el contrabando de Indias; pudiendo vender mas barato el extranjero.

Faltando las manufacturas en España, era forzoso que cesase el comercio propio. El giro de letras, antes arraigado en Medina, Burgos, y Sevilla, natural-

men-

21 Los mercaderes de lonja son señores de los oficiales de los países extranjeros porque les dan que hacer; y de los mercaderes de España, porque les dan que vender; y de las haciendas de los españoles, que les consumen las mercaderías: con las quales poco á poco se las van chupando; y con ella los compran, si V. Mag. se los vende. (99)

*Part. IV.*

H

Ga-

mente entró en poder de los asentistas y recaudadores, que eran los más extranjeros; y tenían administradores, ó factores en todos los pueblos. Con las fábricas arruinadas, perdimos tambien el comercio ultramarino, y fue necesario recibir la ley de los géneros extranjeros.

Quexarse de los efectos, puede contribuir á la lástima, ó á declamar. Averiguar la causa verdadera del daño, y poner remedio en él, es lo que conviene á un estado; sin perder jamás de vista el origen de los males políticos, ni los medios de atajarlos á beneficio general del pueblo.

(99) Alude este pasage á las ventas de jurisdicciones, executadas con consentimiento de las cortes en el siglo pasado á los hombres de negocios, y comerciantes de lonja cerrada, que eran por lo comun extranjeros. Pero ellos las traspasaron en caballeros y otras personas del reyno.

Hemos llegado ya á otra situacion: en el siglo presente, desde el establecimiento de la augusta casa de Borbón, no se conocen semejantes arbitrios, y el manejo de la hacienda real es acaso el mas equitativo, y bien dirigido de la Europa.

Co-

22 Ganan desde ciento hasta mas de quinientos por ciento, por valer en *aquellas regiones* el jornal de oficial medio real, y en españa quatro reales; y venden casi al precio, que en españa tienen de costa las mercaderías. (100) Con semejantes ga-

---

Como los caudales públicos de propios y arbitrios han tenido, en el presente reinado baxo la direccion del Consejo, considerable aumento, los pueblos se hallan en disposicion de tantear estas jurisdicciones vendidas por reglas de factoria. Y asi lo hacen en sala de mil y quinientas: con que se remedia el gran daño, que con efecto se causó á los pueblos en los dos siglos anteriores en las ventas de vasallos.

(100) Quando el comercio está enteramente, como sucedia en tiempo de Felipe IV, en mano de estrangeros; los naturales ignoran el valor de las mercaderías al pie de fábrica; y los longistas dan la ley en el país, donde las introducen.

No habia cuerpos de comercio: los consulados no se establecieron en las plazas marítimas, aunque en el mismo reinado lo disponían las leyes, promulgadas por el año de 1632. Y asi la nacion se hallaba en obscuridad de las materias de comercio y expuesta á la codicia forastera como á discrecion.

Era mala logica atribuir al estranero una ceguedad política, dimanada del descuido propio. Carlos II su hijo instituyó una junta de comercio, para poner remedio. Los efectos no fueron algunos, porque cesó hasta que Felipe V la restableció. El método que la francia observa en esta parte, es digno de examinarse, para atinar en el modo de dirigir el comercio por personas inteligentes y prácticas.

ganancias se han hecho señores de todo el comercio, y pueden cohechar vasallos y comprarlos; y han defraudado á la real-hacienda mas de quatrocientos millones, que le hubieran tocado en las fábricas de las mercaderías de españa. Con ellos se hubieran hecho poderosos los mercaderes de españa. Con la saca de estos millones ha quedado el comercio pobre; despoblado, y esteril el reyno. Tienen tan llenas las indias de ropa estrangera con la cautela, que usan en la mar con las flotas: como lo dice en su *memorial*, que presenté con el mio, Francisco de Cisneros, y Gerónimo de Porras.

23 En estos últimos galeones se volvieron mucha ropa de la poca, que de españa iba; y hay pleytos en Granada sobre que *la* han de volver á recibir los dueños de la ropa, que se volvieron los cargadores. ¿Qué sentimiento harán los mercaderes de españa, que han visto volver de las indias las mercaderías á la cara, sin esperanzas de poderlas volver á vender, ni aun en españa; por estar ya todo lleno de ropa *estrangera*, sin poder volver á dar que hacer á los miserables oficiales, que con su trabajo sustentan sus familias? Qué

harán los demás tratos, y oficios domésticos, que los unos con los otros se sustentan? Cómo podrán consumir los frutos, sobre que se hallan cargados los tributos? Es fuerza el hacerse piratas los mercaderes y oficiales, para poder vivir; y que se consuman y coman los unos á los otros, como hacen los lobos en recias hambres. (101)

24 Es infelicísimo el comercio, que á

es-

---

(101.) Si el comercio no estuviera estancado entonces en Sevilla; habria sido imposible á los comerciantes estrangeros darle la ley con tanto perjuicio de la nacion y de sus manufacturas.

Mientras el comercio de indias no sea franco á todos nuestros puertos, hay riesgo de incidir en tales perjuicios. La experiencia de lo pasado es inutil; sino abre los ojos, para evitar semejante desconcierto del tráfico español en los dominios propios.

Los malos sucesos de la nacion en aquel siglo deben atribuirse á la pobreza general, en que cayó la nacion, que trascendió tambien á la real-hacienda; cuya opulencia depende siempre de la que tiene el reyno. Bien creo, que algunos leerán con desagrado la pintura, que nuestro autor hace de la España. Pero si es la verdad de lo que pasaba, mas vale saberla, si deseamos instruirnos ciertamente de la progresion del comercio entre nosotros, y de la corta instruccion de nuestros comerciantes de la carrera de indias en aquel tiempo.

El mal está, en que todavia subsiste el comercio de las indias estancado en Cadiz: y que podria suceder con el tiempo una experiencia tan funesta, como la que tocó Mata en aquella época infeliz.

España le há quedado con las indias; porque ¿de qué sirve el traer tantos millones de mercaderías, y de plata y oro la flota y galeones con tanta costa y riesgo; si viene en permuta y trueco de haciendas de *fuera del reyno*: que es preciso el que vayan á parar á sus manos: con que continúan la guerra, con esperanzas de ver el fin de ella; quedando los españoles por míseros sirvientes y pobres reueros; y la real-hacienda defraudada de tantos millones, como en naturales tributos le debian tocar: como queda probado en el *segundo* discurso, si las fabricáse la industria de los vasallos, y corrido solo por sus manos? (102)

25 Por haber dexado abrazar, y usurpar el comercio á las naciones, lo ha per-

H 3

di-

---

(102.) Nuestro autor se atiene á dos naciones principalmente en su discurso: una que nos hacia la guerra fuera, y otra que estaba apoderada de el arriendo y recaudacion de las rentas reales.

Las demás causaban el mismo perjuicio con sus introducciones. Es indiferente fuesen estas, ú otras naciones; una vez que la España habia abandonado su industria, y descuidado sus fábricas, conservando estancado el tráfico de indias: con que mas facilmente podia hacerse cargo de el qualquier comercio estranero, y darnos la ley como sucedía.

didó todo la real-hacienda; y ha perdido España sus famosos mercaderes, y laborantes; y los pocos que han quedado se van apurando, y quebrando. Porque se hallan ser inquilinos de las *naciones extranjeras*, por haberles ido dando como en confianza sus mercaderías, para que se las despachen. Se han servido de ellos como arcaducto, por donde conducen la plata, y solo les queda la humedad de por aquí pasó; y no las pueden pagar por faltar ya el despacho como de golpe, con el pobre comercio que de esto se ha originado. (103)

Es-

(103) Aun quando los españoles surtiesen entonces de géneros extranjeros las indias, habrían evitado este daño, de que se queja Mata con tanta razón de quatro modos:

1.º Comprando los españoles de su cuenta los géneros, y mercaderías extranjeras al pie de fábrica.

2.º Asociándose los comerciantes españoles con los residentes en las principales plazas de indias, para tener caudales, y naves propias con que hacer las compras de primera mano; y transportar en aquellos buques las mercaderías.

3.º Extendiendo el tráfico de indias, estancado entonces en Sevilla, á todos los puertos de la península é islas adyacentes: con que habrían vuelto toda la nación comerciante, y animado la extracción de los frutos y manufacturas de cada provincia.

4.º Abriendo la mano á connaturalizar á los

co-

26 Esta biga tienen sobre los ojos los vasallos que los agruma, sin que lo sien-

H 4

tan

comerciantes extranjeros: por cuyo medio se habrían arraigado un gran número de casas ricas en nuestra península, comprado haciendas, y tal vez establecido fábricas.

Las leyes promulgadas en 1623 sobre connaturalizar labradores, y artesanos extranjeros, no se extendieron á los comerciantes específicamente, aunque está dispuesto en otras. Y aun respecto á labradores, y artesanos solo comprendieron á los que se avecindasen tierra adentro, en distancia de 20 leguas de las costas.

Por manera que estas leyes, llenas de una desconfianza nimia, inutilizaron el buen efecto que se deseaba; porque en las costas es donde con mayor facilidad pueden avecindarse los extranjeros católicos.

Ademas los comerciantes de por mayor cómo podrían hacer el tráfico de indias, avecindándose tierra adentro, en distancia de 20 leguas á lo menos?

Conociendo la alta penetración de Carlos III los perjuicios de tal restriccion, amplió á las 20 leguas de la costa el permiso de avecindarse los extranjeros, de gozar los favores concedidos por las leyes.

¿Qué debe admirarnos todo lo que refiere Mata, si los españoles pusieron en aquel tiempo unas traves universales al comercio de las indias? Preferieron en sustancia estos abusos clandestinos á una legislación generosa, y difusiva á toda la nación, y á quantos quisiesen venir á incorporarse en ella, como ciudadanos.

Aprendamos de otras naciones á dispensar favor á los extranjeros católicos, que tengan industria, arte, ó caudal que aumente la circulación, y la opulencia nacional.

tan por daño ; quedando envelesados con el comercio estrangero , tan malignamente introducido ; clamando y arbitrando todos sobre que se quiten las sisas , estancos , y demás impuestos , y personas que dicen , que en eso se hallan mal ocupadas : (104) todo porque no conocen la causa de estos daños , y si no se ataja primero , es imposible el que cesen sus efectos.

27 ¿ De qué alivio ha de servir á los vasallos el valer una libra de carne , y tocino medio real ; una azumbre de vino otro ; una libra de azeyte menos , si fuese posible el reducirlo á esto ; si no dexan los estrangeros en que ganar , para poder comprar caro ó barato ? Sería lo mismo que darle á un mercader una casa y tienda de valde en que viva , y venda en un arrabal estraviado , donde se coma el caudal , y se pierda el mercader.

28 El tomarse medio de percibir los tributos menos gravoso , como se está tra-

tan-

---

(104) En muchos escritores políticos se leen estas declamaciones , por no entender ellos la necesidad de los tributos , para que el Soberano pueda mantener en paz y en guerra la tranquilidad , la justicia y la independéncia del estado. Alvarez Osorio era de aquel dictamen mal concebido.

tando , será de mucho alivio para los vasallos. (105)

29 Si á cienmil personas , que dicen se hallan mal ocupadas en el reyno en semejantes ministerios , se les impide el modo de vivir que tienen , no hallando otro medio malo ni bueno , de que poder echar mano , será destruirlos. Porque no hay otro arte ó modo de vivir decente , á que se puedan aplicar para sustentar sus familias ; y no podrán sustentar , y dar que hacer , como lo hacen á los oficios , y tratos domésticos , y demás personas que á su calor viven. Y esto les hará mas daño , que los mismos tributos , que están hoy pagando ; porque perecerán los unos y los otros.

30 La inmensidad de estrangeros , que se comen los frutos , y esterilizan á España , no retornandole á ella el beneficio

re-

---

(105) Los millones se establecieron interinamente , mediante la prorrogacion sexenal.

El reyno acordó este servicio atendidas las urgencias ; pero siempre con deseo de encontrar equivalentes útiles al erario , y suaves á los contribuyentes.

Tengo sobre este punto tocado en las notas á los anteriores tomos algunas observaciones.

reciproco , que deben del beneficio que de ella reciben , desfrutarían á menos costa á España , y solo ellos recibirían beneficio; porque se han alzado con todos los modos de vivir , en que se halla interes : como se probará en la *segunda parte* de este memorial. (106) Y por un real de provecho, que dan en el consumo de frutos , roban á la república un ducado , pasandole á *sus países* ; destruyendo cada uno una familia, y su aumento á la nobilísima generacion de los españoles.

31 No pretendo alentar estos malos modos de vivir , en que están introducidos los vasallos ; ni otros peores que han de buscar con el tiempo por su grande necesidad , que carece de ley , si no se ataja la causa. Solo pretendo manifestar de raíz esta causa de tantos daños ; porque acumulandoselos , parezca mas suave el medio que ofrezco para su reparo.

32 No se gaste el tiempo en si los arcaduc-

---

(106) La segunda parte de este memorial comprehende los *discursos* 7 y 8, como se verá mas adelante : en que menudamente se refieren los modos de vivir , que por abandonados de los nuestros, exercian á mediado del siglo anterior los extranjeros.

ductos, (107) por donde se perciben los tributos, consumen algun agua con el calor del sol. A su tiempo y con brevedad se tratará de como se percibian , sin la volatería de gente que en esto se ocupan ; ni que se usurpe un real de lo que le toca á la real-hacienda.

33 El remedio consiste en limpiar primero la fuente , y en aclarar los veneros de donde proceden sus copiosas aguas; tratando de quitar las sanguijuelas extranjeras, que como esponjas chupan con sus sutiles modos , y política que observan á este fin, el oro y plata , que es la sangre manantial del cuerpo de esta monarquía ; y no dar lugar á que pase su virtud á la cabeza , ni á los demás miembros. Y dexen á los vasallos que coman como pudieren , porque no perezcan , en el interin que se les restituye el comercio usurpado , con que vivian antes. (108)

Ha-

---

(107) Ahora decimos *arcaduces*.

(108) Nuestro autor con juicio reprehende tacitamente á muchos escritores políticos ; que hacian invectivas , y declamaciones contra la exacción de tributos. Vease la *nota* 104.

Aun quando la nacion no pagase contribucion alguna-

34 Hallandose el reyno reformado de todo lo abusado, correrá por el comun, dando provecho á todos la suma de millones, que todos los años se vácian en *países estrangeros*, con que hacen mas poderosa guerra que los exercitos: pues con esto destruyen los vasallos y riquezas, en que consiste la potencia. Es la mejor politica, que *un enemigo* puede tener para el fin que pretende, el hacer tanto daño, recibiendo con él tanto provecho sus estados.

35 De reparar este daño se seguirá el aumento, abundancia, y riquezas generales y particulares á las poblaciones; porque hallandose todos con el desahogo que causan los tratos corrientes; no tendrán por carga los tributos presentes. Porque pro-

---

guna, sería miserable faltandole agricultura, artes, y comercio floreciente.

Su sistéma se dirige á engrosarla con el restablecimiento de la industria, y ponerla en estado de pagar mas tributos repartidos en mayor masa.

Entonces entra el trazar de los medios de exigirles, por método mas sencillo é igual.

Es preciso confesar, que habiendo cesado los arrendamientos por medio de los encabezamientos, experimentan los pueblos en estos dos Reynados un alivio, de que no hay exemplar en los anteriores fastos de la nacion, desde la fundacion de la monarquía.

cederán de sus ganancias, y no de su sustancia: como queda probado en el *quarto* discurso.

36 La real-hacienda se irá desempeñando; porque será dueño del valor y cantidad de las mercaderías, que fabrican y consumen los vasallos en España y las Indias; no teniendo necesidad de que vasallos ajenos se las consuman. Porque la cantidad de su monta, la irá percibiendo en los naturales tributos; que le van tocando en el consumo de los frutos, que se causan en las fábricas: del modo que queda probado en el *segundo* discurso.

37 Creciendo y aumentandose de este modo las poblaciones, que se van minorando, el peso que hoy llevan los pocos con tanto trabajo, que es preciso lo lleven para su conservacion, repartido entre muchos y bien acomodados, no será sensible. Y sino se repara quanto antes, por irse desolviendo cada año los pueblos, porque los padres se mueren; y los hijos y las hijas no se casan, y se van perdidos por el mundo, por faltarles modos de vivir en sus casas, se las dexan perdidas, y la pobre labor yerma. Los repartimientos van cargando su peso sobre menos yecinos, y dispon-

niendo á toda priesa la desolacion. Pues han faltado mas de doscientos cuentos de lo que solían montar las sisas, que rendian: como se puede ver en las contadurias del reyno. (109)

38 En la fábrica de paños que faltó á Segobia, cada año segun la cuenta de Damian de Olivares, que se refiere en el *párrafo* 32 del *primer* discurso, se consumian 1784500 arrobas de lana. Es preciso, que se gastásen en dichas fábricas 1334875 arrobas de aceyte; porque la fábrica de una arroba de lana fina, necesita de las tres quartas partes de aceyte. En la de medias de estambre, xerguillas, picotes y estameñas, que pone que fabricaba Toledo y la Mancha, entraban 4604 arrobas; y por no ser tan fina, se gasta la quarta parte del aceyte, que son 1154 arrobas: que con las 1334875 hacen 2484875 arrobas de aceyte, que todos los años se consumian en esta

fá-

(109) Esta diminucion tan considerable en el valor de las sisas, prueba con evidencia la decadencia de los consumos; y á este respecto la que iba sufriendo nuestra poblacion por aquel tiempo.

La causa original de esta despoblacion dimanaba, como calcúla el autor, de la ruina de las fábricas y agricultura de españa que ocupaban la gente.

fábrica. Le tocaban á la real-hacienda por la concesion de millones de sisa la octava parte: que son 314105. Vendidas por 30 reales como corren, (110) montan 31 cuentos 734480. Pues considerando, que la mayor fábrica que españa tenia era la lana, y ésta le ha faltado; se podrá multiplicar este daño que la real-hacienda ha tenido, por el número que pareciere ser mas proporcionado; sin lo que le toca de todo el principal de la cosecha de aceyte en cada año, de los tributos que en el consumo de frutos, y ropa se habian de causar de la cosechá; en 54 años que echaron la sisa para el desempeño de la real-hacienda, ya estuvieran redimidos los juros. (111)

39 Esta es la causa, de que hayan falta-

(110) Es conducente saber el precio corriente de 30 reales arroba de aceyte en el año de 1655.

Comparado con el actual y el aumento de la moneda, se hallará que casi es el mismo con el aumento de una quinta parte, ó veinte por ciento; porque 30 reales entonces constaban de mas de dos onzas de plata, que ahora valen 40.

(111) Vease pues, como el empeño de la real-hacienda no dimanaba de la exacción de tributos, sino de haber menguado el consumo de frutos por la extincion de las fábricas; mengua trascendental á la agricultura, á la poblacion, al consumo, y á los tributos que derivaban de el mismo consumo.

rado tantos cuentos de maravedis de sisas, como se conoce en las contadurias del reyno; (112) y es la causa de que se vaya recargando esta falta sobre los pocos vasallos que van quedando, la carga de los muchos que van faltando á toda priesa. Y mas los agruma el no tener en que ganar, que no este peso de tributos que se les recarga; como queda probado en el *quarto* discurso. Prosigue con la segunda parte. (113)

DIS-

(112) Hasta el año de 1718 los contadores del reyno llevaban, y ajustaban las cuentas de los *millones, sisas ó nuevos impuestos*; y así se explica con propiedad el autor, instruido en nuestra constitucion fundamental, que pocos distinguen.

(113) El contexto de esta segunda parte abraza la enumeracion de los oficios y trabajo, que á mediados del siglo pasado exercian en españa los extranjeros en perjuicio de los naturales; y se proponen los medios de evitar estos daños en dos *discursos*, que son el 7.º y el 8.º con que concluye la obra.

En el sistema procede el autor con estilo declaratorio y acre: debe disculparle el lastimoso estado, en que se hallaba la españa, rodeada de enemigos, y despoblada, sin artes, ni industria, y como insensible á tantos males.



## DISCURSO VII

DE FRANCISCO MARTINEZ  
de Mata, siervo de los pobres afligidos,  
en el qual se representa otro daño, ac que  
ha causado la despoblacion, pobreza, y  
esterilidad á españa, y falta de la  
hacienda real, pública, y  
particular.

1 EN los seis antecedentes discursos de este papel, queda sin dexar duda probado: como por la introduccion de las mercaderias estrangeras ha perdido españa las fuerzas; y se le ha introducido la pobreza, despoblacion, y esterilidad, que hoy padece. Aqueste daño es el tronco, de quien proceden como ramas, la inmensidad de otros daños; y su raiz y primer causa es la omision, que ha habido en la observancia de las sagradas leyes, que están fundadas en una buena razon de estado, que mira á su aumento y conservacion. Y todo quanto se puede imaginar, prevenir, y disponer está prevenido, dispuesto, y mandado; teniendo su ley ex-

*Part. IV* I pre-

130 *Part. IV del apéndice á la*  
presa; y ninguna está derogada. (114)

2 El segundo tróncó, que procede de esta raíz, del qual proceden varios y poderosos daños, es la introduccion de ciento y veinte mil *extrangeros*, que se han alzado con los oficios serviles, tratos, y ministros domésticos con apócrifa estratagema de pobreza de ropa, y desaliñado modo; engañando fiados de una piedad boba, que han reconocido en los españoles. Con lo qual han sacado de ellos á los naturales que los exercian: como con humazo, haciendolo á menos precio; y al parecer mejor, mientras se fueron introduciendo en ellos. (115)

Es-

(114) Estas leyes se hallan citadas en los anteriores tomos del apéndice *part. 1*, y señaladamente en la *part. 2*, pag. 63, nota 6; pag. 76, nota 9 y 10, y pag. 85, nota 11.

(115) Por el año de 1655, en que escribia Mata, estaba reciente la despoblacion, causada con la justa expulsion de los moriscos desde 1610 á 1613.

En España faltaban brazos para la labranza, y los oficios mas necesarios, que exercian los moriscos. Estos oficios los miraban nuestros españoles con desdén, y aun con desprecio.

Un vacío tan enorme de gente era preciso llenarle de las naciones aplicadas, que estubiesen mas cercanas. El odio mal entendido de algunas naciones con las guerras reciprocas, que se encendian facilmente entre ellas; hacia que descuidasemos avecindarles, y darles la

3 Estos, como hormigas vienen de sus

12

paí-

la acogida favorable, que quieren las leyes, y dictaba una buena politica, para atraerles.

Desde los tiempos mas remotos hasta la conquista de Granada, vino un gran número de franceses, borgoñones, alemanes, y flamencos, á ayudarnos en la guerra contra los moros.

Próvidos nuestros Reyes antiguos de Castilla los incluian en el repartimiento de las tierras, que se iban conquistando; y acrecentaban por este medio un número considerable de vasallos. Lo mismo hacian en sus conquistas los Reyes de Aragon.

¿Pues por qué no se hizo lo mismo, para llenar el huecò, que causó la expulsion de los moriscos; una vez que fuesen catolicos, y aplicados?

Esta falta no es imputable á los aplicados estrangeros que venian á ganar su vida a España: debe atribuirse á una mal entendida aversion, que nosotros concebimos entonces, desconociendo nuestros verdaderos intereses. Los ingleses no caveron en tal defecto, al tiempo de la revocacion del edito de Nantes. Á la acogida de los estrangeros deben su prosperidad, agricultura, y artes.

¿Quántos terrenos incultos y despoblados existen todavia en la peninsula, con que puede arraigarse una multitud de jornaleros españoles, y de advenizados estrangeros católicos, ó de soldados cumplidos?

Nuestro escritor en esta parte adolecia de la preocupacion nacional, que era casi comun á todos los españoles de su siglo.

Es verdad, que los estrangeros, que trabajan á temporadas, no son tan solidamente útiles, como los que se avecindan, y arraygan. Pero no son ellos quienes lo han de proporcionar: toca á nuestro gobier-

*países vacíos, y vuelven cargados de las ganancias, á donde sustentan sus familias; ó se van á casar; teniendo sus secretas inteligencias unos que llaman mansos, que los sacan de estos reynos por veredas escusadas, sin que puedan ser registrados en los puertos.*

4 No lloro, ni siento lo que llevan, aunque vale por lo menos veinte mil ducados cada día, dando dos reales de ahorro cada día á cada uno; pasando muchos de doce, y otros de veinte, y otros de cincuenta: como se verá por los ministerios que exercen. Y sólo esta tan pequeña cantidad monta cada mes trescientos mil ducados: lo qual se averiguará en el registro, y monta cada año siete millones trescientos y veinte mil ducados... Siento, que nos comen el pan, y que con lo que ganan no dexan provecho á nadie; porque no lo vuelven á gastar: que con la misma ropa que traen de *sus países*, se vuelven cargados de oro, sin que nos hayan ayudado en

po-

bierno esta vigilancia; destinando fondos é instrucciones con que tomentar la repoblacion interior. Aun esto no basta si en todas partes no están conocidos, y designados los terrenos, susceptibles de cultura y poblacion. La Rusia levanta mapas de tales tierras.

poco ni mucho, á llevar la carga de los tributos. Porque consumen lo menos que pueden de los alimentos, sobre que están cargados; dexando muchas honradas mugeres sin maridos, porque se casaron con ellas solo por robarlas.

5 Vuelvo á decir, que no siento el oro y plata que nos llevan: lo qual de buen partido se lo podiamos dar de valde, porque no nos embarazasen. Porque aquellos oficios, y ministerios que ocupan, habian de estar en ellos los naturales de provincias muy pobres, que tiene España. Pues por no hallarlos vacíos, no se ocupan en semejantes exercicios, como lo hacian antes; y se casarán y sustentarán las familias, aumentando la poblacion sobre quien se habia de repartir los tributos, para que parezcan menores. Y de mas de cien mil familias que impiden, bien sacaria V. Mag. cada año veinte mil soldados para la guerra. (116)

I 3

LOS

(116) Cien mil familias á razon de cinco personas por familia, componen quinientas mil personas. El cálculo regular es, que de un millon de habitantes se pueden sacar diez mil soldados.

Por cuya regla corresponden cinco mil soldados

*LOS TRATOS Y MODOS DE VIVIR, que han usurpado á los naturales, y tomado posesion con sus jurisdicciones y monopodios; celebrando ventas y permutas, como si los tubiesen con títulos de V. Mag. á juro de heredad, son los siguientes.*

6 Hanse alzado en el Andalucía con el trato de vender aceyte por las calles, y conservan sus caudales; amparandose de los regidores; veintiquatros, y caballeros pobres, que tienen valimiento, á quien contribuyen con algunos regalos. Estos tienen conocimiento de las cosechas, que se esperan; y de los tiempos en que el aceyte sube y baja de precio; y aguardan las ocasiones de lograr sus empleos: atraviesan partidas, y dan dineros antes á los co-

---

dos, y no los veinte mil que estima Mata.

Sabida la poblacion de un reyno á punro-fixo, es fácil deducir el número de tropas veteranas, que puede mantener.

Por exemplo: constando el reyno de Portugal de dos millones y medio de habitantes, puede mantener hasta 278 hombres. Importa mucho fixarse en estos cómputos, para acertar en el cálculo político.

secheros, y lo pagan á mas precio de como corre; y las tienen ocultas, para vender á los tiempos que quieren. Y son mayores logrereros, que los naturales, porque compran por mayor, y venden por menudo; y á lo mostrenco con sus astucias usurpan las sisas á la real-hacienda. Con lo qual pasan al país estrangero poderosos caudales, dexando sustituto, que se lo paga bien. (117)

7 Se han alzado en el Andalucía con el trasiego del vino, (118) en quien tienen grande utilidad, y ocasion de robar á los que de ellos se fian. Asimismo venden por las calles leche, xabon, vinagre, agua-loxa, y

I 4 fria.

---

(117) Aunque el comercio de los frutos debe ser libre, no dependia de los estrangeros la continuacion de semejante trato usurario. Era una connivencia de las justicias, y falta de vigilancia en el gobierno. Semejante contratacion es prohibida á los regnicolas, y con mayoria de razon se debia impedir, y castigar en los estrangeros con multas, y perdimiento de los frutos; aplicando la mayor parte de su valor á los denunciadores, que justificasen tales mohatras.

(118) No es un asunto indiferente la buena preparacion de los vinos. Y aunque estas operaciones son propias de los naturales, seria muy del caso, que los cosecheros tubiesen instruccion de los métodos, que en esto observan otros países: sobre que de orden de la real sociedad económica de esta corte se está traduciendo el tratado de hacer los vinos.

fria, aceytunas, letuario, y aguardiente, hasta arrendar los estancos; cometiendo los fraudes en estos ministerios, que el avaricia y malicia con que vienen, da lugar á inventar; sin que se puedan averiguar, por encubrirse los unos á los otros con sus celadas, como contra enemigos.

8 Se han alzado con los ministerios de palanquines, esportilleros, costaleros, capacheros; y con su monipodio piden y llevan el dinero, que quieren por su trabajo. Como se hallan ya dueños de semejantes oficios, ocasionan con esto á los naturales les den con algo, por irse á que-rrar ante la justicia; porque les tengan miedo, y les den lo que piden. (119)

Se

(119) Los oficios de revendedores por menor, solo los pueden ejercer los naturales, ó los extranjeros avecindados. Con hacer observar las leyes, estaba remediado el menor desorden.

Si se hubiesen reducido á gremios con ordenanzas, se habria podido impedir, que se entrometiesen en ellos los advenedizos; y habria modo de contener los abusos, que refiere nuestro escritor.

Pero debe decirse en obsequio de la verdad: Madrid era por el año de 1655, en que escribia, un pueblo que solo fue corte desde el año de 1607, en que se trasladó de Valladolid.

Faltaban oficios, é industria: la nacion padecía una

9 Se han alzado en los mataderos con los oficios de giferos, mondongueros, carni-

una falta considerable de gentes, con la saca anual de tropas para italia y flandes.

La situacion de Madrid consta del mapa topográfico, que en el año de 1656 dirigió Pedro Teixeira, y abrió en lámina Salomón Saury por diligencia de Juan, y Jacobo Vanveerle, vecinos de Amberes. Un exemplar de este mapa se conserva en las casas consistoriales.

A esta situacion general del reyno se unia la emigracion á indias, y la reciente expulsion de los moriscos desde el año de 1610 como se ha dicho.

Los oficios mecánicos estaban mal vistos. El desprecio de los aplicados naturalmente los aparta de los oficios, en si mismos penosos, y dificultosos de aprender. ¿Cómo se habia de hacer?

Pasar sin ellos no era posible: los naturales no querian aplicarse á unas tareas envilecidas, ó no los sabian. La necesidad obligaba á valerse de los que se presentaban, y muchos extranjeros se avecindaron y aumentaron la poblacion, con utilidad del estado. La España se fue repoblando, y los regnicolas con el discurso del tiempo, han ido cayendo en la cuenta, de que es mas honroso dedicarse al trabajo, que vivir ociosos, y expuestos á la miseria. En efecto dista mucho de aquella constitucion deplorable el buen tono, que ha dado la misma progresion de los tiempos; y la utilidad, que las familias sacan de estos necesarios destinos.

Si Mata no hubiese hecho una pintura tan circunstanciada de la mala disposicion de aquella edad, caeríamos del conocimiento de las causas, que influian inmediatamente en la decadencia de la industria popular. Esta experiencia debe confirmarnos, en que

niceros, portadores de carnes, hasta llegar á ser alcaides, (120) fieles de los mataderos, disponiéndose con ellos facil la materia de usurpar los millones de la carne á la Real-hacienda. Yo he visto en Motril mi patria, ser el carnicero *extrangero*, (121) y el que acarrea la carne, y los que matan, y desuellan, y los triperos; y tambien el alcaide y el fiel, y el dueño de una grande partida de carne, ser todos *extrangeros*: con que con toda facilidad se puede disponer el fraude de la sisa. (122)

10 Se han alzado con el oficio de taber-

---

que el fundamento de la riqueza consiste en el trabajo; y que el gobierno está obligado á facilitar generalmente por todos medios á las personas, que carecen de rentas, empleo, oficio, ó trato.

(120) Esto prueba, que se avecindaban en el reyno muchos de estos *extrangeros*: de otro modo no podian llegar á ser alcaides.

(121) Si en españa el oficio de carnicero no estubiese en deshonor, no vendrian entonces los *extrangeros* á exercerle con provecho suyo, y risa de nuestra preocupacion.

(122) Estos oficios se exercian por los moriscos, antes de su expulsion. Y como estaba reciente en aquel tiempo, faltaban naturales que se dedicasen á ellos. Luego que se repusieron los pobladores, se han vuelto á exercitar en la mayor parte por los del país. De un golpe no podian retirarse tanta especie de menestrales, si la despoblacion no hubiese sido repentina.

berneros, y tienen en ellas tablagerias ocultas; y en ellas grandes fulleros *extrangeros*, y con todas las estratagemas que pueden, roban á los muy astutos jugadores, con naipes que tienen hechos. Y en esta corte ante Antonio de Vega pasa una querrela, que un *extrangero* dió de otro *de su nacion*, de estos que andan tan pobremente vestidos; de que le habia ganado con mal naype quarenta doblones, y á otros otros tantos.

11 Se han alzado con los oficios de bodegoneros, salchicheros, figones, y casas de trato; cometiendo en estos ministerios los delitos, á que la avaricia... dá lugar; encubriendose los unos á los otros; como son de una faccion, y que tratan con enemigos, haciendo comer las carnes muertas que hallan en los campos, y muladares de todos los animales inmundos. (123)

12 Se han alzado en todos los mesones, y ventas con el ministerio de mozos de paja y cebada, (124) los quales roban la comi-

---

(123) Puede haber en todo esto ponderacion. En tales oficios suelen delinquir igualmente los nacionales, que en la actualidad los exercen; si la policia no es vigilante, y discreta para contenerles.

(124) Ahora son raros los *extrangeros* empleados en

mida á las bestias de los pasageros: los venteros los buscan, y no quieren para este ministerio á los naturales, (125) aunque sean mas buenos; porque los extranjeros se muestran con cautela (126) serviciales, humildes, sim-

en los mesones, cuya policia no está mejor regida en mano de los naturales: á la verdad es un tráfico necesario, y que exige arreglo bien meditado.

Las posadas, ventas, y mesones no se miran, como una industria útil; aunque las leyes lo quieren así, y á todos es libre edificar posadas y mesones.

Se consideran como unos estancos, en que se carga la mayor parte de la contribucion.

El mesonero no puede tener comida, ni mesa para los pasageros: de que resulta á los caminantes gran incomodidad; necesitando por sí, ó sus criados acopiar los géneros, que han de comer; porque el bodegón es otro estanco.

Pongase todo esto en libre circulacion: no se sobre cargue á posaderos, mesoneros, y venteros. Públense los sitios cercanos á las ventas, y dese forma para el aséo de estos edificios. Entonces habrá comodidad; y librese del concepto de vileza á unas ocupaciones: en sí honestas, y muy dignas, y caritativas, quando se exercen bien.

(125) Tengo por impresion vulgar este recelo. Cada particular prefiere al que trabaja mas y mejor. El particular busca su comodidad; y si prefiere al forastero, no lo hace por inclinacion: es un premio del mejor modo, y de la mayor aplicacion.

(126) No debe atribuirse á cautela lo que es cumplimiento de su obligacion en los criados.

Seria muy útil se empleasen en ello extranjeros,

y

simples, é inocentes; siendo todos unos linces. Les entregan la cebada por cuento y por su cuenta: con lo qual tienen lugar de vender á los unos la cebada, que hurtan á los otros; sin que nadie lo entienda. Con que los venteros y mesoneros tienen menos gasto de cebada; y los animales sienten por los caminos la falta del alimento, y perecen con grave daño de sus dueños. (127) Tienen grandes intereses con los salteadores de caminos, porque les

y que los naturales se conservasen en sus naturalezas: dedicados á la labranza, industria, y oficios: ¿Quánto mas ventajoso es al estado dedicar el pueblo á promover el cultivo de las tierras, de que resulta la abundancia de frutos y de materias primeras; ó en las manufacturas y venta de los géneros comerciables?

(127) Ahora no hay mozos de paja y cebada extranjeros; ni ellos, ni los venteros, y mesoneros regnicolas tienen costumbres mas recomendables.

Con las reglas de policia, que propongo en la nota 124, se habrian radicado en el reyno este, y otros modos de vivir: necesarios á toda república ó pueblo de crecido vecindario, baxo de un aséo, y servicio del comun, mas acepto al buen gusto de las gentes, que pagando su dinero, tienen derecho á ser bien asistidas.

Las listas ó matriculas de los trabajadores de cada clase, contribuyen mucho á contener delitos, y desordenes en su conducta, ó en el exácto desempeño respecto al público.

les dan los avisos, y puntos que les encargan. (128) Quando estos serviciales tienen hecha la pella de doblones para irse al país, dexan otros estrangeros que les sostituyen, y se lo pagan; porque los dexen la plaza con las inteligencias que tienen de robar. (129)

13 En todas las pastelerías se hallan mozos del picador, y amasadores, aprendices, y algunos oficiales estrangeros.

14 Se han alzado con el oficio de caldereros, y echan lañas, y cerrageros. Engañan á las mugeres vendiendoles lo viejo por nuevo, y les compran las piezas de peltre por plomo viejo. (130)

15 Se han alzado con las escobas de palma, ratoneras, fuelles, rastrillos de li-

no;

---

(128) Este cargo no tiene bastante prueba; ni se hallan esentos de él algunos de los sirvientes españoles de ventas y mesones.

(129) La policia pudo evitar estos trasposos de los estrangeros, reduciendo los oficios á gremios, no exclusivos. Sino lo hacían nuestros mayores, á ellos y no á los estrangeros, se ha de atribuir la culpa. Estos se aprovechaban entonces de nuestra despoblacion, y de la indolencia, y aversion á los oficios mecánicos.

(130) Sobre esto habla el *tit. 20, lib. 7 de la Recopilacion*. ¿Si no se observan las leyes, tienen la culpa los estrangeros?

nos; (131) y han comprado el estanco de los silliteros de paja en Granada, y otras partes; porque no puedan entrar otros á ellos. (132)

16 Se han alzado en toda españa con el oficio, y trato de peyneros, y traen los oficiales y herramientas de fuera; y no admiten aprendices, porque no se hallen oficiales españoles, ni las herramientas con que fabrican. (133) Si en españa se hallan,

co-

---

(131) Estos aun eran poco há tan mal acondicionados, que solo se hacían de buena calidad en Vique.

Si los naturales no cultivan las artes útiles: ó es necesario carecer de lo mas preciso; ó tomar las manufacturas, y buxerías de los estrangeros, que las ejercitan.

Menos daño habia, en que los estrangeros trabajasen dentro de españa, pues á lo menos consumian frutos en el reyno; que traer las cosas labradas de fuera: en cuyo caso enteramente el provecho se pierde, con agravio de la masa nacional, á cuyo circulo nunca retorna el valor, que se extrahe.

(132) ¿Quién sino los españoles, les vendieron semejante estanco? Puede haber mayor defecto en buena razon política, que estancar los diferentes modos de ganar el pan? De semejantes providencias, no podían resultar efectos favorables. Las naciones, que han practicado tales arbitrios de hacienda, están ya desengañadas, para no reincidir en ellos. Ese es cabalmente el abuso de los gremios cerrados y jurandas de francia.

(133) Los estrangeros nunca vendrán á enseñar de valde las artes. A costa de los propios se les podría ha-

como dicen algunos, quatro millones de gente, todos necesitan de peyne, y dando cada uno de costa de peyne un solo quarto, quede á la buena consideracion la cuenta de lo que montará la plata, que de españa sacan cada año, fabricando y metiendo peynes. Quando los españoles hacían peynes ahora quarenta años, valía un peyne dos quartos; y por haberse alzado con esta fábrica los estrangeros, han llegado á valer mas de dos reales de plata, y algunos á seis. (134)

17 Se han alzado con la fábrica de bota de caballo, que es necesaria, y provecho de los zapateros; y no admiten á ningun español por oficial, porque los traen de fuera. (135)

Se

haber asignado una cantidad, determinada por cada uno de los aprendices, que saliesen aprovechados, y fuesen capaces de ser maestros: método único de domiciliar las artes, y de que los estrangeros tengan interés para instruir en ellas á los españoles. Ni basta referir los daños: es conveniente buscar los medios, de poner en ellos término.

(131.) Este aumento del valor de los peynes debía estimular á los naturales, para establecer gremios de peyneros con maestros y aprendices

(132.) Acaba de llegar de inglaterra, habiendo estado antes en francia; Bernardo Darocena maestro zapatero de mucha habilidad, que á su costa ha pasado á

18 Se han alzado con el ministerio de vender el agua; teniendo los barrios, casas, y calles, fuentes, pozos, y otros tomaderos de agua entre sí repartidos, y como estancados. De modo que los de una jurisdiccion no dan agua á la otra, aunque se la pidan, y paguen por mas de lo que vale; guardandose en esto todos la cara con riguroso monopolio. Con que hacen fieros, y ponen el precio del agua á la medida de su voluntad, viviendo en españa con esta libertad. (136)

*Part. IV.*

K

Si

á aquellos países, con el saludable objeto de perfeccionarse; y traer oficiales que introduzgan el mejor método de trabajar en los ramos de la zapateria. Son dignos de la estimacion y favor público, y de ser oídos en la *clase de oficios*, aquellos, que á propias expensas hacen semejantes gastos, para adelantar las artes en el reyno.

La real sociedad económica harra un gran bien en la nacion, discutiendo el modo de honrar, y distinguir tan útiles ciudadanos oyendoles. La consideracion pública no debe rehusarse á los que con tantas veras conspiran á los progresos nacionales.

(136.) No era la culpa de los estrangeros, que los naturales huyesen de este trabajo. El aguador se llamaba antes *azacán*: voz tomada del arabe, y del último desprecio en aquel tiempo. La vulgaridad pues es la que ha arredrado las artes, echándolas de españa, como ocupaciones indecentes. Los que sostengan tales opiniones, fueron sin quererlo, los destructores verdaderos del pueblo.

19 Si algun español se introduce por aguador en sus jurisdicciones, les hacen que falte, y lo dexen presto; llevando puntuales el agua á aquellas casas. Haciendose serviciales barren la casa y puerta, limpian los albañales; llevan la basura, y hacen los mandados: con lo qual roban las voluntades. (137) Como los españoles no se comi-

---

(137) Parece, que tales propiedades, en lugar de reprehenderse á los extranjeros, deberían imbuirse á los nuestros, á fin de que se alzassen con este trabajo: como lo han ido haciendo despues los gallegos y asturianos por sus buenas costumbres, y aplicacion, con que se crian en su país nativo.

Estas dos provincias no son menos honradas, por que sus habitantes se dediquen al trabajo; antes hacen al estado gran beneficio, y ellas no pierden en su interés, dando salida á mucha gente, que en el país no podria sustentarse, y contribuye á aumentar la poblacion interior del reino.

El defecto de policia causaba el desorden. Si se hubiese hecho un gremio abierto de aguadores, con obligacion de domiciliarse los que le exerciesen, el mal habria cesado de raíz; y se hubieran aumentado otros tantos vecinos, como habia de aguadores extranjeros, sin causarles violencia.

Sabrían, que este era el único medio de poder emplearse en aquel trabajo; y si se encontraban abusos, era fácil poner en ellos remedio, establecidas las ordenanzas del gremio. Este es el fin principal, porque pueden instituirse gremios.

De este modo se han levantado los montañeses

den  
pudiendo  
humazo,  
y se van  
hallar  
familias.  
20  
doblones  
trangero  
ducados;  
no valien  
va por la  
son las  
por su  
como él  
la posesion  
sen señores  
de heredad,  
K 2  
en Cadiz  
Finaleses,  
de 1714,  
(138) El  
y no es  
las raterías,  
(139) ¿Por

den á nada de esto, no los llaman mas; y no pudiendo pasar, dexan el oficio con este humazo, que les han dado los extranjeros; y se van por el mundo pereciendo, por no hallar modo de vivir en su patria, ni fuera de ella; y quedan desamparadas las familias. (138)

20 Quando tienen hecha la pella de doblones para irse *al país*, venden el jumento, y demás instrumentos á otro extranjero que le sustituye, en mas de sesenta ducados; y en algunas partes por ciento, no valiendo veinte. Y es, que la demasia va por la jurisdiccion que le entrega: que son las casas, calles, barrios, que tiene por su jurisdiccion, y tomaderas de agua, como él lo ha comprado de otro, cuya fue la posesion que le vendió: como si fuesen señores de vasallos, con título de juro de heredad, mientras vuelven por mas. (139)

K 2

Aques-

---

en Cadiz con el gremio de palanquines, ó portadores de la aduana, excuyendo indirectamente á los Finaleses, que como vasallos de España hasta el año de 1714, habian sido admitidos á este lucroso trabajo.

(138) El destino, que tomaban era el de *tunantes*, y no es violento sospechar, que algunos se diessen á las raterías, á que inclina el ocio.

(139) ¿Por qué no tomaban los españoles estos traspa-

21 A questo sucede en Granada, Sevilla y demás partes, que á su proposito hallan disposicion. Y en esta corte se halla esto probado á los ojos de V. Mag. y tengo informacion hecha de ello; y se van introduciendo de tal modo de pocos años acá, que ya se hallan en esta corte muchas fuentes-

pasos? en cuya forma insensiblemente habrian desalojado honestamente los estrangeros de las fuentes públicas de Madrid. Desde el año de 1746 han ido quedando en ellas casi exclusivamente los naturales.

Esto prueba, que en el presente siglo hay mas luces en el pueblo; y mayor aplicacion al trabajo, y modos honestos de vivir.

Este espíritu de actividad es el que conviene imprimir en todos: de la general industria ha de venir, como de causa, la prosperidad pública de la nacion.

Dirá alguno: ¿qué ramo es este de los aguadores, para gastar en promoverle tantas palabras?

Respondo, que este ramo en Madrid por exemplo da ocupacion á un número considerable de personas á costa de su trabajo, y surte al vecindario de un abasto tan necesario como el agua.

Si no hubiese aguadores serian tunos tres ó quatrocientas familias, que en la corte y país nativo se sostienen de esta especie de trabajo.

No debe despreciarse, ni descuidar alguno de los que dan honesta ocupacion al pueblo; ni á su penalidad, y cortas ganancias se han de añadir zumbas, y alusiones ridiculas.

Sobre este pensamiento debería amplificarse la legislacion municipal, y mejorarse las ideas.

fuentes, en que todos son estrangeros; y van con animo de no dexar en las demás á ningun español con el tiempo: como lo han hecho en otras famosas ciudades. (140)

22 Se han alzado con el ministerio de amolar todas las herramientas de corte, y otras cosas que se ofrecen de España. (141) En Santa Cruz, calle de Toledo, puerta del Sol, y red de S. Luis, rastro, y matadero se hallan ocho puestos de amoladores; y ganan todos los años mas de quatro mil ducados, y los pasan *fuera del reyno*, sin que sea tenido por daño á los que lo ven. ¿Pues qué hará la grande suma de ellos, que an-

K 3 dan

(140) Si el trabajo estubiese entonces estimado, ¿era posible faltasen aguadores españoles?

Las ideas populares han mejorado, y los naturales se emplean en estas ocupaciones útiles, y necesarias: dignas en sí mismas de aprecio, y ventajosas á todo el pueblo. Entre las obras de misericordia una es dar de beber al sediento.

(141) Por irrision á un mal cochero se le llama *amolador*: con alusion á ridiculizar el oficio de amolar los instrumentos de punta, ó filo de corte. Los eremigos del estado no podrian haber encontrado medio mas seguro en una nacion honrada, para hacer detestable el trabajo. Tales vulgaridades debienn ser corregidas con el propio rigor, que las cinco palabras injuriosas de la ley 2, tit. 10, lib. 8 de la recopil.

150 *Part. IV del apéndice á la*  
dan por esta corte y demás partes de es-  
paña? (142)

23 Aquestos ocho puestos los compra-  
ron á otros *extrangeros* por muy lucido dine-  
ro; y quando se van á *su país* cargados de  
doblones, los venden á otros *extrangeros* del  
modo que los compraron: como se dice  
que hacen los aguadores. (143)

Se

(142) El oficio de cortantes está bien recibido en  
otras naciones: nada desmerece en italia, francia, é  
inglaterra el que le exerce con fidelidad.

Las carnes son un comercio de consideracion: se tie-  
nen con mucho aseo: se venden por piezas á eleccion  
de los compradores; y no se diferencia este ramo de  
consumos de las demás mercaderías y abastos.

Entre nosotros era un oficio despreciado, y por  
eso venían los *extrangeros* á exercerle, ó seria neces-  
ario morirnos de hambre.

Como las luces han ido desvaneciéndose tales pre-  
ocupaciones, en la corte no se conocen en el rastro, ni  
en los puestos de las plazuelas, cortantes *extrangeros*,  
La vileza, en que se puso al trabajo y á los oficios,  
naturalmente dió causa, á que en el siglo pasado se  
traxesen de fuera; ó que viniesen por sí mismos á  
trabajar lo que necesariamente se habia de hacer en  
el país, por nuestras manos, ó las *extrangeras*.

No cabe en buena lógica vituperar la aplicacion  
*extrangerá*: mas prudente y sensato es imitarla.

(143) En lugar de los muchos oficios de república,  
acrecentados por servicios pecuniarios en el siglo pa-  
sado; habria hecho sabiamente el gobierno, en crear  
estos, y otros empleos vitalicios, con el cargo de que  
los

*educacion popular.* 151

24 Se van alzando á toda prisa con el  
oficio de remendar zapatos; y en esta cor-  
te es mas facil contar los pocos españo-  
les, que han quedado en este ministerio;  
que los muchos *extrangeros* que se han al-  
zado con los mejores puestos con el hu-  
mazo, que dieron á los naturales. (144)

25 Se van alzando con todo el trato  
de la ropa vieja. Es tan considerable es-  
te trato, que se han tragado con sus as-  
tucias; que solia haber en él españoles tan  
ricos, que alguno dió en esta corte de do-  
te á su hija veinte mil ducados; y con el mi-  
nisterio de atahoneros, amasadores, table-  
ros, y horneros, y despenseros de esta corte,  
y de toda españa. Y está en su mano mane-  
jando las cosas comestibles y potables, el  
atosigarnos; y siendo tan grandes enemi-

K 4

gos,

los dueños los sirviesen por sí, ó por personas natu-  
rales, ó avecinadas en el reyno.

El erario habria logrado el importe del servicio,  
y los oficios se servirían por naturales ó vecinos. Los  
*extrangeros*, que los comprásen baxo de esta calidad,  
y so pena de perderlos, no tendrían ya arbitrio de  
traspararlos, ni de venderlos á los no naturales.

(144) Para pintar á un hombre despreciable, so-  
lian compararle con un zapatero de viejo. Este envi-  
lecimiento era la verdadera causa, de desanimar el tra-  
bajo, y de preferir la ociosidad.

gos, es ponerlos en ocasión de que lo hagan, y todo el pan de regalo de esta corte pasa por sus manos. (145)

26 Se han alzado con la limosna de los naturales pobres, que por lisiados ó vejez, no pueden adquirir para sustentarse. Y los haraganes, vagamundos de *fuera* y otros reynos, como no los consienten en sus naturalezas, andan en españa como en país comun, que tienen escala franca, robando la limosna á los naturales, y legítimos pobres; sin que nadie les pida cuenta de su modo de vivir contra las leyes, (146) que ordenan: que los naturales que fueren holgazanes, sean excluidos como enemigos de la república. (147)

Mu-

(145) El remedio era fácil, dedicandonos nosotros á hacer una cosa tan necesaria, como el pan.

(146) Vana aprension! Si se hubiera esparcido, para reponer panaderos españoles, tenía disculpa.

(147) En tiempos antiguos venian irlandeses, franceses, alemanes, é italianos á mendigar en españa. Aquellas naciones han caído tiempo ha en la cuenta; y se hallan mas en estado de dar, que de pedir la limosna. Es razon imitarles con la execucion de hospicios en las capitales de provincia, y de escuelas patrióticas, dirigidas por las sociedades. Con lo qual limpiaremos el país de holgazanes voluntarios; y borrarémos la nota de ser los únicos, que toleramos la ociosidad.

27 Muchos *extrangeros* han venido á españa con solo el caudal de haraganes; y de solo mendigar han llevado á *su país* con que se han hecho ricos. (148) En los hospitales se hallan ordinariamente de tres partes las dos de *extrangeros*; porque no quieren curarse á costa de lo que han adquirido, por pasarlo todo á *su país*. La inmensidad que entran vacíos, y salen de estos reynos cargados de doblones; como entran y salen con tan mal pelage de ropa, es á costa de limosna, que van y vienen pidiendo. (149)

El

(148) Nuestros vagos no han acertado con este secreto. Seria en algun modo útil descubrirle; porque al cabo de algun tiempo, podrian reintegrarse los tunantes ricos en el cuerpo de ciudadanos acomodados.

Los ociosos rara vez ahorran, y son por lo comun desarreglados, y malgastan lo que reciben sin fatiga.

(149) Las leyes prescriben las precauciones, y licencias, con que se puede permitir pedir la limosna. Su observancia es uno de los encargos mas serios de las justicias.

No se cumple: vease el modo de que cada parroquia tenga como las leyes lo quieren, diputados autorizados que lo zelen. Los jueces sin denunciadores legítimos, é cómo pueden atender á tantos ramos de policia, como tienen sobre sí?

Quando las leyes políticas están en un pleno abandono-

28 El ... portugués refuerza sus exércitos con la milicia *extrangera*, conducida á

dono, es señal de que carecen de auxilios efectivos los jueces, para poder cumplirlas.

Si no hay denunciadores, nunca se guardarán los bandos publicos. Estos denunciadores deben ser conocidos, y de probidad con autoridad de amonestar, y contener por via de providencia los mendigos voluntarios, ó fingidos, para que elijan ocupacion y se les auxilie á tomarla.

Los preceptos de las leyes en esta parte son insuficientes por si solos: es necesario, que la vigilancia y los auxilios estén prontos, para que las justicias tengan medios constantes de hacerlas executar.

Quexámonos, de que las leyes no se executan en españa, aunque son buenas. Atribuir omision en todos los jueces, sería temeridad. Debe pues buscarse en las que miran á policia, la causa de la inobservancia; y yo encuentro, que á la verdad consiste en la falta de medios, para hacerlas observar.

Erigir fueros particulares, no remediará el mal: fomenta competencias de jurisdiccion: desautoriza á los jueces ordinarios, y aumenta la complicacion en perjuicio de la unidad de accion, que requiere el gobierno político de todo pueblo, bien ordenado. La reunion de los brazos en el régimen interior de los pueblos es absolutamente precisa, para que las cosas vayan bien. Solo en caso de abuso ó novedad, debe haber recurso á los superiores inmediatos.

La eleccion de jueces es una prerrogativa grande para los pueblos. ¿En un año qué conocimiento pueden tomar del oficio? Parece sería mas ventajoso durasen por mas tiempo los alcaldes ordinarios, á lo menos por dos años; alternando la eleccion en un año del

á costa de la limosna de estos reynos, atravesando en habito de romeros. (150) El año de 46 por el cange general de prisioneros.

del alcalde del estado noble, y el siguiente del general.

Lo mismo debería ser de los demás concejales, alternando la mitad de nuevos y antiguos: como está mandado para con los diputados del comun.

De este modo cesarian tantos pleytos de elecciones de oficios, y estos se regentarian con mas conocimiento; y tendrían tiempo los republicos zelosos, para concluir obras públicas, y arreglos útiles del pueblo.

Dicen: que los escribanos mandan á los alcaldes ordinarios, y es verdad. Porque el escribano es perpetuo y experimentado: el alcalde nuevo é inexperto. Si fuese al contrario el alcalde mandaria al escribano.

Ni la perpetuidad, ni la anualidad de los alcaldes, es ventajosa á la utilidad pública. Entre ambos extremos debe resolverse el problema. En francia los jueces ordinarios son perpetuos, y no dexan de hacer pronta justicia.

De todos los sistemas posibles el de la anualidad, ó mutacion pronta, es á mi entender el peor. En el discurso de solo un año no hay hombre apenas, que sea capaz de enterarse de las obligaciones del oficio. ¿Hasta entonces qué puede esperarse de él?

(150) De aquí nació el proloquio: *viene en traje de peregrino*: con alusion á los que socolor de ir á Santiago, pasaban como reclutas estrangeras á hacernos la guerra en portugal. ¡Raro abandono el del siglo pasado en cosas tan esenciales, y que facilmente podian tener eficaz remedio; estableciendo el uso rigoroso de las licencias y pasaportes!

neros se dió libertad á mas de 600 soldados franceses , que se cogieron en habito de romeros , que iban á portugal , los quales estuvieron presos en la cárcel de esta corte , y otras partes ; y hoy lo están continuando con estas , y otras semejantes estratagemas. La caballería, que se halla en portugal montada , segun estoy informado por noticias que he adquirido , es de *extrangeros* , que por el ejército de Cataluña se van entrando ; y con trabajar una temporada á remendar zapatos , echar agua , ó servir en un meson , ahorran para comprar un caballo ; y con él se pasan á servir á portugal , guiados de los cabestros que para este intento tienen en estos reynos. (151)

29 De tres años á esta parte tengo observado , que todos los *extrangeros* que se hallan en Andalucía de todos los ejércitos referidos , de golpe á un tiempo se mudaron de ropa , y trage *extrangero* en el de españoles ; y comenzaron á no hablar en su lengua unos con otros , como antes solían con general monipodio. Y con el zelo que tengo les preguntaba : como que no les con-

---

(151) La situación política ha mudado desde principios del siglo corriente decimo octavo.

noçía , de que país eran , y me respondian , que gallegos ; porque están ciertos , que el pueblo no entiende de naciones. Y mas fui reconociendo , que se iban introduciendo en las armas : de lo qual , y del demasiado descuido y desprecio que de esto se está haciendo , me ha dado notable cuidado tamaño descuido , en quien toca el tenerlo. Y con el zelo y espíritu , que Laocoon te (152) en Troya, doy voces con ansias, por li-

---

(152) La fabula propone á Laocoon te atormentado de serpientes , con alusion á los cuidados , que le estimulaban por la pérdida , que preveía de su patria , si no se acudía al remedio.

Plinio en el *lib. 36 de la histor. natur.* trata de la estatua celebrada de Laocoon te.... *in Laocoon te, qua est in Titi Imperatoris domo : opus omnibus et pictura, et statuarie artis preponendum, ex uno lapide eum et liberis, draconumque mirabiles nexus de consilij sententia fecere summi artifices Agesander et Polydorus et Athenodorus Rhodij.* Vease el tom. 1 de las antigüedades griegas de Gronovio , que trata del tiempo mythico , ó fabuloso , que termina con la guerra de Troya : en que se halla estampada la estatua de Laocoon te. Nuestro Mata tenia un conocimiento extenso de la historia antigua y moderna , como lo manifesto en los exemplos , y série de sus discursos. Sin una instruccion general faltan á los hombres extremos de comparacion , sobre que hacer cotejos ó cálculos , y medios de confirmar oportunamente sus reflexiones.

En el *belvedere* del Vaticano se conserva una estatua

librar á españa de las llamas , que recelo; acaudillandose aqui estos enemigos por algun traydor , que siempre los produce el interés. Solo este daño basta, para tener en todo riesgo á españa , el qual pide breve y eficaz remedio con toda resolucion de estado , que destruya quanto se le opusiere. (153)

30 Se ha introducido un gremio de *estrangeros* , á quien llaman caxeros, (154) pregonando por las calles *hilo de flandes* , que antes decian *hilo portugués* ; y el año de 50 por el contrabando con su monopolio de un dia para otro con toda desvergüenza

za

tua antigua de Laocoonte : los conocedores pretenden es la misma , que tanto recomienda Plinio el mayor. (153) En aquel tiempo habia guerra con Portugal de resultas del alzamiento de aquel reyno en 1640 ; y tambien la habia por la frontera de Cataluña : á esto aluden los celos de Mata.

De estas guerras y diferencias proceden muchas expresiones , que nuestro escritor habria suavizado en tiempos pacíficos , y sosegados , como los presentes. La fidelidad de la reimpression no me permite desfigurar su escrito ; ni el publico se agradaria de tal alteracion arbitraria.

(154) En el tom. 1.º del apéndice, nota 38, pag. 496 sobre el épitome de Mata, se creyó que los caxeros, de que hablaba nuestro politico, eran plateros que labraban caxas. Ahora se ve, que eran buhoneros ó revendedores de hilo, y otras buxerías por las calles.

za trocaron la voz en hilo de flandes. Aquestos caxeros tienen destruido el gremio de joyeros de esta corte , vecinos , y vasallos de V. Mag. por lo qual no pueden pagar el alcabala , y demás derechos, en que están concertados , y demás repartimientos del real servicio ; y lo pagan de su caudal , porque venden , y ganan menos de lo que solian. Por lo qual no pueden sustentar sus familias con el lucimiento, que deben y solian antes ; ni consumir los frutos que pudieran , si tubieran ganancias : sobre que tiene V. Mag. *librados los tributos*. Ni pagan las casas y tiendas en que viven ; y venden sin gran detrimento de sus caudales , que se los van comiendo por faltar sus ganancias.

31 Conociendo el gremio de joyeros el grave daño , que de estos *estrangeros* reciben, removieron un pleyto contra ellos el año pasado de 42 ; y ganaron provision de V. Mag. para que dichos caxeros no andubiesen vendiendo por las calles.

32 Llegó la desvergüenza , y atrevido descaramiento de los *caxeros* á oponerse contra los españoles vecinos y naturales y provision real ; dando peticion diciendo y alegando : que eran útiles y nece-

cesarios á la república, por la conveniencia que traen á los vecinos, de llevarles á sus casas lo que habian de ir á buscar á la calle-mayor; y que con siniestra informacion habian los joyeros ganado dicha provision; dandoles nombre de buhoneros. Probaron, que se decian caxeros, y no buhoneros: como si el daño que los naturales recibieron de estos *caxeros*, consistiese en la voz del nombre, y no en lo que venden.

33 Salió auto del Consejo de 17 de noviembre de 45, que declaró ser comprendidos estos *caxeros* en la ley, (155) que habla de buhoneros, que alegaron los joyeros.

34 Suplicaron los *caxeros* de este auto, alegando la posesion antigua, en que decian deben ser amparados, como si fuesen vasallos; y probando falsamente que de aquel modo sustentan sus familias. (156) Por que

---

(155) Esto era cosa de hecho.

(156) De esta alegacion se descubre, que algunos de los *caxeros* vivian en el reyno avecindados. Los que estubiesen en este caso, con su industria habrian establecido casas, y aumentado el comercio nacional. Es de creer, que la preocupacion general so-

que viven todos los *caxeros* en España, y esta corte, adocenados en aposentos pequeños de poco precio: los unos sobre los otros por ahorrar de costa; y comiendo lo mas miserablemente que pueden; no causando derechos á la real-hacienda, ni provecho al comun de quien lo reciben. (157) Como lo hacen los españoles, que todo lo que ganan lo vuelven á gastar, con la facilidad que lo adquieren: de que resulta el beneficio general, y vida de la república. Y si probaron falsamente, que sustentaban familias, es *fuera del reyno*, adonde llevan todo lo que ahorran, y roban.

35 Demas de esto pidieron se citase la villa de Madrid, para que como interesada saliese á defender su derecho; siendo ellos quien la destruyen.

36 Y quando la villa los habia de expeler, como damnificadores de sus naturales vecinos, como se comprueba en este contexto; los salió á defender por su procu-

---

*Part. IV.* <sup>et.</sup>

L

ra-

---

brepujaba en 1786 al interés del estado, que consiste en aumentar la poblacion, y la industria universal del reyno.

(157) Con aquellos, en quienes concurriesen tales calidades, procedía de justicia la accion de los joyeros.

rador general, engañada de estos caxeros; suplicando del auto del Consejo de 17 de noviembre de 45. (158)

37 Hubo auto de publicacion de probanzas, y se confirmó el Consejo en dicho auto. Estando el pleyto en este estado, viendo los caxeros, que los llevaban de vencida los joyeros, dieron memorial á V. Mag. con las cautelas, y raposerías que pudieron usar, pidiendo que V. Mag. los sustentase en su antigua posesion, y los declarase por no comprehendidos en la ley de buhoneros, y se pusiese silencio al gremio de joyeros; para que no pudiesen molestarlos mas con pleytos en este particular. Por lo qual ofrecieron, y se obligaron á dar quinientos (159) ducados entre todos,

---

(158) La villa no podía desconocer tanto los intereses publicos, que sin motivos fundados sostubiese á los caxeros ambulantes. Defendía el aumento de la poblacion, y la execucion de las leyes á favor de los que con su industria, ó caudal vienen á aumentar el número de los ciudadanos, y vasallos del Rey.

(159) En este género de controversias económicas no deben admitirse servicios pecuniarios, en perjuicio del curso judicial de los negocios, y del buen orden en los gremios aplicados.

Q los caxeros eran ó no vecinos arraigados, y ca-

para ayuda á la guerra, que ellos sustentan contra V. Mag.

38 Con esta cautela ganaron cédula de V. Mag. conforme lo pidieron, contra los joyeros en 18 de mayo de 46. Los joyeros cansados, y gastados de quatro años de pleyto, lo dexaron en este estado; y los *extrangeros* quedaron triunfando de los vasallos por quinientos ducados, que dieron entre todos en dos pagas, que cada uno de ellos los ahorra para pasar á *su país* en menos de seis meses; destruyendo esta república, y fundando en el suyo mayorazgos.

39 Cada uno de estos es un metedor de ropa de contrabando, y de la permitida sin registrar; y la venden con sus astucias sin que sea conocida, usurpando los derechos á V. Mag.

40 Los mismos entran, y salen con

---

L 2

to-

---

casados con animo de permanecer. En el primer caso debían ser sostenidos, sin inquietarles en su comercio. Los ambulantes sin casa, hogar, ni domicilio fijo, estaban comprehendidos en las leyes de los buhoneros vagantes: lo qual con mas especialidad procede, respecto á los *extrangeros* vagos; porque estos no tenían mas derecho, que los naturales, para ser tolerados en ociosidad á nuestra costa; y con trastorno de la policia.

todo descoco en todas las casas menores y mayores de esta corte, hasta lo mas encerrado de sus camarines; y vencen las dificultades de llevar y traer papeles, con que destruyen el honor á las mugeres mas zeladas. (160)

41 Tienen penetrado los naturales usos y costumbres; y con su sagacidad y buena industria, se ajustan al paladar de todos: con que se hacen dueños de los secretos, y materias de estado, y política general, y particular del reyno.

42 De quantas familias hay en esta corte, que tienen crédito para poder fiarles, tienen conocimiento y larga experiencia; y con toda facilidad les fian dos y tres mil reales, y van cobrando á los tiempos y plazos que les quieren pagar. Toman á buen precio las joyas de oro y plata, que les quieren vender, aunque sean hurtadas;

por-

---

(160) Ahora no se conocen ya en Madrid de mucho tiempo á esta parte tales caxeros, ó buhoneros: con que han cesado aquellos perjuicios; y solo contribuye esta narracion á conocer los hechos, y estado que el comercio é industria tenían en España á mediados del siglo pasado: en que como se ha visto, escribia y declamaba nuestro político con recto fin en la sustancia.

Los que ven con sus ojos los desordenes, se mueven mas: como lo advierte Horacio.

porque lo solicitan. Con lo qual los despojan de las que tienen de entidad, y las pasan fuera del reyno, y les dexan en trueco su ropa, que en breve tiempo echan por basura en el muladar. (161)

43 Quando estos *extrangeros* se han hecho ricos, y se van á *su país* cargados de gran suma de doblones, venden las caxas á otros *extrangeros*, que los sostituyen; y toman los que quedan por su cuenta las deudas, y ditas que les deben, y se las pagan luego de contado porque los dexen en semejantes ministerios; porque saben que les ha de valer mas, que un repartimiento de indias.

44 Se han introducido á mercaderes de plata y oro. Porque lo primero que preguntan en todas las casas, es si hay alguna plata ú oro viejo que venderles; y tienen mas interés en lo que compran, que lo que venden. De tal modo que por engañar en lo que compran, suelen dar lo que venden en trueco á menos-precio.

L 3

En-

---

(161) Estos desordenes no se les han de imputar tanto á los que les causan, como á la negligencia de los que por su oficio debian averiguarlos, y castigarlos.

45 Entran en los aposentos secretamente de todos; y allí sin testigos compran y truecan por la ropa que traen, toda la plata que hurtan las criadas y criados de la gente principal. Y muchos la hurtan por la facilidad, que hallan de quien se la compre de este modo: libres y seguros, de que no se sepa quien la hurtó.

46 Todos los hurtos de plata, colgaduras y otras joyas, que en los tiempos pasados y presentes no han parecido, las han comprado *tales gentes*: de quien tienen grande quexa todos los reposteros y guarda ropa de todos los señores, de que ofrecen dar la plenaria informacion.

47 Toda la plata que se ha hurtado en palacio, que no ha parecido, los *extrangeros* la han comprado dentro á trueco de la ropa que traen; y la sacan en sus caxas á pedazos, cortandola con tijeras, porque con facilidad entran en las partes mas secretas. (162) Finalmente son un gre-

---

(162) Este robo de plata es un caso particular de aquel tiempo: las leyes prohíben la *huhoneria*, para evitar tales robos. Con que el remedio está en observar las leyes. Para esto se hallan deputados los jueces y tribunales, á quienes está encomendada la di-

gremio, ó quadrilla de encubridores de ladrones de españa; *sin que la justicia* alcance á penetrar sus marañas, ni de ello tengan los ministros el menor interés, porque se les pasa por alto. Ya la voz de *bilo de flandes* (163) no es otra cosa mas, que una cifra, con que se entienden ellos y los ladrones: que quiere decir, „¿hay quien „haya hurtado alguna cosa de plata ú de „oro, ó otras cosas preciosas, que las quiera „vender seguramente de que no se sepa „jamás quien las vendió? yo las compraré.

48 También las personas, que quieren vender una pieza de plata, ó parte de su bagilla; y no quieren que sea pública su necesidad, por conservar su crédito se la venden á estos. (164) Y si saben, que no es

L 4

hur-

---

reccion de su fuerza executriz. Y quando esta depende de auxilios, á los mismos incumbe proponerlos á el legislador por los conductos establecidos.

(163) Esta debia de ser la expresion, con que vendian por las calles tales caxeros, ó tenderos portátiles.

(164) Entonces no existía en Madrid el monte de piedad todavia, ni se conocia otra fundacion pública, en que las gentes necesitadas pudiesen empeñar sus alhajas, con derecho de rescatarlas en plazos determinados.

Piquer fundó en este siglo tan útil establecim

hurtada, la pagan á mas precio de lo que suele dar el platero por ella. Porque si el platero dá todo lo que vale, no le queda ganancia para sustentar el trato; y los caxeros no miran lo que aqui vale la plata sino á lo que les ha de valer *extrabida*: con lo qual despojan la república de plata, y han destruido de este modo el arte y trato de la platería. De modo que los estrangeros dan sus mercaderías á menos precio de como aca se pueden dar á los mercaderes, con que ceban y ciegan á los interesados; (165) y compran la plata, oro, lana, grana, y otras pastas preciosas por

---

to en Madrid; y por este medio las gentes pueden secretamente salir de algunos apuros.

No estaba pues el mal en estos tenderos estrangeros, sino en la falta de recursos, que padecía Madrid; cuya poblacion se hallaba recientemente reducida á corte y cabeza de la monarquía, y destituida de las cosas mas precisas. ¿Qué culpa tenían de esto los caxeros, ó buhoneros? Los gremios de Madrid han exterminado esta clase de revendedores.

(165) El vendedor naturalmente preferia al que le daba mas. Esta preferencia está fundada en la libre disposicion, que el dominio de las cosas atribuye al dueño.

Tales desperdicios muchas veces se desprecian, quando fahran personas aplicadas y sóbrias, que se dediquen á beneficiarles.

por mas de lo que valen. De que se han originado los trueques de la plata, y la carestía de las demás cosas que proceden de nuestras pastas: con lo qual van acabando de destruir el tráfico de las fábricas. (166)

49 Toda la plata que recogen de este modo, la derriten en cuevas ocultas, y hacen barretones; y con su secreta inteligencia la encaminan estibada entre lana, y otras drogas que pasan á Génova, y de alli dan con ella en *otras partes*, con que se continúa la guerra; y solo venden á los plateros de esta corte la trena, que es plata quemada que necesitan, para conservar y mantener el caudal. (167)

50 Para que V. Mag. sea bien informado

---

(166) Quando los caxeros, ó revendedores ambulantes son estrangeros sin domicilio, y ellos solos traigan las cosas de moda ó gusto; es consecuencia necesaria, que se apoderen del comercio interior, y den la ley á los consumidores naturales.

El remedio tambien estaba en las leyes, que solo permiten el comercio de por menor á los naturales, ó avecindados en el país; y reprueban los buhoneros ambulantes.

(167) Si los plateros tubiesen un banco público, con que comprar las pastas de oro y plata, habrian impedido este comercio á los buhoneros estrangeros. El tiempo ha ido minorando este desorden, aunque el banco no se halle establecido todavia.

170 *Part. IV del apéndice á la*  
mado, pongo una peticion á la letra, la  
qual está en un pleyto, que han tenido los  
plateros de esta corte contra estos caxeros,  
que su tenor es el siguiente.

51 M. P. S. » Andres Pedrera Negre-  
» te ensayador mayor de esta corte ante V.  
» A. parezco, y en la via y forma que de  
» derecho mejor lugar haya, digo: que sien-  
» do asi que habiendo reconocido los gran-  
» des daños, que los ... caxeros que resi-  
» den en esta corte, en comprar telas de  
» oro y plata y pasamanos, y quemarlo y  
» de ellos sacar gruesas partidas de trena,  
» para sacarlos á reynos estraños, y ven-  
» derla en esta corte, y socolor de ello com-  
» prar piezas de plata labradas, que secre-  
» tan; y hecho pedazos mezclarlo con la  
» dicha trena, encubriendo los delitos y  
» hurtos de plata y oro, que se hacen en  
» esta corte, sin poderse averiguar, por qui-  
» tar la forma y hechura á las dichas pie-  
» zas, porque no se conozcan: todo en  
» contravencion de las ordenanzas de la pla-  
» teria de esta corte, confirmadas por V.  
» A. (168) di peticion de lo suso-dicho, y  
» pa-

---

(168) Las ordenanzas, que ahora rigen de la pla-  
te-

» para que se pusiese remedio en ello; ata-  
» jan-

---

teria, son posteriores á esta instancia: pues que fue-  
ron aprobadas por el Consejo en el año de 1695.

Estas últimas ordenanzas son diminutas; no abra-  
zan muchos ramos de la plateria, y necesitan reform-  
arse en algunos gravámenes; y especialmente en  
punto á demarcaciones, y en los impedimentos con-  
tra los progresos del arte.

Tambien es necesario favorecer el establecimien-  
to de los plateros de fuera, que vienen á arraigarse  
en Madrid; escusandoles pleytos, diligencias super-  
fluas, y gastos, que los retraigan de fixar su do-  
micilio en Madrid, y de hacerse vecinos útiles.

La formacion de nuevas ordenanzas se halla pen-  
diente en el Consejo; y merece á la verdad tan  
útil arte la mayor atencion del gobierno: pues la  
españa puede suministrar materia, en que trabajar  
á todos los plateros y oribes del universo.

A este fin Carlos III, atento al bien comun del  
reyno, ha facilitado la conduccion de barras ó pas-  
tas de plata, en que puedan tener útil ocupacion  
los plateros del reyno. Mientras estos no mejoren,  
y amplien su enseñanza, carecerá la nacion de las  
alhajas de mejor gusto; y tendrá que introducir las  
de fuera: en que pierde toda la maniobra, la falta  
de ley de la plata y oro, el porte, y la reventa.

Este arte se puede tambien promover muy bien  
cerca de las minas; estableciendose en las indias es-  
cuelas de quimica, para depurar y beneficiar bien los  
metales; como asimismo todas las enseñanzas, diseño,  
y máquinas que necesite la plateria: de forma que  
en la bondad, y en el gusto no desmerezcan en eu-  
ropa.

De todos los modos de extraher el oro y la pla-

„jando los graves daños , que han re-  
 „sultado, y resultan. Y V. A. fue servido  
 „de mandar , que yo en compañía de los  
 „aprobadores executáse las dichas orde-  
 „nanzas; y en su conformidad ayer 17 de  
 „este presente mes hicimos informacion de  
 „lo suso-dicho ; y de como los dichos  
 „..... caxeros revuelto con la trena  
 „vendían pedazos de plata labrada , y otras  
 „cosas. Y que cada semana daban y ven-  
 „dian ocultamente mas de 200 marcos de  
 „plata labrada , y otros excesos y daños  
 „gravísimos. Y en virtud de ella , y con  
 „la noticia que se tubo, fuimos al hospi-  
 „tal (169) de los franceses , donde se ha-  
 „llaron algunos... fabricando trena ; y  
 „uno

plata de indias , es el mas ventajoso. Los españo-  
 les podrian en las vaxillas dar la ley á todos con  
 gran facilidad , si quieren promover el arte.

(169) Si se advierte con atencion toda la materia  
 de este discurso , se verá que las artes apenas eran  
 conocidas entonces en Madrid.

El parage, donde trabajaban hace ver, que eran  
 gentes pobres y advenedizas las denunciadas; de corta  
 instruccion , y poco caudal.

Es cosa cierta, que los plateros y quantos manejan  
 este metal , deben tener domicilio conocido y obra-  
 dor; arreglandose en la ley de los metales á las or-  
 denanzas, y comprando de personas conocidas , para  
 evitar el encubrimiento de los hurtos de alhajas.

„uno entre la que fabricaba , tenía peda-  
 „zos de plata labrada y otras cosas : de  
 „que todo se puso por diligencia y embar-  
 „go, y se continuó. Y Juan Guillermo,  
 „caxero ... requirió con un auto de la  
 „Sala de alcaldes de esta corte de 14 de  
 „noviembre de 1644, en que se le permite  
 „el comprar telas de oro y plata , y pa-  
 „samanos de quien se los vendiere : de que  
 „resultan los daños que consta por los au-  
 „tos , á que no es justo se dé lugar. A V.A.  
 „pido y suplico mande, que ninguno de los  
 „dichos caxeros *extrangeros* puedan com-  
 „prar , ni compren las dichas telas , ni pa-  
 „samanos ; ni fabricar trena ; ni que nin-  
 „gun platero , ni otra persona se la pueda  
 „comprar , poniendoles graves penas para  
 „ello. Y que el escribano ante quien se  
 „han hecho las diligencias, venga á hacer  
 „relacion ; y que la Sala de alcaldes no  
 „se entrometa á conocer de lo suso-dicho.  
 „Pido justicia , &c.

52 Si á los ojos de V. Mag. de los ma-  
 yores ministros , y tribunales de justicia  
 han permanecido aquestos *extrangeros*, ho-  
 micidas de la república con tanto perjuicio  
 de quatro géneros de gentes , los quales pi-  
 dieron su remedio y representaron su da-  
 ño:

ño : como son joyeros , plateros , guarda-ropa , y reposteros , como consta de estos dos pleytos ; y no les valió su defensa contra las cautelas y astucias de estos extranjeros , que con ellas tienen poseídos á los naturales:

53 Habiendo sentenciado este pleyto el teniente de Corregidor de esta corte contra los caxeros *extrangeros* por comision del Consejo en 26 de junio de 48 , volvieron á reincidir en la dicha compra. Y habiendolos denunciado los alguaciles Juan de Herrera , y Francisco de Cañas , y puestos los presos en la cárcel , fueron sueltos sobre fianza de la haz (170) en 13 de diciembre de 1650. Con lo qual han continuado en su pernicioso trato con tanto perjuicio , como está representado. (171)

Con-

(170) Es la *commentariense* en language del foro.  
 (171) Yo entiendo , que esta industria era útil ; que contribuía á aprovechar unos desperdicios , de que sacaba provecho el vecino.

Si habia abuso en extraher la plata , ó en encubrirta , el remedio sólido era reducir este genero de gentes á gremio con taller y obrador conocido ; ensayando sus barras , y llevandolas al contraste , ó á la casa de moneda , que entonces estaba en Segobia ; y despues se ha establecido en Madrid.

Las

54 Considerese el grave daño , que á este respecto estará haciendo en el cuerpo de estos reynos mas de ciento y veinte mil *extrangeros* , los quales lo tienen ya , como insensible. Porque se ven amparados de los mismos , á quien están destruyendo ; sin que lo tengan por daño. Destruyen los vasallos , como hacen los lobos en manadas de ovejas , que hallan sin pastores , ni perros que las defiendan. (172)

55 Si aquestos *extrangeros* , como alegan en su pleyto los plateros de esta corte , recogen mas de doscientos marcos de trenna cada semana , que montan los doscientos marcos á el año 9600 marcos , que son

---

Las denuncias son remedio insuficiente , mientras los naturales no recobren su industria.

Aunque al principio fuesen *extrangeros* : avencidados y domiciliados conforme á las leyes , habrian formado otras tantas familias útiles al estado.

Debe confesarse , que en aquellos tiempos la preocupacion contra los *extrangeros* , sin embargo del favor que les dispensaron las leyes á los industriosos , nos privó de muchos millares de labradores y artesanos , que se hubieran establecido aqui para siempre.

(172) Entre poner orden al *extrangero* , que viene á ganar su vida , y perseguirle , hay gran diferencia. Los jueces con mas templanza de lo que discurre Mata , miraban entonces estos asuntos ; aunque muchas veces suele la vulgaridad vencer á la autoridad publica.

176 *Part. IV del apéndice á la*  
son 1630 arrobas de plata : considerese lo  
que montará toda la plata y joyas , que  
se hurtan entre año , que estos *extrangeros*  
la compran , y encaminan á *su país* á me-  
nos precio de lo que vale , porque es hur-  
tada ; y que se la han de dar como ellos  
la quisieren pagar , porque los aseguran,  
que jamás se sabrá quien la hurtó. Que es  
ocasion tan fuerte , que al mas confidente  
amigo ó criado , si se le ofrece lance se-  
mejante , lo han de hacer ladron : que co-  
mo se ha experimentado en el Real Pala-  
cio , se han hurtado dos blándones y otras  
piezas de plata ; sin que se haya podido  
saber quien *lo* ha hurtado ; y esta es queixa  
general en todos los reposteros de esta cor-  
te , y demás particulares. (173)

An-

(173) No bastan congeturas , para inferir que los  
caxeros extrangeros tubiesen parte , ni encubriesen  
aquel , ni otro robo.

Aun quando en casos particulares fuese conven-  
cido uno ú otro , no debia malquistarse á los demás.  
Si sucede á los plateros españoles la fatalidad , de que  
uno ú otro individuo de su arte cayga en tales yer-  
ros ; á pesar del honor con que proceden los restantes ;  
es cosa cierta , que de un caso particular no se deben  
deducir ilaciones generales ; á menos que se pruebe un  
sistéma adoptado , de que dimanen.

Asi no se infiere bien de los casos particulares ,

pa-

*educacion popular.*

177

56 Ante Juan de Escalada escriba-  
no de esta villa , puso demanda una mu-  
ger sobre un estruño contra uno de estos  
caxeros ; y por la informacion fue manda-  
do prender , y al tiempo de traerlo pre-  
so , hallaron dos caxeros ... de un mismo  
nombre. (174) Por lo qual trageron á  
los dos , y reconociendo las personas los  
ministros , les hallaron en diferentes balso-  
petes del vestido unos talegos con cerce-  
naduras de doblones , y en otros taleguillos  
doblonos cercenados ; y en otros doblones  
por cercenar : de lo qual se hizo cabeza  
de proceso , y fueron castigados. (175)

*Part. IV.*

M

Si

para hacer odioso el establecimiento de los laboran-  
tes extrangeros ; cuyo arraygo favorecen muy parti-  
cularmente las leyes del reyno.

(174) De estos casos accidentales no se pueden  
deducir conseqüencias generales , como va dicho.

He creido no omitir este parráfo , por conservar  
la integridad del original , aunque ya no se conocen  
en Madrid tales caxeros. Es útil saber lo que ha  
pasado antes , para comparar tiempos.

El autor habia promovido la causa contra los ca-  
xeros , ó tenderos ambulantes , á beneficio de los io-  
yeros ; y como buen litigante no omitia declamacion ,  
que pudiese contribuir , á desarravgarles de todo punto ;  
aprovechando las mas mínimas incidencias , para cap-  
tar la voz y aura popular en su causa.

(175) Estos sucesos prueban la necesidad , de re-  
du-

57 Si el tiempo y fuerzas, que para esto es preciso, yo tubiera, pudiera acumular gran suma de causas, que se hallan contra estos *extrangeros*, para bien informar á V. Mag. Y es grande suma la que hay de mugeres quejasas, engañadas doncellas, y viudas, que por solo robarlas se casaron con ellas; y se fueron á *su país* dexandolas pobres, y sin remedio de poderse volver á casar.

58 El que desea destruir el efecto; sus fuerzas y cuidado ha de poner, en destruir la causa.

59 Las familias de los españoles son la causa, origen y principio de la produccion, aumento y conservacion de todos los estados, que tiene la corona de V. Mag. tan dilatados por el mundo, con la mayor grandeza que se ha visto monarca.

60 Si los españoles son el medio, con que

ducir esta y otras clases á gremio, con matricula y ordenanzas, para contener sus excesos facilmente.

Es contra buena policia tolerar tenderos naturales, ni extrangeros ambulantes; ni permitirles vaguen con tiendas, ó caxas portátiles de mercaderías, sin fixar domicilio y vecindad. Las leyes lo brevien en asi. con que el mal estaba, en que las justicias no les obligasen á avecindarse, y á mantener tienda y domicilio conocido, como los demas vasallos.

que se han adquirido; ellos son, y han de ser los de su conservacion. Porque la causa de la produccion es la mesma de la conservacion, y aumento del efecto en todas las cosas, que se pueden ofrecer. (176)

M 2

Las

(176) Los hijos de extrangeros industriosos son tan españoles, como el resto de la nacion.

El domicilio, el exercicio de arte, oficio, ó labranza, y el nacimiento dentro del reyno, conforme á las reglas del apuntamiento, contenidas en el auto 22 tit. 4, lib. 6, de la nueva recopilacion, atribuyen derecho de naturaleza á los extrangeros, y á sus hijos y descendientes.

Habiendo sido tan grande la despoblacion, que ha sufrido españa por las causas, que son bien conocidas; es cosa evidente, que la admision de extrangeros católicos é industriosos, es conforme á nuestras leyes, y uno de los medios de repoblar el reyno; administrandoles exácta justicia, como á los demas vasallos.

Un autor moderno, que baxo de unos *dialogos políticos*, discurre sobre el estado actual de españa, francia é inglaterra, tratando del modo que podia tomar la españa, de reparar la pérdida de poblacion, se explica asi:

„ En los primeros tiempos del descubrimiento  
 „ de la America todos los habitantes de la europa,  
 „ embelesados con su oro y plata, codiciaron partici-  
 „ cipar de sus riquezas. — Carlos V unia á sus ri-  
 „ cos dominios de España, la Flandes, los estados de  
 „ Austria, y Hungría, la Bohemia, el Milanésado;  
 „ los estados de Nápoles, y de Sicilia &c. — Si la  
 „ legislacion de su tiempo, y del de Felipe II hu-

„ bie-

„ biese sido perspicáz, — si en ambos reynados se  
 „ hubiese distinguido mejor el espíritu de conserva-  
 „ cion, y de sistéma, que el de política, — si hu-  
 „ biesen sabido imitar el espíritu de especulacion  
 „ con el de economía política . . Debieron reflexio-  
 „ nar (los españoles,) que el descubrimiento de las  
 „ indias habia apurado la mayor parte de la por-  
 „ cion, mas útil de los vasallos; — que la indus-  
 „ tria, y la agricultura se disminuian con su emigra-  
 „ cion; — que los pueblos y los campos iban que-  
 „ dando desiertos. — En conseqüencia por no en-  
 „ flaquecer mas la poblacion de la metropoli, y re-  
 „ poner la ya perdida, era partido digno de la sa-  
 „ biduría del ministerio español, dar buena acogida  
 „ á los estrangeros, que quisiesen avecindarse en  
 „ sus dominios de europa; dexandoles libertad de co-  
 „ merciar en las indias. En lugar de rehusarles, ó  
 „ fastidiarles con mal trato:: atraerles, acasajar-  
 „ les, y concederles señales de aprecio y estimacion,  
 „ con el goce á sus hijos del derecho de ciudadanos.

Asi se explica aquel autor, el qual ignoraba sin  
 duda, que nuestras leyes expresamente conceden á los  
 estrangeros católicos la libertad, de establecerse en  
 españa: libertad ampliada por la ultima real cédula  
 de 1772 á las provincias marítimas del reyno.

Es verdad, que no basta tener leyes sábias, si la  
 execucion de los magistrados, y el auxilio de los  
 superiores no contribuyen con eficacia, y actividad  
 no interrumpida, á suministrar á los estrangeros, que  
 se establecen, los socorros, y la proteccion que les  
 es tan precisa, sin permitir sobre ello pleytos.

En tal caso reemplazando el número de las per-  
 sonas regnicolas, que emigran á las indias con la po-

deza, le tienen introducidos los medios de  
 destruirse los españoles, y chuparles las ri-  
 quezas. Y no se puede negar, que este daño  
 mira con muchos fundamentos, á destruir  
 con el tiempo el principal efecto, deterioran-  
 do la causa: pues son los fundamentos, que  
 pueden enseñar la razon de estado al mas  
 flaco señor, que desea superar para darle ma-  
 te, si el tiempo le ofreciere ocasion. (177)

62 Si en españa militáse en los natura-  
 les una razon comun, que mire á la conser-  
 vacion de todos, como milita en *otras par-*

M 3

*tes:*

poblacion de católicos estrangeros: unos y otros do-  
 minios sin causarse perjuicio, crecerian á la par, y  
 darian solidísima consistencia á la nacion española,  
 y á la monarquía.

(177) Los estrangeros, que á temporadas van y  
 vienen del país estrangero, llevando á su tierra la  
 utilidad del trabajo, que quitan á los naturales, no  
 son para nosotros comunmente tan útiles. Las leyes  
 tienen puesto coto en esta parte: con que solo resta  
 su execucion distinguiendo de ocupaciones: pues para  
 soldados, y criados utilísimo es valerse de ellos.

Mas no basta posponer al estrangero, si no se bus-  
 can modos de inclinar los naturales á aquella espe-  
 cie de trabajos. Rien los nuestros del que amuela  
 tixeras: mejor sería que los del país, en lugar de  
 vagar, las amolásen ellos. Mientras el trabajo, sea  
 el que fuere, se mira como cosa ridicula; no es posi-  
 ble, que los naturales le abracen gustosos: mucho  
 mas si la ociosidad encuentra descansada recompensa.

182 *Part. IV del apéndice á la*  
*tes* : (178) que á el extranjero si tiene néce-  
si-

---

(178) El zelo patriótico reunido de la nacion, es el que puede consolidar su industria. Los esfuerzos de algunos particulares no bastan : la proteccion del ministerio aun no puede alcanzar , mientras una nacion no reconoce su estado ; el origen de los obstáculos que la agricultura y las artes padezcan ; y los medios fundados y seguros de superarlos. Esta general instruccion solo puede adquirirse en escuelas permanentes , quales son las sociedades económicas.

Si paramos la consideracion en las sumas inmensas , que en este siglo ha empleado el erario real , para restablecer las manufacturas ; apenas hará ventaja ningun otro gobierno al nuestro , en dar una constante proteccion á la industria.

Es necesario aumentar por todos medios la poblacion ; reuniendo la labranza y crianza ; establecer principios que conduzgan la produccion de frutos y ganados á un aprovechamiento , mas igual entre los cultivadores ; mejorar la legislacion agraria ; unir la industria con el cultivo de las tierras ; y enseñar fundamentalmente los oficios ; honrando á los artesanos que los profesan ; y poniendo el comercio en toda la libertad , que pide una circulacion bien ordenada ; suprimiendo tasas y alcabalas ; subrogando el importe de estas , sin agravio de la real-hacienda , en otro método de contribuir , que no retarde la contratacion interior del reyno.

Estos puntos piden un analisis extendido sobre principios y cálculos , que solo podrán exáminar unos cuerpos inmortales y zelosos : quales son las sociedades , en quienes se reunen las luces de los patriotas instruidos de todas las clases civiles.

Hombres particulares , por instruidos y zelosos  
que

*educacion popular.* 183

sidad , se le socorriese dandole limosna ; mas no en que trabajar , para ganar de comer ; por ver que redunde en perjuicio general de los naturales , por la trabazon que tienen todos en la república , que deteriorando á uno el provecho , eso hace falta en todos. (179)

63 Dice el Capitan Don Guillen Borbon á V. Mag. en un tratado , que hace de *apuntamientos políticos*, (180) que vió y co-

M 4 no-

---

que sean , nunca podrian tener el tiempo , los auxilios , ni las luces necesarias ; para hacer un número tan extenso de combinaciones y experimentos.

(179) Lo dicho en las dos notas precedentes satisfice este agravio , que reclama nuestro autor ; y en resumen se reduce , á que el labrador ó artesano extranjero es útil como vecino ; y pocas veces lo puede ser como aventurero , que extrahe del reyno el producto sobrante de su trabajo.

(180) No he visto esta obra , y sería útil formar coleccion de las muchas de esta naturaleza , que se publicaron en el siglo pasado , y en el anterior. Tales escritos contienen los hechos , que han influido en el sistema politico nacional : sobre los quales es facil formar concepto sólido de las causas , que han precedido á nuestro estado actual ; y dan luz para discernir las épocas anteriores con toda claridad.

He omitido en esta reimpression los *numeros* 64 y 65 ; por que tratan de asuntos , nada importantes á las materias políticas de estos discursos ; y tienen alusion á las guerras entre dos naciones , cuyos intereses en el presente siglo , y el modo de pensar , son , y deben ser muy diferentes.

noció en francia antes de la guerra á un herrador de bestias , natural de esta corte, que quiso vivir con su oficio en París, al qual por ello amenazaron de muerte; si trabajaba ó buscaba que hacer. Por lo qual se fue á Burdeos, buscando mejor acogida ; y la que halló fue peor , porque en la porfia le cortaron un brazo : con que no pudo mas trabajar , ni á los oficiales naturales quitar su comodidad. (181)

LA

(181) Es muy distinta la política de las naciones industriosas : abrigan los extranjeros, que tienen oficio , y les dan buena acogida. Este hecho prueba, que la europa en aquel tiempo adolecía aun de errores en política , de que ahora casi ha salido generalmente.

La legislación española jamás les ha excluido , y favorece particularmente su admision y proteccion, para establecerse.

Es verdad , que para poner taller , ú obrador en francia , es necesario , ademas de recibirse de maestro , pagar gruesas cantidades al erario , y al gremio ; cuyo desorden se trató de extinguir en el ministerio del Señor *Turgot* , quitando los grillos á el trabajo.

Nuestro escritor ignoraba esta práctica general de francia , que es en tanto grado cierta , que segun sus costumbres aun el francés nativo no podría ser maestro albeytar con casa puesta , sin estar incorporado en el gremio y comprada la maestría.

Hasta el tiempo del ministerio del señor Du- que

*LA VIDA DE LA REPUBLICA*  
*consiste , en que cada uno gaste lo que en ella*  
*ha adquirido ; y su muerte es lo*  
*contrario.*

66 La oculta providencia de la primera causa , forma y conserva las repúblicas bien concertadas , con dos ministerios. El primero es codicia de adquirir ; (182) el segundo es necesidad de gastar lo adquirido.

67 Estos dos ministerios son necesarios y precisos á su conservacion ; porque son las potencias del alma , (183) que vivi-  
 fi-

que de *Choyseul* , no estaba corriente dar derecho de vecindad á los artistas extranjeros. Las luces penetran en las naciones con mas lentitud de lo que puede imaginarse. En los hombres puede mas la costumbre que la razon ; porque muchos no sabrían comprenderla ; y aun entendida les asusta toda novedad. Es verdad , que solo debe admitirse , probada la utilidad y necesidad evidente.

(182) El autor no entendié aqui la *codicia* , como avaricia y vicio : habla de la aplicacion industriosa , para adquirir honestamente á costa de su trabajo , con que descansar en la vejez , y fomentar su hacienda , trato , ú oficio.

(183) El espíritu escolástico hace á veces , que el estilo del autor parezca alegórico ; y menos natural , aunque de suyo era enérgico.

fican el cuerpo místico de la república; pues por solo ellas participa cada uno de estos miembros de la virtud de todos los demás. Porque gastando los unos, para que tomen los otros lo que han menester, y volviendo á gastar, no es otra cosa que disponer el medio de volverlo á adquirir, sin perder lo gastado. De tal modo que si en los unos falta la necesidad de gastar, no hallarán los otros medios de adquirir, para volver á gastar.

68 Si en la república de España se han dexado introducir tan grande suma de *extrangeros*: todos con codicia é inteligencias tan perniciosas de adquirir, y en ellos no se halla la necesidad de gastar lo menos que adquieren: no se puede negar, que semejantes *extrangeros* son ladrones y homicidas de la república, que los consiente; y que cada uno es un alevé, y que le dá una herida de muerte, y tan seguros como entre ciegos. (184) Pues andan como duendes

en

(184) Esta expresion dá bastantemente á entender lo poco, que esperaba el autor del comun abandono, que advertia á las gentes en esta materia: tan importante á la felicidad pública del reyno, y al reparo de su decadencia.

Nin-

en casa lóbrega, por estos reynos: libres de que no les han de conocer el juego, ó familiaria con que lo abrasan. (185)

EX-

Ninguna nacion en sí poderosa, como la española, puede sufrir tanta languidez; á no ser por falta de una instruccion permanente, y sistemática en las causas de su atraso. Esto mismo me confirma, en que los males generales de tan gran tamaño no pueden experimentarse en aquellos países, que favorecen los ingenios felices, en quiénes el Omnipotente deposita un candor inalterable, y una reflexion desinteresada y generosa, á beneficio de sus proximos, y compatriotas.

¿Qué pedia para sí este honrado español? un trabajo improbo, y un desengaño continuo, de que no era el tiempo de hacer fruto. El nada perdió, porque nada pedia ni anhelaba. Los que despreciaron sus luces, fueron testigos de hambres generales, pestes, guerras infelices, y de una general decadencia, ó eclipse del esplendor nacional en el siglo pasado.

(185) Este exemplo es cierto respecto á los *extrangeros*, que no se fixan en el reyno: pues los verdaderamente avecindados aumentan la poblacion; y la industria. La riqueza que adquieren con su caudal, ó trabajo, cede en beneficio del estado.

Sus ahorros quedan dentro del país, y forman otras tantas familias de nuevo, que antes no teniamos; y vienen á alentar con su trabajo nuestra poblacion, y actividad.

Los que enseñan artes de nuevo, ó las perfeccionan instruyendo á los naturales; aunque no se arraiguen ellos, dexan arraigada en la nacion la utilidad de las manufacturas, que nos enseñan. Sertá error tratarles con dureza, ó negarse á hacerles partidos ventajoso-

jo-

**EXPLICASE EL BENEFICIO,**  
*virtud del dinero.*

69 El dinero es el alma, que ocupa y vivifica todos los miembros del cuerpo de la república; y tan fácil y *suavemente* aprovecha á un tiempo á los que lo desechan, como á los que lo reciben. (186) Como es espíritu de dicho cuerpo, no es capaz de dar de sí alguna parte de substancia, aunque mas tiempo exercite su virtud; (187) porque solo pende de la que el príncipe le comunica con su voluntad en su estado. (188)

Gas-

josos: no obstante que solo se establezcan temporalmente.

Esta distincion no debe jamás perderse de vista; ni los medios de reducirla á práctica.

(186) El dinero es signo, con que cada uno vende lo que le sobra, y compra lo que le hace falta; ó retribuye los servicios que se le hacen; ó cobra los que ha hecho ó está haciendo.

(187) Leanse con atencion estas clausulas, que no fueron entendidas tal vez en tiempo del autor. Si se hubiesen entendido, se habria puesto mayor cuidado en aumentar las riquezas esenciales, procedidas de la agricultura, y de las artes.

(188) El dinero es representacion del valor de las

co-

70 Gastando una familia un ducado,  
es

cosas: en si mismo no induce riqueza alguna permanente.

El príncipe da á la moneda aquel valor, por el qual se ha de recibir, ó entregar: el comercio reduce este valor al marco de plata, considerado el valor de la pasta en el círculo general del comercio.

Este valor convencional en el curso del comercio es el verdadero valor de la plata y oro: el que da cada príncipe en su estado, sirve para la circulacion particular de los estados dependientes de él.

La moneda de cambio es el verdadero signo del valor de las cosas, comerciables en los diversos estados.

Una nacion, que tubiese todo el dinero, que se ha acuñado en el universo; si carecia de agricultura, industria, y artes, tendria que soltar á cierto tiempo toda esta masa de dinero á los estrangeros, que le tragesen los frutos y mercaderías de su consumo.

Estaría en mano de los estados vendedores, en la hipótesis propuesta al principio de esta *nota*, sacarle en cambio de ellas la cantidad de dinero, que quisiesen; porque sin frutos y ropa no podia vivir, ni pasar la nacion, que fuese dueña de todo el dinero.

Por el contrario las industrias, en lugar de moneda, tienen tres recursos, que son mas sólidos.

El primero es el trueque de las materias primeras, frutos, ó mercaderías que les sobraren, por aquellas de que necesitasen.

El segundo se logra, substituyendo el signo de los papeles circulantes, en lugar del signo de la moneda acuñada, ó en pasta. El primitivo comercio de los hombres se hacia á trueque de unos géneros por otros. El de las naciones ricas se funda en el cálculo

y

y le representan los papeles por la confianza, de que se pueden realizar con los productos naturales de la tierra, ó con los artificiales de la industria respectiva.

El tercero es el de las letras de cambio, cuyo fundamento consiste en el conocimiento de la balanza, que inclina la pérdida, ó ganancia de las naciones en el tráfico universal. El giro obra en sustancia respecto al comun de las naciones cultas, lo que los villetes de banco en una nacion particular. El banco, y el cambista dan sus papeles ó letras: tanto en equivalente de dinero amonedado, como de mercaderías y frutos, valuados por la convencion particular de los hombres; ó por el precio general corriente en las plazas de comercio, en los mercados y ferias, ó en los almacenes y casas particulares.

De suerte que el dinero, los pagarés de comercio, los billetes de banco, ó las letras de cambio, son unas meras representaciones del valor de los frutos, ó manufacturas circulantes.

La nacion, que no tiene frutos, ni mercaderías, solo puede girar con los signos de oro y plata. Estos se acaban; y al contrario los billetes y letras son inagotables, mientras la nacion que los gira, tiene frutos ó géneros, con que reproducir, sostener, y realizar su valor.

Por manera que de todas las naciones posibles ninguna es mas pobre ni precaria; que aquella cuya riqueza consiste solo en oro y plata. Porque aun esta riqueza la tiene, como un depósito, con que recompensar la parte de frutos, y géneros de que la surten en lo preciso las naciones aplicadas.

Los españoles creyeron desde el descubrimiento de las indias, que la posesion de las minas, y la re-  
ten-

tencion del dinero producido de ellas, aseguraba su felicidad; pero les desengaña la fabula de Mydas.

Spongamos mas: que una nacion es dueña de toda la masa efectiva del dinero, y además tiene las manufacturas y frutos que necesita; y aun sobrantes que extraher al extranjero. A la verdad no parece posible imaginar mayor prosperidad.

Tal era al medio del reynado de Carlos I la opulencia, y feliz situacion externa, en que se hallaba la españa.

El valor de las cosas crecerá en esta nacion, á proporcion de la masa del dinero. El jornal del labrador y artesano, aumentará proporcionalmente. Por consiguiente saldrán sus frutos, y manufacturas muy caras. Las naciones, que no tienen minas, tendrán todo mas barato, trabajarán y venderán á precios mas cómodos.

De este modo arruinarán en breve tiempo la agricultura, y artes de la nacion dueña de la plata; y la dexarán sin industria. Despues la sacarán el dinero, y quedará pobre sin dinero, ni actividad. A esta metamorphosis seguirá la despoblacion, y la emigracion para buscar dinero en las minas; abandonando la labranza y las artes. Esta fue la catastrofe, que sufrió españa en tiempo de Felipe II.

La industria de las otras naciones atraxo á sí la plata, y esta ha ido encareciendo en ellas el jornal, las primeras materias, y los mantenimientos. Esta mutacion va extendiendo la industria á las otras naciones, mas remotas y pobres. De modo que en toda la europa va amenazando la plata igual catástrofe, ó a lo menos la anuncia; estableciendo la carestia, y preparando la europa entera á una general pobreza.

Esta

192 *Part. IV del apéndice á la*  
este ducado pasa por cien mil familias en  
una

Esta solo puede evitarse por las naciones, que se bastan á sí mismas, y fomentan el cultivo, y las artes á costa del propio consumo, y del extranjero; fiando la riqueza: no en el dinero, sino en el trabajo, y aplicacion universal de los habitantes; declarando guerra y vergüenza perpétua á la holgazaneria voluntaria, y dirigiendo las limosnas y socorros de acuerdo, y conformidad á los mismos principios: de modo que nadie deese obrar contra ellos.

Es una especie de delito, á titulo de limosna premiar la ociosidad; habiendo modos de socorrer al proximo, y hacerlo aplicado. El particular no es dueño de abusar de sus cosas en perjuicio del comun; antes esta obligado á promover, quanto es de su parte, el bien general del estado.

Hay otro modo sin aumentar la plata ni la riqueza de una nacion, para que el jornal y los maneramientos encarezcan considerablemente: como sucederá á todas las que constituyan una crecida deuda nacional. Los juristas, que perciben estas rentas, son ociosos; aumentan un lujo extraordinario, y dan á las cosas mas valor del que conviene; y todos siguen el tono, que estos rentistas imprimen en el público. Al principio animan las artes de pura magnificencia, y se disgustan las gentes de las ordinarias. Estas últimas ya no salen baratas en los países de lujo ni dan bastante ganancia á sus artesanos. Quando este mal ha contagiado la nacion, tiene poco remedio. Si se agrega el espíritu de conquista, viene por sus pasos contados la bancarrota, y descredito nacional. Si este lujo penetra en un país, sin que los naturales suministren los géneros de su consumo, resulta á muy breve tiempo el letargo político; porque ni caro ni barato apro-

*educacion popular.* 193  
una semana, en un mes, ó en un año: que es posible el que pase por ellas en un dia, las mercaderías ó frutos, que hicieron que mudáse poseedor este ducado, valen cien ducados; dexando beneficio general en todos. Y no se puede negar, que de solo el alcabala, y dos por 100, y los demás derechos, hizo este ducado, que le tocáse á la real-hacienda diez ducados de provecho. Ni se puede dudar, que si este ducado se dexáse de gastar, no se habian de poder causar. (189)

*Part. IV.*

N

Si

aprovechá á la propia nacion tales géneros del gusto dominante, y delirante. Es necesario, que mediten mucho sobre evitar las extremidades aquellas personas, á quienes está fiada la conservacion del estado. Las sociedades económicas deben hacer continuas reflexiones, para que la nacion esté atenta á no caer en máximas erradas de economía política.

(189) La circulacion interior, quando no tiene obstáculos de tasas, formalidades, y alcabalas, acrecienta prodigiosamente la industria general del pueblo; la libranza, y los oficios. Basta para lograr esto, quitar travas á la actividad, y que se subroguen las alcabalas: de que se hablará mas adelante.

El consumo es término de las compras; comprehende á todos, y sufre mejor los tributos.

Hasta el consumo todas las operaciones requieren grande actividad, é industria; y conviene por lo mismo no detener su arreglado impulso, y circulacion activa.

La

71 Si de estos diez ducados, que un ducado causó pasando por cien familias, perciben los ministros los ocho, y los dos se quedan en poder de los que los causaron; y los ministros con los cinco, le quedan que percibir á la real-hacienda de los diez los tres. Si los ministros vuelven á gastar en la república los cinco ducados, que han tenido de provecho para que la real-hacienda tenga que percibir los tres, corriendo aquel dinero por solo las cien familias, como queda referido; han de causar 50 ducados de provecho á la real-hacienda. Porque si un ducado causó diez, cinco han de causar 50: pues hágase reparo, si dieren vuelta por todos los vasallos.

72 De estos 50 ducados se quedan los que los causaron con los diez; porque pocas

---

La misma razon, que impele á abolir la alcabala y quatro unos por ciento sobre los frutos naturales, y productos artificiales de la industria de los españoles; ora se consuman dentro; ora se extraygan, esta misma está indicando, que la alcabala debe quedar subsistente, respecto á los frutos y manufacturas estrangeras. Este es el modo de dar una sólida preferencia á las nuestras, y de que podamos esperar con el tiempo, surtirnos dentro de nuestra península de todo lo necesario para comer, y vestir: que no es aspirar á mucho en terreno tan feliz.

cas veces se cobra por entero, y percibirán los ministros los quarenta, y se quedarán por las costas con los 25; y percibirá la real-hacienda los quince; y los tres que causaron los 10 son 18.

73 Si estos 18 ducados, que percibió la real-hacienda de 60 causados por uno que corrió, los vuelve á gastar V. Mag. entre sus vasallos; aunque los arroje para que los tomen, corriendo este dinero por ellos, considerese y hagase reparo en el beneficio, que causará en toda la república, y de los aumentos con que volverán á la real-hacienda.

74 Dice V. Mag. en la propuesta, que hace al reyno en las cortes presentes, que de casi diez millones (190) que le rinde, no

N 2

per-

---

(190) Entiendo diez millones de ducados, que hacen ciento y diez millones de reales vellon.

Este cálculo parece abraza el valor, que las rentas de la corona de castilla podian rendir á Felipe IV, á mediados del siglo pasado.

La mala administracion se supone, que consumía casi los dos tercios, antes de llegar al erario.

Sin embargo resulta por lo que se dice en otra nota, que desde el año de 1649 á 1654 consumia la real-hacienda trece millones 3078300 ducados al año, en los gastos de la guerra. Con que la renta líquida era mayor de la que se anunció en las cortes.

percibe los tres y medio. Si se atiende á las razones referidas, y á las que se siguen, no parece que queda defraudada la real hacienda.

75 Para que de una heredad se perciba el quinto de sus frutos, las quatro partes se han de gastar en el beneficio de su cultura. Y es menester entender el interés que tienen los ministros, volviendo á gastar en la república: que es disponer las materias de aumentar las rentas reales, y el beneficio de los particulares; y que con eso se facilita en los contribuyentes el modo de poder contribuir. Porque el que les da que hacer, ese es el que causa la contribucion. De modo que si los ministros destruyen la república, deterioran las fuerzas á los contribuyentes, y disipan la hacienda-real, es no gastando todos sus intereses en beneficio de la misma república. Porque redundan sus gastos en beneficio de los estrangeros, y no de los naturales; privando de este modo á la república del beneficio y virtud del dinero, que habia de andar en torno causando comercio, y derechos á la real-hacienda. Y este daño tambien lo hace V. Mag. los grandes, clero, y religiones con tod

el resto de los vasallos; porque es lo mismo que gastar los frutos, que se han de gastar, en beneficiar las tierras ajenas. De lo qual es preciso, el que se siga el no poder dar fruto la propria. Con que parece, que queda concluido, diciendo: que asi como es necesario, para percibir el quinto de los frutos que rinde una heredad, el haber gastado las quatro partes en beneficio suyo; tambien será necesario, para que perciba la real-hacienda casi tres millones y medio de casi diez, que le rinde el reyno, que se hayan gastado primero en beneficio suyo los seis millones y medio. (191)

76 La grande suma de ministros, y otras muchas gentes mal-entrettenidas, y bien aprovechadas con los millones y

N 3

otros

(191) La exácta administracion de la real-hacienda trae utilidad reciproca á los contribuyentes, y á el erario. Solo pueden ser útiles y justos los gastos indispensables de administracion.

Los enabazamientos contribuyen mucho en las rentas provinciales; á evitar todo desorden ó agravio; y ellos mismos indican el modo de simplificar la recaudacion de las rentas, y de establecer la única contribucion interna, en el supuesto de lo que va advertido para la subsistencia de alcabala y cientos sin novedad en los géneros de fuera del reyno, por lo que se advierte en la nota 206.

otros nuevos impuestos, no se puede negar que todos viven del sudor ajeno; y que son molestos como perjudiciales á la república. Pero todos juntos no hacen el daño, que hace el menos astuto *extrangero* de tan grande suma, que pasan de 120 mil, los cuales entran en estos reynos vacios, y salen cargados de oro para su *patria*.

77 Don Diego Ortiz de Melgarejo veinte y quatro de Sevilla avisa, que el año de 51 recibió un lacayo *extrangero*, que le sirvió hasta el presente de 55; (192) y habiendo ahorrado 800 reales de á 8 trató de irse á *su país* con ellos. Y así se juntó con otros cinco *paysanos*; y reconociendo los tres de ellos, que los otros tres llevaban mucho dinero, los mataron por quitárselo; y descubriéndose el delito, la Justicia de aquel territorio los ahorcó. Aqueste ... lacayo pudo ahorrar en quatro años 800 reales de á ocho, que sale por mas de á 6 reales cada dia: *lo que no puede*

*ser*

(192) En otra nota advertí la época, á que conjeturalmente correspondian estos discursos. Por este pasage consta, que el presente se escribía en el año de 1655: tiempo el mas calamitoso de nuestra nacion

*ser*, sino es adquiriendolos por malos medios. (193)

78 Dando solos dos reales de ahorro, como tengo dicho arriba, cada dia á cada uno de esta gran suma de *extrangeros*; tanteando al que mas ahorra con el que menos, para llevarse á *su país*: monta cada año 7 millones 320 mil ducados. (194)

79 Si el dinero es el alma, que ocupa y vivifica todos los miembros de la república; la corrupcion que tiene un cuerpo sin alma, esa tiene la república; quando el dinero que corre por sus partes, hay quien lo adquiera para sacarlo de ella. Y no se puede negar, que los que adquieren de este modo son ladrones, y alevos homicidas de la que los consiente, y que ignorante dispone, beneficiandolos, el principal medio de su desolacion. (195)

N 4

En-

(193) No es difícil, que un sirviente colocando bien su dinero á interés, pueda aumentarle en la proporcion, que se propone; ó girando el mismo en compañía, sin hacer juicios temerarios.

(194) Este producto es el fruto del trabajo; pongase en honor todo hombre laborioso; y castiguese la ociosidad afectada de el vago. De este modo todos los sanos ganarán en España, con que vivir.

(195) La nacion, que quiere retener su sustancia

cia

80 Entender, que los daños de españa se han de remediar quitando los millones, subrogando algun medio universal, antes será aumentarlos. Porque este cuerpo tan flaco se alimenta de tan malos humo-

---

cia dentro de sí misma, nunca lo podrá lograr por otro medio, que el de ocupar sistemática, e irremisiblemente á todos los naturales robustos, en el trabajo por todos medios.

Todos los demas discursos, y medios serán inútiles. El trabajo es el imán político, que atrahe la riqueza á los pueblos. Quando se ven los niños y mugeres ociosas en un pueblo, no hay que dudar de su miseria.

Asi las naciones, cuyos individuos están aplicados al trabajo, son las ricas; y por el contrario pobres, las que no cuidan seriamente, de desarraygar la ociosidad: como una peste política.

Es error creer, que haya por sí misma nacion activa, ni perezosa. Uno y otro depende de la educacion, y legislación respectiva. Ahora ha ciento y ochenta años la europa era quixotesca, y desidia, menos la nacion española, que estaba rica y aplicada. Volvamos á lo que fuimos. Recobremos aquestas costumbres; honremos el trabajo.

Dense premios á costa del público, y salarios competentes á los que ensiaren á trabajar, y á los que se esmeraren en aprender.

No haya pueblo, donde no se exhorte á las gentes, para que sigan tan útil exemplo, y conozcan el provecho que les resultará; tomádo los parrocos por su cuenta explicar á los fieles las utilidades políticas, cristianas, y morales, que les han de resultar de esta aplicacion constante al trabajo.

mores, á falta de su natural nutrimento; y la flaqueza de españa consiste en la falta de modos de vivir, en que se hallan los vasallos. Y en quitando los millones se ha de hallar gran suma de gentes desacomodadas, mas de la que hay, por no hallar ya de que vivir; y esto será aumentar el daño, sin remediar la menor parte de él. Y en disimular con estos no se arriesga cosa, y en conservar los estrangeros contra la buena disposicion de las leyes, es evidente el riesgo. Y no se puede negar, que en escusando de este modo la saca de oro y plata, que ha de parecer en españa, y faltar en *los países estrangeros.* (196)

DIS-

---

(196) Un país no necesita gran copia de oro, y plata: bastale tener frutos y manufacturas, con que surtirse, y adquirir del estranero lo que le falte con los sobrantes de la propia industria.

No hay país, que no necesite de otro. El buen orden es adquirir medios, con que extraer de él lo que le conviene: de forma que el valor de lo que comprare, no exceda á lo que vende.

Si vende mas de lo que necesita comprar, gana; y esta es toda la perfeccion, á que debe aspirar en el comercio.

Si puede transportar lo que vende, y compra al estranero, ocupa los naturales; y hace vivir mas gentes con los portes y fletes.

A esto conspiró la acta de navegacion de Cromwell, que no quedó en vano proyecto.

## DISCURSO VIII

*DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, en el qual se manifiesta de raíz la causa de haber menguado la real-hacienda de V. Mag. y la que ocasiona á no poder salir de los empeños en que se halla; y se propone el medio facil y suave de su restauracion.*

EN tiempo de los señores Reyes católicos estubo españa rica, y bien poblada; y el comercio tenia de tributos solo el alcabala, que se entiene pagar de todo lo vendible de 10 uno, conforme á la *ley 1, tit. 17, lib. 9* de la recopilacion. Y por la *ley 18* de dicho título y libro se dispone: que solo se pueda llevar por cada marco que se vendiere, por razon de alcabala no mas de cinco maravedís; y de las piezas de oro que se labrasen para vender, á dos maravedís por onza. Esta ley manifiesta, quando la ordenaron los señores Reyes católicos, lo sobrada que estaba la real-hacienda respecto del comercio, con tener tantas guerras y conquistas: con lo qual no quisie-

ron

ron gravar en mas cantidad este género tan precioso. (197)

2 En la coronica del señor emperador Carlos V de Sandovál *lib. 7, fol. 280* hay un capítulo, entre los que hizo la junta de las comunidades de Castilla, que remitieron al señor emperador á Flandes, para que los confirmase: en el qual pidieron, que las alcabalas tornasen al número y cantidad, en que se encabezaron el año de 1494; y que en aquel precio, y valor queden encabezadas perpétuamente las ciudades, villas y lugares de estos reynos. Y al folio 303 en los capítulos, que embió la ciudad de Burgos á Valladolid, el segundo dice: que las alcabalas esten por lo del año de 507, y que las puedan tomar los pueblos, y encabezarse ellos. Y es menester entender, que se cobraba por entero: como se dice en el § 27 de este discurso. (198) Co-

(197) El dinero, que viene de indias, convendria estubiese mas aliviado de derechos, para que no se extraviasen su giro á colonias estrangeras.

Desengañémonos: que el dinero á pesar de las mas sutiles especulaciones, se ha de ir á parar en las naciones, que saben trabajar, y se aplican de veras al trabajo con intension y primor.

(198) Si los encabezamientos se hubieran promo-

vi-

3 Como las alcabalas resultaban del comercio, que habia procedido de las grandes fábricas, era cosa ligera el encabezamiento. Mas como fue faltando por destruirse las fábricas, fueron menguando muchas artes, tratos, oficios y otros modos de vivir, concernientes y dependientes de ellas. (199) Resultó de ello no poder pagar

---

vído en los dos siglos anteriores, la real-hacienda habria cobrado mas, y los pueblos pagado menos.

Ese es cabalmente el modo de aumentar la circulacion interior en parte: el rigor de los recaudadores con su administracion es intolerable en todo estado.

Si en francia estubiesen encabezadas las rentas como en españa, el pueblo pagaria menos; y el erario sobrepusaria en mucho á su efectivo, y particular ingreso.

(199) No se puede negar, que el rigor de la alcabala, tributo moisco, ha sido una causa parcial de la destruccion de nuestras fabricas, y comercio.

Segun el rigor de su imposicion, asciende á 14 por 100; y se adeuda en la sucesiva progresion de ventas, é irremisiblemente en todas.

El estilo ha introducido cobrarla *por arreglo*: que suele ser un quatro, ó cinco por ciento.

Los mismos exáctores conocieron la imposibilidad de percibirla al rigor. En tal caso era visible la total desustanciacion del cuerpo político del estado.

¿Cómo pueden subsistir fabricas interiores; pagando el artesano y fabricante, á razon de 14 por 100, aunque sea *por arreglo*, de todo lo que hace?

Quan-

gar el alcabala las ciudades, villas y lugares; y comenzó el reyno á sentir gravámen de dicho encabezamiento; habiéndolo pedido y tenido por carga ligera la junta de las comunidades de Castilla.

4 En el Reynado del señor Rey Don Felipe II se trató en diferentes cortes de tomar un medio general, que subrogase la alcabala; porque ya se tenia por carga intolerable. Demas de que no se vendia lo mismo que solia, por faltar tanto el trato de que habian de proceder; como parece en el arbitrio de la harina al folio 5 de la *segunda* plana, donde dice: que en diferentes cortes del tiempo del señor Rey Don Felipe II se habia tratado de tomar dicho arbitrio, para que subrogase la alcabala; y en las del año de 1575 se trató en particular. (200)

En

---

Quantas veces se vuelven á revender estos géneros; otras tantas adeudan alcabala, y los quatro unos por ciento, adicionales a las alcabalas por concesion del reyno en cortes.

Además paga el artesano las sisas en el consumo, como los demás vecinos. De suerte que en españa es el mas gravado en el sistema actual de contribuir la alcabala el que trabaja en oficio.

(200) La alcabala, como opuesta á la circulacion del

5 En un *memorial*, que hizo Juan de Santillana por los mercaderes de esta villa el año de 1590, suplicando de la reformation de trages, dice: „ Que para acudir á los grandes gastos de V. Mag. es „ necesario, que haya contratacion, y que „ sea tanta en todas las cosas, que pueda „ suplir y pagar los encabezamientos, á que „ el reyno está obligado. Y porque en el „ punto que esto falte, es mas cierta la necesidad; y sería mas continúa, si los „ hombres de negocios naturales de estos „ reynos faltasen; porque son llaves maestras, que á todas puertas abren. Si los pocos que van quedando, especialmente en

„ Me-

---

del comercio, y progreso de las fábricas, en todos tiempos se ha considerado gravosa en la forma de su exacción, y excesiva en la quota.

La única contribucion desde el reynado de Fernando VI se trata de establecer, para extinguir las alcabalas y cientos; subrogandola en las tierras, comercio, industrias, y rentas con un método proporcionado. De qualquier modo que se reparta en los demás contribuyentes la alcabala, resucitarán las fábricas, artes, y comercio entre nosotros.

Al real erario, dando el pueblo su quota, nada le queda que desear. Cada pueblo sabrá muy bien, como ha de repartir el equivalente de la alcabala, segun los haberes raíces, ó industriales del vecino ó terrateniente.

„ Medina del Campo, faltasen; se acabaria „ de perder de todo punto la miserable „ gente, que por su causa se sustenta.

6 „ Tubo el patrimonio real de V. Mag. „ librado sus aumentos, y conservacion en „ el rico comercio, que siempre tubieron „ entablado los vasallos en todas las regiones del mundo, por medio de la fábrica „ de sus preciosas mercaderías. Con lo qual „ chupaban á todas las naciones sus riquezas: adonde asistian sus factores, compañeros y hacedores de los mercaderes de „ Burgos y Medina del Campo, Granada, „ Toledo, Córdoba, Sevilla y otros de estos reynos. Con lo qual tenian dineros, „ y correspondencia en todo el mundo, y „ ninguna nacion los tenia en españa: con „ que la real-hacienda no tenía la costa, „ que hoy tiene de conduccion en la parte „ que los ha menester; siendo necesario el „ traerlos á españa de aquellas partes.

7 En la relacion, que hace Diego de Torres del origen de los Xarifes, en el *capítulo 65, fol. 208*, dice: que el año de 1548 se huyó de la ciudad de Marruecos un cristiano cautivo de rescate; y que por esto prendió la justicia á dos factores, que allí residian con mercaderías de dos

mercaderes de Burgos, llamados los Pardos: á los quales hicieron que pagasen por el cautivo huído 4y onzas de plata. De este modo tenian los mercaderes de Castilla dineros en todas las regiones; y ninguna nacion los tubo en españa, hasta que se dió entrada á mercaderías estrangeras.

8 Hugo de Celso (201) á fol. 244, *ver.* 23. dice asi: „ Los factores de los mercaderes, que residen fuera de estos reynos, y los consules de las tierras, no pueden repartir quantías de maravedises algunos sobre las mercaderías, que van de estos reynos para aquellas tierras, mas de tanto por libra, segun que antiguamente se acostumbraba repartir; y lo que se repartiere, no se pueda gastar: salvo en cosas necesarias para el bien comun de los mercaderes.

Di-

(201) En el *Reportorio de las leyes de todos los reynos de Castilla*, impreso en Valladolid á 3 de noviembre de 1547, en casa de Juan de *Villaquirán*.

Seria muy útil la reimpression de este dictionario legal con las adiciones de las leyes y autos-acordados: publicados en los tiempos sucesivos al de Carlos I, en que se imprimió la primera edicion, revista por el señor Hernando *Diaz* Fiscal del Consejo Real; cuyas correcciones están anotadas con una cruz al margen, para la debida claridad y exactitud.

9 Dice el Padre Fray Thomás de Mercado en su libro de tratos y contratos en el capítulo 8 *de los cambios*, fol. 101, en el renglon 19: „ que el consulado de Burgos, y „ mercaderes de Medina vinieron á las *ve-* „ *nces á estar* mas largos de moneda, que los „ de Sevilla; y otras veces andaban á la „ igual, y corrian parejas.

10 Quando la ciudad de Burgos, y Medina competian en dineros, riquezas, y comercios con Sevilla, que siempre le tubo el mayor que se conoció en el orbe, ¿qué pobladísimas estarian las ciudades, villas, y lugares de estos reynos, con las fábricas de que procedía este tan rico comercio? ¿Qué ricos los oficios, tratos y modos de vivir, que estaban concierntes y dependientes de ellas? ¿Con cuánto gusto pagarían los tributos? ¿Cuántos cuéntos de reales montarían las alcabalas, millones (202) y demás impuestos en el consumo de frutos, y de ropa, que consumían

*Part. IV.* O mian

(202) Quando se impusieron los millones, ya se habia extinguido casi enteramente el comercio de Medina, Burgos, y toda Castilla. Con que no son los millones la causa radical de esta desolacion. Los dos, á que debe atribuirse á mi entender, es á la alcabala, y á la introduccion de mercaderías estrangeras.

mian semejantes poblaciones? Quanto valdrian los diezmos, que ha perdido la Iglesia? quantas rentas de particulares, y propios de ciudades, villas y lugares se han perdido, que los tenía en ser este comercio, impedido por los esrrangeros: que si no vuelve, es imposible restaurarse? (203)

11 Por faltar las alcabalas; por menguar los tratos, necesitó la real-hacienda, para suplir su falta, de dineros prestados: de que se originaron los juros. (204) Y muchos particulares viendo que faltaban los tratos, por asegurar el dinero, y poder pasar con él, fueron fundando juros, rentas y censos con el caudal, que andaba en los tratos y comercio. Con lo qual poco á poco todo quedó suspenso. (205)

El

(203) Estas autoridades, y reflexiones se hallan colocadas con bastante extension en el *epitome*. Véase *tom. 1. del apéndice, pag 449, y sig.*

(204) Los juros, ó censos sobre las rentas reales se impusieron á crecidísimo interés, desde 14, 10, y 5 por ciento, hasta que en pragmática de 1727 fueron moderados al tres por ciento con toda justicia: como lo estaban ya los censos por la pragmática del año de 1705.

(205) Los caudales impuetos á juro, censo, ó á fondo perdido producen gran número de rentistas ociosos, con gravámen de la hacienda pública, y de particulares.

12 El daño de la real-hacienda no estuvo en cargarse de juros, ni en haberlos gastado, sino en haberle faltado los efectos. Y como el dinero de ellos fue de tratantes y personas de negocios, faltó con ellos la sangre al cuerpo de estos reynos, que los mantenía en ser con su tráfico y comercio. Por lo qual quedó exáusta la real-hacienda de sus rentas fixas, de alcabalas y millones, y gravada con juros, y sin medio de redimirlos; aunque el año de 1566 se doblaron los derechos del almozarifazgo. (206)

O 2

Die-

Es un probléma este, muy digno de la meditacion de las sociedades económicas.

El censualista ni cultiva, ni administra, ni mejora finca redituable en el estado; y por no trabajar, como planta parasita, trata de vivir tal vez ocioso, sobre bienes é industria agena.

(206) Este derecho es el mismo, que el de la aduana, que se cobra en los puertos, y fronteras de lo que entra y sale en el reyno.

En substancia es lo mismo, que la alcabala y cientos en su raiz; aunque despues ha ido variando.

Por lo que va anotado sobre el *num. 2 y 3* de este *discurso octavo*, el derecho de almozarifazgo, ni los demás impuestos sobre los géneros estrangeros, al tiempo de entrar en nuestros puertos; sería error político abolirlos. Por que en tal caso entrarian en mayor abundancia, y se venderian mas baratos que los nuestros:

con

13 Diego Mexia de las Higuera en el discurso de sus *proposiciones*, en el número 76, 77, y 78, dice: „ Con todo lo que „crian estos reynos y el comercio de ellos „entre los naturales; ha venido á tan gran- „de disminucion, que en las ciudades y vi- „llas mas principales de Castilla, donde te- „nían los asientos, ha faltado. Porque á la „ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, no „le ha quedado sino el nombre, ni aun ves- „tigios de sus ruinas: reducida la grandeza „de sus tratos, Prior, Consules y orde- „nan-

cón lo qual se perpetuaría el daño público, y acabaría de arruinarse nuestra industria.

Creo mas: que en la internacion deberian quedar, como ahora están, sugetos á alcabala y cientos en las ventas progresivas. Esta declaracion no les añade nueva carga: el erario no pierde de lo que en el día cobra sobre ellos; y las manufacturas y géneros españoles necesariamente ganarian la preferencia de venta: como que estarian libres de alcabala y cientos, en todas las ventas que se causasen.

De todos los premios, distinciones, y alivios, que puedan imaginarse, ninguno es mas accepto á los fabricantes y ventaroso al pueblo; que la plena extincion de alcabalas y cientos en los géneros del reyno, subrogando su importe en las rentas, y bienes raices á juicio de cada pueblo contribuyente, segun su quora actual; sin perjuicio de su derecho para el desagravio particular ante la justicia, con apelaciones al Consejo de hacienda.

„nanzas para la conservacion de ellos, á „600 vecinos, que conservan el nombre y „lustre de aquella antigua y noble ciudad; „que encerró en sí mas de seis mil; sin „gente suelta natural y forastera. Medina „del Campo, que eran mas de cinco mil „sus vecinos, los quales competian con „los mas prósperos de España, no le han „quedado quinientos; y estos pobres, redu- „cido su caudal á la cultura de viñas y „tierras. (207)

14 Francisco de Cisneros, y Geronimo de Porras alcalde del arte mayor de la seda de la ciudad de Sevilla en un memorial, que hacen á V. Mag. el qual di á V. Mag. con mi *primer* discurso, (208) en el *número tercero*, dicen así: „Teniendo es- „ta ciudad mas de tres mil telares, en que „se ocupaban; y en los demás oficios ad- „herentes al beneficio de la seda, que son „criadores y torcedores, mas de 30 mil „personas; es así que de presente no hay

O 3

„ se-

(207) Vease el *tom. 1 del apéndice*, pag. 453.

(208) De aqui se colige, que el primer discurso, ó sea introduccion á los demás, se entregó en efecto suelto, y separado de los otros siete.

El septimo discurso se escribia en el año de 1655, como lo dexo advertido en la *nota* 192.

» sesenta telares , por no tener que hacer.  
 » Porque no se gastan los texidos de Sevilla , sino los que traen de fuera de estos reynos : con lo qual no hay quien com-  
 » pre seda, ni quien la beneficie: y absoluta-  
 » mente se perderá este trato. Resulta de  
 » lo dicho la despoblacion de esta ciudad,  
 » porque por falta de los dichos telares y fá-  
 » bricas de la seda por no tener en que tra-  
 » bajar , se ha ido mucha gente : con que  
 » ha quedado despoblada la tercera parte  
 » de ella : como se podrá reconocer por las  
 » muchas casas que hay cerradas , destrui-  
 » das , y asoladas de todo punto , &c. (209)

---

Quan-

(209) El crecimiento de los jornales con la mayor masa circulante de dinero, que venia de indias á Sevilla, fue la primera causa politica de la destruccion de sus manufacturas.

La segunda dependió del descuido en el gusto de las manufacturas, sin adelantar en su dibujo, colorido, y demás calidades; dependiendo este defecto de no haber escuela de diseño, ni fomento de los fabricantes del arte de la seda: á causa de las restricciones, y errores de sus ordenanzas: como se puede ver en el *tom. 3. del apéndice*, en el *discurso sobre la legislación gremial de los artesanos*, § 7. por todo él.

La tercera: porque siendo en el año de 1655 Sevilla la plaza única, por donde se hacía el comercio á indias, todos dexaban las tareas penosas de los oficios, para emplearse en operaciones de comercio mas lu-

15 Quando el reyno concedió el servicio de millones, puso por capítulo y sacó por condicion: que no habian de entrar ningun género de texidos de seda de los estrangeros; conociendo que con eso podría cumplir con la obligacion, en que se hallaba de servir con ellos á V. Mag. Y como esta condicion no tubo observancia por la omision de los interesados, que habian de hacerlo executar, como se declara en el § 69 de este discurso: faltó el comercio y consumo de las cosas, de que habian de proceder los millones y las al-

---

O 4

ca-

lucrosas, y mas descansadas; ó para emigrar á indias.

La quarta: porque los factores de las casas estrangeras facilitaban al fiado, baxo de premio, las manufacturas de fuera, de mas gusto; y aunque diminutas en la ley, salian con mayor equidad. Y así tanto naturales, como estranos concurrían, á preferir las mercaderías de fuera. Era esto natural, subsistiendo estas y otras causas; que de intento omito; y se pueden ir recogiendo en la serie de estos discursos, y sus notas.

No hay señal mas clara del poco conocimiento, que la nacion tenta entonces del comercio: pues así los naturales como los estrangeros comerciantes tenian reciproco interés, en preferir los géneros de fuera. Contra este interés general son inútiles solas leyes. Es menester elevar el ingenio, como lo hizo Mata, para conocer los males, y acudir despues de conocidos, con remedios proporcionados.

cabalas; y ha sido necesario el recargar  
 mas con nuevos arbitrios y tributos los  
 pocos vasallos que van quedando, y de la  
 prorrogacion continua de los millones; y  
 van faltando cada dia mas las fuerzas y vi-  
 gor al reyno, para poder ayudar á V. Mag.  
 con ellos.

16 La Universidad de la ciudad de To-  
 ledo (210) suplicó en la gravísima junta,  
 que se hizo á S. Mag. del señor Rey Don  
 Felipe III: „ no saliesen de españa materia-  
 „ les laborables; ni entrasen mercaderías la-  
 „ bradas fuera de ella; ó por lo menos las  
 „ que se pueden escusar, por estar así man-  
 „ dado por leyes de Castilla. Y porque de  
 „ tres partes de gentes que hay en ella, las  
 „ dos no tienen en que trabajar por esta  
 „ causa; y porque no usandose, van olvi-  
 „ dando los oficios y artes que solian ser  
 „ tan primorosos en españa, y que no pue-  
 „ den tornar en sí; sino es dexando de gas-  
 „ tar las mercaderías labradas fuera de estos  
 „ reynos. Y porque no solo sienten este da-  
 „ ño los oficiales sino el comercio, y con  
 „ él

(210) Esta representacion de la universidad de  
 Toledo se halla repetida en el *epítome* tom. 1. del  
*apéndice pag. 457*, con algunas notas.

„ él las alcabalas; porque solian ser el ma-  
 „ yor de todo el orbe, porque no solo labra-  
 „ ba las que habia menester para sí, sino  
 „ que daba mercadería á toda europa y á  
 „ las indias; y las llevaban en sus bajeles y  
 „ tenian corresponsales, y factores en to-  
 „ da ella con acudir de todo el mundo con  
 „ el dinero por mercaderías á españa; y es  
 „ llano *no* hay ya rastro de comercio, ni cas-  
 „ tellano que tenga un real de correspon-  
 „ dencia fuera de españa; ni les ha quedado  
 „ otro vivir, sino comprar á los estrange-  
 „ ros sus mercaderías fiadas, que revenden  
 „ como corredores; quedando españa como  
 „ meson y testigo del comercio de los es-  
 „ trangeros, los quales hacen una venta  
 „ llana de sus mercaderías por dinero puro:  
 „ lo que vale dos por doce, y si llevan fru-  
 „ tos es de los cosecheros y labradores po-  
 „ bres, aprovechandose del tiempo de sus  
 „ necesidades; llevando á menos-precio ma-  
 „ teriales, que labran y frutos que gastan.  
 „ No puede ser mayor daño para los natu-  
 „ rales, y rentas de alcabalas, que vender-  
 „ les los materiales, y *comprarles las telas*;  
 „ porque todas las alcabalas que, se causan  
 „ en las ventas y reventas de ingredientes  
 „ necesarios á sus fábricas, y los millones

„ y alcabalas que causan de los frutos , y  
 „ ropa que consumen los laborantes, los es-  
 „ tá perdiendo la real-hacienda : de que ha  
 „ resultado la pobreza de V. Mag. y daño  
 „ á su real-hacienda. La razon evidente es  
 „ la de la experiencia ; porque vemos que  
 „ de diez años acá , que es desde quando  
 „ entran estas mercaderías mas rotamente,  
 „ tiene V. Mag. el tercio menos de rentas ;  
 „ aunque se cuenten lo que valen los puer-  
 „ tos marítimos , por donde entran estas  
 „ mercaderías. Ahora diez años valian las  
 „ alcabalas de Toledo 60 cuentos , y habia  
 „ finca para ellos : pues se situaba en ellos,  
 „ y hoy no caben á 40. Y asi es evidente,  
 „ que de traer estas mercaderías viene daño  
 „ á la real hacienda ; porque valiendo los  
 „ puertos 10 , se pierden 20 de las rentas  
 „ reales de dentro de españa. La entrada de  
 „ estas mercaderías rompe los conductos,  
 „ que enriquece las rentas reales : quitan  
 „ los oficios , que causan el consumo , de  
 „ que proceden alcabalas y millones : ex-  
 „ tinguen el comercio , origen único de las  
 „ alcabalas : llevense la plata , que se habia  
 „ de entretener y engrosar ; y finalmente  
 „ despueblan , y extinguen el consumo de  
 „ los millones , bulas y estancos. Todos los  
 „ gé-

„ géneros que traen , si se hicieran en estos  
 „ reynos , como solian , habian de haber  
 „ causado en su fábrica muchos derechos á  
 „ la real-hacienda. Y es cierto no pagan un  
 „ quarto por ciento en algunos puertos ; ó  
 „ porque tienen amigos ; ó porque los afo-  
 „ ros son baxos , ó porque defraudan lo que  
 „ pueden y venden dentro sus navíos : allí  
 „ les llevan el dinero. Tiene V. Mag. 16  
 „ reales de detechos de cada libra de seda,  
 „ que se cria en Granada : y demas de esto  
 „ le toca á la real-hacienda una grande su-  
 „ ma de tributos , que se causan en su fá-  
 „ brica , y no paga el estrangero dos reales  
 „ de cada libra de texidos. Si los puertos  
 „ valen algo mas que solian cada año por  
 „ la entrada , mucho mas llevan los estran-  
 „ geros de intereses de asientos , y han obli-  
 „ gado á V. Mag. habiendole desangrado  
 „ los vasallos , para que no le puedan socor-  
 „ rer como lo solian , el hacer á los estran-  
 „ geros dueños tan del todo , que no pue-  
 „ de V. Mag. comer sin ellos ; ni sustentar  
 „ sus exércitos y armadas , llevandole la  
 „ tercera parte de intereses. Hoy se vé,  
 „ que no habiendo la mitad de gente que  
 „ solia , hay doblados religiosos , clérigos y  
 „ estudiantes ; porque ya no hallan otro

» modo de vivir, ni de poder sustentarse,  
 » La razon fundamental es, porque hasta  
 » pocos años ha, el cuerpo y nervio era  
 » oficiales, como se fabricaba tanto para  
 » españa, y toda europa y las indias: un  
 » oficial ó labrador casaba á su hija con un  
 » pobre mozo, como tubiese oficio: con  
 » que ganaba tan de ordinario su comida  
 » que parecia renta: de donde emanó el  
 » probervio del siglo dorado nuestro. *Quien*  
 » *ha oficio, ha beneficio*: porque habia tanto  
 » en que ganar de comer, que era renta per-  
 » pétua como beneficio eclesiástico. Y vien-  
 » do, que ya no hay en que ganar un real,  
 » no quieren enlodar sus hijas, ni hijos;  
 » sino que estudien, y que sean monjas,  
 » clérigos y frayles; porque el oficio ya  
 » ha venido á ser maleficio y de oprobrio  
 » para el que lo tiene: pues que no le sus-  
 » tenta, con que ya no hay el diezmo de  
 » casamientos, y bautismos que solian, y  
 » de este principio resulta no conservarse la  
 » gente; porque con la miseria desamparan  
 » los niños; ó los hacen expositos por no  
 » poderlos sustentar; ó de mal pasar pere-  
 » cen: y los grandes del mismo modo; ó  
 » dexan el reyno despechados. Todo esto,  
 » que tengo referido en este párrafo, lo di-

ce la Universidad de la ciudad de To-  
 ledo en su *memorial*, sin lo demás á que  
 me remito, por no hacer largo este pa-  
 pel.

17 Bien se dexa entender el misera-  
 ble estado, que tiene españa y la real-ha-  
 cienda, por haberse continuado hasta es-  
 tos tiempos los daños, que representó la  
 Universidad de Toledo mas ha de 36  
 años. (211)

18 Miraron tanto el señor Rey Don  
 Fernando el católico, y el señor empe-  
 rador Carlos V, por la conservacion de  
 la cosecha, cria, y buena fábrica de la  
 seda de estos reynos, como miembro tan  
 principal de las rentas reales, y sustento  
 y conservacion de los vasallos; que man-  
 daron, » no se pudiese entrar en ellos se-  
 » da alguna en madexa, ni hilo, ni en ca-  
 » pullo, de Calicud, Turquía, Berbería, ni  
 » otra qualquiera parte; ni de Calabria, ni  
 » del reyno de Nápoles» con ser de los es-  
 tados de esta corona: como parece en la *ley*

---

(211) Coincide con el año de 1655; en que escri-  
 bia Mata estos discursos. Vease la nota 106, aunque  
 el discurso ultimo, como se advertira mas adelan-  
 te, se acabó de escribir en el año siguiente de 1656.

49, tit. 18, lib. 6 de la recopilacion. (212) Y para poder introducir en estos reynos las sedas en textidos con mayor beneficio de los estrangeros , y perjuicio de la real-hacienda, con sus negociaciones pudieron introducir una *peticion* en las cortes del año de 1618: como parece por cédula publicada año de 1619 con la súplica siguiente. „Y si su Magestad fuese rervido, que „entre la dicha seda, sea labrada en textidos „de seda, y pasamanos de buena seda fina. Con la qual pretendieron conseguir su mayor pretension, que era la entrada libre de sus textidos; por estar prohibidos por

con-

(212) Hay manufacturas, á quienes dice mejor la seda de levante, ó la de la india y china.

De ahí deriva en parte, que con solo nuestra seda no se pueden sacar algunos textidos del lustre y gusto, por exemplo, iguales al que tienen los de Leon.

Por esta razon conviene reflexionar mucho en la variacion de los tiempos. Lo contrario entorpece para siempre el progreso de las manufacturas. Vease Mr. Paulet en el *arte de la sederia*.

Mientras en europa no se conocia la seda de oriente y china para las manufacturas, corría sabiamente la prohibicion de introducir aquella sederia. Ahora es menester pensar de otro modo; conciliando el fomento de nuestras cosechas de seda, con la perfeccion de las estofas, que se fabriquen en españa.

*educacion popular.* 223

condicion de millones, y la ley 42 del tit. 18, lib. 6. Y para que V. Mag. vea el engaño y cautela, que contienen sus razones propuestas en su *peticion*, la pongo aquí sucinta, y las que manifiestan la falsedad. (213)

PE-

(213) Las notas, que van distinguidas con letras al pie de esta *peticion de cortes*, son del propio Matas; y forman parte de este discurso *ochoavo*.

Aunque tienen repeticiones, he preferido dexarlas como están: el público de esa suerte vé originalmente el modo y solidéz, con que se explicaba el autor, y nada pierde en leerlas, colocadas con aquella viveza, é intension que manifiestan.

A la verdad descubre con evidencia los paralogismos y errores, en que con buena ó mala intencion cayeron los autores de aquella *peticion de cortes*. Si las ideas verdaderas del comercio estuviesen entonces bien conocidas en españa; ¿quién se arreviria á presentar semejante *peticion*: temeroso del silvido, y pública censura de los instruidos?



## P E T I C I O N .

19 „ Porque por experiencia se han  
 „ visto los daños generales, que resultan de  
 „ que entren en estos reynos sedas de las  
 „ indias de Portugal, China, Persia; así  
 „ en mazos como en torcidos, en contra-  
 „ vencion de las leyes que lo prohiben, (d)  
 „ y en daño particular de los reynos de  
 „ Granada, Murcia y Valencia, donde se  
 „ coge y cria, (b) y el de las rentas rea-  
 „ les de su Magestad; (c) porque el esquil-  
 „ mo

---

 RAZONES CONTRARIAS  
 á la peticion.

(a) Tambien es contra las leyes meterla en texidos, y es con mas grave daño: pues destruye los modos de vivir de los que la fabrican.

(b) El mismo daño reciben dichos reynos, metiendola en texidos que en madexa.

(c) Mayor daño reciben las rentas reales, metiendola en texidos; por faltar el tráfico de las fábricas, de que proceden las rentas reales.

Me-

„ mo de seda, que en estos reynos hay es  
 „ tan grandioso, que basta no solo á lo que  
 „ han menester; sino que se puede sacar  
 „ cantidad fuera de ellos, trayendo á es-  
 „ tos en su lugar mucho oro y plata: co-  
 „ mo se ha visto en lo pasado, (d) en be-  
 „ neficio de los naturales; y que tenien-  
 „ dole para contratar, se aumentarán las al-  
 „ cabalas y rentas reales en suma conside-  
 „ rable. (e) Y es llano, que viendo los co-  
 „ secheros de la seda que tiene valor, se  
 „ animarán á criar mucha. (f) De que se  
 „ seguirá utilidad pública, demas de ocu-  
 „ parse la gente pobre en su beneficio: (g)

*Part. IV.*

P

„ se

---

(d) Metiendola en texidos cesa esta utilidad; y se perderá la cosecha, que consumian las fábricas.

(e) Metiendola en texidos cesa el beneficio á las rentas reales, y á los tratos; y pierde la iglesia los diezmos de la cosecha y cria.

(f) Es falso: porque metiendola en texidos, valdrá menos; y cesará la cria, por no haber entre los naturales, quien la compre para fabricarla.

(g) Metiendola en texidos, faltará en que

„ se escusará la saca del dinero, que los que  
 „ entran seda hacen en grande perjuicio de  
 „ estos reynos. (b) Y por ser la de ellos  
 „ muy buena y de ley, y la de los estran-  
 „ geros falsa, y ordinariamente la traen po-  
 „ drida; (i) y para que no se conozca, la  
 „ mezclan con la buena de estos reynos. (k)  
 „ Y aunque los tejidos valgan algo menos,  
 „ no es considerable; porque no duran la  
 „ tercia parte, por la ruindad de la seda; (l)  
 „ y

---

que trabajar á la gente pobre, y faltará la  
 utilidad pública.

(b) Mas de seis veces doblado, saca-  
 rán de dinero los que metieren tejidos:  
 ¿quanto vale menos la seda de madéxa, que  
 despues de fabricada?

(i) Mas facilmente ocultan lo podrido  
 con los tejidos: pues los extranjeros me-  
 ten en ellos cañamo, y algodón en telas por  
 seda: que es mayor falsedad.

(k) Mayor maldad hacen los estrange-  
 ros: pues en las telas ricas de plata y  
 de oro, en su lugar meten cobre hilado,  
 y tejido con la seda.

(l) Metiendola en tejidos, tiene la mis-  
 ma ruindad. Demas de que los tejidos es-  
 tran-

„ y por haber venido cada año tanta can-  
 „ tidad falsa en mazo y torcidos, es cau-  
 „ sa de ser el precio tan baxo. Con que se  
 „ ha ido, y va disminuyendo la cria de la  
 „ seda; (m) y será forzoso que de todo pun-  
 „ to cese por no poder conservar, ni pa-  
 „ sar adelante, y se ha de reducir á ar-  
 „ rancar los morales, (n) y usar de las tier-  
 „ ras para diferentes frutos. De que se se-  
 „ guirá; que estos reynos y lugares tan  
 „ grandiosos, que con esta grangería se sus-  
 „ tentaban, estén con mucha miseria, (o) y  
 „ enflaquecidas las fuerzas, para acudir á

---

P 2

„ ser-

---

trangeros á pocos dias se abren, como la  
 experiencia lo muestra por la falsedad de  
 la trama, que es de algodón menos fuer-  
 te, que la seda mas ruin; y en los terciop-  
 pelos y rasos la trama es mas bronca: que  
 la seda la destruye con solo el movimien-  
 to, con su aspereza.

(m) El mismo daño hace, metiendola  
 en tejidos.

(n) El mismo daño hace, metiendola  
 en tejidos.

(o) El mismo daño hace, metiendola en  
 tejidos.

„ servir á S. Mag. como deben, y lo han  
 „ hecho siempre. (p) Y vendrian á reducir-  
 „ se, y tener necesidad, que de los reynos es-  
 „ traños entre seda falsa ; (q) y que cada  
 „ uno la venda al precio que quisiere, por  
 „ la faltra que habrá de ella , y se lleven el  
 „ oro y plata. (r) Y asi por esto , como por  
 „ haber los naturales de estos reynos cose-  
 „ cheros reconocido estos daños, han ido y  
 „ van dexando el dicho trato ; (s) y es pre-  
 „ ciso, que en el reyno de Granada la real-  
 „ hacienda de S. Mag. tenga grande quiebra  
 „ en

(p) El mismo daño hace , metiendola en tejidos.

(q) Si se han perdido en estos reynos mas de 60y telares , por entrar los tejidos estrangeros ; y los que han quedado se van acabando , ¿ para qué han de servir las sedas falsas estrangeras ; si no hay consumo para la fina de la tierra ?

(r) Mas de seis veces doblado de oro y plata sacarán , metiendola en tejidos que en madexa.

(s) El mismo daño hace , metiendola en tejidos.

El

„ en la renta de dicha seda : (t) y los cen-  
 „ sos que pagan las haciendas y poblacio-  
 „ nes de aquel reyno , y le despoblarán por  
 „ no poderse sustentar ; (v) y los de Mur-  
 „ cia y Valencia , que es su principal subs-  
 „ tancia el dicho esquilmo : (x) y en los de  
 „ Toledo , Sevilla , Córdoba , y Jaén , y  
 „ otras en que se fabrica (y) y texe la dicha

P 3

„ se-

(t) El mismo daño hace , metiendola en tejidos.

(v) Metiendola en madexa , se aumentaban las fábricas ; y á los que les faltáse la cria , se aplicarían á las fábricas , y fuera menos daño á los vasallos ; y metiendola en tejidos , les faltó la cria , y mas las fábricas.

(x) El mismo daño hace , metiendola en tejidos.

(y) El daño de estas partes ha consistido en meterla en tejidos ; porque les destruyó las fábricas. No lo hubiera sido metiendola en madexa , porque no hubiera faltadoles su tráfico de sus fábricas. Porque solo á Toledo , por meterla en tejidos , le faltó de su fábrica 435y libras en cada un año : como lo dice en su *memorial* Damian de Olivares.

Sí

„ seda ; y que solo esto causa en cada un  
 „ año el mayor miembro de las alcabalas. (z)  
 „ Y vienen á ser todos los daños referidos  
 „ mucho mas considerables ; que el au-  
 „ mento que se sigue á la real-hacienda, de  
 „ la entrada de la dicha seda de los rey-  
 „ nos estrangeros. (aa) Y si S. Mag. fuere  
 „ servido , que entre la dicha seda , sea la-  
 „ brada en textiles de telas y pasamanos de  
 „ buena seda fina , (bb) sin otra mezcla ; y  
 „ sean visitados y examinados por los maes-  
 „ tros de las dichas artes : nombrados para  
 „ ello,

(z) Si la fábrica y textiles de la seda, que tienen las ciudades como lo dice , es la causa del mayor miembro de las alcabalas ; metiendola en textiles no destruye este miembro tan principal de alcabalas y millones , si destruye con ello las fábricas.

(aa) Todas estas razones aparentes al servicio de V. Mag. ha traído , para hacer la cautelosa súplica , que hace siguiente.

(bb) No es posible , que semejante súplica la hiciese ningún vasallo , ó ciudad de estos reynos ; por ser tan perjudicial á sí mismo , y al servicio de V. Mag.

„ ello , (cc) para que si no fueren de la dicha  
 „ bondad , sean condenados en perdimiento  
 „ de los dichos textiles , y pasamanos. (dd)  
 20. No se puede negar , que semejan-  
 te súplica , y pedido con tan sofisticas pro-  
 puestas , se encaminó á destruir las rentas  
 de alcabala y millones , que procedian del  
 tráfico y consumo de los laborantes ; la  
 cria , cosecha y buena fábrica de la se-  
 da

P 4

da

(cc) Metiendo los textiles bien conoció el sofisticado , que con el tiempo no quedarían maestros , que tubiesen conocimiento de su fábrica , y de la falsedad de la seda de sus textiles ; ó que los podría cohechar.

(dd) La entrada de la seda en madexa ó torcido , de qualquiera parte que sea , está prohibida por la *ley 49, tit. 18, lib. 6 de la recopilacion*. Y el cauteloso estrangero no dice : que no entren los textiles que fueren malos : como lo dice de la seda en madexa ; sino que sean perdidos , porque saben que haciendolo pleyto , con sus negociaciones , y probanzas siniestras , correrán libremente , como está pasando , los textiles estrangeros , faltos en la seda , y en la cuenta , razon , y marca , por de ley.

da de estos reynos con todos los oficios, tratos y modos de vivir, que están dependientes, y son concernientes á ella. Demas de que metiendo los texidos, y con ellos sacando tan grande suma de plata y oro, como montan; para qué han de meter la seda, en madexa con perjuicio de sus fábricas? Demas de que la entrada de la seda en madexa no destruye las rentas reales que proceden de las fábricas; porque solo se destruyen con ella las rentas reales, que tiene V. Mag. sobre la cosecha de estos reynos. Y metiendola en texidos destruye ambas á dos rentas, como son fábrica, y la cría; y también destruye las rentas de la iglesia, que proceden de los diezmos de la seda. (214)

El

(214) Es muy sábia esta distincion. Nadie puede tener interés, en meter seda en rama en españa, ni lanas, quando todos á porfia se esfuerzan á estraherlas, aun con el riesgo del contrabando, quando se halle prohibida la saca.

El daño de la seda de china no está en la que viene en ramas; porque esta contribuye á mejorar ciertos texidos. Es la que viene texida del oriente, como lo representó al Señor Rey Felipe V la ciudad de Sevilla en el año de 1722 por su *memorial*, sobre que se restituyese á ella la contratacion de indias, pag. 20 y 21.

» Lo mismo seria verlo estos naturales, que creer

» es-

21 El comercio con los estrangeros es necesario á todas las repúblicas, como le es el buen uso del fuego, para conservar la vida. Mas si se trata sin recato y cuida-

---

» estaba esta ciudad en el poce de sus comercios, » y por consecuencia acalorar las manufacturas, ar- » mando los telares, que tiene arrimados la espe- » ranza del suceso, y con impensada anticipacion se » triunfaría de la desgracia; sacando unos sus cau- » dales para emplear: otros la ocupacion al traba- » jo para mantener su familia, y V. M. el aumento » de los reales derechos; sin dexar de tocar, que » aunque sobresalen en Sevilla los tafetanes-dobles, » mantos, sargas, peñascos, y otras cosas, no tie- » nen en America el valor, que merecen; por no » observarse la justa prohibicion de la seda de chi- » na, la qual ha arruinado el arte de la de Sevi- » lla: quien no puede omitir esta noticia á V. M. » para que por lo mismo, que está para hacer via- » ge al reyno de Nueva-Espana el capitan general » que V. M. ha nombrado, se le haga por V. M. es- » pecial encargo en esta materia. Y al respecto con- » vendrá mucho al principal intento, que se trata » en este capitulo, que V. M. se digne mandar sus- » pender el comercio, que se hace con los estran- » geros de porciones considerables de seda en rama, » en los reynos de Valencia y Murcia; porque sien- » do los de mayor cosecha, se evite la falta, que » puede haber en españa.

El comercio de Sevilla ya no hace mencion de la cosecha de Granada en el año de 1722, por la decadencia de este precioso género en aquel reyno, en el intervalo de 67 años, que habian corrido desde el tiempo en que escribia Mata.

dado, abraza las haciendas, personas, y la vida; con su voraz actividad. Por haber tratado á los estrangeros, como á los naturales de estos reynos, sin recatarse de ellos, han tenido mano, y modos encubiertos para destruirnos. (215)

22 Con el oro y plata, que sacan de estos reynos los estrangeros por el trueco de sus texidos; se proveen de todos los frutos, pastas, é ingredientes que no tienen; y los van á comprar por mas baratos á diversas regiones, dexando en España por estos tan preciosos metales, que los hallan baratos, sus mercaderías. Y si las llevasen á vender á aquellas partes donde hacen sus empleos, no sacarían por ellos la veintena parte de plata que de España; ni aun les darían por ellas sus frutos,

(215) Esto tiene alusion á los cambios, y asientos que en el siglo pasado habian caido enteramente en manos de estrangeros. El cambio tiene que saber, y es muy del caso establecer escuela de comercio, como la hay en Napoles, y Lisboa.

Un individuo de la sociedad económica de Madrid, que ha visto la mayor parte de Europa, ha propuesto en sus juntas, la utilidad, de que en Madrid se estableciese otra escuela de comercio en la forma que por menor refiere; cuyo plan ha merecido la aceptacion y examen de la sociedad.

tos, porque ninguna provincia ó familia necesita de mercaderías agenas, sino que le consuman las propias.

Un hombre ganó en su arte mil ducados: se pregunta de dónde recibiría mayor daño con mayor sentimiento, en quitarle estos mil ducados, ó en quitarle el arte con que los adquirió. El sacará de partido, que le dexen el arte, porque con él se sustenta, y ganará otros tantos: pues ver que *estrangeros* les quitan de las manos su modo de vivir, metiendo estos texidos contra las leyes, y condicion de millones, y que V. Mag. los carga de tributos: que es preciso por haber faltado el valor de alcabalas, y que no les queda arte por donde adquirir, rabian y claman, y no hay que espantar. Porque los vasallos, si tubiesen medios por donde buscar lo necesario, para cumplir con las obligaciones de su estado y familia, llevarian qualquiera carga con suavidad.

Si los estrangeros se llevan la plata que viene de las indias, y las lanas finas, y demas frutos preciosos, obligandonos á que sustentemos á nuestra costa, haciendonos consumir sus texidos, tanta multitud de familias en sus provincias, que

236 *Part. IV del apéndice á la*  
se ocupan en su fábrica; juntamente los derechos, averías, puertos, aduanas y navegaciones, con que aquellos países son tan interesados:

Llevando los españoles tan intolerables cargas con tan cortas fuerzas; qué mucho es que estén pobres, y que anden sin sosiego, como peces en poca agua, inquietando á los unos, y destruyendo á los otros; arbitrando medios, con que aceleran su destruccion?

23 La Imperial ciudad de Toledo era una piña de oro para la real-hacienda; y quien le daba el ser eran las artes, que con ellas mantenía su famosa poblacion, y lugares circunvecinos en el exercicio de tres materiales, lana, seda y hierro: de que resultaban á la real-hacienda crecidísimos tributos de alcabalas y millones, que hoy está pereciendo, por no tener en que ganar la vida, la poca vecindad, que le va quedando.

24 Con la fábrica de bonetería, que se consumía en africa poco tiempo há, se sustentaba mucha parte de vecindad de la ciudad de Toledo, y grande suma de gentes de diversas partes de estos reynos: que los modos de vivir estaban pendientes

tes

res de su fábrica. Y para que sepa V. Mag. la falta, que les ha hecho, y el daño que de ello ha recibido la real-hacienda, por faltar dicha fábrica, pongo aquí las cuentas, que se siguen. (216)

25 En los años de 1624 (217) se hallaban en Toledo 200 maestros de bonetería, tan poderosos, que cada uno fabricaba todas las semanas dos caxones de á 40 docenas de bonetes de grana, que sumados los caxones de todo un año de la fábrica de

to-

---

(216) Este cálculo es luminoso; porque instruye en el pormenor de la celebrada fábrica de bonetería de Toledo: tal qual existía, aunque ya muy decadente, en 1624, al principio del reynado de Felipe IV.

De este y otros cálculos, esparcidos en los discursos, se prueba: que de todas las manufacturas, que robustecian la nacion hasta la decadencia del siglo pasado, la principal era la de lana. Y mientras no se restablezca, será empeño vano pensar, en recobrar la antigua poblacion y riqueza, que sin saberse como, se nos fue de entre las manos.

Las fábricas de lana se aventajan á todas las demás, en la excelencia de ocupar mucha gente; y esta puede popularmente, sin dexar las faenas del campo, aprovechar los ratos de la noche, y dias lluviosos, ó en que no hay que hacer en la tierra; preparando en estos tiempos libres el precioso vellocino de oro: *o fortunati, si sua bona norint, hispani!*

(217) Reparese en esta época: pues ya Damian de Olivares habia advertido, algunos años antes, la decadencia de Toledo en esta, y otras fábricas.

228 *Part. IV del apéndice á la*  
todos los maestros: hacían 19½200.

26 Para cada caxon son  
necesarias 13 arrobas de la-  
na, que la suma de todos ha-  
cen 249½600 arrobas. Com-  
pradas á precio de 44 rea-  
les, montan 10.982½400 rea-  
les. Por aquesta venta toca á  
la real-hacienda de alcabala  
y dos por ciento.....

Para cada caxon son me-  
nester 4 arrobas de aceyte,  
que en todas hacen 76½800  
arrobas, que á precio de 30  
reales montan 2.304½ reales  
de alcabala, octava parte, y  
dos por ciento: toca á la real-  
hacienda.....

Para la fábrica de cada ca-  
xon son menester arroba y  
media de jabon, que en to-  
das hacen 28½800 arrobas,  
que montan á 50 reales el ar-  
roba 1.440½ reales: por dicha  
venta toca á la real-hacienda  
de alcabala, la octava parte,  
y dos por ciento.....

Los derechos, que tocan á  
la

1.317½888.

506½880.

259½200.

*educacion popular.*

la real-hacienda por los in-  
gredientes de que se fabrica  
el jabon, que para las 28½800  
arrobas son menester 41 cal-  
deras, en que se consumen  
16½400 arrobas de aceyte: que  
de alcabala, octava parte, y  
dos por ciento tocan.....

En dichas 41 calderas se  
consumen 2½500 cueros de  
sosa á precio de 12 reales,  
y montan 24½600 reales de  
alcabala, y dos por ciento  
y tres reales (el quintal), que  
paga el comprador por quin-  
tal en el reyno de Murcia don-  
de se coge, toca á la real-ha-  
cienda.....

Asimismo en dichas 41  
calderas 2½050 quintales de  
barrilla, comprados á 20 rea-  
les el quintal, montan 41½ rea-  
les: de 6 reales, que paga el  
comprador por quintal, y de  
alcabala y dos por ciento to-  
ca á la real-hacienda.....

Asimismo se consumen en  
dichas 41 calderas 419 fanega-  
gas

239

073½800.

10½102.

20½275.

240 *Part. IV del apéndice á la*  
 gas de cal: compradas á 6 rea-  
 les montan 24460 reales, to-  
 can á la real-hacienda de al-  
 cabala, y al dos por ciento....

Asimismo para dar fuego á  
 dichas calderas, se gastan en  
 cada una 100 fanegas de hue-  
 sos de aceytunas: á 30 reales  
 montan 124300 reales de al-  
 cabala, y dos por ciento: to-  
 can.....

Asimismo para la fábrica  
 de 40 docenas de bonetes, que  
 lleva cada caxon, son menes-  
 ter arroba y media de grana,  
 que valen á 330 reales la arro-  
 ba: que multiplicados 194200  
 caxones montan 9.5044 rea-  
 les: de esta venta toca á la  
 real-hacienda por alcabala y  
 dos por ciento.....

Asimismo en cada caxon  
 se gasta una arroba de alum-  
 bre, que hacen 194200 arro-  
 bas, que compradas á 25 rea-  
 les montan 4804 reales por la  
 entrada en Castilla: como gé-  
 nero que viene de Aragon, y  
 de

4998.

1476.

1.140480.

*educacion popular.*

241

de alcabala y dos por ciento,  
 toca á la real-hacienda.....

1154200.

Asimismo se gastaban en  
 cada caxon 6 libras de rasu-  
 ras, que hacen 44608, que  
 compradas á 50 reales el ar-  
 roba, hacen 2304400 reales, y  
 tienen este valor; porque son  
 de Palacios y su tierra; y asi-  
 mismo 24 reales de papel pa-  
 ra embolver los bonetes de  
 cada caxon, que hacen 764800  
 reales, que de alcabala y dos  
 por ciento de rasuras y pa-  
 pel, toca á la real-hacienda....

364864.

Cada maestro de los 200  
 gastaba cada año en su fá-  
 brica, para cardar la lana 160  
 pares de cardas, que multi-  
 plicadas son 324 pares: que  
 comprado el par á 25 reales,  
 montan 8004 reales de alca-  
 bala, y dos por ciento.....

0964000

En la fábrica de las car-  
 das son necesarios los ingre-  
 dientes: de madera real y  
 medio para cada par; 3 rea-  
 les y medio de cordoban; y

medio real de tachuelas ; y 7 reales y medio de hierro para las puas : que multiplicada cada una, y sumada montan 416½ reales de alcabala, y dos por ciento, tocó á la real-hacienda.....

Los caxones, en que van los bonetes, valen cada uno 33 reales : que multiplicados por 19½200, que con todos montan 633½600 reales : tocan por alcabala y dos por ciento.....

Lo que valen los ingredientes, de que se fabrican los caxones, son los siguientes: veinte reales de madera ; tres reales y medio de clavos y goznes: que multiplicados hacen 401½200 reales de alcabala, y dos por ciento.....

Hase de entender, que los ingredientes de que se fabrican los caxones, y las cardas, y jabon, con todos los demas materiales referidos, han causado otras muchas alca-

39½920.

75½032.

55½044.

balas, de que no se puede hacer mencion ; sin innumerables herramientas, é instrumentos de varios modos de vivir : que todos están subordinados á esta fábrica de bonetes, que por haber cesado, todos han perecido.

Dichos 19½200 caxones con 40 docenas de bonetes, cada uno valian al tiempo que los maestros los vendian, á 2½500 reales cada uno. Y sale cada bonete por 5 reales y 4 maravedís algo menos; y dicha cantidad monta 48 cuentos de reales, y de esta venta toca á la real-hacienda de alcabala y dos por ciento..

Como género, que no se gasta en estos reynos, y ha de salir de ellos, le toca á la real-hacienda por la saca 20 por 100, que monta.....

De esta fábrica se causan en cada un año á la real-hacienda, que por haber cesado, los está perdiendo.....

5.760½000.

4.000½800.

14.318½559.

27 La dicha cantidad la habia de percibir ; porque en estos reynos se pagó por entero el alcabala centenarios de años ; y el encabezamiento primero, *que se hizo por el reyno, se obligó*, y fue en aquella misma cantidad, que montaba cobrada por entero. Y el alivio, que en el encabezamiento hallaban, era el librarse de las vexaciones, que padecian los tratantes con los arrendadores ; y el quedarse entre ellos el provecho, que tenían. Porque en el *lib. 9, tit. 19* de la recopilacion la *ley 22* ordena : que los arrendadores pongan personas en las puertas de las tiendas, y otras partes, para que vean lo que se vende, y se cobre por entero el alcabala. Y la *ley 23* ordena : que el arrendador pueda tomar cuentas á los mercaderes por sus libros de lo que venden, y compran. Y la *ley 27* ordena : que los arrendadores sellen y ferreteen todas, y qualesquiera mercaderías. (218)

Y

(218) Este cabalmente era el método de la bolla, ó sello, abolido en Cataluña á beneficio del comercio. Vease la nota siguiente sobre *la bolla*.

Lo que en Cataluña arruinaba intrinsecamente el comercio, necesariamente ha de obrar los propios efectos en Castilla : pues el daño no proviene de circuns-

Y la *ley 28* ordena : que los sastres y otras qualquier personas, que intervienen al comprar, sean obligadas á avisar á el arrendador de todo lo que se vendiere, que ellos sepan. Y la *ley 31* y *33* ordena : que el comprador sea obligado á dar cuenta á el arrendador. Estas leyes, y las demas de dicho *libro* y *titulo*, están ordenadas, á que el alcabala se cobre por entero. (219)

28 Como el mercader saca del consumidor la costa de la familia, y no de su caudal ; tambien le saca el alcabala que paga á V. Mag. (220)

Q 3

El

circunstancias locales, sino de vicio interno de la cantidad, y forma de la exacción : opuesta á la justicia intrinseca, y á la libertad de circulacion que necesita el comercio.

(219) Siendo esta forma de alcabalatería en todo semejante á la dura exacción de la bolla de Cataluña, basta cotejar nuestras leyes con ambos métodos.

Parece pues consiguiente, que la alcabala sea igualmente subrogada en otro equivalente : en cuya forma se pondrán el comercio y fábricas en Castilla libres de una servidumbre, incompatible con su establecimiento : pues que la exacción de las alcabalas ha sido una de las mas poderosas causas de destruir las. Las fábricas de bolla no crecian.

(220) Pero la saca quantas veces se revende el género, y le va encareciendo al infinito.

Además obliga á llevar testimonios, y certificados

29 El cobrarse la alcabala con semejante rigor, no descompuso los tratos, fábricas, y comercio. (221) Demás de que no

es  
dos; á sufrir registros y denuncias, que vexan al arriero, al tendero, al mercader, al consumidor, y al fabricante.

Vease: si estas vexaciones son indiferentes, y medios de favorecer el tráfico interior de las provincias del reyno. Si no hubiera habido alcabalas, vivo en la firme creencia, de que no habrían decaído nuestras fábricas de seda y lana á tanta extremidad.

(221) Aunque el rigor de la alcabala no fuese causa única de la extincion de la fabrica de bonetes; es de confesar, que incesante, y necesariamente ha influido á aniquilarla. En la série de diez ventas, la sola alcabala sin los cientos, consume todo el capital del fabricante.

Agregando los quatro unos por ciento, en menos de siete giros, absorbe enteramente este impuesto el integro capital del fabricante.

Esta sola dureza bastaba, para aniquilar las manufacturas, sin entrar ahora en la falta de poblacion: pues es un círculo vicioso. Se arruinan las fábricas: con que precisamente ha de extinguirse toda aquella gente, que vivía al calor de ellas: pues no sabe, ni encuentra otro modo de vivir.

Vuelven á restablecerse las fábricas, al punto se verá crecer la poblacion: á medida que hay ocupacion, y trabajo útil á los brazos, que necesiten emplear.

Si hay trabajo útil, en todas partes del reyno se encuentra gente sobrada, para exercitarse en él.

Un gobierno diligente aumentará la poblacion á un número tan grande, como requieran las artes y

ocupaciones provechosas, que establezca.

Si no aumenta ocupacion útil, con que doblar la poblacion; volvería por sí misma á baxar, reduciéndose á la que se emplea, y á los tunos.

Las fábricas públicas, en que los maestros y oficiales trabajan á puro jornal, se diferencian de las particulares tanto, como el cultivo de un gran cortijo, que se hace de cuenta de un acaudalado, que no lo vé; si se comparase con el que de cuenta propia harian, repartidos en suertes de 50 fanegas, los vecinos ó peujaleros, que cupiesen en el tal cortijo por igual repartimiento.

La naturaleza nunca se desmiente: el interés inmediato, y una suavidad necesaria en la contribucion, es lo que puede sostener, ó animar las fábricas. La alcabala sobre el fabricante le destruye.

No vale decir: que la paga el comprador: pues aunque sea así, el comprador huye; y busca los géneros estrangeros, que ni pagan alcabala al pie de fábrica, ni derechos á la salida del país, en que se fabricaron.

De aqui es, que los géneros fabricados en España, pagando alcabala al pie de fábrica, jamás pueden competir en el precio con los estrangeros. Y esa es la causa radical, de haberse deteriorado nuestras fábricas; maleandolas el fabricante para dar barato, hasta que de todo punto se entosquecieron, y cayeron muchas en desprecio.

De aqui resultó la mala calidad; y fue otra segunda causa, dimanada de la primera, que imposibilitó el despacho de nuestras manufacturas: á que fue consiguiente dar en tierra la fabrica de bonetería, y demás de lana y seda; luego que la ropa estrange-

decima parte mas de lo que gana el tratante en ellas ; y en algunas suelen ganar otro

ra empezó á entrar sin tales sobrecargas. En vez de gravar otras naciones sus propias manufacturas, han procurado darles los alivios, y los medios, que facilita la serie de los tiempos á las gentes despiertas; y de ese modo han prosperado, porque han llevado los precios á la recíproca utilidad del particular que vende, y del que compra.

Pasma, que cosas tan manifiestas se desconociesen: nos extraviamos á discursos muy distantes. Quando se paralogiza, no se da en el punto de la dificultad.

A que se debe agregar volviendo á la bonetería de Toledo, el considerable impuesto de veinte por ciento; que pagaban al tiempo de sacarse del reino los bonetes de fábrica española.

Mas templados los ingleses no cobran derechos de salida de sus manufacturas, antes dan premio en muchas: con que facilitan la venta, y consiguen ganar en ella la preferencia. Esta misma práctica imitan las demás naciones comerciantes.

Habría sido muy prudente, para sostener estas fábricas de bonetes, y otras cualesquier del reino, eximir las de derechos de salida: regla que debía ser general á todas nuestras manufacturas, y frutos que saliesen del reino. En el consumo dexarian mas.

De cuya regla deberían exceptuarse las primeras materias, que se sacasen de él: pues que yendo dirigidas á favorecer la industria agena, y á perjudicar tal vez la propia, no hay por que favorecer tales extracciones; ni seria prudente dexar de cobrar todos los impuestos justos, porque no destruyan aquellos ramos de nuestro comercio activo.

otro tanto, como les cuesta. Y así todos estos derechos, que causaban á la real-hacienda en la fábrica de los bonetes, los pagaban los africanos, (222) que los consumían, y con ello servian á V. Mag. como si fuesen vasallos. Y no es posible, que la real-hacienda pueda percibirlos, sino es volviendo á restaurar esta fábrica.

30 La fábrica, que menos hace subir de precio á la lana, es la de los bonetes, porque aun no sube á valer 200 reales por arroba. Y la lana, que sacan de estos reynos

(222) Los africanos viendo tan crecidos derechos, establecieron en Tunez esta fábrica; sacando de España, por medio de banderas neutrales, la lana, y los ingredientes como el Kermes.

Este es el efecto de cargar demasiados tributos sobre las fabricas, y al tiempo de la extracción. Por haberse impuesto en el xabon, que se extrahia de España por el mediterráneo, el impuesto de 24 reales en quintal, ha resultado perder España enteramente este comercio, y haber pasado á Marsella, que en él interesa treinta millones de libras al año.

Saca de España la barrilla, sosa, y algazuz, y el acyete: de manera que con nuestros simples fabrica Marsella el xabon, y nos lo vuelve á introducir para el consumo propio, y el de Indias: en lugar que Valencia, Murcia y Granada, dexándole salir libremente fabricado, podrian ser dueñas de este tráfico y ocupar muchos brazos en él.

nos los estrangeros , y la vuelven á que se la consuman á españa en textiles de rasillas , y otras telas , le hacen subir á más de 900 reales el arroba ; porque pesa una vara tres onzas , y se vende por 7 reales.

31 Todos estos aumentos, que van desde 44 reales que vale la lana , (223) hasta mas de 900 que vale fabricada , están perdiendo los vasallos de ganar, para sustentarse ; y toda la cantidad la está perdiendo la real-hacienda , y lo tienen de provecho los estranos.

32 Ajusta Damian de Olivares en su *memorial* , que le faltó á la tierra de Toledo , y la Mancha de fábricas de xerguilla,

---

(223) Ahora vale la lana fina en sucio á 100 y á 110 reales de vellon : que es un aumento muy considerable del precio antiguo , comparado con los 44 reales , que valia en el año de 1655 : de que debe rebaxarse la diferencia de la moneda , en la forma que se ha distinguido en otras *notas*.

Los que deseaban poner tasa al trigo , ¿ por qué no corejan la diferencia de precio de la lana con el de los frutos ? y se hallará , que estos han alzado poco ó nada , mientras la lana en 100 años ha doblado de valor.

De aquí se saca la solución , para resolver el problema : de por qué causa prefieren muchos la cria de ganados lanares á la agricultura ; siendo esta de primera necesidad , pero tan fatigosa y opresiva.

lla , picotes , estameñas y medias de estambres ; y á Segobia de sus paños , 6284500 arrobas de lana cada año ; y dice , que montaban el valor de estas fábricas 3 millones 6834908 ducados. Pues si la real-hacienda está hoy perdiendo casi esta cantidad en cada un año , y mas lo que montaban todos los bonetes por lo que le habian de tocar de tributos , rendidos justamente en el tráfico de las fábricas , como queda probado en el § 22 y 30 del *segundo* discurso , y en el § 6 del *quinto* discurso : ¿ que hay que buscarle otro daño ; ni por otra via su remedio mas cierto , que el restaurarles á los vasallos las fábricas ?

33 La fábrica de los guantes , que tenían pocos años ha todas las ciudades de estos reynos para el consumo de españa y las indias , era muy considerable ; y se ha destruido , despues que se dió entrada al consumo de guantes estrangeros. Y para que V. Mag. sepa lo mucho , que ha perdido la real-hacienda en perderse esta fábrica en todas las ciudades : pongo aqui la cuenta de fábrica , que ha perdido la villa de Ocaña ; y el daño que solo en dicha villa recibe la real-hacienda cada año.

34 Tubo la villa de Ocaña, (224) segun consta de libro de su matricula, 72 maestros de guantería, los quales con sus oficiales cortaban todos los dias seis docenas y media de guantes de todos géneros: que multiplicados por 263 (225) dias, que tiene el año de trabajo, hacen 123484 docenas.

35 Los ingredientes, que en ellos entraban, y dinero que vale, es lo siguiente: La corambre en pelo monta 617420 reales: gastaban de alumbre 24893 arrobas, que valen 724325 reales; 1446 fanegas de sal, que valen 40488 reales: 3456 fan-

---

(224) Esta noticia de la fábrica de guantes en Ocaña es importante, para confirmar la asercion de que la España en lo antiguo fue abundantisima de fábricas, y que ha sido univoca la causa de su decadencia: esto es la introduccion de las manufacturas estrangeras; la sobre carga de alcabala cientos, y derechos de almorarifazgo en la salida de los puertos; y el descuido en perfeccionar los géneros, para facilitar el despacho.

(225) Vease el discurso de la *industria popul.* §. 1, pag. 11, en la *nota* 2, en que se expresan los dias útiles de trabajo, y lo que sobre esto puede convenir.

Mara calcula 102 dias festivos, en que no se poden entonces trabajar, y que vienen á componer tres meses y doce dias de descanso en el año: que es casi tercera parte de él.

negas de harina, que valen 69432 reales; 789 arrobas de aceyte, que valen 234670 reales; 44208 reales de huevos, 144 reales de sombra y ocre: de hilo para coserlos 774177 reales. Dicha fábrica de guantes, vendidas las docenas de todos géneros unos con otros, valen á precio de 24 reales la docena; aunque hay géneros que valen á 40 y á 60: montan 2.9634616 reales. Por las ventas que se hacian de ingredientes y fábrica, toca á la real-hacienda de alcabala y 2 por 100, y monta 3984968 reales. Por esta cuenta de Ocaña se podrá juzgar el daño de esta corte, y demas ciudades de España.

36 El dinero, que ganaban cada año las personas, (226) que trabajaban en la fábrica de los bonetes. Los apartadores de lana 1724800 reales; los descadilladores 3844 reales; los lavadores 2494 reales: los cardadores 1.9204 reales: hilanderas 1.9204 rea-

---

(226) En el dia se ignorarian hasta los nombres de estos varios oficios, que intervenian en la boneteria; á no haberlos conservado nuestro politico en sus discursos.

¿Que debemos admirar de tanto numero de vagos, habiendo dexado perder tan útiles medios de dar trabajo, y utilidad al pueblo español?

254 *Part. IV del apéndice á la*  
reales, abujadoras 4.732½ reales; señaladores 307½200 reales; bataneros 96½ reales; amoldadores 153½600 reales: de cardon y tundido 500½ reales: aparejadores 4.608½ reales: zurcidores 768½ reales; tintoreros 1.459½200 reales; reparadores 2.304½ reales: empapeladores 76½800. Dinero que ganaban los carpinteros, oficiales de hacer cardas, y jaboneros 182½400 reales: oficiales de cardar 384½ reales; jaboneros 22½ reales.

37 Lo que ganaban cada año en Ocaña las personas, que dependían de la fábrica de los guantes: aguadores 6½312 reales: oficiales de corte 308½710 reales: costureras 432½194 reales.

38 Estas dos cantidades referidas de bonetes y guantes, montan 21.151½316 reales: se distribuían en un año entre los oficiales y mugeres pobres de Toledo y Ocaña, que con ello sustentaban las familias. Y mas se gastaban otros 29 cuentos, que montan los ingredientes, que tambien se distribuían entre los que los fabricaban en diversas partes de estos reynos: que *toda los unos y los otros* gastaban este dinero, en pagar las casas y tiendas en que moraban; en el consumo de frutos y ropa necesaria

*educacion popular.* 255

á la vida: con lo qual habian de causar de alcabala, 2 por 100, y millones mas de 200 cuentos de reales en cada año. Porque gastando una familia un ducado, es cierto que no se queda sin él; porque le dan por él lo mismo que vale un ducado. Si un ducado gastado pasa por 100 familias en una semana; en un mes ó en un año: que es posible que pase por todos en un día, los frutos y mercaderías, que hizo este ducado que mudasen poseedor, valen cien ducados; y hizo que le tocasen á la real-hacienda de solo el alcabala diez ducados; y no es dudable, que sino se comienza á gastar, que *no* los pueda comenzar á causar.

39 Si de los bonetes que consumen los moros en africa, y los guantes que consumen los vasallos, necesitan tanto ellos y la real-hacienda, como queda probado: ¿quánto mayor necesidad tendrán, y falta les hará lo que está consumiendo la real-hacienda de vasallos agenos?

40 En la proposicion, hecha al reyno en las presentes cortes, dice V. Mag. que desde primero de enero de 1649 hasta fin del

del pasado de 1654 (227) se han gastado 66 millones, y 865½ ducados en la execucion de tan grandes operaciones, y gastos precisos y necesarios de tantos exércitos, y armadas. (228)

41 Si todos estos gastos, ó por lo menos los que se han reducido á fábricas, se hubiesen hecho en españa; bien se conoce por este discurso, y por los §§ 22 y 30 del *segundo* discurso, y por el § 6 del *quinto*, con quantas ventajas habian de volver aquellas cantidades á la real-hacienda; y quan aprovechados se hallarian los vasallos, para poder ayudar á V. Mag. (229)

To-

(227) Esta fecha señala determinadamente, que parte de el octavo discurso se escribia en el año de 1655. Es verdad, que la conclusion del discurso octavo se verificó en el año de 1656: como lo dice mas adelante el mismo Mata, y allí se advierte.

(228) Por este cálculo de las rentas de la corona de Castilla, se gastaron en cada uno de aquellos cinco años, trece millones 307½300 ducados.

(229) Los aprestos del exército de toda especie se hacian fuera en aquel tiempo; y su importe, como reflexionaba Mata, salia de la circulacion general de la nacion. La que sostiene guerras con extraccion de todo el gasto, se debilita doblemente en hombres, y en dinero.

Las expediciones maritimas á este respecto son menos ruinosas, que las de tierra: pues á pesar de los

42 Todas las familias, y repúblicas gastan en beneficio de sí mismas, todo lo que adquieren de las otras; porque con eso se conservan, y la real-hacienda de V. Mag. Lo que adquiere en españa, y todos sus estados, lo gasta en beneficio de los estados de señores estraños, con perjuicio de los propios, y daño de sí misma, por ser en el de los vasallos *agenos*. Porque si compra navíos de Olanda; y de Alemania el cobre: de Inglaterra el estaño y plomo para la artillería y municiones; y en españa se están surtas las minas de todos los metales; y de Francia velamen; y de Olanda xarcias para flotas y galeones, y armadas; y en Génova las galeas, y en España se están perdiendo por sobradas las maderas, y las tierras incultas, que solian criar los cañamos y algodones para fábrica de xarcias y velamenes; y los vasallos ociosos, pereciendo de hambre, por no tener en que ganar un real. (230) Está la real-hacienda con estos

*Part. IV.*

R

em-

los excesivos gastos, el flete, las provisiones, y todo el armamento queda en el reyno: repartido en las diferentes clases de personas, que lo han trabajado.

(230) Por esta relacion se vé, que en tiempo de

Fe-



empleos sustentando, y enriqueciendo á los enemigos, aumentandoles sus llantos: con lo qual unos hacen fieros, y todos dan guerra á costa de V. Mag.

43 En la coronica del santo Rey Don Fernando el III, dice el Arzobispo Don Rodrigo, *cap. 27*: Que traía en su ejército grande suma de maestros, oficiales, y aprendices de todas las artes y oficios; y que quando sentaba el real en el campo, señalaba calles, en que estubiesen por su orden

---

Felipe IV ya no se construían navíos, aprestos navales, xarcía, velámen, municiones, ni artillería en España; trayendose todo esto de fuera.

Es preciso confesar, que el abandono de las artes, y oficios, habia llegado al extremo en aquella edad.

Ponderen los que quieran aquellos tiempos. Si hemos de juzgar por los efectos, me parece, que no pudieron las artes en un país culto, tocar en tan universal abatimiento.

La guerra en tales circunstancias causaba una doble ruina á España: la agotaba de hombres, y del signo, que era su única riqueza.

Quando la armada, los aprestos, municiones, y lo demás se fabrican en el reyno; el gasto queda en la masa y circulo nacional; y reproduce una riqueza reciproca, que del erario refluye en la nacion.

Como el autor es español y coetaneo, no podemos poner en duda unos hechos, que él veía, y se harian de otra manera casi increíbles.

den divididos: con lo qual formaba una hermosa ciudad movable, de que se holgaba mucho verla. Y en el *cap. 75* dice: que quando ganó á Sevilla, repartió y dió heredamientos á los maestros y oficiales de las artes: (231) tambien como á la noble caballería; porque hacía tanto aprecio de ellos para poblar, y con ellos conservar las rentas, y ciudades que ganaba á los moros: como de los famosos caballeros, para conquistarlos.

44 El reyno que es el todo, se compone de la variedad de modos de vivir de sus familias. Y porque son unas con él, participan todas y el todo del daño, que padece la mayor ó menor, por haber en-

R 2 tre

---

(231) Tengo un MS. del Repartimiento, que por encargo de San Fernando mandó executar su hijo, y sucesor Don Alonso el Sabio: en el qual efectivamente se repartieron tierras á las gentes de las atarazanas, y de la armada, para arraygarlas en aquella gran ciudad.

Concluyóse este repartimiento en el año de 1253, como se puede ver en Don Diego Ortiz de Zuñiga *análs de Sevilla*, y en las *Memorias histor. de D. Alonso el Sabio* del Marques de Mondejar lib 2, *cap. 18.*

En la *Biblioteca MS.* que Don Luis de Salazar dexó al Real Monasterio de Monserrate de Madrid, se conserva un excelente *Codice* de este repartimiento.

260 *Part. IV del apéndice á la*  
tre si inseparable correspondencia. De mo-  
do que destruida una sola familia, ó un  
trato, que son partes del todo, lo han de  
sentir las demas partes y el todo.

45 Para que pueda rendir el reyno un  
tributo suficiente y continuo, es necesario,  
que permanezcan sin daño todas las familias  
de él en sus tratos y modos de vivir: co-  
mo queda probado en el *quarto* discurso.  
Pues querer, y entender reparar los tri-  
butos y familias con arbitrios, sin restaurar  
las artes; es querer reparar bien una  
olla de cobre muy rota con paño de lanas,  
y las ruinas de un edificio con paja, ha-  
biendo de ser la olla con metal, y el edi-  
ficio con los mismos materiales.

46 En una certificacion, que me dió  
autorizada el Doctor Don Baltasar de Le-  
guiramon, cura de la parroquial de San  
Miguel de la ciudad de Toledo, dice: que  
el año de 1621. tenia dicha parroquia 698  
vecinos: todos boneteros, maestros y ofi-  
ciales, y por haber ido faltando este ofi-  
cio, (232) se ha ido acabando la parroquia,  
y que al presente le han quedado 289; y de  
estos son los 133 viudas, que se cuen-  
tan.

---

(232) Véase la nota 221.

tan por vecinos, y que solo han queda-  
do diez boneteros; (233) y que están  
ocupados en otros modos de vivir mise-  
rables.

47 De modo que esta parroquia, que  
el año de 1621 tenia 698 vecinos, al pre-  
sente tiene 156. Y á este respecto se van  
acabando todas las demas de la ciudad, y  
el domingo á las dos del dia que se con-  
taron 14 de noviembre del año pasado  
de 1655, (234) se hundió la iglesia parro-  
quial de Santo Tomé, estando apuntalada:  
y con estar en lo mejor de la ciudad no tu-  
bieron aliento para repararla, antes que se  
hundiese.

---

R 3 Se-

(233) Por esta narracion resulta, que en el año  
de 1655 ya se habia extinguido la fábrica de bo-  
netería de Toledo, la qual en el año de 1624 todavia  
era un ramo considerable de la industria toledana.

La extincion de las artes en las ciudades y pue-  
blos grandes, donde no puede haber agricultura,  
causa una especie de muerte civil, y aniquilacion de  
tales pueblos.

Ni vale decir: que con la mudanza de la corte  
se vinieron los boneteros de Toledo á Madrid: pues  
aqui jamás ha habido tal fábrica.

Si se hubiesen trasladado, el mal sería accident-  
tal; y en la nacion habria quedado la industria.

(234) Este discurso octavo se acabó de escribir  
en el año de 1656, por lo que se deduce de esta clau-  
sula.

48 Semejante destruccion no le ha venido á Toledo de los perjudiciales tributos, y su molesta cobranza: como lo piensan los que escriben, sobre que se extingan con algun medio general; teniendo los por principal raiz de todos los daños. (235)

49 Si V. Mag. alzase la mano á Toledo de todos los tributos que hoy está pagando, hasta el alcabala y censos perpetuos; sino se destruyen sus fábricas de seda, lana y hierro para siempre, se redificará algo de lo que está asolado.

50 Si se le restituye lo dicho, aunque se le recargue otro tanto mas de lo que está pagando, con mayores molestias de cobranzas, y la iglesia pidiese otro diezmo á la labor y cría; se redificaría todo lo asolado; y lo mismo harían *todas las ciudades; porque los tributos reales* y diezmos de la iglesia, no salen de la sustancia de los oficiales y labradores, aunque son el miembro de la república; sino de la

---

(235) Las alcabalas, sin embargo de la opinion del autor, han influido en gran parte á la ruina de las fábricas. Veanse las *notas* 199, 200, 202, 206, 221, y 224.

la que tienen los que les consumen sus fábricas y frutos.

51 Para que sepa V. Mag. el mucho lucimiento y riquezas, que tenia la gente de este arte, refiero aqui lo que se dice de ellos en el tratado del recibimiento, que hizo Toledo á su Mag. el señor Rey D. Felipe II.

52 El gremio de los boneteros, sin compañía de otro ninguno, sacó 564 infantes; (236) sin otros aventureros que iban entre ellos, con jubones, calzas, y cueras de terciopelo y raso de colores, bordados de diferentes cordoncillos de seda, y plata y oro, llevando todos gorras azules conforme á su costumbre. El capitán llevaba calzas; y jubon y colete de terciopelo

R 4 lo

---

(236) Por esta série de tiempos, á mediado del siglo XVI se pueden computar 564 maestros.

En 1624 estaban reducidos á 72 maestros.

En 1655 solo habia 10, que no tenian ya que hacer en su arte, y se daban á otros modos de que vivir.

De suerte que en el discurso de tres reynados se extinguió, desde una gran opulencia hasta su total aniquilacion, aquel gremio tan célebre de Toledo.

La despoblacion fue una consecuencia de la ruina de sus artesanos. Estos solo pueden sostenerse en las poblaciones grandes, si hallan consumo y perfeccion sus géneros.

lo carmesi: todo recamado de oro; con mucha copia de perlas, gorra de terciopelo azul con bonetes de perlas; plumas blancas, azules y coloradas; una cadena gruesa de oro; espada y daga dorada, una gínetá guarnecida de terciopelo carmesi; cinco pages vestidos de jubones, cuera, y calzas de colores blanco y colorado, con guarniciones de seda blanca y azules; muslos con tafetanes blancos y azules; gorras con plumas con las colores de su capitán, y con las mismas armas que los demás. Esta gente iba en orden, como hombres que tienen opinión de valientes, y que ellos se precian de ello.

53 ¿Con quanta largueza ayudarian á V. Mag. con servicios extraordinarios aquestos vasallos, si los hubieran conservado en sus tratos y oficios tan ricos, como se hallaban? Bien se conoce, Señor, lo mucho que harian, por lo que hizo el año pasado de 55 (237) el comercio de Sevilla;

(237) La expedición marítima, de que hace mención nuestro escritor, promovida por el comercio de Sevilla, se hizo con noticia de la que Oliverio Cromwell meditaba hacer en las indias occidentales contra los españoles, para tomar asiento dentro del golfo mexicano.

En

lla; haciendo una armada con tanta brevedad

ve-

En efecto habiendo abolido Cromwell en 22 de enero de 1655 el Parlamento, á fin de hacerse como lo logró, despótico arbitro de la nacion británica, meditó embiar al mismo tiempo una armada, con tropas de desembarco, á la isla española, ó de Santo Domingo.

De esta suerte sacaba de Inglaterra parte de las fuerzas de mar y tierra, porque no desconcertasen sus medidas ambiciosas; y en el buen suceso que nuestros embarazos le ofrecian, libraba afianzar su crédito en la nacion; y cimentar las miras extraordinarias de apropiarse una soberanía hereditaria.

En el mes de marzo del mismo año de 1655, hicieron los ingleses su desembarco en la isla española: en donde fueron rechazados con pérdida por los nuestros, á pesar de las cortas prevenciones, y ningun antecedente de la invasion.

Viendo frustrada esta primera tentativa, pasaron los ingleses con su expedición á la Xamayca. La cercanía de la isla les facilitaba la empresa, y el estar menos resguardada; porque su señorío pertenecía á los Duques de Veraguas, descendientes del famoso Don Cristobal Colon, descubridor del nuevo-mundo, en remuneracion de sus grandes servicios, con el título de *Marquesado*.

Aunque lograron desembarcar, y apoderarse de algunos puertos de la isla; tardaron muchos años los ingleses en someter las poblaciones interiores de la Xamayca, por la vigorosa defensa de los españoles; no obstante de que no esperaban la visita de aquella expedición, executada contra el derecho de gentes, y sin preceder declaración de guerra.

La multitud de enemigos, que entonces rodeaban la

la

la españa : invadida en Flandes , en el Condado de Borgoña , en Italia , Cataluña y Portugal , no le permitian acudir á tantas partes , con fuerzas suficientes . Y asi Felipe IV no pudo embiar socorros á la Xamayca , que vino al cabo á caer en poder de los invasores ; á excepcion de los palenques de negros cimarrones ó alzados , que aun no se han podido someter , y viven todavia independientes , baxo de ciertos tratados , ó convenciones . En tiempo de una guerra , ayudados son enemigos temibles .

El clima de la Xamayca es de los mas destemplados de la América , y un sepulcro de ingleses , que la han mirado como un puesto importante de comercio ; y por las cosechas de azucar , que allí tienen á esfuerzos de la gran copia de negros , que anualmente introducen . El tratamiento de los negros es durísimo , y siempre están expuestas semejantes plantaciones á una insurreccion general , por los pocos blancos que habitan en esta y otras islas , dominadas de los europeos .

Los que atribuyen enormes crueldades á los españoles , en las indias occidentales , reflexionen el agasajo , que otras naciones hacen á los negros . Comparenle con el trato , que les dan los españoles , y verán por este fácil cotejo la poca razon , con que nos motejan ; y la facilidad de exágerar desordenes particulares , que tal vez no son ciertos , de que forman una critica general á toda la nacion .

Si el comercio de las indias en el año de 1655 , en vez de hallarse estancado entonces en Sevilla , hubiese estado abierto á toda la nacion española ; se habria visto esta con facilidad y copia de navios , para socorrer la Xamayca , y frustrar las miras de Olive-

rio Cromwell , quien por la celebridad de esta empresa contraxo alianzas con los enemigos de españa , y logró ser declarado Protector de Inglaterra : título nuevo , y que solo variaba en el nombre del de Despota , ó Señor absoluto de la Gran Bretaña , sin sujecion á leyes , ni á las actas del Parlamento .

A pesar de este y otros desengaños , no se mejoró nuestro sistema de comercio á las indias . Y aunque en 1720 se estableció un nuevo proyecto , permaneció el estanco , trasladando la contratacion de indias á Cadiz : de modo que la variacion fue solo local .

Leanse con cuidado las representaciones de Sevilla , y nada mas se encuentra en ellas , que contribuya al bien general del reyno ; aunque tenia conocido derecho á continuar comercio directo á las indias por su rio .

Cadiz es sin duda mejor puerto , y ya desde el Reynado de Carlos II daban allí fondo las naves de flota , y galeones . Siendo de 500 á 600 toneladas , no podian exponerse á la barra de San Lucar .

Si como era mas conveniente , fuesen de un buque de inferior porte , Sevilla podria conservar su comercio . Cadiz , y los demás puertos entrarian á la parte , abriéndose á todo el reyno .

Entonces era inutil la cuestion de la barra , y compatible el bien de estas dos grandes ciudades , y de todos los demás puertos : las indias habrian estado mejor surtidas , y el poder del comercio las defenderia de invasiones por su mismo peso .

Tanta resistencia tenia en lo fisico , supuesto el estanco , preferir la barra de San Lucar al puerto de Cadiz : como lo es ahora anteponer el estanco del comercio en un puerto á la navegacion libre de toda

Y que poco calor halló V. Mag. en esta ocasión en la inmensidad de estrangeros, que le están desustanciando los estados, y sorbiendose la real-hacienda, y el comercio á los vasallos. (238)

El

la nacion. Deseo por lo que amo la patria, cedamos algún dia á la verdad, y al general interes del erario, y de la españa; ó por mejor decir á la justicia, que asiste á la nacion en esta causa, que se miró como la única tabla de su prosperidad, y ha de sextuplicar el consumo, y la felicidad de nuestros compatriotas establecidos en indias; y aun ha de resultar ventaja en general á todas las naciones industriales. Cesará el miserable comercio de contrabando: pues que nosotros nunca podemos trabajar los géneros, que necesita aquella rica porcion del imperio español.

Debese al presente reinado el mejoramiento, hecho respecto al comercio de las islas, y de Yucatán con Campeche. Los buenos efectos de tan feliz, y acertada mudanza, ofrecen á la nacion las mayores ventajas; haciendola general, si deseamos de veras nuestro propio bien, sin obstinarnos en preocupaciones, risibles á los inteligentes y zelosos.

Á el comercio libre de las islas debió la nacion la facilidad, de hallar un número suficiente de buques de transporte para la expedicion de Buenos-ayres, sin necesidad de fletar naos estrangeras en 1776.

(238) Por lo mismo que los naturales no tenían comercio, y le hacian de cuenta propia los estrangeros; sufría españa entonces tantas invasiones, y carecía de recursos para defenderse.

El único comercio que habia, estaba en Sevilla; y así este fue el que solamente pudo hacer algunos

es-

54 El haberse perdido la fábrica y trato tan lucido de la bonetería, que era de tanto provecho á la real-hacienda y vasallos de V. Mag. mucha parte ha sido, el haber permitido á las redenciones de cautivos, el sacar de estos reynos la limosna en plata, ó en otras mercaderías, estando mandado por leyes de estos reynos, que las cosas vedadas no se saquen, ni aun para redimir cautivos: (239) de lo

que se ha tratado qual

esfuerzos débiles, contra las empresas de Oliverio Cromwell, como se ha dicho.

La corona tampoco tenia marina; y si alguna habia, era trayendolo todo del estranero en aquel tiempo; segun lo individualiza nuestro politico. Si á todos los puertos nacionales de nuestra costa estuviera abierto el comercio de indias, nuestros esfuerzos marítimos habrian sido seguramente mas efectivos, para inutilizar las expediciones agresoras.

En la historia de la marina de Inglaterra me acuerdo de haber visto las listas de los navios de guerra, que la españa tomaba á sueldo, para combatir contra los moros en el mediterraneo. ¿Qué esfuerzos podian esperarse entonces?

(239) En la ley 9, tit. 30, lib. 9 de la *Recop.* en las condiciones con que se arrendó por seis años la seda de Granada, en la condicion 20 se manda, „ que si algunas personas quisieren sacar del reyno de Granada alguna cantidad de seda, que sea verdaderamente para redencion de captivos de allende; que con licencia de sus Magestades, y no de otra ma-

„ ne-

qual se están siguiendo quatro daños notables. El primero hacer poderosos á los enemigos de la iglesia, y de V. Mag. llevándoles la plata y lana de España, con que fabrican los bonetes. (240) El segundo haber destruido muy numerosa población á estos reynos. (241) El tercero haber extinguido la real-hacienda, como queda probado. Porque muchos hubieran ayudado á su conservación, si llevasen la limosna empleada en bonetes, como antes solian. (242) El

quar-  
 nera, puedan sacar...hasta 300 libras de seda floxa,  
 ó aparejada, ó texida en cada uno de los años des-  
 te arrendamiento... haciendose todas las diligencias  
 que convengan, para que no se puedan sacar...mas  
 de las dichas 300 libras cada año.

(240) Este método de rescates con dinero, facilita á los corsarios berberiscos sus atrevimientos. Es lo mismo que si el robado comprase al ladrón las cosas hurtadas, al precio que le pusiese el robador; y después le dexase abiertas las puertas, para volver á quitarle las que le hubiesen quedado, en lugar de castigarle por justicia ó resistirle.

(241) El curso de los argelinos nos ha destruido, por mas de dos siglos, con desembarcos en las costas, y con las presas un gran gentio. Vease Haedo *historia de Argel*.

(242) Los rescates de españoles por mercaderías de fabricas propias, traian á la nación hombres útiles; y el valor de las primeras materias, y de la manufactura, quedaba en la nación; sin que las ro-

pas

quarto ser en perjuicio de la misma redención, que por llevar la limosna en plata, pierde á mas de ciento por ciento: como lo dice el P. Fr. Gabriel *de la Asuncion*, General de la orden de descalzos de la Santísima Trinidad en un *memorial*, que hizo á V. Mag. contra el que dió el capitán Guillermo Garriet á fol. 17 en la *primera plana*, con estas palabras: „Llevé á la redención el año de 1628, 88y500 reales: los 58y en plata, y 30y en quartos, empleados en bonetes y tabaco. Gano en esta mercadería, que llevé, 23y500 reales; y fuera de esta grande utilidad y aumentos, (243) hubo otra de 7y200 reales, „ les,

pas les facilitasen el curso á tan rateros enemigos. Son débiles esencialmente, si se pone atención en bloquear el nido de Argel, y en no darles dinero: que es armarles contra nosotros, como lo consiguieron con las municiones, y tributo, que les pagan las demás naciones de Europa con gran mengua de ellas.

(243) El dinero es estéril: las mercaderías aumentan el capital. Así pensaba muy bien el autor del proyecto, que llevando mercaderías de despacho, se podría hacer el rescate con una doble ventaja.

Los romanos, para empeñar á los ciudadanos en los combates hasta la última extremidad, no hacían rescates de los prisioneros, que perdían.

Yo no propongo esta absoluta prohibición. El

res-

les, que se habian de gastar de premio en reducir los 30y de quartos, que se emplearon, si se llevara en plata. Porque corria á razon de 14 por 100, (244) como consta, y constará de las cuentas dadas en el Consejo. (245).

55 De modo que tubo de aumentos la redención con 30y reales, que empleó en bonetes y tabaco, y no llevarlos en plata, 30y700 reales. Y como hoy corre la plata á 50 por 100, en cien mil reales se per-

---

rescate preventivo, con el corso superior, y continuo, ó una paz ventajosa, es lo que entiendo preferible.

Si de la paz resultáse aumentar aquellos bárbaros sus fuerzas de mar; sería contra los intereses del estado y de la religion, dexarles acrecentar su poder naval; quando toda la cristiandad interesa, en que las regencias, y costas de Fez y Marruecos, no tengan un barco en la mar. Su sobriedad, y muchedumbre, haciendo el corso sin sueldo, facilita á aquellos piratas las correrias.

(244) La reduccion del vellon á moneda de plata en 1628, por lo que se expresa, corria á 14 por 100: lo qual prueba la escasez de plata, y la abundancia de vellon; cuyo perjuicio fue aumentando sucesivamente en aquel Reynado.

(245) Las licencias para las demandas de redención, así como la presentacion de las cuentas, deben pedirse y liquidarse, precediendo la aprobacion del Consejo; por estar la obra-pia de la redención de cautivos baxo la Real proteccion de S. M.

perderán 50y, por la reduccion de quartos á plata. (246)

*Part. IV.*

S

Sino

(246) En 1656 ya era incomparablemente mas rara la plata: pues el premio de la reduccion del vellon á plata habia subido, de 14 á 50 por ciento. Esto hace ver la enorme extraccion de plata, que sufría la nacion, dueña del oro y plata de las indias. Vea-se la nota 86, que trata de la preferencia, que tiene la riqueza en frutos y mercaderias, á la que solo consiste en moneda: sujeta á tan grandes alteraciones, quando la nacion que provee la moneda, fia en ella unicamente su riqueza, y descuida ó desprecia el trabajo.

La escasez de la plata dimanaba de varias causas, que voy á apuntar por mayor: á fin de poner á toda especie de lectores en el camino de discurrir sobre estas útiles especulaciones; y en ello no pretendo lucir, sino decir verdades, que otros no se han determinado á reflexionar. Pues no les hago la injuria, de que sean superiores á sus talentos, si logro que se detengan á considerarlas.

Primera: por la gran porcion, que era necesario pagar al estrangero, en trueque de sus manufacturas: á proporcion que las fábricas españolas de lana y seda se iban extinguiendo en el Reyno.

Segunda: por la extraccion, que ocasionaba la conservacion de los estados de Flandes é Italia, y las continuas guerras, que sufría la nacion: además de las garniciones ordinarias, cuyos fondos nunca volvian tampoco á la circulacion. Desde el año de 1649 á 1654 inclusive, subieron los gastos de la guerra anualmente á trece millones 307y300 ducados: como es de ver en las notas 190, y 228.

Tercera: con los crecidos cambios, que pagaba la

corona; porque no teniendo géneros, ni circulando la moneda de vellón fuera del Reyno, era preciso remitir la especie en plata; y esta tampoco volvía á circular. Esta verdad consta con evidencia, de lo que se refiere en la Real cédula sobre ereccion de erarios ó montes pios expedida en 1622.

Como la trae á la letra nuestro político, y se verá mas adelante; escuso detenerme en citar el passage: pues es del caso leerla toda, para saber, como se hallaba el reyno, al tiempo que entró en el Felipe IV en 1621.

Quarta: esta remesa, cobrando el erario en vellón, era preciso reducirlo todo á plata y oro, con el premio desde 14 hasta 50 por ciento, como se ha visto. Y esto perjudicaba, sin el cambio, en una mitad de las cantidades, que se remitían fuera, por razon de reducir las á mejor moneda: lo qual rendía á los hombres de negocios estrangeros una mitad del importe de los caudales, que anticipaban: además de los intereses, que por razon de las tales anticipaciones tenían pactados con el Rey en sus asientos.

Quinta: á esta extraccion se agregaba la pérdida en la moneda de cobre falsa, que se introducía en el reyno; por haberse dado al vellón incautamente mas valor del que le correspondia. Así el estrangero, con esta introduccion de moneda falsa de vellón, extrahía la plata, que venía á España. De ese modo el reyno se apuró de las especies de ley en oro y plata; y los premios de reduccion amullaban incesantemente el comercio, y al erario.

Destruídas las fábricas; alterada la moneda; y creciendo la necesidad de aprontarla fuera para la guerra, y pagar la perdida anual en la balanza mer-

cant-

obra, si se entiende, que de ello ha de resultar grave daño á la república: pues sin extinguir la redencion de cautivos, se pueden reparar buena parte de tantos daños, mandandoles V. Mag. que lleven las limosnas empleadas en bonetes: pues no han de perder en ello, sino tener aumentos la limosna. Y en caso que se perdiese algo, será cosa tan poca, que en respecto del provecho general de estos reynos y real-hacienda, venía á ser beneficio de la redencion; porque mira á conservar la causa de que procede. Y si no se hace así, se estará continuando una obra tan mala, como es irse destruyendo la hacienda-real de V. Mag. como queda probado; y quedar en suma pobreza mas de 1000 personas, que su hacienda consiste en el tener en que trabajar. Porque no tienen mas bienes, que el fruto de sus manos; y de ello se siguen los pecados,

S 2

que

cantil: se vió el caso, que parecería increíble antes, de salir toda la moneda de plata y oro del reyno, y sernos casi inutil la posesion de las minas de México, y del Perú. Vease la verificacion práctica de lo que queda advertido, en razon de que la riqueza consiste esencialmente en los frutos, y generos comerciales: como se expuso en la nota 86.

que la necesidad ocasiona, y el estar cesando la propagacion humana, por no hallarse facilidad en los matrimonios, que consiste en el tener modos de vivir: como lo dice la Universidad de Toledo en el § 16 *de este discurso*, y en los párrafos 6, y en el 12, 13 y 14 del *tercer discurso*.

57 La limosna de una república se debe de justicia emplear en la conservacion de sí misma; antes que acudir con ella á necesidades particulares. Y porque todos tienen obligacion á mirar por el bien de ella, si no lo hacen, van contra la justicia que se debe al bien comun: á que todos han de acudir con suma atencion.

58 En Argél vale un bonete fino ocho reales de plata, y mas que son doce de quartos; y en Toledo los han de comprar por cinco reales y siete maravedís: que á este precio salen, por la cuenta que se dá. Con lo qual por baratos que los tomen los mercaderes, ha de tener mucho aumento la redencion en ellos. Y de este modo en Argél se irá perdiendo la fábrica de bonetería, en que tienen ocupados grande suma de cautivos. Y teniendo alguna utilidad los mercaderes en los  
de

de Toledo, no comprarán los de Argél; porque siempre buscan la ropa estrangera, porque ganan mas en ella que en la que fabrican en la tierra; y hace mas aprecio de ella el que compra, por lo que tiene de esquisito, aunque no sea tan buena. Como le ha sucedido á España, que por irse los mercaderes *tras de la ropa estrangera* por sus grandes intereses, se han destruido y acabado las artes, fábricas, y comercio que tenia. De que se ha originado el haber perdido V. Mag. sus alcabalas, (247) y millones, y demas tributos.

59 Dice dicho Padre en dicho memorial á fol. 14, „ que se hagan las redenciones

S 3

„ en

---

(247) Las alcabalas reciprocamente han ido destruyendo las fábricas del reyno. Y eso no se puede negar, con solo parar la consideracion en lo que estamos viendo, y sucede en el dia dentro del continente de España.

En las provincias de la corona de Aragon, donde la alcabala está embebida en el equivalente, crecen las manufacturas, y el comercio por sí mismos.

Donde la alcabala se exige al rigor, ó aunque sea *por arreglo*, no sucede así. Quando las razones, que militan contra la naturaleza de las alcabalas, no estuviesen demostradas, esta experiencia diaria debe hacer mucha fuerza á los que miran con reflexion los sucesos. Veanse las *notas* 199, 200, 202, 206, 221, y 224.

» en Salé por la Maimora, (248) y en Tetuán  
 » por Ceuta, Tanger (249) y otras partes,  
 » adonde son mas convenibles los moros,  
 » y no se hacen las tiranías : que las usan,  
 » por ver que siempre nos vamos á ellos.  
 » Pero viendo , que nos dividimos á diver-  
 » sas partes , en todas nos harán buen pa-  
 » sage , y aventajados partidos, por faccio-  
 » narnos á que les llevemos el interes de las  
 » redenciones, por no perder el que tienen,  
 » si

(248) La Mamora era un presidio de España, sobre la costa de Marruecos.

(249) Tanger con el alzamiento de Portugal, se separó de la corona de España, cuya potencia era la única, que por la inmediacion podia sostener aquella plaza.

Los portugueses le cedieron á Inglaterra, que puso allí guarnicion en el siglo pasado.

Los moros la sorprendieron, y pasaron á cuchillo : con lo qual recobró el Rey de Fez aquel puerto : situado en el estrecho de Gibraltar, y por lo mismo de bastante importancia.

Este puerto de Tanger se halla en mal estado, y sería muy conveniente obstruirle del todo, para que no abrigase en tiempo alguno embarcaciones de corso. Ningun mejor destino se podría dar á los navios, echados al través por inservibles.

Los españoles deben con atención, y aun toda la Europa, impedir, que los africanos tengan marina. El introducir comercio directo por los presidios, sería de grande ahorro al erario, y daría otra forma mas agradable á aquel vecindario.

» si nos vamos á otra parte á redimir. Pa-  
 » ra lo qual convendrá, que V. Mag. se  
 » sirva dar orden en todas las plazas de  
 » Africa, (250) que estén expuestas á que  
 » por todas ellas se hagan las redenciones, y  
 » que lleven esta orden general los reden-  
 » tores. (251)

S 4

Los

(250) Durante la última tregua con Marruecos, intervino en Argel un embiado suyo, para facilitar nuestros rescates. Su credito era ninguno entre los argelinos, que desprecian altamente á los moros de poniente. Asi se ha visto, que los argelinos les han batido en todas partes, y ocasiones á los marroquines, que nada pudieron ayudar en el rescate. Un comerciante baxo de mano podría hacer cien veces mas en esto.

(251) En la costa de Fez y Marruecos no hay actualmente corso, ni cautiverio entre españoles y marroquines.

Estos últimos mantienen por ahora su principal corso contra los olandeses; cuya nacion mantiene una escuadra actualmente baxo el mando de Mr. Figit, que exercitando la marina de guerra olandesa, ha inutilizado los esfuerzos de los Saletinos, y sostiene franco el comercio al mediterráneo, á favor del pabellon olandes.

Hay dos modos de hacer redenciones : una es la comun, y esta anima á los barbaros, para armar y corsear sobre nuestras costas, y embarcaciones.

Con el precio en dinero, que sacan de los esclavos, enriquecen los corsarios y armadores; se habilitan en la marina; é interceptan nuestro comercio:

co-

como se experimenta de parte de los argelinos. Nadie puede poner en duda la gran obra de caridad, que es redimir los esclavos cristianos, ya cautivados. Esto es justo se haga, á lo que entiendo, por ciertos baxo de mano, y sin el aparato de la redencion: con el qual se insolentan los africanos, y piden sumas muy crecidas.

La otra forma de redimir es mas decorosa á la nacion, y sólida; imitando en el vigor de los armamentos la constancia presente de los olandeses, que se mantienen en el mar sobre las costas de Fez y Marruecos.

Si el redimir al cautivo es obra de misericordia: impedir el cautiverio es aun mas completo beneficio de la humanidad; empleando los caudales de la redencion en armar xabeques, que incesantemente recorran las calas, y surgideros en que pueden abrigarse los argelinos, ú otros corsarios de las regeñias de Tunez, y Tripoli.

Este corso, aumentado al que hace la marina real, siendo incesante, necesariamente ha de aniquilar las pocas fuerzas naváles de los argelinos, dentro de breve tiempo.

Interin se logra esto, nuestra bandera correria segura por el mediterráneo con la proteccion del corso español: la pesca y el comercio tomarán consistencia sólida; y se extinguirían al cabo unos pirátas, que con vergüenza de las potencias europeas, ó persiguen las unas, ó ponen las otras á un feo, anual tributo.

Extinguido el corso de tales pirátas, florecerá notablemente el comercio. Asi parece, que la redencion preventiva es mas útil y necesaria, que la actual.

Es-

Esta aumenta el poder de los pirátas: aquella los disipa, y destruye de raiz; reconcentrandoles tierra adentro, donde nunca pueden sernos temibles; mientras no sean marinos, ni pueblen mas sus costas.

El Marqués de Aguilar proyectaba establecer las ordenes militares sobre la costa de africa, para ponerla un freno permanente á sus rusticos, y sanguinarios habitantes. Hasta que sean arrojados del mar, no seria suficiente remedio aquel establecimiento. Despues era muy digno de tomarse en consideracion, para mantenerles enfrenados en su propio terreno; favoreciendo unas parcialidades contra otras, como lo hicieron nuestros mayores, abrigados de los presidios; y aun mantenian desde ellos comercio seguido con utilidad recíproca.

Los que conocen nuestra historia, saben muy bien quanto se hacia desde Oran con los moros de aquel campo, los quales ignoraban el uso de las armas; y muchas parcialidades vivian pacificas, y tributarias á la plaza. Desde la menor edad de Carlos II, en tiempo de la Reyna madre Doña Mariana de Austria, se varió este método.

Muley Ismael, Rey de Marruecos, abuelo del actual conocía bien el daño, que le causaba la contratacion de los nuestros desde los presidios con el país interior. De esta suerte se harian amigos, y podrían substraherse con gran facilidad, amparados de los presidios españoles.

Guiado de estos principios interrumpió á sus va-  
sallos el tráfico con los presidios españoles, colocados en su frontera; porque presuma, que de este modo eran para nosotros unas plazas mercantiles, desde las quales podiamos surtirles con ventaja nuestra y suya. ¿Por qué

no

como los llevan de Salé, Tetuán, Fez, Marruecos, y otras partes, á vender á Argél; (152) los traerán de Argél á vender á Salé, Tetuán, y otras partes, donde se hicieren las redenciones; y tomarán en trueco los bonetes como ropa corriente, (253) de modo que hacen los criadores de ganados de estos reynos, que toman en trueco de sus lanas las mercaderías, que les quieren dar los estrangeros; y ellos las ven-

---

no restablecen estos antiguos pensamientos, tan ventajosos á la nacion, con sistema y diligencia?

(252) Quando el cautiverio era tan grande, era muy buena politica rescatar de primera mano; y no dar enanchés á los argelinos, para que revendiesen los esclavos, hechos en los demás estrados piraticales. En esta parte tenia razon aquel religioso, y sey enteramente de su dictamen.

Ahora solo hay cautivos españoles en argel; y así han mudado enormente las circunstancias. Con los argelinos solo un formidable, y no interrumpido corso sobre sus mismos puertos, es capaz de irlos destruyendo, y extinguiendo su marina.

(253) Este arbitrio pudo ser practicable aun en 1656, en que las cosas permanecian mas obscuras, y las naciones se trataban menos.

Ya no lo es, desde que los moros tienen en sus puertos comercio formal con varias naciones, que les surten de toda la ropa y géneros, que consumen. Quando un ramo de comercio se pierde por una nacion, otras subrogan el equivalente: con que se impossibilita tal vez el restablecimiento.

venden á los mercaderes, perdiendo por salir de ellas. De este modo se llevan de españa en cada año tres millones de lana, sin traer de su tierra un real de plata, para comprarlas.

61 Dicho Padre en dicho memorial á fol. 17 dice: „Y si en alguna ó algunas „ocasiones se vinieren los redentores, sin „hacer las redenciones por obiar las tiranías de los moros, y por ajustarlos „á que vengan en lo que convenga al „servicio de Dios, y beneficio de la redencion; se tenga y estime esta accion „mas, que el hacerlas sin la conveniencia debida: con que se sujetarán los infieles, y vendrán á lo que se les pidiere.

62 No es lo mismo que decir: que si los moros no quisieren tomar los bonetes á precio razonable, que será lícito el volverse sin hacer las redenciones. Demas de que viendo, que no han de llevar otra cosa, les ha de obligar á que quieran tomarlos al precio, que se los quieran dar, por ser ropa corriente para ellos. (254)

Por

---

(254) Los medios de fuerza se han de poner en el corso, y no en el rescate: que es un acto conven-

63 Por tanto quanto he referido en este discurso, hecho por servir con él á Dios nuestro señor, y á V. Mag. como siervo y procurador de los pobres afligidos vasallos de V. Mag. á los quales estoy sirviendo catorce años á mi costa, de que V. Mag. está informado: (255) en nombre de

vencional El aparato, con que se han hecho las redenciones, encarece al doble el precio de los cautivos. Asi como la publicacion de una flota hace subir el precio de las mercaderías estrangeras, de que necesitamos para aviarla. Ambos métodos á mi ver necesitan de total reforma.

(155) Antonio Lopez de Vega en su *Heráclito y Demócrito de nuestro siglo*, impreso en 4.º en Madrid año de 1641, divide en dos clases los políticos, y sus escritos ó conversaciones.

Una vana y maligna, para criticar los gobiernos, y hacer odiosos á los que mandan.

Con razon reprehende tales zoilos, como que obran contra la caridad cristiana y hombría de bien, que siempre andan juntas.

Otros se desvelan en mirar por el bien comun en sus discursos: de tales escritos dice lo siguiente:

„ Ni mi intento, ni mis palabras han sido contra los de esta clase. Reconozco la necesidad, que hay dellos; que siendo forzoso el sustrir algun imperio, ó sea de monarquía, de aristocracia, ó de democracia; y conviniendo á la utilidad de los súbditos, que en orden á su conservacion se conserva la autoridad del Principe, ó Senado que los rige; forzoso es tambien el no tener por inutiles,

de todos pido y suplico á V. Mag. sea ser-

„ quanto mas por impios, los que son elegidos (como no lo sean dignamente) para atender á todo lo que á esto importe, y al decoro de la nacion, y conveniencias generales del estado. Util y necesario, y asi digno de alabanza, y no de compasion, es el desvelarse estos en escudriñar las causas ordinarias del nacimiento y muerte de los imperios; los medios convenientes á su conservacion y aumento; las calidades y naturaleza de las naciones; el estado y designios de las repúblicas estrangeras; el origen y calidad de los males y bienes de la propia; los remedios ó alivios mas importantes, y mas prontos á los unos, y los caminos de acrecentar con seguridad y buena razon, ó sustentarse sin declinacion y sin peligro á los otros. Util, y necesario el poner gran cuidado, en conformar con este conocimiento y teórica la práctica, y execucion de los documentos, adquiridos en la leccion y en la experiencia; dispensando ó limitando con cordura las confederaciones, comunicaciones, y comercios con otros reynos ó provincias; disponiendo con maña y advertencia las paces y las guerras; previniendose finalmente con decoro y con cautela contra todos los riesgos de lo externo; y componiendo con suavidad y sin ruido la harmonia de lo domestico. Mucha atencion y mucha vigilancia, y cuydado debe hacer de costa todo esto; pero siendo el fin tan justo y honesto; y cogiendose del trabajo frutos tan necesarios á la utilidad comun; antes tengo por gloriosos, que por miserables, trabajadores semejantes.

Quando los autores de escritos politicos no tratan de gravar al pueblo, de adular ó satirizar por

servido de mandar: que todas y qualquier limosnas, que fueren ordenadas á redencion de cautivos, no se saquen de estos reynos en plata, ni otra mercadería, si solo empleadas en bonetes. (256)

64 También ayudaria á reparar la fábrica

fines particulares; ni de adelantar en conveniencias con lo que proponen; y por otro lado escriben con acierto y tino, deben á la verdad ser estimados en su tiempo, y en los venideros, como ciudadanos útiles, y honrados.

(256) En sacar el equivalente de los particulares rescates en mercaderías, fabricadas en España, siempre hay utilidad doble. Una en retener el dinero, para que no le empleen en armamentos: otra en dar consumo y despacho á nuestros géneros; rescatando los esclavos con su propio caudal, que deberían pagar en precio de las mercaderías.

Todo esto es precario, mientras no se hace con el corso la redencion preventiva; cuidando tambien de armarse el paisanage de las costas, para impedirles el desembarco á los corsarios; como se vió en el año proximo pasado de 1776, en que desembarcaron los argelinos en las costas de Cataluña, Valencia y Granada.

Es muy conveniente tener prevenidas tales invasiones; poniendo en toda defensa y actividad las torres y vigias de nuestra costa: sobre que en este reynado se han ido tomando útiles providencias, y se irán completando.

He propuesto mis reflexiones en esta nota: someridas al mejor dictamen de los que como prácticos, conocen mas bien lo que conviene al estado.

fábrica de los bonetes, si V. Mag. mandáse: que alguna cantidad del dinero, que se lleva á todos los presidios del África, se llevase empleada en bonetes; y que á las personas á quien le hacen las pagas, se les diese alguna cantidad al respecto, y precio que alli tienen de costa; que los mercaderes moros y judíos, que en aquellas partes contratan, como ropa tan corriente, los tomarán á precio acomodado. (257) Con lo qual se seguirá el no sacarse de estos reynos tanta cantidad de plata, que se queda entre los bárbaros; y cumplirse con una ley del derecho, que dice: que á las naciones bárbaras no se les comuniqué nuestro oro y plata; y que si entre ellos se halláren estos preciosos metales, que con tan buena astucia y maña se les procuran sacar. (258)

Co-

(257) Este pasage alude al comercio, que podria hacerse desde los presidios; especialmente del de Orán, sobre que me remito á la nota 251.

(258) Todas las naciones, aunque no sean bárbaras, desean tratarse á sí mejor, que á los demás países. La verdadera astucia es trabajar con aplicacion en el campo, y en las artes, para sacar con sus productos la moneda ó los géneros, de que tengamos falta, á las otras naciones.

Las

65 Conocido es el daño y sus graves calidades; y se sabe, que es cierto el remedio que propongo. Y aunque fuese costoso de executar, se debe hacer; porque pensar que esta llaga se ha de curar sin dolor de algunos, tiempos, y cuidado de los vasallos leales, es pedir imposibles; porque no se hace algo, sin venir dificultades; y estas no corren términos de imposibles.

66 La cabeza es el miembro principal, que sustenta los demas, y el gremio de la justicia es el principal de todos los gremios, de que se compone el cuerpo místico de la república. Y es necesario, que la conservacion de todos dependa de él, como de miembro principal.

67 De haberse destruido los gremios de las artes, que son el nutrimento de la república, se ha originado la destruccion de las ciudades, villas, y lugares, y la pobreza.

---

Las demás astucias no se sabe, quales puedan ser: pues ninguna nacion, por rústica que se la suponga, se dexa despojar de lo que tiene por meras enagnifas. La guerra, ó el comercio, unicamente pueden tener tal influencia; y me atengo á esto último, quando está apoyado y sostenido en el trabajo, bien dirigido.

breza comun de los pocos vasallos, que por esta causa van quedando; destruccion del patrimonio real, público, y particular, y demas conflitos, en que se hallan estos reynos: como queda probado en el contexto de mis breves discursos. Y es indubitable, que todo ha consistido, en no haber acudido á su tiempo cada gremio, quando conocia la causa porque se destruia, pidiendo en el de la justicia el cumplimiento de las leyes, y ordenanzas hechas á su favor. (259)

*Part. IV.*

T

Es-

---

(259) Muchas veces los gremios de artesanos estan divididos entre sí; y ocupan mas su tiempo en denuncias y particulares rencillas, que en promover las ventajas verdaderas del arte. Tal vez ellos mismos le destruyen sin saberlo, oponiendose al establecimiento de artifices excelentes, de quienes pudiera sacar gran adelantamiento el arte.

Asi debe mirarse, como un remedio incompleto, fiar el restablecimiento de los oficios á las representaciones, que ellos promuevan.

Las causas de decadencia de los artesanos son muchas: unas penden de su policia interior.

Este discernimiento es materia legal, y económica: exige otros conocimientos, de que en el estado actual carecen, y podrán adquirir los artesanos venideros: luego que sus ordenanzas havan sido reconocidas, y mejorada su legislacion gremial.

Otras, aunque sean técnicas, están ignoradas de

de nuestros gremiales, por el atraso y rudeza presente de los oficios.

Hay un gran número de instrumentos, máquinas, y maniobras, que no se conocen entre ellos. Y como sea cierto el proloquio, de que *ignoti nulla cupido*; ello es que en lugar de desear adquirir tales conocimientos; ni saben que los haya; ni es tan fácil persuadirles contra su amor propio, y preocupaciones adoptadas de largo tiempo, que los estrangeros hayan adelantado mas que ellos.

Si vienen estos de fuera, ó algunos naturales, que allí se hayan perfeccionado, les dan zelos; y á su modo tienen razon, por que al principio se llevan las obras, hasta que se propaga el gusto generalmente en todos los del oficio.

Carecen tambien de caudal, aunque sean aplicados y deseosos de saber, para salir á aprender fuera. Con que sin una especial proteccion del gobierno, no hay que esperar progresos en los oficios, por virtud de los recursos judiciales sobre observancia de leyes. Al principio pudieron ser buenos: ahora vienen ya tarde, si no unimos otros medios.

Estos recursos tendrán su lugar y tiempo, vencidos que sean de antemano tan poderosos, y notorios obstáculos, é impedimentos al progreso de las artes.

Todo esto persuade, que no hay nacion alguna, en la qual hayan hecho grandes adelantamientos las artes, hasta que el gobierno sistemáticamente ponga la mano benéfica instruyendo la nacion.

Para ponerla, es necesario ver con claridad el estado actual de los oficios. Este es el bien, que pueden prestar los socios protectores, oyendo á los artesanos,

nos, y haciendose con sus luces, capaces de representar al vivo su presente situacion. Vease la *nota II.*

Dirá alguno: que pido mucho. Es verdad, y por no haber hasta ahora habido sugetos, dedicados á esas importantes indagaciones; han salido vanos tanto número de fueros, franquicias particulares, y jurisdicciones privilegiadas, como se han creado con el saludable, aunque malogrado deseo, de favorecer utilmente el trabajo. Digo mas: que serán inutiles qualquier otros arbitrios, que se tomen; mientras el mal no se cure de raíz. Desearé, que otro descubra camino mas breve, y menos penoso que el propuesto.

Los socios protectores de los oficios son los que con instruccion y zelo, pueden favorecer el adelantamiento de las artes; exáminar los gravámenes, abusos, y corruptelas que padezcan, y analizar sus ordenanzas, para corregirlas ó mejorar la policia gremial: como al presente lo está haciendo con gran acierto la clase de oficios de la sociedad económica de Madrid; habiendo empezado por los diez gremios, que trabajan en la madera.

El que asista á sus juntas, podrá por sí mismo confirmarse en esta verdad; y entonces se dolerá de que hayamos tardado tanto tiempo, en hallar un método tan sólido, en que no pueden intervenir personalidades, ni fines personales.

De aqui se deduce la necesidad, de establecer sociedades económicas en las capitales del reyno, si se desea eficazmente mejorar, y adelantar de una vez nuestras manufacturas. Sin años de supererogacion, dictados de un amor desinteresado, y reflexivo de lo que conviene al comun, no pueden florecer las artes; aunque las justicias tengan la mejor voluntad de hacer la que deben.

cese su influencia. Porque el alma de las justas leyes y ministros consiste, en que haya quien pida observancia de leyes; porque si falta, son una cosa muerta, y la queixa *que* tienen es sin razon; porque su daño ha resultado de dicha omision. Esos pequeños descuidos en los principios, han causado los grandes daños, que se están experimentando; no siendo posible el conservarse las monarquías, sino es guardandose las leyes, que sirven de custodia al comercio, y beneficio público. (260)

En

No basta la buena voluntad en estas materias, si la instruccion, y continua vigilancia con auxilios no concurren al mismo objeto. La autoridad no puede suplir el defecto de conocimiento de los abusos en los oficios, y medios de promoverles. Este conocimiento no se adquiere en el estrépito forense, ni en el bufete y gabinete particular: requiere observacion ocular de los talleres y maniobras por medio del trato con los artesanos, y un sério estudio de la economia política.

(260) El mas firme apoyo, en que los Ingleses cimientan su poder, está en conservar la civil direccion, propiedad, y justicia del particular, ó del comun al abrigo de toda arbitrariedad, por medio de la observancia literal, y arreglada de las leyes patrias, sin permitir opiniones voluntarias de autores.

La ajustada legislacion de la sociedad política es un gran bien. La inalterable execucion de las leyes es mayor bien todavia.

Cer-

69 En el Consejo se dá la justicia á quien la prueba tener. Mas si la parte que la tiene, dexa de seguir el pleyto; le está bien á la que no tiene justicia; porque le dexan poseyendo lo que no es suyo. Y este daño está de parte de los que no prosiguen el pleyto, con constancia. Demas de que pedir los gremios observancia de leyes, no es pleyto entre partes, que se ha de averiguar con traslados; porque fuera hacerlo civil y ordinario, siendo de suyo criminal y executivo. Y fuera dar

T 3

oca-

Cervantes en los consejos, dados á Sancho para el gobierno de su insula barataria, mas inculca el cumplimiento de las leyes establecidas; que el cuidado de establecerlas nuevas, sino se cuida de su observancia exactísima, y del respeto que deben prestar á ellas los súbditos de todas clases.

Presumo, que aquel gran hombre intentó explicar á la nacion española lo mucho, que importaba hacer observar y respetar las leyes, con mas literal aplicacion á su mente, y tenor. De donde se vé, que el mal en esta parte por desgracia es ya antiguo.

Con todo representó la junta, tenida en casa del Marqués de Poza á Felipe II, y á su hijo Felipe III despues, que no solo era necesario renovar la execucion de estas leyes, dirigidas á la utilidad pública; sino conveniente establecer algunas de nuevo. Asi pensaban entonces los hombres políticos de la nacion. ¡Quánto mas necesarias se han ido haciendo despues!

ocasion, á que los contrarios *con probanzas siniestras* destruyesen el bien comun; y á que los gremios cansados dexasen la demanda. (261) El exemplar está en la mano con el gremio de los impresores, que por su omisión se halla destruido; á quien persuadí, que pidiesen cumplimiento de leyes: pues por la primera peticion, que dieron en el Consejo, se les dió el auto siguiente,

### AUTO DEL CONSEJO

70 „Dese á esta parte las provisiones  
 „que pide, y notifiquese á los libreros de  
 „esta corte, para que de aqui á delante en  
 „conformidad de las leyes del reyno, y  
 „autos-acordados del Consejo, no entren  
 „libros impresos de fuera del reyno, (262)  
 „in-

---

(261) Esta doctrina es excelente para los negocios del beneficio público, que no quieren formalidades largas; y solo pueden prosperar con la brevedad en el despacho, y como dicen vulgarmente á la verdad sabida. En el *epítome* están muy bien aclarados estos principios.

(262) Esto se ha de entender de los autores regnicolas, que deben imprimirse acá; y así lo entiende nuestro político, con arreglo á las leyes.

Desde el establecimiento de la compañía de impre-

„insertas las leyes y autos del Consejo que  
 „sobre ello hablan, para que las Justicias  
 „procedan contra los que fueren denunciados,  
 „conforme á derecho. Madrid y  
 „octubre dos de 1655.

De este auto ha resultado el remedio de este notable arte, y el gremio de sus oficiales que estaban pereciendo: pues en menos de tres meses se han detenido, y se están fabricando grande suma de ducados de libros, que estaban concertados para imprimirse fuera, como cosa corriente; porque andaban en esta corte y demas partes de estos reynos con esta comision muchos *extrangeros*, solicitando á los autores de libros y mercaderes, para que les diesen las impresiones; porque allá se hace mas barato, y acá los venden con ocasion de fábrica estrangera, á doblado precio, que acá tiene de costa.

71 Para la impresion de libros, y re-

T 4

20

---

presores, y libreros, se ha ido fomentando en el presente reinado la imprenta: debido todo á la augusta proteccion de Carlos III, y á la justificacion del Consejo. Son muchas las artes auxiliares de la imprenta, que van creciendo desde entonces, con beneficio de las familias, y de los brazos que ocupan.

zo (263) que consume españa y las indias, sale de estos reynos en cada un año cerca de un millon : y está perdiendo la real-hacienda los tributos y derechos, de todos los artes, tratos, y oficios de ingredientes, que son concernientes, y están dependientes de la imprenta, que con su tráfico le habian de rendir ; y las alcabalas y millones, que aquellas gentes habian de causar en el consumo de frutos y ropa, que habian de tener. Porque no se puede negar, que todos los consumos proceden los unos de los otros : como asimismo las fábricas, y artes, tratos, y oficios, y modos de vivir, que parece por este orden proceden en infinito. Pues de tan várias y menudas causas procede la substancia y efecto de la real-hacienda, como del movimiento de las ruedas de un relox la hora, que señala ; y si la primera que las mueve á todas pára, cesan todas. De modo que la causa de la real-hacienda consiste en la

fá-

---

(263) Ya se imprime en españa, lo que no se habia podido lograr en dos siglos. La excelente edicion del Salustio, debida á la proteccion y amor á las letras del Señor Infante Don Gabriél, es un testimonio permanente de la perfeccion, á que ha llegado la imprenta en españa, y del buen gusto de S.A.R.

fábrica de qualquiera mercadería.

72 Por la entrada de los libros estrangeros, aun no serán diez familias en estos reynos las interesadas ; ni se hallará en ellos 500y ducados de hacienda, y son causa con tan corto interés de vaciarle cada año un millon ; y destruirse mas de 5y familias, que en respecto de esta fábrica se habian de sustentar ; y la real-hacienda pierde casi la misma cantidad : como queda probado en los párrafos 38, 39, 40, y 41 del *primer* discurso, y en los 22, 23, 24, 25, 26, y 27 del *segundo*. (264)

73 Uno de los capítulos y condiciones, con que el reyno concedió á V. Mag. los millones, fue : que no habia de entrar en estos reynos ningun género de tejido de seda de los estrangeros ; demas de estar prohibido por la *ley* 42 del *tit.* 18, *lib.* 6 de la nueva recopilacion. El año pasado de 1620 se denunció en Sevilla á Nicolas Paramentir, y á Jacome Merelo ha-

---

(264) Los libros, que llaman de surtimiento en tan notable arte, y sirven para la comun ensenanza de los estudiosos, aunque no sean autores reñicos, no deberian imprimirse fuera del reyno : su despacho es conocido, y por consiguiente no se puede dudar la salida, ni la ganancia.

haberles hallado ciertas telas de seda extranjeras , contra dicha condicion de millones y ley. Siguióse el pleyto contra dichas personas en el Consejo por parte del Reyno y del Fiscal , y de los fabricantes de seda de Granada, Sevilla , Toledo. Y estando el pleyto pendiente , la parte contraria subrepticamente con relacion siniestra, callando dicho pleyto, sacó por el Consejo de hacienda cédulas de permission, para poder introducir en estos reynos dichos texidos contra dicha ley, y condicion de millones. Querrellandose de esta *novedad* en el Consejo la parte del Reyno , Fiscal, y Fabricantes, se mandó despachar provision, para que dichas cédulas de permission se recogiesen originales , y se tragesen á la Sala de mil y quinientas ; para que en ella , y no en otro tribunal : se oyése á las partes de su justicia : como consta de dicha provision , que tengo en mi poder. (265)

Por

---

(265) La Sala de Mil y quinientas es el tribunal, á quien corresponde todo lo perteneciente al cumplimiento de las condiciones, paccionadas con S. M. por el reyno en las concesiones de millones. Por los varios negocios, que refiere Mata haber pro-

74 Por la omision comun de los unos por los otros : asi del Reyno , (266) Fiscal y Fabricantes, se dexó de seguir dicho pleyto ; quedandose en tan buen estado. De que se ha seguido la total ruina de tantos caudales y familias, como sustentaba el arte de la seda ; y las crecidas rentas que de ello procedian á el patrimonio real, y los censos perpétuos.

75 El remedio de españa y de la real-hacienda , Señor , es tan facil , breve , y suave , que no necesita para ello de arbitrio, como algunos lo piensan. Como no necesita de él el que perdió una joya preciosa en un camino , que volviendo con toda diligencia al puesto donde la perdió , alli la ha de hallar , (267) y no por otra via.

---

movido, tocantes á fábricas y comercio , se comprende : que con la práctica de ellos, y cotejo de nuestras leyes, adquirió gran instruccion política.

(266) Con aquel dictado entiende la Diputacion y Procurador-general del reyno, á quienes pertenece representar sobre las materias, tocantes á la observancia de los derechos públicos y bien de la nacion.

(267) Esto se entiende, si vuelve luego ; antes que otro pasagero mas listo se la tome , ganandolo por la mano.

El despacho de las manufacturas , una vez perdido, se recobra por la nacion omisa con gran dificultad, y tal vez jamás.

via. Y pidiendo cada gremio el cumplimiento de las leyes, se hallará la joya perdida en el camino de la omision comun, que por ella padece la justicia. Y no es posible de otro *modo*, aunque mas trabajen en ello con arbitrios; porque si la universal ruina de estos reynos consiste, en el haber dexado abusar contra las leyes el buen comercio, que solia tener con los estrangeros; no se puede negar, de que pidiendo las partes interesadas, que son los gremios, el cumplimiento de ellas: sin dar traslados á las partes contrarias, tendrá pronta execucion: se restituirá el buen comercio antiguo, volviendo todas las cosas á su primitivo estado. (268)

Y

(268) Quando las artes se han perdido, no bastan las leyes *conservatorias*, que se hallaban establecidas; aunque se manden cumplir por el Consejo.

Pasóles ya el tiempo: la enfermedad política se agravó, y ya las fábricas del pais son insuficientes en la cantidad, y calidad de lo que se gasta.

Es necesario echar mano de las providencias *auxiliatorias*, que restablezcan, y mejoren los oficios.

Pues estos no se perdieron solamente por la introduccion de géneros estrangeros, en transgresion conocida de las leyes; sino por otras causas parciales: como la despoblacion, el peso de la alcabala, la mala policía de los gremios, y por no haber sub-

ro

76 Y pues las artes, tratos, y oficios, y modos de vivir de los vasallos, son el nervio principal y poderoso, que dá ser á las provincias: mantiene, ilustra, y sustenta en las ciudades, villas, y lugares con su tráfico todas las gerarquías de gentes: aumenta y conserva las rentas reales, eclesiásticas, públicas, y particulares, cria de ganados, y demas agricultura con su grande consumo, como queda probado en el contexto de mis discursos; y esto se consigue fabricando los géneros tan nobles, de pastas, frutos, y ingredientes, que naturaleza dió á estos reynos, que negó á todas las naciones, las quales necesitan de venir á mendigar sus sobras, y de que le consuman sus fábricas, que si se le niega; qué será de Olanda, Francia, Inglaterra, Venecia, Florencia,

rogado manufacturas de nuevo gusto, en lugar de las que iban perdiendo el uso, y aprecio comun.

Sin poner en estas concausas el debido reparo, la renovacion de las leyes no surtiria al comun de aquellas manufacturas, que necesita diariamente, y busca donde las halle de gusto, y mas baratas: dos puntos sumamente necesarios, para ganar la preferencia. Sin ellos nada se adelantará, por mas que se varíe en otros medios. Establecidos, todo caminará con facilidad, y ventaja nuestra.

cia, y otras partes, (269) que toda su substancia y fuerza consiste, en tener que hacer sus laborantes?

77 El remedio que se me ofrece, Señor, para el reparo, y restauracion de tanto bien perdido, es: que V. Mag. mande, que todas las artes, tratos, oficios, y modos de vivir, que se hallan en estos reynos pereciendo, y se van acabando de perder en los vasallos: que cada uno de por sí, unánimes y conformes, se agreguen y nombren una persona, (270) que por todos ven-

---

(269) Las otras naciones no perderán sus fábricas, porque la nuestra restablezca las suyas.

El comercio en este siglo se extiende á las quatro partes del mundo, y es mucho mas que quadruplo; comparado con el que hacia la europa en el año de 1656, en que escribia el autor.

(270) Bien seria útil, que los artesanos tubiesen quien representáse á su favor. Pero ademas de lo dicho, esto requiere instruccion, y otros antecedentes preliminares.

Primero era saber lo que convenia representar. Y aunque esto parézca fácil, no cabe en la instruccion regular de los menestrales: como lo prueba la contextura informe, y aun gravosa de sus ordenanzas: sobre que puede verse lo que queda expuesto en el discurso de la *legislacion gremial*, tom. 3 del apéndice.

Es menester, que otros tomen á su cargo proporcionarles mayor enseñanza, y despacho de sus manufacturas; y que procuren hacerles conocer los alivios, que les sean convenientes.

ga á pedir en el Consejo el cumplimiento de las leyes, que están ordenadas á la conservacion de ellos: y que si así lo hicieren viniendo á pedirlo, que no se dé traslado á las partes interesadas, que se mostraren contrarias; porque andando en probanzas, desamparan sus pretensiones, como lo hizo el gremio de la seda en la pretension referida; y lo ha hecho otras veces el de los impresores: y lo hizo el gremio, y el trato de los plateros de esta corte, y el gremio de los mercaderes-joyeros, que pidieron cumplimiento de leyes contra unos caxeros, que demas que están destruyendo estos dos gremios tan ricos, están desustanciando esta corte de oro y plata, y pasandola á fuera. Y cansados de traslados y probanzas, al cabo de mas de ocho años, desampararon los pleytos, los quales estoy siguiendo á mi costa, y por mi cuenta, sin ayuda de alguién: solo por servicio en ello á Dios nuestro señor, y á V. Mag. y bien comun de los vasallos.

78 En los pleytos civiles y criminales, que son entre partes, aunque hay leyes que alegan en su favor, hay lances, términos, y ocasiones, que deshacen sus pretensiones: que aquella epiqueya no se

halla en las leyes del comercio , que están ordenadas á la conservacion de la república. Porque no ha de haber causa , ocasion , lugar , y tiempo , en que algun particular por sus intereses las altere. Demas de que en caso de duda es razon , que pierda la justicia , que pudiera tener; por no arriesgar el bien universal. (271) Por lo qual debè V. Mag. mandar , que no se dé traslado á la parte contra las leyes del comercio; porque con sofística , y simulada retórica del que no lo defiende , ahoga la verdad , y quiere que al mas entendido juez se le escape el punto , en que estriba la intencion del que fundó la ley. Y demas de esto suplico á V. Mag. mande , que todos los gremios traten de conservarse á sí mismos , teniendo y sustentando espías ; y que cada uno de los maestros , oficiales , y aprendices lo sean ; zelando y espianando si algun género de gentes obran algo en contrario , vengan á dar cuenta de ello : y que si lo

---

(271) La utilidad comun en el orden civil es la mayor ley del estado : á cuyo centro debe la legislación dirigir siempre sus providencias ; mejorando , ó aboliendo las que puedan de qualquier modo perjudicarla ; ó esten obscuras , ó sean complicadas en la execucion , ó en la expresion.

lo pidieren , se les dé ministro con comisión , que proceda con los términos , que se obra en el juicio de las visitas-secretras. (272) Y esto ha de ser con calidad , que si los gremios no lo hicieren , hayan de ser multados en la cantidad , que V. Mag. y Real Consejo ordenare para la cámara ; y que para esto sean fiscales los unos gremios de los otros. Porque si falta quien deponga , no sirven de nada las santas leyes , y ministros de V. Mag. á quien Dios nos guarde , para que ponga remedio á tantos males. (273)

79 En cédula de V. Mag. su data en Valsain á 22 de octubre de 1622 años , dice

*Part. IV. V ce*

---

(272) Parece este método muy complicado , y nada á proposito segun mi opinion , para restablecer las artes y oficios.

Mientras no hay las manufacturas regnicolas , que se necesitan ; con las denuncias de las mercaderias estrangeras , no se surtiria al reyno.

(273) Quando los males son añejos , los gremios no tienen bastante instruccion , para discernirlos ; ni aun quando los conozcan , saben los medios de remediarlos. Aun los grandes politicos titubean en esto.

Estoy persuadido , que la institucion de los protectores de los oficios en las sociedades-económicas , puede reunir las disposiciones necesarias , para dirigirles cuerdamente en sus recursos , y operaciones.

(274) Es un documento autentico esta real cédula, que no he visto en otra parte. Y por lo mismo muy apreciable, que el autor la copiase á la letra.

Otros documentos, é instrucciones al parecer se formaron entonces; pero sin duda perecieron junto con el proyecto de los erarios.

Su contexto debe leerse con mucha atencion, porque manifiesta el estado interior de la nacion española en el año de 1622.

El proyecto de los erarios ó bancos, tenía relacion al manejo de real-hacienda, y á los depósitos públicos, para hacer de unos y otros caudales el capital del banco español, que en ella se deseaba establecer.

Nuestro escritor hace sus objeciones, sobre el modo de establecer el banco español, que en la real cédula se indican; pero con generosidad, y buen zelo concluyó el resto de este discurso *offarvo*, que es el último de el memorial, proponiendo aquellos medios, que Francisco Martinez de Mata creia proporcionados, á lograr el fin de establecer los erarios.

Hace su invectiva contra los hombres de negocios extranjeros, que por aquellos tiempos tenían arrendadas las rentas reales, y giraban con gruesos premios el caudal, que la corona necesitaba extraher para los exercitos, y guarniciones de los países-baxos, é italia.

Debe disculparse la acrimonia de sus expresiones: asi porque ya no viven los que pudieran resentirse: ha cesado el arriendo de las rentas reales, y la corona tiene su banco de giro, para hacer remesas, sin necesidad de pagar premio á los cambiistas; y quando falta el fisico en los tesoreros del giro, se hacen remesas de caudal efectivo en las naves de guerra.

» sienten en la entrada de mercaderías en  
» este reyno, y de la salida de algunas;  
» deseando asentar con seguridad el co-  
» mercio dentro de ellos; afianzar, que  
» su substancia y virtud la gocen los vasa-  
» llos, se dispone esta materia con toda  
» prevencion y cautela: de que se esperan  
» muy útiles efectos, y seguro reparo de  
» los daños, que hasta aquí se han expe-  
» rimentado.

» Y porque no bastaría poner el gobier-  
» no del reyno en este estado, para librar-  
» le de la ruína que se teme; si no se res-  
» taura el trato y comercio, que es el úni-  
» co fundamento de la conservacion y au-  
» mento de las monarquías; y se disponen  
» los medios necesarios para ello, particu-  
» larmente el de tener dinero, buscando  
» alguno para que no salga de este reyno,  
» y que sus naturales se conserven, tenien-  
» dole pronto, y á mano para su socorro en  
» las ocasiones que se les ofrecieren: Ha-  
» biendo conferido (275) y deliberado sobre  
V 2 » ello,

(275) El asunto se trató, y confirió con cuidado como aqui se refiere. Despues sin duda faltó el impulso, ó ganaron los interesados en el desorden, para impedir el establecimiento del banco.

„ello, como punto mas importante; y reco-  
 „nociendo que la declinacion, en que este  
 „reyno está, ha nacido, demas de los gas-  
 „tos, de no haber prevenido y asegura-  
 „do un remedio capital, que los afiance,  
 „y que pudiese disponer modos, para su-  
 „plir y restaurar lo mismo que se gas-  
 „ta: Y habiendo procurado saber con par-  
 „ticular noticia y cuidado; por que me-  
 „dios se mantienen otras repúblicas: se ha  
 „hallado, que el único para seguir estos  
 „efectos, y que está acreditado en las  
 „experiencias de otras provincias, son los  
 „erarios, y montes de piedad: Y ha mu-  
 „chos años, que en esta parte se han re-  
 „conocido por tales, y se ha tratado di-  
 „versas veces de su institucion y uso; par-  
 „ticularmente en tiempo de los Reyes, mis

„ se-

Al fin del reynado de Felipe II, desde el año de 1695 hasta principios del de Felipe III, se tubieron varias juntas en casa del Marques de Poza, para examinar los medtos de restablecer la real-hacienda, la riqueza nacional, y detener el desconcierto y escasez de la moneda de ley.

Leidas con atencion las observaciones, y consultas de aquella junta que tengo impresas, veo que todo el mal se habia causado ya en tiempo de Felipe II; sin haber sabido los gobiernos siguientes de aquel siglo discernir, ni extinguir las causas productivas.

„ señores abuelo y padre; (276) y estubo  
 „ resuelta, si bien no se pudo executar, por  
 „ no haber hallado medio para su dotacion,  
 „ por las grandes obligaciones, en que se  
 „ hallaron. (277) Y porque el fruto y efecto  
 „ de los erarios en tanto será seguro y gran-  
 „ de, en quanto lo fuere su capital y dota-

V 3

„ cion;

(276) En los reynados de Felipe II y III las cosas habian llegado á su mayor extremidad. Basta leer las resultas de las juntas, tenidas en casa del *Marqués de Poza*, de que se habló en la nota anterior. El resumen de aquellas juntas en lo sustancial se reducía: á quitar los recaudadores y asentistas; administrandose de cuenta de S. M. las rentas reales, y cuidando Ministros inteligentes de los asientos, y provisiones del ejército. Felipe IV en el segundo año de su reynado, viendo la permanencia de estar todo en mano de los hombres de negocios, que agotaban, y extrahian la sustancia del reyno, deseaba favorecer la industria de la nacion, y poner orden.

Los bancos públicos no se establecerán jamás por aquel método. Las naciones, al modo que los particulares, necesitan buscar un fondo de agricultura, fábricas, y comercio, para dar una idea de hipoteca, y de confianza á tales instituciones.

(277) Este banco en la sustancia se encaminaba á echar los hombres de negocios; pero sus reglas incidian, en mucho de lo que ellos hacian con perjuicio público.

Me parece un sistema semejante en el objeto al de Laws, en tiempo del Duque-Regente; porque tal vez se habria recogido el dinero, y no se lograria entonces el fin.

„cion; (278) y Dios nuestro señor ha sido  
 „servido, que quando mas apurado parece  
 „que está este reyno, se hayan ofrecido me-  
 „dios, con que poderlos dotar en canti-  
 „dad bastante: tan suave y facilmente, y  
 „tan sin perjuicio de nadie, que lo reco-  
 „nocemos por gran misericordia suya, y  
 „concebimos seguras prendas, de que por  
 „este camino se ha de restituir á suma  
 „felicidad y descanso este reyno. Pues se  
 „ha servido de ofrecer tales disposiciones  
 „para su execucion: no alcanzadas en  
 „otros tiempos, quando con tanto cuida-  
 „do se buscaron y desearon; y reserva-  
 „das para este, quando mas necesarias han  
 „sido, y de mayor servicio han de ser.

„ Júzgase no solo por conveniente la  
 „institucion de los erarios, y montes de  
 „piedad; sino que en ellos, como en ta-  
 „bla única, se libra la salvacion de la mo-  
 „narquía. (279)

„ Se-

(278) La mayor seguridad está en tener finca ó tráfico, con que pagar los réditos del caudal, puesto en el banco.

(279) Quando una nacion está exhausta de dinero, frutos, y manufacturas propias, no puede á prestamo crear montes-píos; porque la falta de

con-

„Será su uso, recibir y dar dinero á  
 „censo: el recibir será á 5 por 100 en lo  
 „regular: el dar á 7 por 100. (280)

V 4

„ Tam-

confianza aumenta el premio del dinero. Si la espe-  
 cie numérica escasea demasiado en una nacion, cuyo  
 principal ingreso es el producto de las minas de oro  
 y plata, es otro motivo de alzar el interés.

Unas cofradías de socorro, por via de caridad, ha-  
 brian hecho mayor provecho en aquel miserable  
 tiempo; y los fieles compasivos habrian ayudado al  
 establecimiento de los erarios: poniendoles delante  
 el gran bien, que en ello hacian á la religion, y  
 al estado. Buen exemplo de la cristiandad, y piedad  
 de la nacion, se halla en los muchos positos de trigo,  
 fundados por particulares.

(280) No pueden establecerse erarios con un re-  
 dito tan considerable, y los establecimientos nuevos,  
 antes de acreditarse, no dan tampoco bastante con-  
 fianza pública. El dinero era la cosa mas rara, que  
 entonces podía encontrarse; y la ley de la mone-  
 da padecía una alteracion, qual se infiere de los pre-  
 mios, que corrían, y constan de las leyes recopiladas.

Dinero á tan grande interés nunca faltó en es-  
 paña; y asi el establecimiento de tales erarios, que  
 reciben el dinero á menos rédito, para imponerle  
 con un aumento de casi un tercio de interés; mas  
 que remedio, son un seminario de usuras. Los hom-  
 bres de negocios seguían este propio método. Toma-  
 ban de los españoles á menor interés el caudal, que ne-  
 cesitaban; y le prestaban al Rey á premio muy fuerte.

Como los hombres de negocios tenían mucho cre-  
 dito, y union entre sí, hallaban facilmente entre  
 los particulares el dinero; porque cumplían bien  
 con ellos sus pactos y contratos. El dinero nunca fal-

„ También han de dar por tiempo li-  
 „ mitado sobre prendas en qualquiera can-  
 „ tidad, poca ó mucha, á qualquier géne-  
 „ ro de personas. (281)

„ Por-

falta á interés exorbitante. Si los erarios no contribuyen á abaratar el interés de los préstamos, es inútil su institución, porque no llena el fin de ella.

El erario gastaba en tantas guarniciones, armadas, y exércitos mas de lo que recibia. De ahí venia, que estando agotado, solo podia hallar dinero á credito de los asentistas, á quienes pagaba muy caros sus servicios; y á no hacerlo así, no tendria quien le sacase de su ahogo por falta de consignacion segura, ó sca situacion de los intereses, ó reditos.

Los ingleses aumentan cada dia la deuda nacional, y los empeños públicos. Buscan finca, ó por mejor decir imponen un nuevo arbitrio, qual creen menos gravoso, con que asegurar la paga de reditos, y mientras encuentren fincas, ó sean arbitrios redituables, hallarán todo el dinero que necesitaren.

(281) En Málaga y Valencia se han establecido montes-píos, ó erarios, para socorrer entre año á los labradores. Este fondo se ha sacado del producto de espolios y vacantes de aquellas mitras, con la benéfica aprobacion del Rey. Lo mismo se ha hecho en Galicia con el monte-pío para establecer la pesca. El Ilustrisimo señor Colector-general de espolios y vacantes D. Manuel Ventura de Figueroa con su zelo, y grandes luces, dexa allanado este método, de perpetuar el beneficio de la limosna á los industriosos con los fondos píos de vacantes.

Tales instituciones bien dirigidas, pueden restaurar

„ Porque sus socorros estén mas pron-  
 „ tos, y pueda qualquiera valerse de ellos  
 „ sin costa y dilacion, y sin descomodi-  
 „ dad de camino, se distribuirán en el rey-  
 „ no, poniendo uno en cada cabeza de par-  
 „ tido de alcabalas, que serán en *todas* 119,  
 „ *la administracion* y gobierno de cada uno,  
 „ y de todos juntos se dispone con tan gran-  
 „ de providencia y gobierno; y con tan-  
 „ ta seguridad y cautela para su crédito,  
 „ correspondencia, puntualidad, y efectos,  
 „ y con tanta facilidad en el despacho, y  
 „ con tan poca costa, quanto conviene para  
 „ materia tan universal y pública, y quan-  
 „ to de servicio para el consuelo y satisfac-  
 „ cion de los súbditos. Para nibel, y ajus-  
 „ tamento de todos se forma un Consejo su-  
 „ perior de pocas personas y gravísimas;  
 „ de las partes y calidades convenientes, y  
 „ con todos los demas que se han juzgado  
 „ convenientes; habiendose visto, conside-  
 „ rado, y conferido todo con grande aten-  
 „ cion y desvelo, y con noticia de todo  
 „ lo que hay en las repúblicas, donde es-  
 „ tán instituidos estos erarios y leyes y

„ or-

rar la agricultura, y las artes en el reyno. Es digna, de que se propague, tal institucion económica.

„ordenanzas, con que se gobiernan. (282)

„Las utilidades, que de ellos se consi-  
 „deran, y aun se tienen por ciertas, y sin  
 „tener necesidad de mas experiencia, son la  
 „primera: que se aumentará generalmente  
 „la labranza y crianza: (283) pues los gana-  
 „de-

---

(282) Los bancos de Venecia y Génova corrían entonces, y aun permanecen ahora con el mayor credito. Esta confianza pública no se establece tanto con reglamentos, como por la buena administracion de ambas repúblicas, que libran en ella su estabilidad, y recurso en tiempos de urgencia.

Los gremios de Madrid por medio de su buena fe, y puntual cumplimiento, han adquirido la confianza de la nacion, sin mas reglas que su conocimiento en el comercio, y un manejo diligente, para emplear bien los fondos, que se les confian.

Esta especie de erarios, puestos al cuidado de los gremios del comercio, que suelen hacer fructificar al dinero, son á mi ver los únicos capaces de florecer. Porque el mismo banco, sin gastos de administracion, es capaz de excitar la industria, y de anticipar á los fabricantes y cosecheros, que cumplen sus contratas. El banco entonces socorre y gana; ó por mejor decir, une su interés y el del público; asegurando en los frutos, y manufacturas respectivas el reintegro, y el interés justo.

(283) Los erarios, ó montes-pios son el sostenimiento del labrador entre año, para no malbaratar sus frutos, ni recibir la dura ley de los prestadores.

El caudal sobrante de los positos debería reducirse á erario, ó monte-pío en dinero; conservando so-

„deros y labradores con su industria y tra-  
 „bajo, y con los dichos socorros podrán  
 „aumentar lo uno, y lo otro: así en los  
 „años estériles sobrellevando la costa; co-  
 „mo en los abundantes, entreteniéndolos  
 „frutos, hasta que tengan precio. De suer-  
 „te que no se pierdan por la abundancia  
 „de ellos: (284) cosa que les sucede mas

„ve-

---

lamente el grano necesario, para socorrer en la sementera. Es punto digno de tenerse siempre á la vista, y es tambien el modo de que las creces de la existencia en grano, no arruinen los labradores; porque es un redito que sale á 8 por 100; y con doble menos interés hallarian quien les prestase. El buen fin de los establecimientos no basta, para liberrar de usura un redito subido, que las leyes resistan. Por otro lado el posito sobrecargado de trigo, perjudica la salida de las cosechas particulares, si se extiende al panadero. No pongo en la regla general el posito de Madrid, ni de otros pueblos capitales, y grandes que viven de acarreo.

(284) Es muy cierta esta observacion; pues quando abundan los frutos, no hay despacho; y el labrador no teniendo salida, carece de caudal, para pagar los tributos, la renta, y sus deudas particulares.

De donde debe inferirse la utilidad de construir caminos, y canales, para abaratar su transporte.

Los países, que favorecen la saca del sobrante de sus cosechas, son los que florecerán mas en la labranza.

Este enlace de auxilios no se logra con providencias

316 *Part. IV del apéndice á la*  
„ veces que no por esterilidad ; remedian-  
„ do

cias imperfectas : es necesario unir las , si de veras se aspira á la prosperidad de los pueblos.

Los caminos son absolutamente necesarios , para abrir la contratacion en carros , desde las provincias montuosas de españa á las interiores , ó al contrario.

Aun en estas últimas hay pasos dificiles , como el puerto del Rey , que divide la Mancha de la Andalucía.

La abertura de un camino semejante , y los que dan comunicacion á Asturias , y Galicia con Castilla , son obras públicas , y de primera necesidad.

El de Vizcaya á Castilla ha facilitado en este reinado un trafico importante.

En el de Fernando VI no ha sido menos recomendable el que comunicó la Montaña con Campos , ó Burgos , Palencia , Valladolid y la Corte.

Los caminos en tales terrenos tienen á la mano la piedra , con que trabajarse de firme.

La obra de Mr. Bergier sobre los caminos del imperio romano , excitó en Francia la aplicacion á este género de obras públicas.

Mr. Gautiér ingeniero de puentes , y calzadas trató el modo práctico de ejecutarlas ; y observó con particular atencion el lecho , y capas de piedra , con que los romanos los construian.

Estas obras sería conveniente traducirlas en español : nosotros conservamos trozos enteros de las vias militares ; y ha mas de 200 años , que el maestro Esquibel , y Ambrosio de Morales empezaron á instruir la nacion en este excelente arte.

Don Marcos de Vierna construyó el camino de Santander á Reynosa , y el de Madrid á Aranjuez , con toda la perfeccion del arte.

No

*educacion popular.* 317  
„ do sus necesidades , sin las mohatras , y  
„ usu-

No basta hacer los caminos en los pasos dificiles : es necesario hallar el modo de conservarlos.

Los pueblos no pueden cargarse con esta obligacion : ya porque en provincias poco pobladas están muy distantes ; y en ir y venir á repararlos , gastarian la mayor parte del dia : ademas de mantenerse á su costa , como observaba Mr. Tourgot en las corveas de Francia.

Mejor es establecer portazgos , á modo de lo que se hace en Flandes , Olanda , é Inglaterra , y se ha establecido para la conservacion del de Vizcaya.

Los canales son de doble importancia para el riego , y navegacion en las provincias interiores , ó mediterráneas de españa.

El producto en ambos ramos de riego , y de transporte es segurísimo , siempre que el curso del canal esté bien nivelado ; y en la execucion de la obra haya la inteligencia , y economia que piden tales empresas ; teniendo á la vista un mapa bien circunstanciado de los terrenos , y arroyos , que le atraviesen , y sea necesario contener , ó salvar , porque no le arriben.

Estas obras , quando se conoce su importancia , y se llega á entender por los naturales la forma de su construccion , son accesibles . Los valencianos , murcianos , y granadinos saben con el hazada llevar el nivel del agua , tan bien como el mejor ingeniero hidraulico . Esta enseñanza ha sido tradicional , y los moros sabian hacer las cequias de riego á maravilla .

Es importante , que la nacion no pierda de vista esta clase de obras , sin las cuales ni habrá grandes sobrantes de frutos en españa , sujeta á grandes sequias ; ni facilidad de extraerlos á precios comodis , para que se puedan conducir al estrangero .

„ usuras que los consumen, y acaban.  
 „ La segunda : que se aumentará la fá-  
 „ brica de todo género de mercaderías: pues  
 „ habiendo de donde socorrerse, para com-  
 „ prar materiales, y costear las labores, se  
 „ alentarán todos á exercitar su industria,  
 „ y aprovecharse de su trabajo. Y hacedse  
 „ este mas cierto, con que supuesto que na-  
 „ die ha de poder dar, ni recibir á censo mas  
 „ que á cinco por ciento, (285) ni de los  
 „ erarios mismos: es fuerza que cada uno  
 „ busque con su hacienda la mayor grange-  
 „ ria. Y asi todos lo procurarán en el género  
 „ de trato que mas útil les pueda ser; y ha-  
 „ brá muchos, que les valga mas que á los  
 „ cinco por ciento, que habian de ganar  
 „ dandolos á censo; y con esto se restau-  
 „ ran grandemente los tratos.

„ La tercera : se quitarán las ventas y  
 „ compras al fiado; (286) y con esto se aco-  
 „ mo-

(285) Entonces aun habia censos á 7 por 100, has-  
 ta que en el año de 1705 se reduxeron al tres. Este fué  
 el fruto de la paz de los pocos años, que la habia, has-  
 ta que empezó la guerra de sucesion de Carlos II.

(286) Las ventas al fiado en los pueblos, he-  
 chas por los tratantes de por menor, son comun-  
 mente á trueque de frutos, y las que en realidad  
 han solido dañar mas á los labradores.

El

„ modarán mucho mas los precios de todas  
 „ las mercaderías. Y porque estas cosas son  
 „ de calidad, que consisten mas en lo mecá-  
 „ nico, que en lo especulativo, se puede  
 „ poner un exemplo, que valga por mu-  
 „ chos. En la venta de un rebaño las ovejas  
 „ se venden al fiado una quarta parte mas  
 „ que de contado. Las lanas en la misma  
 „ forma: la labor se costea con dineros to-  
 „ mados con intereses: el mercader compra  
 „ al fiado por uno ó dos años del laboran-  
 „ te, tres y quatro reales mas por bara; y  
 „ el que se ha de vestir lo saca con el mis-  
 „ mo daño; y por estos grados suben los  
 „ precios desde sus elementos, y primeros  
 „ materiales. Y asi por lo menos el consu-  
 „ midor lo viene á pagar todo, y tambien  
 „ los

El establecimiento de mercados en las cabezas de  
 partido, y lugares de alguna consideracion, es un  
 remedio contra tal abuso, y la libre circulacion in-  
 terior. Asi lo dispone el auto acordado de 30 de oc-  
 tubre de 1765.

Los que tubieron parte en la extension de esta  
 Real cédula de los erarios, conoçian mejor los inte-  
 reses nacionales, que otros ministros públicos que  
 en aquel mismo reynado dictaron providencias, me-  
 nos conformes á la politica económica del estado.

En tiempo de Felipe III hubo todavia literatu-  
 ra sólida, é instruccion de negocios, y de estos  
 restos venian los autores de la cédula.

„ los demás, si no aciertan á tener salida bu-  
 „ na, ó la dan de contado: demas del peli-  
 „ gro, que en este género puede haber en  
 „ las conciencias, por las usuras y otras  
 „ circunstancias reprobadas, y poco seguras,  
 „ que suelen concurrir en las ventas, y com-  
 „ pras al fiado. (287)

„ La quarta: se facilitará grandemente  
 „ la cobranza de rentas reales: pues tienien-  
 „ do de donde con poco daño socorrerse,  
 „ para pagar puntualmente, cesarán los  
 „ que reciben los vasallos de las costas de  
 „ los executores.

„ La quinta utilidad es: que se estorba-  
 „ rán las quiebras de los mercantes y tra-  
 „ ntañtes, de los quales uno solo suele aca-  
 „ bar con muchos por razon de las fian-  
 „ zas, y por causa de los créditos; porque  
 „ las mas veces vienen á quebrar los mer-  
 „ caderes, por no tener de donde socorrer-  
 „ se, en ocasiones, con poca pérdida; ni  
 „ hallar dinero con moderados intereses.

„ La sexta: que cesarán de todo punto  
 „ las

---

(287) Las ventas al fiado prueban la pobreza de los pueblos consumidores; ó que no tienen facilidad de circular y sacar sus frutos, para venderlos con la debida y justa estimacion en los mercados.

„ las usuras, mohatras, y otros tratos ili-  
 „ citos en el reyno, que tan necesariamen-  
 „ te han de tener ofendido á Dios, y tan-  
 „ tas haciendas consumidas: pues se halla-  
 „ rán socorros presentes, justos, y licitos,  
 „ sin que sea menester valerse de los ia-  
 „ justos, é ilícitos, y mas costosos.

„ La septima: remediarán mucho la sa-  
 „ ca de la plata y oro fuera del reyno. (288)

„ La octava: se quitarán los asientos de  
 „ los estrangeros: (289) que es la cosa que  
 „ mas estragado tiene hoy el caudal, y cré-  
 „ dito de mi real-hacienda; porque con el  
 „ crédito y caudal de los dichos erarios, se  
 „ podrán proveer, y remitir fuera del rey-  
 „ no las cantidades, que yo hubiere menes-  
 „ ter con pocos intereses; con mas punctua-

*Part. IV.*

X

„ li-

---

(288) Esto alude: á que por no haber banco, ni mercados, ni circulacion de los frutos de cosecha, venian los tenderos estrangeros; vendian al fiado á los naturales, y sacaban con la reventa de los frutos, que recibian en pago de las mercaderías fiadas, el oro y plata del reyno.

(289) De esta octava utilidad se acredita, por la asercion que contiene, el predominio de recaudadores, y cambistas estrangeros, que daban la ley; y el objeto concebido en el año de 1622 por el ministerio, de formar un banco nacional, con que sacudir aquel yugo bursático.

„lidad , y con mejores efectos : mayor-  
 „mente que introducidos , entablados , y  
 „acreditados los erarios , en la forma que  
 „se espera , podrán ellos mismos poner un  
 „millon , ó la cantidad que pareciere segun  
 „el estado de las cosas , en Flandes , en  
 „forma de banco público ; y que con él  
 „se correspondan , para que siémpre que  
 „yo tubiere necesidad de dinero en aque-  
 „llas partes , puedan consignarmelo los  
 „erarios por su cuenta y correspondencias  
 „y lo mismo en Italia. Con lo qual se pue-  
 „de esperar , que á estos erarios , ó bancos  
 „se reducirán las factorías ; (290) y se ven-  
 „drá á escusar en mucha parte la saca de  
 „moneda ; comunicando la substancia , y  
 „forma en que esto convendrá que sea , con  
 „las personas inteligentes en esta materia.

„La nona utilidad es : que la institu-  
 „cion de los erarios sola , y no otra cosa ,  
 „pueda ser bastante , para el desempeño de  
 „mi real-hacienda , en la forma y medios  
 „que adelante se dirá.

„La

(290) Se denominaban así las casas de hombres de negocios , que tenían asientos con la real-hacienda ; y de ahí tomaron denominacion las *reglas de factoría* , porque se vendían las jurisdicciones , para pagar á los hombres , y casas de negocios estrangeras

„La decima : se podrá disponer de la  
 „institucion de los erarios medio , para la  
 „reduccion , y consumo de la moneda de  
 „vellon : (291) único y lastimoso estrago de  
 „esta corona y sus vasallos , y que habrá  
 „de ser tambien de embarazo á el uso de  
 „los erarios , por la dificultad de traspor-  
 „tar el dinero : si bien mientras se toma  
 „medio , podrá ser á peso , como lo ha-  
 „cen en sus fratos los hombres de ne-  
 „gocios. (292)

„Tambien la despoblacion de la gente  
 „se reparará , porque se enmendarán las  
 „causas de donde proceden : restauraránse  
 „los

X 2

(291) En el año de 1622 , que era el primero de Felipe IV , todavia la moneda de plata y oro no habia llegado á la extrema escasez , que vió Mata en su tiempo , de costar 50 por 100 reducir el vellon á plata. El daño venia desde fines del Reynado de Felipe II.

(292) Una de las causas , para establecer el banco de Suecia , reduciendo á billetes las sumas impuestas en el , fue la dificultad de transportar la moneda de cobre allí circulante , que es de enorme tamaño.

En tales circunstancias es necesario un banco público , para suplir el demasiado volumen , ó mala ley de la moneda : todo el secreto está , en saber adquirir la confianza general. Esta sola , como hemos visto , ha sido la que estableció y conserva en sólida reputacion , el banco de los gremios de Madrid.

„ los tratos, y con eso habrá en que se  
 „ ocupe la gente pobre ; porque al paso  
 „ que se despierte el tratar , se dispondrá  
 „ el haber muchos laborantes. Los que des-  
 „ amparan las casas y familias , las conser-  
 „ varán ; porque tendrán con que susten-  
 „ tarlas dentro de sus mismos lugares, ha-  
 „ llado en qué trabajar ; sin exponerse á  
 „ las descomodidades, de andar vagando  
 „ por el mundo. Y la pasada de gente á las  
 „ indias (293) se moderará ; viendo que en  
 „ Castilla hay substancia y modo, para ga-  
 „ nar de comer, y hacerse ricos. Y esto que  
 „ podrán gozar en sus casas, y entre sus  
 „ naturales, les retraerá de irlo á buscar de  
 „ tier-

---

(293) Si en aquel tiempo no hubieran emigrado á indias las gentes, que aqui no hallaban de que vivir, no por eso tendríamos mayor poblacion; por que esta se conserva por medio de las familias, que están arraigadas, ó trabajan: las demás se pierden en los vicios, y acaban en los suplicios, ó en los hospitales.

Así fue especial providencia, con que Dios socorrió la nacion española en tan infelices tiempos, aquella emigracion, con que se han poblado tierras, y provincias vastísimas, que han dado á la monarquia una fuente inagotable de riqueza, y de poder: con tal que sepamos surtir las de lo que necesitan por su dinero: así de los géneros propios, como de los extranjeros, que no se hagan acá. Parece que este objeto no es difícil, tomándolo de raíz, y con reflexion.

„ tierras tan distantes, con tan grande riesgo  
 „ de mar y tierra, y con la costa del cami-  
 „ no. La misma comodidad, que irán sin-  
 „ tiendo los naturales, convidará á otros;  
 „ porque si con la restauracion de los tra-  
 „ tos, se ha de conservar la substancia de  
 „ este reyno dentro de sí mismo, sin que  
 „ se comunique, y vaya á los estraños co-  
 „ mo ahora: claro está, que lo han de ve-  
 „ nir á buscar acá. (294)

„ Y porque ninguna de estas cosas se  
 „ conseguiria; ni otras mayores, que el  
 „ tiempo, y las ocasiones pueden descu-  
 „ brir, si no se dotasen suficientemente los  
 „ erarios; porque el fiador de todos es el  
 „ fundarlos con grande capital; y sería in-  
 „ felicidad aventurar tantos beneficios, y  
 „ en suma la conservacion universal, por  
 „ no buscar y hallar medios para ello; se  
 „ ha discurrido con toda consideracion en  
 „ procurarlos; habiendo costado suma difi-  
 „ cultad, por la atencion con que se ha  
 „ caminado, á no cargar á los vasallos

X 3

„ con

---

(294) Se vé, como el ministerio conocia entonces la utilidad de atraer poblacion estrangera, para hinchar el reyno de hombres avecindados y laboriosos: que es la verdadera fuerza del estado.

» con nuevas imposiciones, y tributos.  
 » En primer lugar se dispone, que to-  
 » das mis rentas reales entren en los era-  
 » rios: de la manera, y en la forma, y  
 » para los efectos que entran en mis recep-  
 » tores y tesoreros; considerandose en esto  
 » muchas utilidades. Las cobranzas se ha-  
 » rán sin jueces, ni executores, y á me-  
 » nos costa: pues en cada partido donde se  
 » han de cobrar, ha de haber erarios. Los  
 » dueños de los juros cobrarán mas facil-  
 » mente, y no les costará nada el cobrar  
 » su dinero: como hoy se entiende, que  
 » les cuesta. (295)

» Han de entrar todos los depósitos ju-  
 » diciales de cada partido por las mismas  
 » razones; (296) y porque lo que hoy ga-  
 » nan

---

(295) Como los recaudadores pagaban entonces á los juristas, en descuento del valor de las rentas aun se ignoraba el modo, con que lo hacían, y los premios, que sacaban de los que iban á cobrar sus juros.

(296) Hay algunos millones de reales detenidos en los depositos públicos en el reyno: sobre que se pidieron razones por el Consejo de orden de S. Mag. Y sin duda habiendo bancos públicos, podrían tener circulacion todos estos capitales, que en el dia están muertos, con daño de los particulares dueños, y del aumento de circulacion en españa.

» nan los depositarios y receptores, que  
 » debe ser mucho, pues compraron estos  
 » oficios, lo ganen los erarios; porque  
 » lo han de convertir en beneficio mas co-  
 » mun.

» Y no habiendo otros, sería perjudi-  
 » cial la institucion de los erarios: pues  
 » embarazará el dinero, que de ellos resul-  
 » tate sin fruto alguno, y se dexaria de  
 » conseguir, el que empleado en otra cosa  
 » pudiera resultar.

» Que todos los vasallos de esta coro-  
 » na, así eclesiásticos, como seglares, en  
 » que entran Arzobispos, Obispos, &c.  
 » que tubieren dos mil ducados de hacien-  
 » da, y de ahí arriba, y no los que tubie-  
 » ren menos, compren por una vez de los  
 » erarios lo que montare la veintena parte  
 » de sus haciendas ó rentas, y que el era-  
 » rio les funde censo perpétuo, á razon de

X 4

» tres

---

De el mismo defecto dimanaba tener muchos particulares guardado, y ocioso su dinero. Los bancos públicos bien establecidos, luego que consiguen la confianza pública, ponen todo el dinero físico en vigorosa circulacion; y es uno de los establecimientos, que mayor falta hacen en nuestras provincias. Estas son las unicas compañías, que debe y puede favorecer el gobierno.

„ tres por ciento. (297) De manera que el  
 „ vasallo, que tubiere mil ducados de renta,  
 „ ha de dar á censo perpétuo á los erarios  
 „ mil ducados en cinco años. (298) Ningun  
 „ particular da hacienda, ni desminuye la  
 „ suya; y siempre la está gozando, con el  
 „ mismo valor que tenia. Pues en rigor es  
 „ el justo, y legítimo el de tres por cien-  
 „ to á censo perpétuo; y podrá vender,  
 „ ceder, y vincular esta hacienda, como la  
 „ demas que tiene.

„ Y pues para un caso de hambre, pes-  
 „ te, ó langosta, es justificado, que el veci-  
 „ no venda su trigo ó cebada por precio  
 „ jus-

---

(297) Este método me parece bastarse difícil: pues el poner en el banco no debe ser acto de imperio, sino de consejo. Por eso solo no podía tener buen suceso, ni infundir el proyecto de este banco la suficiente confianza á los acaudalados.

(298) Este arbitrio se reducía, á retener la quinta parte de la renta, durante los cinco años, á los que tubiesen mil ducados. Siempre un método semejante contenía alguna violencia; aunque en la cédula se satisface la objecion, mirando el establecimiento del banco, como una tabla en que se trataba de salvar el estado de la gran decadencia, causada en los dos anteriores reynados; cuyas resultas descargaron en el de Felipe IV, con los sucesos infelices, que recuerda la historia.

„ justo; (299) quanto mas, y de mayor  
 „ suavidad debe abrazarse esto: quando la  
 „ monarquía está en las últimas boqueadas,  
 „ y los vasallos consumidos, y se trata de  
 „ darles virtud y vida; y que con toda  
 „ atencion se va aliviando de imposiciones  
 „ y sisas. Y estoy persuadido, á que los va-  
 „ sallos han de conocer lo mucho que me  
 „ deben, en haber dispuesto este medio. Y  
 „ lo que todos debemos á Dios, que ha si-  
 „ do servido de ofrecerle, y encaminarle en  
 „ caso de tan extrema necesidad. Y por es-  
 „ te medio quede para siempre libre de im-  
 „ posiciones y gravámenes; y este reyno  
 „ en lo universal, con substancia y fuerzas  
 „ seguras y perpétuas; y los naturales de  
 „ él en descanso, y con socorros prontos  
 „ para sus tratos y necesidades. (300)

„ No

---

(299) Esta Real Cédula hace ver la justa opinion, que en España tenían el Rey y su ministerio, á favor de la libertad del comercio de granos, é injusticia de las tasas; y que no es nuevo en España este modo de discurrir en política. Bien que por nuevas no pierden en asuntos políticos las opiniones, que apoya el universal consentimiento de las naciones cultas de Europa.

(300) Toda esta especie de establecimientos van en falso, quando la nacion no aumenta frutos, y gené-

„No bastaria poner en buen estado el  
 „gobierno interior del reyno , y á los va-  
 „sallos en descanso , y con disposicion de  
 „tener virtud y substancia ; y la contrata-  
 „cion y comercio en reparo , que es á lo  
 „que se encamina lo dicho ; sino se previ-  
 „niere la defensa de todo por mar y tier-  
 „ra. Y porque se considera por una de las  
 „mayores cargas de esta corona , el servi-  
 „cio de los millones , y que mayor parte  
 „ha sido del aprieto y acabamiento de los  
 „vasallos : no tanto por la cantidad , quan-  
 „to por las molestias , vexaciones , costas,  
 „y perjuicios , que se entiende ha habido  
 „en la administracion y cobranza : lo qual  
 „me ha hecho desear aliviarlos de ella , juz-  
 „gando , que solo bastaria para que respi-  
 „rasen ; pero porque esto , ni sería posible,  
 „ni conveniente , si primero no se previ-  
 „niere medio , para acudir á las cosas de la  
 „de-

neros que vender. Estos contribuyen á la riqueza nacional, y facilitarían al erario ó monte-pio modos de recobrar lo que prestáre, y pagar los intereses á los prestadores de los capitales, impuestos en el banco. Lo demás es lo mismo, que tomar censos sin emplearlos en la finca, que se intenta mejorar. En tal caso queda el censo impuesto; el redito corre, y las haciendas no han aumentado en renta, por la infidelidad de no invertir el capital, en mejorarlas.

„defensa de este reyno , á que están con-  
 „signados los millones : pues quedaria des-  
 „cubierta la parte mas importante , y que  
 „en mayor peligro puede poner el reyno:  
 „habiendo discurrido el medio , que se ha  
 „ofrecido mas apropósito , para acudir á  
 „todo , es: (301)

„Que el servicio de los millones en  
 „primer lugar cese totalmente , y á los  
 „vasallos se les asegure este alivio tan  
 „grande: Que para la defensa del rey-  
 „no den lo que montáre el sueldo de 30ff  
 „soldados , que á razon de seis ducados  
 „por mes , montan la cantidad de dos mi-  
 „llones poco mas. Que de estos solda-  
 „dos se pongan los necesarios en las fron-  
 „teras y presidios de estos reynos : y  
 „que la paga de ellos no salga de la ha-  
 „cienda de los particulares , sino de la del  
 „comun de cada pueblo : y no solo de  
 „la del comun que ahora gozan , sino  
 „de los arbitrios , que pudieren caber en  
 „la disposicion , que cada lugar propusie-

„re,

(301) Merece bastante reflexion este pensamien-  
 to, que tenía por objeto libertar los consumos ; y no  
 se consideró entonces la diferencia , que hay entre  
 gravar el consumo pasivo del vasallo , ó recargar  
 su industria activa. Vease la *nota* § 1.

„re, y le puedan ser de provecho. (302)  
 „La forma y traza, con que esto ha  
 „de correr; la facilidad y utilidades de es-  
 „te medio, son conocidas y grandes. En  
 „quanto á la facilidad; porque repartidos  
 „305 soldados entre 154 y tantos luga-  
 „res, que tiene esta corona, (303) cabe á  
 „dos soldados por lugar: que montan cien-  
 „to y quatro ducados; (304) y los lugares  
 „mas

---

(302) El repartimiento por equivalente segun las facultades, es mejor que imponer arbitrios, los quales al cabo extinguen la industria del pueblo, y ponen trabas: además de necesitar empleados, que les recauden; y otras tantas familias se quitan de la labranza, á la qual nunca vuelven.

(303) Habla de las provincias de la corona de Castilla, y Leon.

(304) Este método de repartimiento viene á ser lo mismo, que el equivalente establecido en la corona de Aragon.

De ese modo cesan todos los vários ramos, y nombres de las rentas provinciales: se extinguió la alcabala, y se lograba el gran beneficio de poner en libertad, y sin el menor obstáculo el comercio interior del reyno.

Si con atencion se considera lo que Felipe IV anunciaba á sus vasallos en el año de 1622, contiene todo quanto se ha discurrido despues, sobre simplificar y reducir las rentas provinciales á una sola, y única contribucion: proporcionada á los haberes de cada uno en tierras, rentas, juros, industria, ó haberes de qu alquier especie. Solo en los pueblos grandes

„mas pobres y cortos quedarán mas libres.  
 „Porque el repartimiento, y distribucion se  
 „ha de hacer por rata: no del número de  
 „los lugares, sino de la substancia y par-  
 „te de cada uno. Y así á los grandes ha  
 „de caber mayor parte, y en esa se ali-  
 „viarán los menores. (305)

„En quanto á las utilidades, se libran  
 „los subditos de la mayor carga; gozan  
 „sus haciendas libres y seguras: aseguranse  
 „que lo que dieren, se gastará efectiva-  
 „mente en estos soldados; y que por el con-  
 „siguiente las fronteras y presidios estén  
 „con bastante número de ellos, y bien  
 „pagados.

„Y la utilidad, que se considera por  
 „mayor, es la diposicion para que de las  
 „demas provincias de Aragon, Portu-  
 „gal, (306) y Navarra, Vizcaya, Gui-  
 „puzcoa, que hasta ahora, siendo igual-  
 „men-

---

des de puro consumo, podía padecer excepcion este método general, porque en tales pueblos hay gentes ricas, á quienes no puede repartirse contribucion, por ser oculta su riqueza.

(305) El método es clarísimo, y en que necesariamente debe pararse.

(306) Permanecia entonces Portugal obediente y unido á la corona, hasta fin del año de 1640.

„mente interesadas en la defensa, y con-  
 „servacion de la monarquía, han esta-  
 „do libres de las cargas, con que se ha  
 „tratado de ella, hagan otro tal socorro  
 „de soldados: pues no les quedará razon  
 „de escusa: (307) así por comprehender-  
 „les igualmente las naturales, que obli-  
 „gan á que concurran con igualdad en  
 „las cargas todos aquellos, á quien ha de  
 „ser comun el beneficio: como porque en  
 „este género de socorro, no tienen fueros,  
 „ni leyes, que los excepten; (308) ni fuera  
 „justo, que les aprovecháran, quando los  
 „hubieran. Y así se está tratando de enta-  
 „blar en las dichas provincias otro tan-  
 „to; *y se espera, que el efecto y conclu-*  
 „sion sea el exemplo de esto: con que se-  
 „rá seguro. (309)

„ El

---

(307) Esta igual responsion á la defensa comun, sea por repartimiento, ó por concesion, es de rigurosa justicia en todas las partes integrantes del estado.

Como la corona de Castilla acudia á todo, vino á desustanciarse en hombres y dinero: al paso que las demás gozaban, sin contribuir, de las utilidades comunes: ¡sociedad á la verdad leonina!

(308) En la corona de Aragon fue todo esto arreglado por Felipe V, con gran equidad é igualdad.

(309) Son muy dignas de observar las razones de

„ El repartimiento y cobranza se dispo-  
 „ne por tales medios, y con tanta suavidad,  
 „que no ha de haber juez, ni executor, ni  
 „género de costa, ni perjuicio. Porque co-  
 „mo la mayor parte del aprieto, que pade-  
 „cen los súbditos, ha procedido de las ve-  
 „xaciones, y molestias de los executores,  
 „se ha ido con cuidado en prevenir este in-  
 „conveniente; y lo está con toda seguridad.

„ De todo lo qual resulta, que en quan-  
 „to se dispone y previene para la restau-  
 „racion, y gobierno de la monarquía en  
 „lo universal; y para el alivio, descanso,  
 „y quietud de los vasallos en particular; es-  
 „tá tan lexos de haber algun medio de du-  
 „reza, que antes todos son en la substan-  
 „cia, modo, y circunstancias, tan suaves y  
 „fáciles, que si bien se consideran, á un mis-  
 „mo tiempo obran dos efectos: uno en fa-  
 „vor de lo público, otro de los particu-  
 „lares. Pues en ninguno dan hacienda, ni  
 „padecen disminucion en ella, y en muchos  
 „la grangean. Con lo qual se les escusa de  
 „gastos, que vienen á ser tan considerables,  
 „ que

---

de derecho público, que contiene este número; y o mucho que conviene, que todos los pueblos, y provincias concurran á llevar las cargas del estado.

» que importan mucho mas de lo que mon-  
 » tarán grandes contribuciones; y se cons-  
 » tituyen en estado tan feliz, que se pueda  
 » esperar que Dios, que ha ofrecido y dis-  
 » puesto los medios, se ha de servir de ase-  
 » gurar tan grandes efectos: que se restitu-  
 » ya todo á la felicidad y descanso, que se  
 » desea: que es el principal fin de mi cuida-  
 » do. De Valsain á 22 de octubre de 1622  
 » = YO EL REY = Por mandado del Rey  
 » nuestro señor, = Pedro de Contreras.

*RAZON, PORQUE LOS ERARIOS  
 no se pudieron fundar.*

81 V. Mag. dice: que el uso de los erarios, ó montes de piedad, ha de ser recibir á cinco, y el dar á siete: con que los montes tendrán de utilidad lo que va de cinco á siete. Esta cantidad es preciso, que la tenga de costa, con lo qual los erarios no serán dueños de algo. (310) Demas de que lo que han de dar á unos, es preci-  
 so

(310) Es cuenta palmaria: pues el 2 por 100 de la diferencia, dificultosamente alcanzaria á los gastos de administracion de este banco, con hijuelas en los 119 partidos, en que se subdividian las 22 provincias de Castilla, y Leon.

so que primero lo hayan de haber recibido de otros.

82 Mas dice V. Mag. que ninguno de estos bienes se conseguirian, ni otros mayores, que el tiempo y las ocasiones pueden descubrir, si no se dotase suficientemente los erarios; porque el fiador de todos es el fundarlos, con grande capital. Y sería grande infelicidad aventurar tantos beneficios, y en suma la conservacion universal; por no buscar y hallar medios para ello.

83 Para lo qual dice V. Mag. que todas las rentas reales entren en los erarios, y todos los depósitos judiciales de cada partido.

84 Aquestas cantidades no se podrán llamar caudales de los erarios: supuesto que tienen dueño, y que las han de dar cada que sean pedidas. (311) Y en respecto

*Part. IV. Y de*

(311) En los depósitos hay menos reparo: pues podrá recibirles el erario por tres ó quatro años, siendo de capitales, que debiesen volver á imponerse; y de este modo sin faltar á la fe pública, se establecía la circulacion de unos fondos, ahora muertos. Las escrituras del banco de los cinco gremios, es un exemplo práctico de este pensamiento.

De orden de la cámara en todas las cabezas de parti-  
 da

de no tener caudal propio, no podrán servir en la forma necesaria á V. Mag. con las cantidades anticipadas, en el interin que producen los efectos. Y habiendo de esperarlos, para acudir con ellos al alivio, y execucion del servicio de V. Mag. no es posible, que los erarios puedan dar dineros á quien viniere pidiendo; de lo que entráre de la real-hacienda, por la falta que le ha de hacer. (312).

*OFRE-*

do se han establecido en el año de 1776 depósitos, para guardar las cantidades, que los poseedores de mayorazgos deben reintegrar en un número, determinado de años, á fin de redimir los censos, que imponen con facultad-real. Estos depósitos, si hubiese bancos, en lugar de estar ociosos, rendirian continuamente á beneficio de los poseedores de mayorazgo, y hallarian utilidad en lo que ahora es pura precaucion. Es muy digno de consideracion el establecimiento de bancos, como no sean nacionales; ni haya violencia, como en el sistema bursático de Laws.

(312) Las rentas corrientes de la real-hacienda, no necesitan fiarse al banco: basta la tesorería general, cuyas reglas se han establecido en este siglo en el mejor orden.

Quando en un caso apretado de guerra no bastan las rentas ordinarias, es preciso tomar dinero á préstamo con intereses.

Si estos se sacan de las rentas ordinarias, hacen falta al pagamento de las cargas regulares.

De aquí viene la necesidad, de buscar arbitrios equi-

*OFRECE DAR CAUDAL PROPRIO  
á los erarios, sin queixa de vasallos.*

85 Esta obra de tan suma importancia, tengo por sin duda, que se dexó de executar; por no hallarse medio suave, y suficiente de formarles caudal. Y si V. Mag. es servido, de que se funden los erarios en la conformidad, y modo que V. Mag. lo tiene dispuesto y ordenado; yo me ofrezco á dar medio, como tengan en tres años, desde que se hayan fundado, doce millones. Y que en los seis tengan veinte y quatro, y que sean propios de los erarios;

Y 2

rios;

equivalentes al redito del dinero, que es preciso tomar prestado, á fin de cumplir con los prestamistas puntualmente en el pago de rentas.

La recaudacion, é inversion de ellos, puede encargarse muy bien á un banco público: no para que supla á su costa, sino para inspirar confianza en su exacto manejo á los prestadores del dinero, que necesita el estado: asegurados por este manejo público, de que jamás se invertiran en otros fines. Nunca está por demás todo rigor, en conservar el crédito, y confianza pública.

El banco, que sin consignaciones fixas, ó comercio activo; gira el dinero; no tendrá de que sacar los intereses; y hará con el tiempo sus gastos á costa de los capitales.

340 *Part. IV del apéndice á la*  
rios; sin que de ello deban algo á na-  
die: y sin que de ello, ni de la parte de  
que se sacare dicho caudal, se siga queixa  
á los vasallos, ni dificultad que lo impida.  
Porque del medio de percibir, y criar  
el caudal, ha de resultar en mucha parte  
de ello general beneficio á todos.

**BENEFICIO, QUE HA DE RECIBIR**  
*la real-hacienda.*

86 Con dicho caudal los erarios podrán comenzar á servir á V. Mag. con todo desahogo y puntualidad; dando y poniendo las cantidades en las partes, y en la conformidad que lo tiene ordenado, quando los fundó V. Mag.

87 De este beneficio tendrá la real-hacienda mas de dos millones de provecho, que habia de pagar de conducciones, intereses, è intereses de intereses de asientos y anticipaciones, sin las adealas.

88 Con los doce millones, que tendrán los erarios de caudal en tres años; si se cambiaren en un año diez veces, en distancia de 100 leguas á 5 por 100, y al respecto en las demas partes, le importará mas de quatro millones de aumento á su caudal.

Ha-

89 Hallandose los erarios con el desahogo que se promete, correrá por su cuenta, sin tocar para ello el caudal de la real-hacienda, la paga de los 30y soldados, á que están consignados los millones: á razon de seis ducados en cada mes, que montan dos millones y 160y ducados: y sin valerse del medio de repartirlos por las 15y poblaciones. (313) Con lo qual, y con mas de dos millones, que ahorra de gastos en asientos, se podrá derogar y quitar los millones, y servicio de los 30y soldados, con que ayuda el reyno; cesando desde luego que se halle medio, que asegure la paga de los 30y soldados. Y se habrá hallado el medio-general, que en las presentes cortes (314) ha propuesto V. Mag. busque el reyno, para subrogar á los millones, con que desea V. Mag. aliviar á los vasallos.

90 Habiendose entablado é introducido en los erarios los cambios, y comenzado á correr por ellos; serán tan poderosos

Y 3

sos

---

(313) Considera que habia quince mil poblaciones en las provincias de la corona de Castilla, que pagaban millones. En el dia hay algunas poblaciones, mas de este número.

(314) Empezaron estas cortes por el año de 1656, y duraron mucho tiempo hasta el de 1660.

sos con los caudales de los que sacan letras, (315) que con mucho desahogo podrán sacar á V. Mag. de su mayor empeño; tomando por su cuenta la deuda de los juratos, sin sacar para ello cosa alguna del caudal de la real-hacienda; obligandose á pagar á los juristas á razon de dos por ciento de réditos: los quales serán ciertos; facil y puntual su cobranza; *y si los quisieren anticipados para socorrerse*, se los darán con los intereses. (316)

91 Este beneficio les hará parecer mayor el riesgo, que está á la vista de perderlos, y lo que se padece en su cobranza;

(315) Sin un comercio activo, ¿qué letras podrían girarse en España, que no fuesen pasivas, y onerosas? El cambio está siempre en contra de la nacion deudora á las otras; porque les compra mucho que necesita pagar en dinero efectivo; y vende poco, con que compensar.

La España no vende al estrangero mas que frutos: nada en manufacturas; antes compra porciones enormes de mercaderías, y de pescados salados.

(316) El pensamiento se encaminaba, á establecer todo el giro mercantil en la tesorería. ¿Si esta hiciese todo el comercio, ¿en qué se emplearían los comerciantes? Estos administran en causa propia, y el manejo de circulacion corre mejor por los propios dueños. Harto hace la real-hacienda, en dar direccion económica á sus propios productos.

za; y que muchos siendo de buena finca, no cobran en cinco y seis años; y al cabo no logran una quarta parte. Porque valiendose V. Mag. de la una mitad, (317) la otra quarta parte *no* (318) se consume en las negociaciones y conducciones: demas del poco precio, y estimacion que del presente tienen. Pues aun los de mejor finca, habiendo de afianzar con ellos, se valúan por los contadores de V. Mag. á diez por ciento, y no mas: y sobre sus rentas, si buscan algun emprestido, no se halla. (319)

Y 4 Vien-

(317) Esto era lo que se llamaba *valimiento* de juratos, con que se quedaba entonces la real-hacienda, por haber llegado al mayor apuro. Y así en el reinado de Carlos II se puso la corona en alimentos: como se ha visto en la *nota 3 del discurso num. 2, tomo 1 del apéndice pag 211.*

Desde la entrada de la augusta casa de Borbon, se dispó tal miseria; y cada vez se advierte en la nacion un crecimiento de poder sólido. Esto dimana de una mayor actividad, é instruccion en el gobierno. Esté se adelanta, ó atrasa á medida de las luces generales de la nacion.

(318) Parece sobra el *no*, segun se infiere del sentido.

(319) Quando los papeles públicos están reducidos á tal desprecio, que se venden en una decima parte del capital: es señal evidente, de que les falta finca reductible, para asegurar la cobranza de réditos,

92 Viendo los erarios , que con toda facilidad dan satisfacion á los juristas en la conformidad dicha, podrá V. Mag. aliviar á los vasallos , alzando y derogando todos los impuestos , gabelas, sal, papel sellado , medias-anatas , dexando de tributo solo el alcabala : (320) y á los erarios se les da-

---

tos, designada en su situacion originaria.

Si la Real-hacienda hubiera tomado un arbitrio, para recogerlos de su cuenta ; hubiera ganado lo que la nacion perdía.

Los recaudadores estrangeros sabían aquel manejo , tomando estos papeles públicos por el diezmo de su valor , y retrocediendoles á la real-hacienda, en cuenta del arriendo de las rentas, por el todo.

No parece creible, que se hubiese dexado correr tan ruinosa negociacion , y por tanto tiempo.

Si la nacion hubiese leído la obra de Mata, habria abierto los ojos, y pensado en arajar un daño tan enorme, en que ganaban los recaudadores 90 por 100 sobre los juristas ; y todo lo sufría el erario.

Destinado un ramo de la real-hacienda, ó algun impuesto especial, á recoger tales créditos de juros; los naturales habrian perdido menos, y el erario se habria desempeñado con su barata adquisicion.

(320) Si se estinguian, segun el proyecto, las rentas, ¿cómo habia de subsistir finca productiva de caudales, para pagar á los prestadores sus réditos?

De todos los impuestos prefería el autor la subsistencia del mas gravoso, que es ciertamente la alcabala, que en Cataluña conocían con el nombre de bolla, como se advierte en otra *nota*.

La

dará medio, como la cobren por entero, sin fraude. Y habiendose en el inter aumentado las fábricas , con su tráfico subirá en grande suma á la real-hacienda, que le importe mas que los millones , y demas nuevos-impuestos.

### *BENEFICIO UNIVERSAL CON aumento de caudal á los erarios.*

93 Enablado con el tiempo el crédito, y buen expediente, los erarios podrán hacer un grande beneficio á las ciudades, villas, y lugares de estos reynos ; recibiendo en sí los pósitos, (321) que tienen para so-

---

La alcabala solo es tolerable en la venta de bienes raíces ; porque esta no impide la contratacion interior. En las manufacturas, frutos, y comercio , es el mayor obstáculo, que se les puede oponer.

(321) La administracion de los fondos públicos de cada lugar, es propia del pueblo, como anexa á su dominio. No conviene confundir esta administracion ; porque se perjudica al derecho de propiedad, que tienen los concejos en ellos.

El proyecto, de que la real-hacienda se encargase del surtimiento general del pan, en tiempo de carestía, lo tengo por perjudicial al erario-real. En salarios se consumiría necesariamente el capital, quando fuera posible, y conveniente semejante método.

Los

socorrerse de pan, en los tiempos de necesidad; tomando por su cuenta la provision de trigo, el año que lo hubieren menester: con que los ayuntamientos por agosto hagan cala y cata (322) de la cosecha, que

---

Los pueblos por medio del ayuntamiento están obligados, á tener este cuidado y responsabilidad.

Desde la ereccion de diputados, y personeros del comun, por el auto-acordado de 5 de mayo de 1766, esta policia va muy bien en todas partes. Si se hubiese conocido en tiempo de Felipe IV, se habrian evitado una multitud de arbitrios, y de censos tomados por los pueblos, para surtirse en años malos del pan necesario.

Luego que Madrid entró á administrar su pósito, en 1766, se ha facilitado este surtimiento; promoviendo la vigilancia del Consejo, quando ha sido necesario su auxilio.

(322) Esta cala y cata, que en el papel parece muy bien, en la práctica causaría un general desconcierto. Nada siente mas el cosechero, el artesano, el comerciante, y el vecino, que el registro de la casa y hacienda. Se mira tal operacion, como una infraccion del reposo doméstico.

La baratura, ó la carestia, es la que dá el precio, y el conocimiento de si los frutos abundan, ó escasean. Quando los compradores exceden á los vendedores, van las cosas caras; y se hacen pagar bien, los que tienen que vender.

Sucede lo contrario, quando los compradores faltan: entonces ruega con su género el que tiene que vender frutos, ó manufacturas.

Este sistole y diástole político obra por su propio,

tienen; y juntamente un tanteo de lo que necesitan para su consumo; remitiendo á el erario de su partido las relaciones. De las quales harán un resumen, y remitiendolos al supremo, podrá V. Mag. saber la corta, ó larga cosecha de cada año, y las cantidades, que á unas partes sobra y á otras falta. (323)

---

94 Aquel mismo dinero, que metió en

---

pio, y natural impulso. El que le altera con providencias coactivas, hace tan mal efecto en el cuerpo civil de la república: como en el natural un mal medico, que detiene la digestion á un enfermo empachado, dandole dos recias sangrias en lugar de la dieta, ó de un vomitivo suave, ó de la sal de la higuera.

Asi como es mal medico el que detiene las operaciones, y crisis de la naturaleza, en vez de auxiliara: los que obstruyen la circulacion del comercio con calicatas, tasas, alcabalas, y estancos, son malisimos políticos, si está en su mano remediarlo.

En el auto-acordado de 30 de octubre de 1765 están prescriptas las mas sábias reglas, para hacer sin rumor los acopios en los debidos tiempos. La experiencia ha hecho ver la bondad de estas reglas, desconocidas en tiempo del autor, y no bien apreciadas de otros, que se guian por lo que oyen tan solamente, ó que temen chocar las preocupaciones vulgares.

(323) ¡Qué inmensidad de cuidados distraherian al gobierno! Bastaba este solo ramo, para ocupar inutilmente todo un numeroso ministerio; y para llenarle de odio delante del público, por bien que lo hiciese, y se conduxese.

en los erarios , la poblacion que le faltare trigo , se la emplearán en la parte de mayor abundancia ; y se la tendrán guardada , para que embie por ella á los tiempos , que mas bien le estubieren. Y aquel dinero , como se vaya consumiendo el pan , lo volverá á recibir el erario : con lo qual cesarán las molestias , que todos los años reciben los vecinos , quando se les reparate el pósito , para renovar el grano. Y como á un mismo tiempo todos los pósitos van á comprar el trigo , que no saben si lo habrán menester , ocasionan el alteracion de su precio , con perjuicio general. (324)

95 El año que se reconociere necesidad futura , antes que moleste , los erarios embiarán por su cuenta por grano á Napoles, Sicilia, (325) y Cerdeña ; negando

---

(324) Este cuidado de los pósitos está ahora mejor arreglado ; y el de los propios y arbitrios de cada pueblo , para poder acudir á sus necesidades , sin contraher empeños , se ha mejorado mucho con las sábias providencias del Rey , y de su Consejo.

(325) España no necesita trigo alguno de Italia , berberia , ó de las colonias ; siempre que á la agricultura se le dé por las leyes aquella justa proteccion , que necesita , y se apunta en la *nota* inmediata.

To-

do en aquellas partes , en semejantes ocasiones , la saca á las naciones , que no fueren vasallos de V. Mag.

*LOS ERARIOS HAN DE REDIFICAR las haciendas perdidas.*

96 Para redificar lo destruido , que se halla en estos reynos de bienes raíces , minas de metales , y medios-minerales de particulares , capellanias , monasterios y mayorazgos , les han de obligar los erarios , á que tomen los dineros necesarios para su redificacion y cultura : con calidad de que si no lo hicieren dentro de quatro años , sean advocadas dichas haciendas á los erarios , que las redificarán y cultivarán por su cuenta. (326)

De-

---

Todas las veces que se puso la tasa , fue necesario traer trigo de fuera : vino maleado y caro con los portes de tierra adentro : se repartió por fuerza en los pueblos malo y caro , quando ya no lo necesitaban , y habia cesado la carestia. Estos son los efectos de aquellas aceleradas providencias de tiempos de hambre , que se han experimentado por mas de tres siglos , y de que tanto cuesta desengañarnos.

(326) Encuentro en esta propuesta mucha violencia. Actualmente con la mejor salida de los gra-

nos,

97 Demas de esto embiarán personas capaces, como son ingenieros, que reconozcan las aguas de fuentes, arroyos, y rios que se pueden aprovechar, de las muchas que se van perdidas á la mar; pudiendo dexar fertilizada la tierra con general utilidad. Y que reconocidas, sean requeridas las ciudades, villas y lugares de su jurisdiccion, para que romen el dinero necesario de los erarios, ó de sus propios, para su execucion: con calidad de que si no lo quisieren hacer, lo harán los erarios por su cuenta; y quedarán gozando para siempre todas las mejoras, que las tierras tubieren despues de regadas. (327)

FUN-

nos, cada particular ha conocido el provecho en la labranza; y ha dedicado sus cuidados á ella. Solo resta mejorar en algunos puntos la legislacion agraria, á beneficio del labrador; sin ponerle al pupilage de los erarios, ó mores-pios en la forma, que el autor propone. El labrador seria feliz, si tubiese los mismos privilegios en las tierras, que goza el ganadero trashumante en los pastos.

Parece, que no es pedir mucho; y la causa no es de menos preferencia; por poco que se la considere, y se atienda á la absoluta necesidad, que el pueblo tiene de granos, semillas, y legumbres.

(327) Las cequias, y canales de riego, las harán mejor los particulares ó pueblos de su cuenta. Piden gran

*FUNDADOS LOS ERARIOS, CESA LA necesidad de guardar el dinero con riesgo, y sin provecho.*

98 Los erarios son el refugio universal, como lo dice V. Mag. donde se ha de tomar el dinero de pronto á letra vista; y cesa la necesidad, de guardarlo con riesgo cada uno en su casa. Y solo es de perjuicio á los ladrones; porque les faltará la ocasion de hurtar. Por los caminos nadie llevará mas dinero del que necesita para su gasto, porque lo que metieren en un erario, lo haz de hallar en todos mas cierto, que en su arca. (328)

99 El año pasado, un veinte y quatro de Sevilla escondió dentro de su casa una grande cantidad de doblones, por tenerlos seguros; y para el escondrijo se valió de dos

gran economía, y el erario no la podía tener, trayendose en una tutoria general, y particular de todos los pueblos y cequias del reyno. Basta haga algunas de mayor consideracion, como sucede en las de Campos, y Manzanares, &c.

(328) Esta comunicacion universal de todos los caudales del reyno, necesitaria para su recaudo tantos dependientes, y aun mas, que las rentas reales.

352 *Part. IV del apéndice á la*  
dos sirvientes *extrangeros* de mucha confian-  
za á su parecer, los cuales se los robaron;  
y con ellos *se fueron á su país*. Si los pu-  
siera en el erario, se le hubieran aumentado  
cada año cinco por ciento: demas de tenerlos  
de pronto á la medida de su volun-  
tad. (329)

100 Consiguíendose un bien tan deseado,  
ha de redundar en perjuicio de tantos  
vasallos, como viven con el ejercicio  
de receptores, administraciones, comision-  
es, y guardas de millones y executores;  
que se dice por cierto, que pasan del nú-  
mero de 1500 personas. (330)

101 No es lo que menos cuidado debe  
dar á V. Mag. como padre de todos, el  
que

---

(329) Si los hubiera guardado sin testigos, naturalmente los robadores no habrían dado con el dinero. Aun esto quiere advertencia, y recato.

Quando el comercio, y la industria se hallan bien establecidos en un país; no son necesarios medios extraordinarios ó violentos, para conseguir el colocar con utilidad el dinero.

Basta, que los nacionales sepan emplear bien el dinero en el cambio, en el comercio de frutos, fábrica, ó compra de manufacturas ó primeras materias.

(330) Este número es exágerado: pues sale casi á siete dependientes y medio, por cada uno de los 1500 lugares, regulados por el autor en aquel tiempo á la corona de Castilla y Leon.

*educacion popular.* 353  
que tanta gente quede desacomodada, sin  
modos de vivir. Estos tendrán librado su  
amparo en la crecida introduccion de las  
fábricas, que se espera con los demas ofi-  
cios domesticos, y tratos concernientes, y  
*que están dependientes de ellas*, que los con-  
vidarán á trabajar. Demas de que casi to-  
dos son oficiales y maestros, que por no es-  
tar corrientes sus oficios, buscaron semejan-  
tes modos de vivir, para no perecer. (331)

*POR QUE CAUSA SE CONSERVAN*  
*con aumentos las demas repúblicas.*

102 Si faltase en cada uno de los  
miembros del cuerpo el amor, que tienen  
á conservar los demas, de que se compo-  
ne: *como necesita de él para conservarse á sí,*  
*ni el pie querria andar por la cabeza, ni*  
*las manos trabajar por el estómago y*  
*pies: de lo qual se seguiria su desolacion.*

103 La falta mas notada, que se ha-  
lla en el cuerpo de esta república, es

---

*Part. IV.* Z no

(331) En el dia pocos dependientes emplean las rentas provinciales, con los encabezamientos de los pueblos. Los subalternos de las generales parecen inevitables, para conservar los estancos, y resguardar el contrabando.

354 *Part. IV del apéndice á la*  
no hallarse en cada una de sus partes amor, y atencion á la conservacion de todos; porque miran todos sólo á su utilidad presente, olvidando lo futuro. Por lo qual Tomás Moro en su eutopia resolvió, que no era posible conservarse ninguna monarquía muchos años, en que las haciendas no fuesen comunes; (332) porque son para este cuerpo místico, lo que el nutrimento á los del cuerpo natural, que necesitan, de que sea comun en proporcion á todos, para su conservacion.

El

(332) La comunidad de las haciendas disolveria el dominio: la aplicacion y amor de los particulares sería menor á las respectivas haciendas, no pasando estas de padrés á hijos. Asi la comunidad de esta especie destruiria á todo estado; y se vé prácticamente en las tierras baldías, ó comunes, que nadie cuida, ni le dexan cuidarlas, por el refran: *lo que es del comun, no es de nengun.*

La comunidad debe estar en la union racional de los ciudadanos, á promover el beneficio general de todos, como el suyo propio. El repartimiento de las tierras baldías á censo perpetuo, doblaria el vecindario, y daria gran renta á los propios: asi lo hacen los dueños territoriales en todo el reyno, y el real patrimonio en Cataluña, Valencia y otras partes. La venta de baldíos sobrantes, era una operacion bien entendida, guardada equidad con los pueblos, y dotando á todos sus vecinos con su suerte. Es necesario venir á parar en esta operacion, para poner el reyno en su natural, y posible produccion.

*educacion popular.* 355

104 El conservarse Olanda en tan grandes aumentos, como se vé de ochena años á esta parte; (333) careciendo de tierra  
Z 2 que

(333) Olanda se sublevó por el año de 1567 contra Felipe II, y es necesario conocer esta época, para ajustar el tiempo, y origen de la deuda nacional de españa.

Corria el año de 1656, quando el autor escribia esta parte del discurso octavo, ó ultimo.

En efecto vá bien: con diferencia de diez años, que pasaron antes de fixar los olandeses una forma manejable á las siete repúblicas unidas, que componen los estados-generales.

Quando los olandeses se alzaron, no rendian sin duda á españa 607 ducados de renta anual, á beneficio del erario.

La guerra contra ellos, desde 1567 á 1612, en que se hizo la tregua por Felipe III, costó mas de doscientos millones de pesos.

Impuestos estos en españa con destino á la poblacion, riego, canales de navegacion, é industria nacional, al tres por 100 rendirian al erario seis millones anuales de pesos á la nacion.

No habria sido necesario contraer la deuda nacional de los juros, á que obligaron los gastos de la primera guerra contra los olandeses en los 45 años; y la nacion española tendria de aumento al estado robusto, que gozaba en 1567, los seis millones anuales de rendimiento permanente.

Los estados-generales, aun con su actual comercio y navegacion, y conservandose dependientes de españa, no podrian rendir á la corona los seis millones de pesos, libres de gastos.

Las

que pisar, y de agua que beber, con todos los demas bienes, que producen estos dos elementos, consiste en haber reducido las haciendas, aunque son de particulares, á que estén sirviendo al comun, por medio del tráfico de sus manufacturas; conduciendoles pastas, para cebar sus laborantes, y llevando las fábricas, donde se las consuman. (334)

ME-

Las costumbres, la lengua, y las novedades de religion, que alli se suscitaron, eran unos estorbos insuperables, para conservar aquel país, sugeto en forma de provincia á la monarquía.

El ministerio de Felipe III pensó mejor en 1612, quando ajustó la tregua. Los que renovaron la guerra, despues de su muerte hasta la paz de Munster en 1646, no adelantaron otra cosa, que aumentar la deuda nacional á otro tanto, ademas de una inmensa pérdida de hombres.

(334) Esta circulacion es muy diferente, de la que propone el autor. Es protectoria, no administrativa; é independiente de la voluntad del propietario.

El estado en Olanda favorece á los particulares; pero no toma en administracion sus fondos privados, ni los de los pueblos.

Lo uno es proteccion juiciosa: lo otro podria causar un universal trastorno del dominio. En España tampoco se ha admitido jamás semejante proyecto, que las leyes, y derecho de la propiedad, resisten abiertamente. De todos los males politicos ninguno es igual, al de alterar los derechos de propiedad, ó dominio.

En eso se diferencian esencialmente las naciones ilustradas, ó cultas de las bárbaras.

### *MEDIO DE INTRODUCIR DE PRONTO las fábricas perdidas.*

105 El fin de los erarios, es conservar con su caudal el de todos.

106 Hallando los laborantes en los erarios el socorro de dineros, para comprar y costear los materiales, como V. Mag. lo dice, al instante se poblarán las artes, que se hallan destruidas. (335)

107 Tomando los erarios por su cuenta el consumo, y la venta de sus fábricas; haciendose pago con ellas de principal y réditos, y volviendo á darles mas dinero, para que fabriquen: ¿quién podrá dudar, de que este es el medio único (336) de restaurar el comercio, la pobla-

Z 3

cion,

(335) Es cierto, que las artes solo necesitan materiales; quien pague el trabajo; y consuma todo el que se hiciere. La gente se presentará tanta, quanta se necesite, habiendo buena enseñanza y utilidad.

(336) Si fuese aquel banco el único medio, le tendria yo por imposible: atendido que nuestro autor no dexa que hacer al comercio, á los gremios, á los ayuntamientos, ni á los magistrados; ni aun á los padres de familia, y cosecheros, á los abastecedores, y cambistas; poniendolo todo á la inmediata direccion, y tutela del banco nacional, ó general.

358 *Part. IV del apéndice á la*  
cion, alcabalas, millones, y demas rentas  
reales, públicas, y particulares?

108 Si V. Mag. es servido de tomar  
resolucion, en que se funden estos mon-  
res de tanta piedad llenos, tengo una per-  
sona pia, que ofrece dar para su dotacion  
500 ducados de renta en cada año; sin  
esperar á que por ello los erarios le den  
intereses algunos; porque su mayor de-  
seo, é interes es el servicio de V. Mag.  
y bien público. (337) Te-

---

(337) El monte-pío es un deposito de dinero, des-  
tinado á socorrer al que se halla necesitado, con obli-  
gacion de restituírle á tiempo determinado; y baxo de  
prena, ó de alguna prudente, y no embarazosa se-  
guridad.

Tambien los hay, que dan el dinero á interés con  
hiporéca: que es en sustancia lo mismo, que darle á  
una especie de censo.

El capital del banco, ó monte-pío se puede tener  
de dos modos; y el no hallar alguno efectivo en el  
año de 1622, fue la causa de que no se verificase la  
ereccion del banco nacional.

1.º Porque algunos bienhechores, bien enterados  
de su utilidad, y de la gran caridad del proximo,  
que encierran, dexasen un fondo con este destino.

2.º Porque el banco tomase á interés este dinero,  
para prestar á un mayor interés: que era el proyecto  
del banco-real del año de 1622.

Estos bancos constituidos con caudal propio, ó  
comado á intereses; ó comercian, ó prestan, ó hacen  
uno, y otro al mismo tiempo.

Los

*educacion popular.* 359  
109 Teniendo conocimiento de tanto  
Z 4 bien,

---

Los bancos de comercio son los mejores; porque  
están al cuidado de comerciantes: las ganancias mer-  
cantiles dan para los gastos del banco; para pagar  
los intereses al que puso en él su dinero; y para  
aumentar el fondo del propio banco.

He dicho, que el banco de los gremios de Madrid  
se halla en este caso; y es un establecimiento im-  
portante al estado, para dar circulacion á una parte  
del mucho dinero físico, que hay ocioso en España.

Si Cadiz, Sevilla, Malaga, Bilbao, y otros puer-  
ros tubiesen semejantes bancos, al cargo de los cuerpos  
de comercio; el giro estaria reconcentrado en la na-  
cion, é incorporados en ella todos los comerciantes,  
que trafican dentro y fuera del reyno.

Si el banco es de socorro, ó prestamo sin giro  
mercantil, sirve para libertar á los necesitados de  
las usuras exorbitantes de los prestadores; ó para  
evitar el que no malvendan los cosecheros, fuera de  
tiempo, sus frutos.

De esta segunda especie de bancos, que yo llamo  
*de socorro*, y el vulgo *monter de piedad*, habla el decre-  
to de Leon X en el concilio Lateranense. Vease mas  
adelante la *nota* 343.

Si no reciben de los socorridos ningun interés,  
quando vuelven la suma prestada: es necesario que  
tengan los bancos *de socorro* renta, para pagar el  
salario de los dependientes; ó que estos sirvan al  
público por mera caridad, y zelo. Los bancos de  
socorro de Malaga, Valencia, y Galicia, erigidos  
para animar la agricultura y pesca, pertenecen á es-  
ta segunda clase, y deben su fondo al caudal de  
espolios y vacantes: dirigido por el gran zelo del  
Ilustrísimo señor Don Manuel Ventura de Figueroa,  
co-

bien, como de ello se ha de conseguir, todos los Prelados, Confesores, y Predicadores persuadirán á el pueblo, con su acortumbrado zelo, á que ayude cada uno con lo que fuere su devocion para su dotacion. Y para alentar á obra tan heroyca, y de tanto servicio de Dios; y que muchos queran tener parte en ella, los erarios pondrán, y eternizarán sus memorias con inscripciones, en que se haga relacion de las personas y cantidad, con que ayudaron á su dotacion. (338)

110 Para que con fervor califiquen esta obra tan santa, los predicadores y confesores, predicando y amonestando lo mucho, que de ello se ha de servir Dios, refiero parte de la bula del concilio Lateranense. (339)

BU-

---

como Coleccion-general de espolios y vacantes; y á la benignidad de nuestro Soberano Carlos III.

(338) Qualquiera que reflexione la mala administracion, que padecen muchas obras-pias, á pesar de los sérios encargos de los fundadores; advertirá, que los erarios, ó montes-pios, no son buenos, ni á propósito, para administrar haciendas ajenas. Basta, que presten y suplán al labrador, y al artesano, para que tengan corriente su labor, ó fábrica.

(339) Este concilio de Letran fue convocado por Ju-

**BULA DEL CONCILIO LATERANENSE**  
*en la decima sesion, sobre la materia del monte de piedad.*

III „ Leon Obispo, siervo de los siervos de Dios, aprobandolo el Sacro concilio, para perpétua memoria de esta obra.  
„ Acerca de la relevacion de los pobres en los empréstidos, que se les han de hacer, por la autoridad pública: los cuales vulgarmente se dicen montes de piedad, que en muchas ciudades de Italia (340) han sido instituidos por los Gobernadores de las ciudades, y otros fieles de Cristo,  
„ pa-

---

Julio II en 1512, contra el concilio llamado de Pisa. Leon X sucedió á Julio II, y continuó este concilio Lateranense, que no fue general; sino ceñido á Italia, como el mismo lo dice, y prueba el número de los Obispos concurrentes á él. Los franceses tenían diferencias, que se trató de allanar entonces, y produxeron á breve tiempo el Concordato, entre Leon X, y Francisco I Rey de Francia.

En la nona sesion de 4 de mayo de 1515, se extendieron quatro decretos: de los cuales el primero fue respectivo á la ereccion de montes-pios, para excitar á ello la caridad de los fieles: de cuyo decreto nuestro autor produce el exemplar, que sigue, segun le dá traducido de latin.

(340) Esta disposicion miraba solo á la Italia.

» para remediar , y favorecer la necesidad  
 » de los pobres por esta manera de empres-  
 » tido, porque no sean tragados del pozo sin  
 » suelo de las usuras : (341) y estos dichos  
 » montes de piedad han sido alabados , y  
 » persuadidos de varones santos y predi-  
 » cadores de la palabra de Dios : y asi-  
 » mismo de algunos sumos Pontífices, nues-  
 » tros predecesores han sido aprobados , y  
 » confirmados : De manera que los dichos  
 » montes de piedad no fuesen diferentes  
 » de las costumbres y enseñamientos cris-  
 » tianos , para que los pobres fuesen pro-  
 » veídos , como mas convenga para la paz  
 » y tranquilidad de toda la cristiana repú-  
 » blica ; *sacro approbante concilio* : Declara-  
 » mos , y definimos los sobre dichos mon-  
 » tes de piedad , instituidos por la repú-  
 » blica , con la autoridad de la santa Sede  
 » apostólica hasta ahora aprobados y con-  
 » firmados , en que para las expensas y

» con-

(341) El verdadero objeto, de fundar los montes-  
 píos de socorro, se dirigió contra el monopolio de  
 algunos comerciantes, y usureros.

Luego que el comercio se aumenta, y necesita ma-  
 yor número de frutos, en lugar de abusar de los co-  
 secheros, los ruega y busca con ahinco, para que atien-  
 dan sus labranzas, y productos.

» conservacion de los dichos montes, se pue-  
 » da tomar alguna moderada cosa , sin de-  
 » terminacion de costa , para solas las ex-  
 » pensas de los ministros, y lo demas ne-  
 » cesario á la conservacion de los dichos  
 » montes : como arriba está dicho , sin ga-  
 » nancia alguna para los dichos montes,  
 » y suerte principal, que esto no tiene espe-  
 » cie de mal , ni dá incentivo , para pecar,  
 » ni en ninguna manera se debe improbar,  
 » ni replicar ; antes es meritorio, y de loar,  
 » y aprobar se ha. (342) Y el tal empres-  
 » tido no se ha de llamar usurario ; (343)  
 » y

(342) Por este decreto se vé la diferencia, que hay  
 del banco al monte-pío de socorro, tomados ambos  
 en rigor de derecho.

El banco es un comerciante, que recibe y gira  
 el dinero tomado con interés, como qualquier mer-  
 cader, ó cambista particular.

El monte-pío socorre sin objeto de ganar : atien-  
 de solo á conservar la suerte principal ; y á sacar por  
 via de limosna de los socorridos unicamente aquellos  
 salarios, ó gastos que son precisos, para sostener los  
 dependientes del monte.

De otra suerte á breve tiempo se vería el monte-  
 pío, en la dura necesidad de ir consumiéndose en los  
 gastos parte del caudal, ó capital del mismo mon-  
 te; y este se extinguiría en breve de todo punto.

(343) En este decreto el Papa Leon X declara  
 no haber usura, en la ereccion de montes-píos, en

» y que es lícito predicar á los pueblos la  
 » piedad, y misericordia de ellos, con las  
 » indulgencias por esta causa dadas, y  
 » concedidas por la santa Sede apostólica:  
 » y que de aquí adelante se puedan, con  
 » autoridad apostólica, erigir otros montes  
 » semejantes. (344) Pero decimos, que sería  
 » mas perfecto y mas santo, si los tales  
 » montes graciosamente se constituyen, se-  
 » ñalando los institutores y fundadores de  
 » ellos algunos censos ó rentas, con las  
 » quales, aunque no del todo, siquiera en  
 » la mitad, se pudiesen pagar las expensas  
 » de los ministros, para que los pobres mas  
 » livianamente fuesen socorridos; y mas  
 » li-

---

xo las reglas que expresa: á saber, de que solo se  
 tome, en el concepto de limosna por el banco, lo ne-  
 cesario para suplir los gastos del monte.

No intenta su Santidad en el orden civil per-  
 judicar á la jurisdiccion real, y reglas políticas, que  
 el magistrado secular tenga por conveniente estable-  
 cer; para asegurar el mas puro manejo.

Pero no es muy componible con el decreto de  
 Leon X, que vá inserto, el tomar á 5 por 100  
 caudales; y prestarles á 7 por 100. Vease lo que  
 vá dicho en la *nota* 280.

(344) Lo referido se entiende en las tierras, y  
 pueblos del estado eclesiástico, en que su Santidad  
 reúne á la eclesiástica la autoridad de Principe se-  
 cular, y temporal de aquel dominio.

» ligeramente pudiesen pagar lo que se les  
 » presta. (345) Lo qual para que tenga efec-  
 » to, determinamos convidar á los fieles  
 » cristianos con mayores indulgencias; y  
 » todos los religiosos, y personas eclesiás-  
 » ticas y seglares, que contra la forma de  
 » la presente declaracion, ó sancion, osaren  
 » predicar, ó disputar de palabra ó por  
 » escrito, queremos; que incurran en pe-  
 » na de excomunion *late sententia*; no obs-  
 » tante qualquier privilegio, ó constitucio-  
 » nes, ó ordenaciones apostólicas en contra-  
 » rio; y á ninguno de los hombres sea lí-  
 » cito esta escritura, declaracion, difini-  
 » cion, decreto, y excomunion, quebran-  
 » tarla, ó ir con osadia temeraria contra  
 » ella; é si alguno presumiere de atentar-  
 » lo,

---

(345) Este método es el mas perfecto, ó quando  
 los directores, y dependientes del monte de piedad  
 le manejan por pura caridad, y sin salario, ni em-  
 plumento alguno: que es lo que recomienda la San-  
 tidad de Leon X con el concilio Lateranense en este  
 decreto; y lo mismo que las hermandades del Refu-  
 gio, hospital-general, y hospicio están executando,  
 con gran caridad de sus proximos en Madrid.

Este método debe á mi entender preferirse á  
 otro qualquiera; y se vé en la práctica quanto se  
 adelanta con él; y la economia que sin faltar á los  
 auxilios justos, puede haber.

„ lo, sepa, que incurrirá en la indignacion  
 „ de Dios todo-poderoso, y de los bien-  
 „ aventurados apóstoles señores San Pe-  
 „ dro, y San Pablo. Dada en Roma en  
 „ pública sesion *en la sacrosanta Basili-*  
 „ *ca Lateranense*, solemnemente celebrada,  
 „ año de la encarnacion del Señor de mil  
 „ y quinientos y quince, á quatro de ma-  
 „ yo, de nuestro pontificado año tercero.

*LA PERDICION DE LA REAL-  
 hacienda, y demas daños que padece españa, se  
 ha seguido de haber vuelto á introducirse en  
 ella los recaudadores y hombres de negocios  
 extranjeros, habiendolos expelido de  
 sí, como lo han hecho las demas  
 naciones.*

112 El Doctor Don Sancho de Mon-  
 cada en su tratado de *restauracion política  
 de españa*, que representó en la gra-  
 visima junta el año de 1619, en el *cap. 12,  
 fol. 8*, en la *segunda pag.* dice: „ Los estran-  
 „ geros negocian en españa de seis partes  
 „ las cinco, de quanto se negocia en ella; y  
 „ en indias de diez partes las nueve. De mo-  
 „ do que las indias y españa son para ellos:  
 „ y el título, costa, y riesgo para V. Mag.

„ y,

„ y sus vasallos. Y á *fol. 11, pag. 12*, dice:  
 „ que sacan de moneda, en cada un año, 39  
 „ millones y medio. (346) Y aunque no en-  
 „ tran en ella en cada flota sino siete ú  
 „ ocho, (347) se ha de reparar, que en 126  
 años

(346) Entiendo, que los 39 millones y medio son  
 de ducados, segun el regular orden de cálculos, que  
 en aquel tiempo estaban en uso, y sigue el autor  
 en sus discursos.

(347) Comparado aquel ingreso anual, que re-  
 fiere Mata, se advierte que nuestro comercio de  
 indias en el curso regular, ha aumentado poco mas.

La saca de las minas por el alivio, que el Rey  
 ha concedido poco ha en el precio del azogue, es  
 mas que doble: pues en el año proximo de 1776  
 pasa de diez y siete millones de pesos la plata, acu-  
 ñada en la casa de moneda de Nueva-España.

Es imperfecto nuestro comercio, mientras no se  
 pone en estado de dar empleo, y circulacion pro-  
 pia á esta masa anual de dinero, que se saca, y  
 acuña en indias.

Si añadimos la plata, y oro, que se labran en la  
 america meridional, y producen sus minas, llegará  
 en todo con la de México, á completar treinta millo-  
 nes de pesos anuales.

Es así, que apenas podrá llegar á diez millo-  
 nes anuales de pesos el importe de frutos, y ma-  
 nufacturas que un año con otro embia la españa: con  
 que resulta falta de empleo á veinte millones de pe-  
 sos fuertes en cada un año; sacando los españoles  
 escasamente la tercera parte de ella.

Y aunque rebaxemos cinco millones, á beneficio  
 de la real-hacienda por sus derechos, quedan sin em-  
 pleo



años han venido á ella mas de 2y millones de oro y plata, y que de poco acá han sacado gran suma; y no entran en esta cuenta lo que sacan de pescados, frutos, drogas y otros géneros; ni lo que llevan de mendigar, artes, prebendas, pensiones, encomiendas, cambios, y asientos: con *que* V. Mag. mandáse tomar razon en la Corte, ó en Sevilla de las mercaderías, que tienen extranjeros. (348)

El

pleo otros quince millones de pesos, ó sea la mitad del dinero que anualmente se labra.

Con estos quince millones habria empleo, y ocupacion para los puertos de españa, que carecen de comercio directo con las indias; aunque Cadiz conserve todo el comercio, que hoy tiene.

Este cálculo por sí solo me parece prueba la necesidad, de abrir este tráfico á todos nuestros puertos: pues con aquella operacion se lograria sin duda, que la nacion hiciesse un doble comercio con gran ventaja suya, y aun de toda la europa.

(348) De estos renglones gravosos al estado, han cesado, ó menguado en gran parte, los siguientes:

Los *frutos*, desde que la labranza vá en aumento con la real pragmática de 1765, es mucho menor la cantidad de moneda, que sale por razon de granos; y debe esperarse, mejorando la legislacion agraria, y la facilidad de los transportes, que no salga ninguna, y entre mucho equivalente.

*Prebendas* ya no se dan á extranjeros: asi por resistirlo las leyes del Reyno: como porque en el

Con-

113 El P. Thomas de Mercado, en el libro citado de *tratos y contratos*, cap. 6, fol. 16, dice estas palabras: „ De aqui es, *Part. IV.*                    *Aa*                    „ que

Concordato del año de 1753, celebrado con la Santa-Sede, está todo prevenido con arreglo á la mas sana disciplina de la iglesia; y ademas no necesitan ya salir los vasallos de S. M. á gastar fuera del Reyno, en hacer pretensiones beneficiais, las legitimas, que les pueden corresponder de la herencia de sus padres.

*Pensiones* tampoco se pueden ya cargar en los beneficios, y prebendas, conforme al mismo Concordato; y han cesado las bancarias y testas-ferreas, de que se quexaban muy lastimeros, y con graves razones los señores Chumacero y Pimentel en tiempo de Felipe IV, en sus memoriales presentados á Urbano VIII, en nombre de toda la nacion.

Los cambios ahora, ó se hacen por el banco del Rey, ó por las casas de comercio establecidas en españa, ó por los gremios de Madrid.

Los asientos han cesado con los encabezamientos de las rentas provinciales, y la administracion de las generales vá de cuenta de la real-hacienda. Los asentistas y proveedores del ejército, y marina, todos son españoles.

Desde el establecimiento del proyecto del año de 1720, en que se cobran los derechos en Cadiz por palméo, no se puede hacer cálculo de las mercaderías que van á indias; porque no se reconocen y pagan por palmos.

Este método priva á la nacion del conocimiento puntual de los géneros estraños, ó propios, que consumen nuestras posesiones de indias.

Asi ahora no se puede hacer la cuenta, y cálculo que deseaba el autor.

„ que tiene autoridad la república para tres  
 „ cosas. La primera el expeler , y quitar de  
 „ la ciudad *mendigos*, especialmente estran-  
 „ geros; porque siempre los sabios los juz-  
 „ garon por perniciosos á las ciudades. Y  
 „ Licurgo vedó só graves penas á los Ate-  
 „ nenses, no les diesen entrada, ni lugar en  
 „ la ciudad. Y Aristóteles inquiriendo, y  
 „ disputando en los libros *de república*, si  
 „ era útil, y cómodo que hubiese tratantes, y  
 „ trató en la ciudad, dice: „ que como sean  
 „ naturales, no se pierde, antes se gana  
 „ en ello. Mas si son de fuera, mayormen-  
 „ te de otros reynos, el admirarlos es des-  
 „ truir, y disipar toda su prosperidad; y  
 „ meter unos públicos despojadores de sus  
 „ riquezas y abundancias; y unos labra-  
 „ dores, ó sembradores de abusos y vicios.  
 „ Parece, que Aristóteles y Licurgo habla-  
 „ ron con española.

114 Las primeras usuras, que se usa-  
 ron entre los romanos, fueron de uno por  
 ciento al año; (349) y pareciendo dañosas,  
 las

(349) Hay equivocación, ó errata de imprenta  
 precisamente en el original.

El autor bien sabía la materia, y no podia facil-  
 mente confundir *año* en lugar de *mes*, porque había  
 la

las prohibieron en las leyes de las doce ta-  
 blas.

Aa 2

blas.

la diferencia en los reditos, nada menos que de 11  
 por 100.

San Isidoro define la usura, que nosotros llama-  
 mos *interés*, ó *redito*, con gran propiedad, y dá al mis-  
 mo tiempo la etimología, y origen de esta palabra:  
*Usura est incrementum fœnoris, ab usu aris crediti nun-*  
*cupata.* De la facultad de *usar* el dinero tomado á  
 reditos, vino la voz usura en la lengua latina; aun-  
 que nosotros la contrahemos al interés, reprobado por  
 la ley, ó excedente del permitido.

Los romanos conocieron las usuras *centesimas*, á  
 que alude nuestro autor, y se reducian á un doce  
 por ciento al año, ó uno por ciento al mes: que es  
 lo mismo.

En el día primero del mes inmediato, que era el de  
 las *Kalendas* entre los romanos, y que los griegos lla-  
 maban *νομήνιας*, se adeudaban las usuras, ó interés men-  
 sual del uno por ciento, que se hacia durisimo pa-  
 gar en unos plazos tan cercanos entre sí: como es  
 el día primero de cada mes inmediato.

Es verdad, que tambien introduxo el uso, que  
 cumpliese el deudor pagando al fin de los doce me-  
 ses, que componen el año. Esto se concedió, á favor  
 de los deudores de reditos á las ciudades y pueblos,  
 por Constantino en la *ley 2 cod. de debitor. civit. lib. 12.*

Por regla general dispone lo mismo la *ley 26.*  
*cod. de usur.* pero si se retardaba la paga pasado el  
 año, el acreedor tenia el derecho del *anatocismo*: es-  
 to es de cobrar intereses de los reditos retardados,  
 ó como nosotros decimos vulgarmente intereses de  
 interés, haciendo capital los reditos vencidos, y no  
 pagados.

En estas usuras *centesimas* había tres perjuicios.

blas. Y porque no obstante se daban dineros á usura á uno por ciento, se ordenó el año de 376 de la fundacion de Roma, que los usureros tomásen por paga el interés, que habian llevado; y que en tres años cobrasen lo demas, que del principal se les debiese. Y despues en el año de 396 fue permitido, que se usáse la usura semiunciaria, que era de medio por ciento al año. (350) Co-

1.º lo alto del redito, que era un doce por ciento al año: pues en cien meses importaba tanto el redito, como el principal, y de hái les vino el nombre de *centesima*, ó reditos centenarios.

2.º la importunidad de cobrarse el día primero de cada mes: de donde se derivaba llamarlas *mensuales*, ó mensuales. Y aunque se dulcificaron, reduciendolas á sola una paga en cada año, compuesto de doce meses: aun esta equidad, si habia alguna omision, estaba sugera á pena, y daño grave.

3.º el anatocismo ó reimposicion, como si fuera capital, de los intereses retardados, era insufrible. Pero los gentiles no tenian caridad entre sí. Estas leyes de los intereses se fueron moderando con la suavidad de la ley evangelica; y las leyes civiles, que deben ceder á las divinas, han ido mejorando esta materia, mercantil en sí misma, y muy digna de toda consideracion: pues de su justo arreglo depende todo el giro, y circulacion mercantil del estado.

Sin tener buenas y sólidas nociones del comercio, se puede errar mucho en la materia de usuras. (350) Ha de decir al *mes*.

115 Covarrubias en el *lib. 3 variar. resolut. cap. 1, num. 4*, dice: „Las usuras son prohibidas de derecho natural, y „divino, y humano, canónico, y civil. Aristóteles en el *lib. 4* de sus *eticas capit. 1* compara los usureros á los ladrones, y tiranos, y á todos los hombres malos. Marco Caton de *re rustica*, dice: Nuestrós antepasados ordenaron en las leyes, „que el ladron fuese condenado en dos „tanto, y el usurero en quatro-tanto. Y „de esto se puede conocer, como conocieron los pasados, quanto mas dañosos eran „los usureros, que los ladrones. (351)

116 Todas las naciones han expellido de sus estados á los ginoveses; porque el centro de ellos es la usura, mohatra, y embuste, recibiendo de unos á tres por ciento, y dando á otros aquel mismo dinero á seis, y algunas veces á diez por ciento. Este maldito abuso han introducido en

Aa 3

es-

(351) Estas clausulas requieren modificacion, quando se habla de comerciantes, que saben con el giro hacer fructifero el dinero. Seria cosa dura, que el particular les confiase su caudal, con riesgo de perderlo, si caen en quiebra; y que nada pagasen los comerciantes, por razon de interés al dueño del dinero.

374 *Part. IV del apéndice á la*  
estos reynos los *extrangeros.* (352)

117 El señor Rey Don Fernando el IV. hizo repulsion de ginoveses, negandoles la contratacion en estos reynos por semejantes, y otros daños que causaron. Y castigó gravemente al Cabildo de la ciudad de Sevilla, por haber sido parte de la introducion de ginoveses en ella. Consta en las ordenanzas antiguas de Sevilla á *fol. 131* en la *segunda pag.* § 37, y en el 42, 43 y 45.

118 En el año de 1518; quando España estaba turbada, y encendida en las guerras de las comunidades de Castilla, como á rio revuelto embió la república de Génova sus embaxadores, suplicando se les diese libre contratacion en estos reynos. Lo dice Sandobal *lib. 3, fol. 123* del señor Carlos V. Y en menos de cinco años pusieron á España, y la real-hacienda en la forma, que lo significa su Mag. del señor Rey

---

(352) Hubiera sido á la verdad muy útil en los dos siglos anteriores, que los asientos corriesen por los españoles: como lo dispuso Felipe V, y han seguido sus augustos sucesores, con insensible política y admirable providencia. Asi la omision debemos atribuir la á nosotros, y no á los ginoveses, que se aprovechaban del universal abandono del siglo pasado.

*educacion popular.* 375

Rey Don Felipe II en un villete, que escribió á Francisco de Garnica, que lo trae Gil Gonzalez en las grandezas de Madrid á *fol. 255*, dice así: „ Os diré lo que deseo, „ y es: que la hacienda se asentase de manera que no nos viesemos en lo que hasta „ aqui: miradlo, que con razon lo sentiré; „ viendome en 48 años de edad, y el Príncipe de tres, dexandole la hacienda tan „ sin orden: y demas de esto, que vejez „ tendré con no ver un dia, con lo que tengo de vivir otro; ni saber con lo que se „ ha de sustentar lo que tanto es menester. Y creed, que quiero me diesen forma, para salir de cambios y deudas, que „ lo consumen todo, y aun la vida.

119 Esta luz dió á su Mag. un fraile carmelita descalzo, de nacion genoves, que quando se convirtió, restituyó mas de 300 ducados, adquiridos con usuras en estos reynos: lo qual se refiere en la vida del Padre F. Gerónimo Gracian de la Madre de Dios *fol. 27*: de que resultó el santo decreto, que tanto esclama por él *Murcia de la Llana*, que salió contra ginoveses el año de 1575, sentido mucho en Génova. Por lo qual escribieron, suplicando á su Mag. diversas veces, declarase lo que queria de

ellos, para que lo hiciesen. Lo dice Luis de Cabrera en el *cap. 26, lib. 10, fol. 881.* (353)

120 Despues de los dias del señor Rey Don Felipe II pudieron las astucias, y negociaciones de los ginoveses, alcanzar el que se fíase de ellos el desempeño de la real-hacienda, siendo ellos la causa de su mayor empeño: como quien fia de los lobos el aumento y conservacion del ganado: dando á entender, que los ministros, y demas vasallos eran de poca importancia para el real servicio, en materia tan grave: como parece por la *petición 17*, que dió el Reyno en las cortes el año de 1615. (354)

PE-

(353) Lo mismo se habria dicho de otra qualquier clase de estrangeros, á cuyo cargo corriesen los asientos. El odio se toma con lo que se ve. La causa era lo que se debió remediar. Los estados de italia y flandes, debian contribuir á su propia defensa, sin agotar la metropoli de hombres y dinero. Estos enormes, é incesantes gastos, dieron lugar á tales contratos usurarios, y destructores de la real-hacienda. Todo país hace bien, en ser industrioso: mas vale imitarle, que hacer declamaciones generales contra él. Asi en estas declamaciones, como inutiles, no convengo con el autor; aunque le disculpo el vivo sentimiento, con que se explica.

(354) Como desde principio deste siglo, ya no están

P E T I C I O N .

121 „ *Por entender es muy dañoso al*  
 „ *servicio de V. Mag. y bien de los natu-*  
 „ *rales de estos reynos, se continúe la Jun-*  
 „ *ta de ginoveses, que por mandado de V.*  
 „ *Mag. se hace, que llaman del medio-ge-*  
 „ *ne-*

tán en los asientos genoveses, ni otros estrangeros y por otro lado es un hecho histórico, y público lo que se refiere, sería contra la exactitud omitir estos pasages. De lo pasado se toma luz, para conservar en los naturales del reyno todos los asientos, y negocios, y no volver á caer en yerros semejantes.

Las Cortes, de que habla Mata, se celebraron en el reinado de Felipe III, y con él habla la petición inserta. Es cierto que ninguna otra nacion ha adoptado el sistema, que la nuestra siguió en los dos anteriores siglos de fiar la real-hacienda y los asientos enteramente á estrangeros. Los efectos correspondieron á un método tan repugnante al interés de la patria.

Peor era aun tener una junta para el desempeño de la real-hacienda, compuesta de los mismos recaudadores estrangeros, que se hallaban apoderados de su manejo: careciendo los naturales aun de la noticia de lo que allí pasaba, ni de las demas negociaciones, giros, y asientos.

No puede disculparse tal abandono, á vista de lo que representaron las Cortes. Quando el interés comun, y la razon no eran atendidas, raíces muy profundas tendria el mal.

„ *neral*, donde socolor de desempeño tratan  
 „ de acomodar sus asientos, débitos, y par-  
 „ tidas, haciendose pagados de lo mas bien  
 „ parado, con grande menoscabo de la ha-  
 „ cienda de V. Mag. y de particulares, im-  
 „ possibilizando á V. Mag. el poder desem-  
 „ peñarse; sin otros muchos daños, que  
 „ con la experiencia se han visto resultar:  
 „ demas de les estar prohibido por leyes,  
 „ y una condicion del servicio de 17 mi-  
 „ llones y medio, que no se den oficios,  
 „ ni dignidades en estos reynos, sino tan-  
 „ solo á los naturales, quanto menos la ha-  
 „ cienda que es mas que todo; y no parece  
 „ que haya cosa tan contraria á derecho y  
 „ buena razon, como ser uno Juez en su  
 „ causa. Y siendo los ginoveses los mas in-  
 „ teresados en la hacienda de V. Mag. no  
 „ es justo, que por ningun camino tengan  
 „ su administracion: fuera de que se ofen-  
 „ de mucho la reputacion de los grandes  
 „ ministros de V. Mag. y de todos sus rey-  
 „ nos y vasallos; buscando consejo de lo  
 „ referido de nacion estrangera; y mayor-  
 „ mente de quien con su trato y negocia-  
 „ cion ha sacado tanto oro y plata, y la  
 „ mayor parte de las riquezas de estos rey-  
 „ nos. Y es enflaquecer los caminos de los

„ na-

„ naturales, tan leales vasallos de V. Mag.  
 „ como se han visto en todas las ocasiones,  
 „ que siendo necesario venderán los hijos  
 „ en faltando la hacienda, y sacarán la san-  
 „ gre de las venas, para servir á V. Mag.  
 „ Y asi sienten desfavorecidos, que en una  
 „ cosa tan importante, como su desempe-  
 „ ño, no solo *no* se fia de ellos, sino se come-  
 „ ta á quien no tiene obligacion de amar, y  
 „ servir á V. Mag. á quien suplicamos  
 „ mande cese la dicha Junta, y no use mas  
 „ *del media-general*, en la forma que hasta  
 „ aquí: y en caso que convenga proseguir  
 „ en esta negociacion, para el desempeño  
 „ de la real-hacienda de V. Mag. no sea  
 „ por mano de estrangeros, sino de algu-  
 „ nos naturales de estos reynos.

122 En el nuevo teatro del mundo,  
 en francés de Claudio Malincre á pag. 361  
 dice: que quando dixeron á el Rey Fran-  
 cisco de Francia, que los ginoveses se le  
 querian entregar por vasallos, respondió:  
 que no los quería por ningun modo... (355)

Quan-

(355) Francisco I se tituló señor de Génova.  
 Carlos V puso en libertad esta república; y fue bien  
 servido, como otros sus antecesores, de la marina  
 de los genoveses. Es menester ser justo, y puntual  
 en los hechos históricos.

123 Quando el Rey Francisco, siendo tan ambicioso, no los quiso por vasallos ; cómo los admitiría en su Consejo de hacienda, y fiaría de ellos el desempeño de ella, si se halláse alcanzada? (356)

124 En lo que hago reparo, me ha dicho una persona atenta á la malicia de los *asentistas*, es el corto caudal, con que vienen de su tierra á los estados de esta corona, y lo gruesos con que en ella se hallan ; siendo á pocos años, no solo ricos, sino Señores de vasallos. Lo segundo : los fraudes de los asientos, que con moderado empiezan, como ellos dicen, á servir á V. Mag. Con los crecidos intereses suben su crédito contra la real-hacienda, cargandole cambios, y recambios, y intereses de intereses : y lo que mas es,

unas

---

(356) Es cosa muy cierta, que la hacienda es el nervio del estado, y que de todos los cuidados ninguno es tan importante, como desempeñarla. Esto unicamente pueden hacerlo bien los naturales, que están mejor informados de la constitucion para no ofender la fe pública: como se hacía en los juros por aquellos asentistas estrangeros.

Las resultas aun se estan sintiendo por un gran número de familias españolas. La historia, si no es veráz, no dexa utilidad, ni enseñanza verdadera al que la estudia, ó lee.

mas letras que llaman *á feria*: imaginarias, por decir que al sacarlas ellos, tuvieran aquel beneficio ; y que por no haber ocasion de tanto dinero, no han de ser ellos perjudicados de tantas sumas. De manera que su dinero nunca descansa, quando en esta corona siempre se dá un mes de dilacion ó mala paga ; y en ellos no descansa una hora : todo en perjuicio de la real-hacienda. Lo tercero : que este caudal con que dicen, que sirven, es de los naturales, á quien les pagan al año á razon de 5, 6, 7, y 8 por 100 ; y siendo letra á cien dias, carganselo á V. Mag. De manera que cargan quatro veces al año los intereses : con que sale á 40 por 100 y á mas. Porque cargan sobre sus mismos intereses de la primera letra nuevos intereses : con que los vasallos ponen el caudal, y ellos se llevan el interés, y las adea-las, y los habitos merecidos con esta malicia. Y valiendo á los vasallos á ocho, á ellos les vale muchas sumas, sin las muchas veces que se han alzado, dexando á los vasallos destruidos pidiendo limosnas para lo qual dexan en Génova escrituras de grandes débitos fingidos, con sus resguardos bien sacramentados ; y en españa

382 *Part. IV del apéndice á la*  
se dexan cargar , como un camello humi-  
llado , de quanto pueden abarcár de los va-  
sallos ; y en sintiendo la carga á su pro-  
pósito , se levantan con todo . Y hacien-  
do pleyto de acreedores , sacan aquellas es-  
crituras de débitos fingidos , que tienen  
contra sí ; y con la antelacion supuesta de  
primeros inquilinos , se quedan con todo  
muy seguros . (357)

125 La villa de Medína del Campo en  
el memorial , que dió el año de 1606 , que  
lo refiere el Doctor Sancho de Moncada  
á fol. 33 , dice : „ que desde el año de 1569  
„ usaron socorrer los estrangeros al Rey  
„ N. S. tomando en resguardos juros ;  
„ condicionando en los asientos , que al  
„ tiempo de la paga cumpliesen con vol-  
„ ver otros tantos juros . Y los que toma-  
„ ban en resguardo , vendían por vidas ; y  
„ con el dinero que aqui sacaban , hacían  
„ el socorro ; y al tiempo de la paga bus-  
„ caban juros incobrables , que compra-  
„ ban á 8 , y á 9 por 100 , y los volvían  
„ á

---

(357) ¿Por qué los españoles abandonaron por  
siglo y medio el cambio , y casi el comercio ? Estas  
contingencias eran inevitables , estando todo el trato ,  
y giro en manos estrañas . ¿Quién tiene la culpa ?

„ á su Mag. por todo el valor rigoro-  
„ so . (358)

126 El P. Tomás de Mercado en di-  
cho libro citado , fol. 78 , dice : „ despojan  
„ la tierra los estrangeros de oro y plata ,  
„ y llenan la suya ; buscando para ello dos  
„ mil embustes y engaños : tanto que en  
„ España , fuente manantial al modo de de-  
„ cir de escudos y coronas , con gran di-  
„ ficultad se hallan unas pocas ; y si vais á  
„ Génova , sin exâgeracion hallareis tantos  
„ montones de ellos , como hay de melo-  
„ nes en el arenal , sellados con el cuño de  
„ Sevilla . El Doctor Sancho de Moncada ,  
dice al fol. 22 : „ que el año de 1618 se  
„ registró en una ciudad de Italia , por ju-  
„ nio de aquel año , 18 millones de oro y  
„ plata , del cuño de V. Mag.

127 El Licenciado Francisco *Murcia de*  
*la*

---

(358) Esta operacion hace ver , que los hombres  
de negocios estrangeros entraron en los asientos , con  
motivo de la guerra que emprendió Felipe II con-  
tra los olandeses , que se habian alzado dos años  
antes : esto es en 1567 .

El desorden , que se refiere de los juros , debía ha-  
berse reparado por los tribunales de la real-hacienda  
en aquellos tiempos . De ese modo no habria llega-  
do el desorden en los juros , á causar tanto perjuicio  
á la real-hacienda , y á los vasallos .

384 *Part. IV del apéndice á la*  
*la Llana* (359) en un *discurso político*, que  
dió á V. Mag. el año de 44, (360) en la segun-  
da *proposicion* dice así: „ Uno de los mayo-  
res daños, que como polilla, sin sentir  
acaba y consume los vasallos de estos  
reynos, y haciendas de los pobres es-  
pañoles: es que no hay reynado, en que  
estrangeros no se alcen dos, ó tres per-  
sonas de ellos, con la hacienda de los  
pobres, dexando tanta gente asolada; y  
perdidas tantas viudas, pidiendo por  
puertas; y mañana se pasearán por la  
corte, como yo ví á Fierramonte de allí  
á un año, perdiendo V. Mag. tanto nú-  
mero de vasallos: así de los presentes,  
como de los sucesores, que son sin nú-  
mero, y sin que puedan alzar cabeza,  
para ser á estos reynos *de provecho*: Que  
llegue á esta corte, y á otras partes de es-  
paña, un estrangero con unos libros muy  
largos, (361) mostrandolos como casca-  
„ be-

(359) Francisco Murcia de la Llana fue corrector de libros, y hombre de conocida literatura.

(360) Se entiende del año de 1644, en tiempo de Felipe IV.

(361) Alude á los libros de caja en marca mayor, que usan los hombres de negocios, para llevar en lim-

*educacion popular.* 385  
„ beles á niños, alquilando unas casas muy  
grandes con mucha ostencion: lla-  
mandose con unos nombres no oídos,  
como es *il sinior Lelio*, y *il sinior Ludo-*  
*vico Dini*, y *il sinior Bartolini*, y *il si-*  
*nior Deodati*; para que todo nos cause  
admiracion: á quien otros tales le ha-  
cen crédito, haciendo asientos y arren-  
damientos con V. Mag. y para mas cré-  
dito suyo, diciendo: *recibí dinero; si os*  
*libraren, librad en mi casa, y vos en la*  
*del otro*, viniendo á hacerse la paga en  
aquel que está lleno de la hacienda de  
los españoles; y á el que paga en el en-  
tre tanto que el otro llena su casa, y  
mañana se alzarán todos; ó uno, sabien-  
dolo todos. (362) Qué diré de las ganan-  
cias, que tienen con V. Mag. en los asien-  
tos, en poner en las partes septentrionales  
la plata, que se les dá. Aquí tiene el marco  
*Part. IV.* Bb „ de

limpio, y trasladar de los manuales su cuenta, y razon. Tambien se llaman *libros maestros*.

(362) Quando la industria hubiera decaido tanto, no debe achacarse siempre á mala fe esta frecuencia de quiebras. Las cobranzas serían muy dificultosas entonces: pues que estando la labranza, fábricas, y trato arruinados, ¿de dónde lo habian de sacar los deudores contribuyentes? El asentista no venia á pagar por ellos: así los crugia.

„ de valor 65 reales , y allá pasa por 96 ;  
 „ y llevándolo en barras , ganan cinco por  
 „ ciento en la casa de la moneda , y mas  
 „ lo que interesan en echar liga en la mo-  
 „ neda. De suerte que interesan casi á 40  
 „ por 100 , no teniendoles á ellos de poner  
 „ allí , sino á 3 ó 4 por 100 , y aun quizá  
 „ menos. No cuento aquí las ganancias , que  
 „ tienen , quando hacen los asientos , en que  
 „ les han de recibir en cuenta tantos mil  
 „ ducados en cédulas , que V. Mag. debe ,  
 „ las quales las pagan á 20 por 100 , y  
 „ aun á 18 : que esto es un exceso digno  
 „ de ser llorado. ¡ O cegüedad de españa ,  
 „ por cuántos caminos te estan desan-  
 „ grando tus propios enemigos ! y tú co-  
 „ mo madre piadosa amparandolos , como á  
 „ hijos. ¿ Qué ha hecho á francia ser po-  
 „ derosa en mercaderes , sino haberse exi-  
 „ mido de estrangeros ? Y aunque al prin-  
 „ cipio les pareció duro de llevar , con el  
 „ tiempo han experimentado su bien y ri-  
 „ queza ; y no se ven en la perdicion , que  
 „ se vé españa , por no haberlos imitado en  
 „ otro tanto. Todo este párrafo es del Li-  
 „ cenciado *Murcia de la Llana*.

128 En los tiempos , en que los vasa-  
llos se hallan tan perdidos , por haberse

aso-

„ asolado las posesiones , de que procedian  
 „ sus rentas ; con que sustentaban el esplendor  
 „ de su nobleza ; quedando ajados á  
 „ manos de su pobreza , pagan la omision  
 „ que tienen , en no pedir cumplimiento de  
 „ leyes. Pues con lo que han robado á la  
 „ real-hacienda los *asentistas* , han comprado  
 „ officios , preeminencias , habitos , y hon-  
 „ nores , y vasallos en estos reynos , contra  
 „ la voluntad de los mismos pueblos : como  
 „ lo ha hecho Juan Bautista Escattini en Si-  
 „ cilia , comprando á la ciudad de Abicini con  
 „ título de Duque ; habiendo entrado en  
 „ Palermo 20 años antes , vendiendo cla-  
 „ vos y sombreros. Han podido las negocia-  
 „ ciones de este *asentista* estorbar , que la ciu-  
 „ dad no vuelva al regio-dominio ; (363) por-  
 „ que dicha ciudad vuelve el dinero á Escattí-  
 „ ni , que ha dado por ella ; siendo del patri-  
 „ monio-real dicha ciudad. (364)

Bb 2

Los

(363) Asi se denomina en Sicilia el real patri-  
monio ; y se vé en sus escritores del derecho *feu-  
dal* , *baronal* , y *domanial*.

(364) En españa ha estado , y está abierto el tan-  
teo , para reintegrarse los pueblos en las jurisdic-  
ciones , y señorios vendidos , por el precio de la enagen-  
acion , á fin de incorporarse de nuevo en la corona ,  
é inmediato vasallage de ella.

No

129 Los oficios y honores, que han comprado *los asentistas extranjeros* en estos reynos, y demas estados, con la hacienda adquirida con usuras, y los mejores y mas interesados casamientos que gozan, pertenecen á los naturales; por haber derramado su sangre en sus conquistas, restauracion, y conservacion; contraviniendo á las leyes y condicion de millones, que especialmente lo niegan, y derogan las cartas de na-

---

No se debe confundir el tantéo, que tiene lugar verificada la venta, con la *preferencia* que se dió á los pueblos, respecto á particulares compradores. Porque esta prelación por reglas de factoría precede á la venta; y así es anterior á ella, y libre á los pueblos usar de uno, ú otro remedio.

La prelación por diligencia de los hombres de negocios tenia término señalado, dentro del qual segun se lee en las reglas de factoría, debian concurrir los pueblos á ofrecer el tanto del servicio. El tantéo es posterior, despues que se ha verificado la tradicion de la escritura, y venta de jurisdicciones.

El tantéo no tiene tiempo prefinido; y segun advierte el señor Don Juan Baptista Larrea compete en el restitucion á los pueblos; y como remedio favorable á ellos se mira, como perpetuado el uso de esta accion, á favor de la libertad.

Algunos confunden en los pleytos de tantéo la prelación, y el tantéo, como si fuera una misma cosa; y arguyen de la prelación excepcion contra el tantéo, ó al contrario. Veanse Larrea y Corradino.

naturaleza, (365) que se les han dado. Demas de que en su país no consienten, que ningun extranjero gane con su trabajo la comida en ningun trato, ó modo de vivir, que pueda tener; sino que hacen esclavo con engaño al que pasa por ella con necesidad. (366)

130 Hagase reparo en el estado tan felicísimo, que tenia españa de riquezas y poblacion el año de 1518, quando vinieron aquellos republicanos, á pedir se les concediese la contratacion, por estar repelidos de estos reynos por el señor Rey Don Fernando el IV; (367) y considerese el estrago, que habian hecho el año de 1575, que salió el decreto contra ellos, y el que habrán hecho en 18 años, que se han continuado. Y como las hambres, pestes, y guerras que ha tenido antes, nunca le hicieron semejantes daños, habiendo habido

Bb 3 ham-

---

(365) Estas cartas de naturaleza fueron utiles, para que se arraigásen algunos hombres de negocios en españa con el caudal, gozandole sus descendientes dentro de el reyno yá, como naturales. Lo contrario seria un error politico muy craso.

(366) Vease la *nota 26* sobre los *bonavoglias*.

(367) Entiendo debe decir *V*, que es el Rey católico Don Fernando.



que en qualquier tiempo pudiese necesitar el mismo estado; y por él (uniendo sus armas) comunicarlas á Nápoles, Sicilia, estados de Flandes, y provincias de Alemania, de que creía era la llave Milán, y centro de la monarquía austríaca en europa. (370) Esta obra de tan suma importancia al servicio de V. Mag. con astucias y negociaciones, ha estorbado la república de Génova 54 años, para que no se tome resolución en la fábrica de este puerto; (371)

---

(370) Toda esta dispendiosa atención de la guarnición, y obras del puerto del Final, cesó felizmente desde la paz de Utrecht en 1714.

(371) Ahora el Final está unido á la soberanía de aquella república; por no ser ya de utilidad, ni conveniencia á la España; y muy ventajoso en estas circunstancias su incorporacion á los genoveses. Los tiempos mudan los intereses de las naciones enteramente, como sucede aun en las familias particulares, variada la sucesion, ó las alianzas, é intereses: único muelle de la política civil.

Los genoveses no podían mirar con indiferencia, que en el Final se levantase una ciudadela, y un puerto tan cercano á Genova, que disminuyese su comercio.

Era antes muy natural, que buscasen todos los medios de estorbarlo. Era lo que para nosotros Gibraltar en medio del estrecho: menos útil á los ingleses, y sumamente dañoso á la nacion española, y á quantas potencias tienen guerra con los piratas berberiscos.

teniendo de costa la adquisicion, y conservacion de aquel estado, mas de tres millones. *El año de 50 agenciando á mi costa,* y dando yo los medios, de que habia de salir el costo de este puerto (372) sin daño de vasallos, dió V. Mag. su real decreto, por el Consejo de estado en Aranjuez, en que se mandó despachar con todos los requisitos, que pedía. (373)

134 En un tratado, que hace Don Juan Ruiz de Laguna sobre esta materia, en el *cap. 5, § 13, fol. 56*, dice: „ que se per- „ dió en Génova un vajel con 900 es- „ pañoles, por no haber querido la repú- „ blica concederles el puerto, habiendo ar- „ ri-

---

(372) De este pasage aparece, que nuestro autor trataba sobre los negocios del Final por el año de 1650, y que habia meditado este punto, y sus relaciones políticas con particular estudio, y conocimiento sólido de los intereses públicos del tiempo.

(373) Como el autor estaba muy acalorado en la fortificacion, y establecimiento del puerto del Final, que era la llave del estado de Milan, tenia poca propension á la República. En aquel tiempo era muy importante objeto, y loable su zelo: ahora se debe mirar, como un punto histórico, y un desengaño de que las naciones tienen limitadas fuerzas. Si se distrahen en tantas regiones con inmensos gastos, no logran ser suficientes á contrarrestar tanto número de potencias confinantes; y solo consiguen arruinarse.

„ rizado con grande tormenta : que no bas-  
 „ taron los ruegos , y los medios que ofre-  
 „ cieron ; ni la vista y conocimiento del  
 „ evidente peligro , en que se hallaban : pues  
 „ en él perecieron , y se ahogaron todos á  
 „ sus ojos.

135 En un *memorial* , que hace á V.  
 Mag. Don Nicolas Fernandez de Castro,  
 sobre la enagenacion , ó venta de Pontre-  
 mol , que la republica de Génova compró ;  
 antes que se rematase en el gran Duque,  
 dice asi : „ Permitame V. Mag. esta vez,  
 „ que con el secreto que la materia pide,  
 „ para no publicar difidencia de los ami-  
 „ gos poco seguros , ó de los enemigos  
 „ mal declarados , diga á V. Mag. con  
 „ desengaño el juicio , que hacemos sus cria-  
 „ dos , y ministros. De estas confederacio-  
 „ nes , y promesas de Génova , hay poco  
 „ que fiar ; porque es amistad unida con  
 „ interés , y facilmente la disuelve qual-  
 „ quiera vientecillo ; en no teniendo á los  
 „ ojos muy colmada la ganancia , con du-  
 „ plicados cambios y usuras. Desde que  
 „ esta república ha visto afligida la monar-  
 „ quía de V. Mag. mal atenta á los benefi-  
 „ cios recibidos , si no ha estado de la par-  
 „ te del *enemigo* , se ha portado tan neutral-

„ men-

„ mente con V. Magestad , que no ha pa-  
 „ sado á otro acto de amistad , que á tener  
 „ abiertos sus puertos , para que por ellos  
 „ entren las armadas de V. Mag. y con  
 „ las armadas el dinero de españa : que  
 „ es el alma y corazon de Génova. Y en  
 el voto-fiscal *de* Pontremol , dice estas pa-  
 labras : „ Las fortalezas de la mano del  
 „ príncipe , y entregandolas con toda in-  
 „ dependencia al difidente , á el émulo , ó á  
 „ el enemigo : calidades que antes se rece-  
 „ laban de la república compradora , y  
 „ ahora se tocan con la mano : si esta ven-  
 „ ta se hiciese con alguno de los enemi-  
 „ gos declarados , que han roto guerra con  
 „ su Mag. finalmente tubieran palabra , y  
 „ estimáran la fé del derecho de las gen-  
 „ tes ; y se dexáran obligar , y reducir con  
 „ la buena correspondencia. Pero recuer-  
 „ danos el lance , en que estabamos el año  
 „ pasado de 48 , y el mismo que nos pasó  
 „ con la república de Génova ocho dias  
 „ despues de la venta ; habiendo hecho á  
 „ Novi lugar del ginovesado , confinante  
 „ con este estado , plaza de armas de fran-  
 „ cia , al Príncipe Tomás ; para abrigarle  
 „ las espaldas , y recoger allí el saco , de  
 „ donde el enemigo se proveyó en el ase-

„ dio,

„ dio, de municiones y viveres, para hacer-  
 „ nos guerra; no siendo posible, que sin  
 „ grande riesgo de hallarse cortado, se so-  
 „ corriese por otra parte. Hoy Génova  
 „ con 300 Corsos de presidio impide el  
 „ paso al Duque de Parma, amigo de es-  
 „ paña, para que no pueda socorrer á Cas-  
 „ tro batido, á la Gallanda por el ponti-  
 „ fice, quando estaba tan fresca la obli-  
 „ gacion del pacto, inserto en la venta, de  
 „ concedernos los tránsitos, y negarlos á  
 „ el enemigo: que aun no se habia enju-  
 „ gado la tinta de la escritura, se trataba  
 „ de la suma de este estado, y de su uni-  
 „ versal pérdida, y les dió paso Génova  
 „ por sus tierras; y les viniéron socor-  
 „ ros de á 150, y de á 200 hombres, sin  
 „ miedo, ni recelo; pasando en paz de  
 „ quatro en quatro; y de seis en seis por  
 „ nuestro país, con la seguridad que por  
 „ el suyo. Quando perdimos las Islas de  
 „ Santa Margarita, y San Honorato, nos  
 „ negaron la entrada de su puerto, sin  
 „ otras veces que lo han hecho, y nos obli-  
 „ garon á desembarcar nuestra gente en  
 „ la playa de Labenza, y traerla con exor-  
 „ bitante costa á este ducado. Así nos tra-  
 „ ta Génova, quando nos debe la vida: así

„ corresponde á tantos beneficios, quando  
 „ nos vé de caída. Y en las *controversias*  
 „ *fnaleras*, dice: „ Á los quatro de marzo de  
 „ 1646, pasando Juan Andrea Buno, Finales,  
 „ de Liorna al Final con un vagel suyo, car-  
 „ gado de trigo para el bastecimiento de  
 „ aquella plaza, á siete horas de la noche  
 „ fue asaltado de un vergantin reforza-  
 „ do de la república, con setenta hombres  
 „ de guerra, y rindió al Finalés, y lleva-  
 „ ron preso á Saona, y despues á Géno-  
 „ va al patron, y siete marineros y un mu-  
 „ chacho, y metieronlos en una muy mala  
 „ prision aherroñados: peor que si fuesen  
 „ esclavos ó asesinos. Y sabido el suce-  
 „ so por los oficiales del banco de San  
 „ Jorge, declararon el vagel por perdido con  
 „ todas sus mercaderías. Y el año de 44  
 „ las galeras de la república tomaron dos  
 „ barcas de trigo, y mercaderías, que Ter-  
 „ ruzo y Botin, sus patrones, llevaban al Fí-  
 „ nal, las quales por sentencia de los di-  
 „ putados de San Jorge con el trigo y mer-  
 „ caderías, que llevaban, fueron subasta-  
 „ das al público encanto, y molestados  
 „ los patrones y marineros, con muchos  
 „ meses de asperísima prision. Han tenido  
 „ atrevimiento de acañonar, prender, y  
 „ que-

„ quemar muchas veces las escuadras de  
 „ armadas, y las naves de V. Mag. quan-  
 „ do han querido acostarse al Final, por  
 „ las antiguas fantásticas pretensiones, que  
 „ tienen contra V. Mag. en la navegacion  
 „ de aquellos mares, y fábrica del puerto  
 „ del Final.

136 Por no ser prolixo, ni hacer largo este papel, no hago relacion del albergue, que con su neutral amistad (374) hacen á los enemigos contra el servicio de V. Mag. y el daño y mal pasage, que reciben los vasallos, criados, y ministros de V. Mag. porque demas de ser públicos, me remito á Don Nicolas Fernandez de Castro, y Don Juan Ruiz de Laguna.

Lo perjudiciales que son, y han sido los

---

(374) Génova tiene su puerto-franco, que contribuye á atraerle mucho comercio, porque allí depositan de tránsito las naciones sus mercaderías y las dexan de paso, para transportarlas despues adonde mas les acomode.

La isla de Cabrera podria ser un excelente puerto-franco de los españoles, dentro del mediterraneo, con este propio objeto, y facilitaria en breve su poblacion.

Tambien podria establecerse allí un lazareto para las embarcaciones, que navegan en el mediterraneo. Sobre su poblacion pende al presente expediente en el Consejo.

los ginoveses, á los affigidos en sus necesidades: (375)

137 Con el maldito abuso, que tienen de

---

(375) Desde este §. hasta el 140 inclusive el autor se dilata, en declamar contra la república.

Las especies, que en el original se tocan á los números 138, y 139, no hacen falta al asunto principal; y así se han omitido en esta reimpression.

No quiere nuestro escritor distinguir los intereses del estado, de los que manejaban los hombres de negocios genoveses, establecidos en españa.

Los negociantes particulares nada tenían de común con el Senado de Génova, y consultaban solo sus intereses, para aumentar sus ganancias: á vista de que los españoles por aquel tiempo despreciaban el comercio, los oficios, y todos sus ramos. Modo raro de pensar!

La república, para conservar el tráfico de sus naturales, procuraba mantenerse neutral con las potencias, vecinas al genovesado. Nosotros al contrario solo pensabamos en dominar países; cuya utilidad disfrutaban las naciones comerciantes, mientras la españa costeaba su defensa, y gobierno. El país, que no rinde otra utilidad, que gasto al estado, no es provechoso conservar: á no haber otras causas superiores, y muy especiales, que son fáciles de discernir.

Génova, rodeada de potencias grandes, cedía á sus fuerzas respectivas, para conservarse independiente. Una neutralidad de tal especie es muy necesaria á todas las repúblicas comerciantes.

Seria inútil detenerse en una materia de suyo bien conocida, y que se comprueba con lo ocurrido en la última guerra de italia desde 1740: en que estuvieron expuestos los genoveses á perder su libertad.

de propósito, que llaman enganchar, en la ciudad de Génova hacen esclavos de sus galeras á los míseros, que pasan por ella con necesidad, aunque sean clérigos y frayles; y de los que van á Roma, con el engaño aleve de hacerles un convite; y haciéndoles que lo paguen, como no tienen con que, les echan una cadena, y quedan con este cebo, como las simples aves presas del cazador, perpétuos esclavos de sus galeras sin redencion. Los mas de los soldados de V. Mag. que hacen fuga, ó se mudan buscando sus aumentos, de España á Flandes, Lombardía, Nápoles, y Sicilia, como es el paso Génova; son innumerables los que de este modo perecen en ella, sin esperanzas de redencion: peor que en argel: que al fin hay redencion. (376)

138 \*\*

(376) Todas las naciones usan de enganches, para reponer sus tropas de mar, y tierra.

El caso es, que como los particulares genoveses armaban de cuenta de españa, y á su sueldo; se les toleraria enganchar los cumplidos, y vagantes españoles, que pasásen de Milan, y Napoles, á aquella capital.

Así no debe censurarse del todo, como tan criminal, aquella especie de enganches para las galeras, aunque

138 \*\*

139 \*\*

140 El comercio, y amistad fingida de Génova, ha sido y es el cuchillo de españa, y la tiene pobre y desacreditada, indefensa, y odiosa; chupandole la sustancia de todo el compuesto, haciendola difícil de regir: de corta duracion: de poca autoridad: de carga á V. Mag. desabrigo, y consumo de vasallos. (377) Porque funda sus

*Part. IV.*

Cc

me-

que tal vez habria algun desorden en los engancharos, como sucede donde quiera.

En el presente siglo, ni la república tiene igual número de galeras; ni los españoles están expuestos á tal perjuicio, desde que mudaron de dominio aquellos estados. Lo cierto es, que su posesion daba origen á esta, y otras pérdidas inútiles, y poco decorosas, de gente y dinero.

(377) Un estado en semejante situacion, poco dista de la de un cuerpo baldado, y percluso. No faltaban sin embargo hombres reflexivos, y zelosos, que escribiesen, y despertasen á sus compatriotas.

No tenían auditorio, y ya el mal era tan grande, que se creia por los mas sin remedio. Solo los muy instruidos podian discernir, en semejante confusion de males, las verdaderas, é inmediatas causas de la decadencia, en que se estaba.

Nuestro político no sacó fruto de su amor intonso á la nacion, ni aun consideracion alguna, ó agradecimiento: todo lo contrario. El perdió muy poco, y ganó una indeleble fama con la posteridad, en quien no cabe envidia ni odio.

medras , creces , y aumento en el daño ageno. Y ha sido, y es la real-hacienda de V. Mag. y la de los vasallos despojo , y presa de su codicia : porque no tienen otro Dios que su interés ; ni otra ley que su conveniencia. (378)

**MEDIO, CON QUE SE HA DE SACAR  
el caudal, y dotacion de los erarios.**

141 De los estrangeros , pues gozan y chupan la sustancia de estos reynos, con que se defiende á la Iglesia Romana, ha de salir el caudal y dotacion de los  
era-

Hasta la feliz venida de la casa de Borbon, la españa caminaba velozmente á su ruina, como reconocerá quien lea con inteligencia las *memorias* de los tres últimos siglos, y vea las dificultades, que ha habido para reparar algunos métodos, incompatibles con la prosperidad pública, en materia de agricultura, artes, y comercio.

Debe afirmarse con verdad, que en este siglo el gobierno ha detenido la progresion del mal ; y hay ramos, en que la nacion ha conseguido ya el entrar en los verdaderos principios de la economia politica.

(378) Queda expuesto, que los asientos se hacian por los particulares cambistas, y hombres de negocios. Sobre estos caen muy bien las quejas amargas de nuestro politico: pues sacaban fuera casi toda la sustancia efectiva del reyno. La republica en comun nada de esto manejaba.

erarios , ó montes de piedad , de quien se espera ha de proceder el remedio universal de esta monarquia. Y es el medio, que he ofrecido en el § 85 ; pues son la causa de su destruccion , como queda probado en el contexto de estos *discursos*. Como de las vívoras venenosas se saca la triaca , para restaurar la salud perdida , se ha de sacar de ellos este caudal. Porque sacarlo de las pobres familias , y haciendas de los vasallos con medio-general, (379) (á quien los estrangeros están destruyendo,) parecerá crueldad ; y que se queden riendo del daño , que están haciendo.

142 Para lo qual, despues de fundados los erarios, por medio de ellos se ha de hacer un registro general de todos los estrangeros, que se hallan en españa , las indias, y demas estados de esta corona ; y de todas las haciendas y caudales, que

Cc 2

rie-

(379) El medio-general eran los arbitrios, que inventaba la junta de asentistas, para cobrarse de sus descubiertos con lo que rindiesen. Las ventas de juros, oficios, y jurisdicciones, fueron los principales discursos de aquella junta de recaudadores estrangeros. Si fuesen regnicolas, era imposible propusiesen medios, tan perjudiciales al bien-estar del reyno, y contrarios á las leyes.

tienen, para que cada uno conforme su trato, arte, ó modo con que disfrutan, paguen una gabela diaria en cada mes. De que resultará á los erarios mas de tres millones de renta en cada un año para su dotacion; y que de las haciendas y caudales, que tienen adquiridos, paguen cinco por ciento: de que resultará mas de dos millones; (380) ó que los metan en los erarios, y se les funde en ellos censo perpetuo, (381) á razon de tres por ciento.

¿Qué

(380) Me parecen estos medios violentos, y contra buena razon política; si se hace de ellos, como es justo, el debido analysis, ó exámen.

Los extranjeros, que se establecen para exercer oficio, ó labranza, ú otra industria util, en lugar de gravarseles, les concede la ley fin. *cap. 3, tit. 4, lib. 2 de la recopil.* diferentes franquicias, y esenciones, con el saludable objeto de facilitarles su permanente establecimiento en españa.

Por tanto tengo por extremado, y declamatorio, mucho de lo que propone Mata en este *num. 142, y en el siguiente* de su discurso octavo.

(381) La fundacion de censo perpetuo, sin dacion de fundo, no es admisible en buena jurisprudencia; ni valdria semejante pacto, aunque se estipuláse expresamente en las escrituras censuales.

El recelo, de que el banco no escasease de moneda, le movia á proponer la constitucion de censos perpetuos consignativos, al tres por ciento. Esta propuesta era á la verdad irregular, y contraria á las

le-

143 ¿Qué razon hay, para que si á los extranjeros es españa tan útil, siendole ellos tan perjudiciales; no se les haya de echar toda la carga, que les fuere posible llevar, para poder formar el caudal á los erarios; estando gozando con toda paz de la influencia de la justicia: como si fuesen vasallos á costa del patrimonio real de V. Mag. para no ser ofendidos (382) en algo? En esto no hace V. Mag. agravio á ningun extranjero: pues no les hace violencia, ni fuerza, para que esten en estos reynos, indias, y demas estados. El que quisiere estar con este gravámen, esté; y el que no quisiere, ni le estubiere bien, vayase con Dios: que en irse harán mejor servicio á V. Mag. y beneficio á los vasallos. (383)

Cc 3

OTRO

leyes. Como todo el ahinco estaba puesto en adquirir fondo, se reparaba poco en las dificultades, y no se miraban tampoco los resultas.

(382) Los extranjeros domiciliados, y avecindados, gozan del seguro de las leyes; como los transeuntes ó de paso, del derecho de las gentes. En todo esto deben los gobiernos ser sumamente justificados, y perspicaces. Del nombre de *transeuntes* se suele abusar mucho en perjuicio del vasallage.

(383) Siendo industriosos, y avecindados, son muy útiles los extranjeros en todo país: las leyes asi lo tienen declarado. Sus hijos y descendientes son

es-

**OTRO MEDIO, PARA FORMAR CAUDAL, y dotacion á los erarios.**

144 Para caudal de los erarios ayudarán los vasallos con casi dos millones en cada año, con el medio menos sensible que se pueda hallar. (384) Y caso de que lo

españoles, como nosotros; y nos aumentan brazos industria, y poblacion.

Mas ventajoso que un banco, habria sido trasplantar á España 3009 familias de los vasallos católicos, que tenía la monarquía fuera de la península. Con ellas hubiera reemplazado el capital de hombres, que anualmente enviaba de guarnicion á aquellos estados.

(384) Desde que los propios y arbitrios se manejan con legalidad, se puede en cada provincia encontrar fondo, que destinar á la enseñanza, y perfeccion de los oficios; y tambien á la construccion de caminos y canales para facilitar los transportes, y comercio interior de las provincias.

Las sociedades económicas, que se vayan estableciendo en ellas, serian unos fieles administradores de semejantes fondos, y buenos superintendentes de su acertada inversion.

En lugar de salario añadirían los socios su contribucion anual, distribuidera en premios.

La eleccion de los objetos dignos de premio, debe ser análoga á la exigencia de la respectiva provincia.

Los premios de agricultura solo parece, que convienen de dos especies por ahora.

Una

lo sea, es necesario, que el cuerpo se resuel-

Cc 4

suel-

Una consiste en los problemas, relativos á la legislación agraria, y á la economia rústica. En los autores geopónicos, de re rústica, y de los varios ramos de agricultura, contrahidos á cada provincia, se toman las ideas suficientes, para compararla con el estado presente, y reflexionar los obstáculos.

El estudio de las leyes es preciso, para perfeccionar fundamentalmente las reflexiones: de el complejo de ellas ha de resultar la acertada eleccion de los problemas agrónomos.

La segunda especie deriva del conocimiento de las producciones naturales, mas ventajosas á la industria, ó al sustento de los vivientes, que conviene promover y cultivar en la provincia.

Las materias hilables son el fundamento de la industria. Los alimentos mas seguros en la produccion, como las habas, batatas, patacas, maiz, arroz, &c. es lo que conviene premiar en los mayores cosecheros, á fin de honrar y promover su cultivo, que muchas naciones han ido estableciendo; porque vienen con mas seguridad todos los años, y aseguran el alimento del pueblo.

La sociedad económica de los amigos del país, establecida en Madrid, dirige sobre esta distincion general la propuesta de los premios, que ofrece al público anualmente.

Los experimentos de agricultura forman otra tercera clase de objetos esenciales de esta clase. No se pueden hacer estos experimentos de una vez: requieren repetidas pruebas, y en distintas especies de tierras, antes de poder formar cabal juicio.

Un particular no puede emplear todo su tiempo en ellos; y aunque así lo hiciese, se halucinaría muchas

chas veces en las observaciones, y deducciones que formase.

De aqui es, que solo unos cuerpos, asociados á esas indagaciones, pueden lisongearse de adelantar esta parte de la agricultura con los experimentos, en que la variedad de semillas, clima, y terreno influyen no poco á variar sus resultados: requieren gran sagacidad y menudencia, para no decidir con ligereza, confundiendo los climas. Para evitar tales equivocaciones, supongo que los experimentos tienen respecto á tres puntos principalmente:

1.º al conocimiento de las diferentes clases de los terrenos, y de sus abonos proporcionados á ellas.

2.º á la naturaleza y cultivo de los diversos granos, legumbres, semillas, pastos artificiales, frutas, &c. Esta indagacion se debe hacer en cuerpo por las sociedades, á el cargo de la clase de agricultura. Los labradores particulares son incapaces de reunir en sí un analysis, tan variado y repetido, qual se ha dicho antes. Pero bien podrán hacer experiencias particulares, con la direccion de la sociedad.

3.º á los instrumentos de la labranza, y beneficio de todo género de frutos, y arboles. ¿Cómo es posible, que el particular labrador gaste su tiempo en tales comparaciones, sin tener estudio científico, conferencias, dinero, ni el auxilio de la maquinaria? Solo las sociedades pueden abarcar semejantes especulaciones, ó tentativas, y reunir todos estos auxilios.

La industria está cifrada en hilar y texer, sin distraher en lo posible las gentes de la labranza. Lo mas grosero es lo mas necesario, y de mejor despacho: compatible con el cultivo de la tierra.

La perfeccion de sus instrumentos es asunto, que  
me-

merece premio, para conseguir mas prontamente su mejoramiento, y el modo de facilitar estas operaciones industriales. Lo fino es de menor consumo, y vendrá de suyo, luego que las fabricas groseras se hallen establecidas, y enlazadas entre las manos de los labradores, y su familia.

Por este modo recibe ocupacion toda la gente, y se robustece la labranza; dedicando el tiempo sobrante á la industria todas las familias de labradores.

La invencion del torno mas seguro y barato, mereceria un premio, repetido por muchos años para los que mas adelantásen en mejorar su uso, y construccion.

Los oficios están muy atrasados en españa, y es dificultoso promoverlos, sin distribuirse en las sociedades varias atenciones, que son bastante prolixas, y embarazosas á las justicias y ayuntamientos, si las han de desempeñar por sí solos.

Primera: mejorar sus ordenanzas, ó legislacion municipal.

Segunda: enseñarles el dibujo, y la geometria práctica, que le pertenece á cada oficio.

Tercera: hallar medios, de poner en estimacion, y general aprecio á los artesanos en el comun de las gentes.

Quarta: publicar tratados de cada oficio, que los hagan comprehensibles á todos los del arte; y perpetúen sus operaciones.

Quinta: poner algunas escuelas prácticas de maquinaria, en que perfeccionar todos sus instrumentos.

Es inutil premiar piezas de exámen: pues gastan mas en hacerlas, que vale el premio. Dan equivococas pruebas de la suficiencia; pues hay hombres hábiles, que

que sin ser del arte, saben imitarlas, y copiarlas bien.

Los premios deben recaer por ahora, mientras no se adelanta mas la nacion, en el aprovechamiento de los aprendices en el dibujo, y geometría práctica del oficio, formandose un cuaderno breve de estos elementos para el uso de cada arte.

Una quarta clase en las sociedades económicas podría abrazar el ramo de la poblacion, y principios generales del comercio; contrahíendoles á la provincia respectiva, en que se halle situada la sociedad.

La lista de los habitantes: su clasificacion por sexos, edades, y ocupaciones, forman el fundamento de los discursos relativos á la poblacion.

El conocimiento de la extension del terreno superficial, que ocupan, para deducir el número de personas, que corresponden á cada legua quebrada, es muy del caso: pues de él resulta la ilacion, de si el país tiene la suficiente poblacion, ó escasea de gente.

Como puede abundar en unos terrenos, y escasear en otros la poblacion, se ha de meditar, si puede trasplantarse de donde sobra ó mendiga, con utilidad de la causa pública.

Siendo inutil trasplantar familias, sin mejorar estas de condicion, deben entrar las especulaciones á discurrir los medios, de darles las ventajas necesarias.

Gran cuidado debe ponerse, en que estas ventajas no se mediten á costa de la poblacion ya establecida: no es gracia gravarla, ó atrasarla con este, ni otro proyecto de utilidad comun: especialmente si el gravámen es de tracto sucesivo y no afectado.

Las listas de nacidos, casados, y muertos contribuyen á grandes especulaciones de poblacion, y comercio.

Del

naciones, compañías, cartas de dote, y de testamentos, y otra qualquier cosa, que quedan en los registros y protocolos de los escribanos: como pleytos-civiles, y criminales, por una vez y no mas para siempre, paguen los otorgantes cada uno medio-real; y que en llegando á cantidad de

Del estado de los habitantes, sus ocupaciones, y productos, viene el de los consumos: á que es correspondiente comparar la entrada, y salida de frutos ó géneros, que forman los renglones de comercio circulante en la provincia.

De esta reunion de noticias viene el discernir, las introducciones, que se pueden escusar, ó cercenar, supliéndolas con frutos ó géneros equivalentes del país: de donde resulta minorar la industria forastera, y aumentar la propia. Esto es propiamente ir en aumento un país.

Por la razon inversa se ha de ver, que frutos ó mercaderías se pueden extraer fuera de la provincia, para sacar utilidad á beneficio de las manos, que en ella emplean su trabajo en el cultivo, arte, ó industria, de que dimanar.

El analisis de todos estos datos dará una ocupacion útil á la clase de poblacion, y comercio. Sin este conocimiento puntual, y circunstanciado de cada provincia; y una vigilancia permanente de sus variaciones, las demas clases de las sociedades carecerian del conocimiento del aumento, ó decadencia de la poblacion, industria actual, y comercio interior y exterior de la provincia. Basta lo expuesto, para que se conozca la necesidad de su establecimiento, y la luz que daran sus indagaciones, y estados.

de mil ducados la escritura, dé por cada mil ducados un quartillo cada uno. (385)

145 Esta cantidad la cobrará el escribano, quando le paguen sus derechos; y en una caja que le dará el erario de su partido, le echará; y la persona del erario, que cobrará las rentas reales cada mes ó semana, lo sacará; dexando el registro de la cantidad que sea en la caja; y al cabo del año se ajustará por los registros lo que se hubiere causado. Y si el escribano, ó ministros, hubieren tomado algo, se lo harán pagar de contado.

146 Asimismo los jueces en todas las sentencias, demas de los maravedises de la cámara, (385) aplicarán la cantidad que fuere su voluntad, para caudal de los erarios. (387)

147 De todos los mandamientos de sol-

---

(385) Este impuesto en sí es leve: su recaudacion costaría mas que el rendimiento, adeudandose en tan menudas partidas, y por todo el reyno. Menos duro sería sufrir un repartimiento por dos, ó tres años.

(386) Es lo que vulgarmente llaman *multas*, ó *penas de camara*, con aplicacion de su mitad á los gastos de justicia.

(387) Esta aplicacion arbitraria, que el autor dexaba á los jueces, no parece conveniente. Todo quiere regla cierta.

soltura de presos, como no sean pobres, ha de tener el erario medio-real; y entrará en la caja del escribano, haciendo mencion en el libro de solturas. (388)

148 Asimismo entrarán en los erarios todas las administraciones, como son de obras-pias; de patronatos, capellanias, y haciendas de menores. (389)

ME-

---

(388) En un país, donde los alcaldes de montes se desquitan, prendiendo cada lunes y martes, por mero capricho, á sus convecinos; este impuesto tampoco sería conveniente: ademas de no ser justo gravar á los encarcelados, haciendoles imposiciones sobre las costas, y derechos de carcería que pagan.

(389) Todos estos medios, ó la mayor parte de ellos, ó son de corto rendimiento; ó embarazarían los montes-pios con administraciones ajenas, y peligrosas.

En todo caso eran otros tantos tributos, cargados de nuevo sobre el pueblo. Por lo mismo me persuado, que tales impuestos no producirían utilidad conocida; y antes causarían gravámen cierto, sin aumentar riqueza á la masa nacional: que es lo que importa.

Considero, que el secreto del gobierno consiste, en facilitar al pueblo enseñanza, y modos de trabajar. Tras de esto viene el comercio, y se facilitan con naturalidad por sí mismos los bancos públicos, en que los particulares, no verrados en el comercio, entregan su caudal con gusto, baxo de un interés justo.

El banco pone la industria, y transige con los dueños del caudal, en un interés regular, todo lo que produzga su giro.

El

*MEDIO, COMO SE COBRE SIN FRAU-  
de el almozarifazgo de las mercaderías es-  
trangeras ; y como con él cesará la saca  
de la plata y oro de estos reynos ;  
y se restaurarán las fábricas  
perdidas.*

149 Fundados los erarios en las 119 cabezas de partido , todas y qualesquier mercaderías estrangeras , que entraren en estos reynos por medio de naturales , ó estrangeros, por puertos-secos, (390) ó mojadados; antes de entrar , ha de registrar , marcar , y sellar los caxones , y fardar un ministro del erario de aquel partido , llevando el registro al erario. (391)

Las

---

El caudal de los depósitos es de mayor ingreso, que los demás medios, que propone Mata. Pero sin comercio, sin fábricas, ¿cómo había de sacar el banco, de que se trataba entonces, los réditos de estos depósitos, que tomáse á su cargo?

(390) Puertos-secos se llaman las aduanas de tierra, como son las que hay entre españa, y portugal. El perfecto arreglo de las aduanas, es asunto digno de las especulaciones de las personas instruidas en el comercio, para favorecerle y facilitarle.

(391) Esté registro acrecentaria una nueva oficina en

150 Las ventas, que se hicieren de las mercaderías á los tratantes en ellas, otros particulares por mayor ó menor : así en los puertos, como en la tierra á dentro , ha de ser en las aduanas ; abriendo caxones , y desenfardelando , contando , y escribiendo los géneros y piezas , con asistencia de un ministro de los erarios. Se hará un ajustado registro, conforme lo ordena la *ley* 61, *tit.* 18, *lib.* 6 de la recopilacion ; y han de sacar la cantidad, que montaren dichas mercaderías , empleada en otras mercaderías fabricadas en estos reynos : conforme lo ordena dicha *ley.* (392) Para lo qual han de poner las personas, que compraren dichas mercaderías , el dinero en los erarios á los tiempos , que se ajustaren con su dueño. De este modo cobrará por entero sin fraude, lo que le tocáre á la real-hacienda, por

ra-

---

en cada aduana , y no traeria ventaja esencial alguna al monte, ni al reyno.

El modo único , de que entren menos mercaderías estrangeras , es aumentar las fábricas é industria nacional ; y prohibir la admision de los géneros , que podamos surtir de nuestros productos , y trabajo.

(392) No basta por sí sola la disposicion de la ley ; si nosotros carecemos de un número equivalente de géneros y frutos , con que surtirnos , y pagar lo que recibimos del estrangero.

416 *Part. IV del apéndice á la*  
razon de almoxarifazgo ; haciendo los afo-  
ros algo menos de al respecto , que se  
venden en las tiendas por menor. (393)

151 Los dueños de dichas mercade-  
rías , quando hicieren los empleos de las  
que tienen obligacion de sacar , conforme  
á dicha *ley* , harán sus libranzas á los era-  
rios , á donde las cobrarán los laborantes;  
y ayudarán á los erarios con dos por cien-  
to; porque les conservan sus fábricas; (394)  
y los dueños de las mercaderías estrangeras  
otros dos por ciento , por la factoría de co-  
brar y pagar. (395) Con lo qual queda ata-  
ja-

---

(393) No veo, que esta asistencia del comisiona-  
do del banco añadiese cosa ventajosa. Por de contado  
se acrecentaria un crecido número de salarios ruinosos.  
Estos salarios sacarian á muchos de la labranza,  
y oficios: inconveniente que no se debe perder  
de vista. Si no tenemos mercaderías del propio con-  
sumo, ni facilitamos el trabajo, ¿cómo podemos dar  
en trueque tales mercaderías propias á los estrangeros?

El deseo de establecer bancos era loable: restaba  
buscar los medios prácticos de realizarle.

(394) Un dos por ciento á favor de los erarios,  
sobre las manufacturas del reyno, era un gravámen  
muy considerable. En lugar de beneficiar semejan-  
te banco la industria, y riqueza del pueblo, solo con-  
duciria con tales impuestos y arbitrios, á añadir tri-  
butos. No era una corta imposicion.

(395) Este banco, si bien se reflexiona su consti-  
tu-

jada absolutamente la saca de la plata y  
oro de estos reynos, y se remediará el da-  
ño de las fábricas y laborantes , sobre *que*  
se funda dicha *ley* : que en su cumplimien-  
to consiste el universal remedio, sin necesi-  
dad de arbitrio ó medio general. Será el  
único medio de restaurarse á Toledo sus  
fábricas de bonetes, seda , lana, y hierros;  
y á Cuenca , Baeza , y Segobia la de sus  
paños; (396) por ser grande la suma de mer-  
caderías de affica y turquía , que se con-

*Part. IV.* Dd su-

---

tucion, incidía en un estanco general del comercio,  
y en verdadero gravámen del público.

(396) Duhamel, hablando de las fábricas de pa-  
ños, reflexiona las grandes ventajas, que los espa-  
ñoles tienen, para ganar á otra qualquier nacion en  
el despacho de los géneros de lana, que fabricásen.

Es cosa llana esta ventaja , si se repara que el  
español nada paga sobre la lana, mientras no sale á  
pais estrangero: que ahorra el porte, los fletes, el  
derecho de saca de las lanas, y los mismos dere-  
chos por la introduccion de los tejidos, que con  
esta lana haga dentro de el reyno.

Con todo nos aventajan los estrangeros muchas  
veces, y otras no fabricamos tejidos de lana de nin-  
gun modo. Resta, que las sociedades económicas sob-  
re esta increíble contraposicion formen sus cálculos,  
y lo mismo en los demás géneros, y primeras mate-  
rias de las artes y oficios; para conocer individualmen-  
te en que consiste la preferencia de los géneros de  
fuera; no obstante que tenemos casi todos los ma-  
teriales de propria produccion.

sumen en españa y las indias. Y es preciso, que por ellas han de sacar los bonetes, paños verdes, morados, azules y granas, que en aquellas partes se consumen: como lo hacian, quando se guardaba dicha *Ley*. No gastarán en aquellas partes los géneros de Inglaterra, Francia, Florencia, Génova, y otras partes, que fabrican los géneros con la lana de estos reynos. Es la mayor guerra, que se le puede dar: pues vendrán á la pobreza, que ha experimentado españa, faltandoles el consumo de sus labores. (397)

---

DA-

(397) El despacho seguro es lo que sustenta las manufacturas; y las arruina indefectiblemente, quanto se retarda su venta. La falta de salida procede comunmente de dos causas. O porque estan peor fabricados; ó por salir mas caros, que los géneros de fuera.

Ambos defectos tienen reglas ciertas, para remediarse. El descuido, que en esto padecemos, es lo que trae consigo la ruina de toda fábrica.

Si hubieran meditado este axioma nuestros mayores, existirian las manufacturas españolas todavía; y se habría conservado la riqueza, y poder esencial de la nacion.

El jornal en otros tiempos era mas caro en españa. Ahora no hay esta desventaja: puede acaso haberla aun en las horas de trabajo.

DAÑO NOTABLE DE LA REAL-  
*hacienda.*

152 El año de 1619 ajustó Damian de Olivares, que le faltó á Toledo de la fábrica de la seda, en cada año 435y libras, por la entrada de los texidos de Génova. Supónese, que al respecto le faltó á lo restante de estos reynos quatro-ranto, *si no* mas, que hacen un cuento 740y libras. Dice la Universidad de Toledo en el § 16 de este *discurso*, que á V. Mag. le rocan 16 reales de cada libra de seda, que montan 27 cuentos 84y reales. Esta cantidad le quita la entrada de los texidos á la real-hacienda en cada año, que por haberse continuado este daño 36 años, (398)

Dd 2

ha

---

(398) Dexasentado nuestro autor el pleyto, que por el año de 1620 introduxeron los fabricantes de seda de Sevilla, la Diputacion del reyno, y el Fiscal del Consejo, contra unos comerciantes de aquella ciudad; sobre que no se les permitiese vender una porcion de texidos de seda, que habian introducido de fuera del reyno.

Esta época coincide con la que señala el autor: pues de el año de 1620 al de 1656, en que escribia, habian corrido cabalmente los 36 años. Y ese tiempo

ha perdido 962 cuentos 2407 reales. A este respecto es la pérdida de los demás géneros de lana, lino, cáñamo, maderas, y metales. (399)

153 No han podido llenar este vacío los millones; sisas, papel-sellado, medias-anatas, tabaco, y otras grandes y nuevas im-

po-

po había, que se toleró el primer exemplar, de traer á España textiles extranjeros de seda, que entonces solo podían venir desde Génova y Florencia: época, que conduce á la historia del comercio de España.

Eso nos hace ver, que de leves principios, y tolerancias, se originan daños imponderables al público. Si se hubiera atajado el abuso de consumir géneros de seda extranjeros, permanecerían las fábricas de Sevilla, Málaga, Granada, Valencia, Toledo, &c. en todo su auge.

En Francia no se conocían aun las fábricas de León, por aquel tiempo.

La introducción pues de los textiles de Italia, fue la causa de decaer nuestras sederías. Habría sido más ventajoso traer fabricantes genoveses y florentines, que contribuyesen á la extensión, y perfección de varios géneros de seda, allí florecientes.

(399) Según Don Sancho de Moncada, el abuso general de las introducciones de géneros y cosas hechas, á excepción de la seda, había empezado diez años antes *rotamente*, como él dice: esto es en el año de 1610. Desde 1626 se hizo casi general.

Conviene siempre tener presentes estas épocas, para proceder con puntos fijos en la serie, que ha tenido la decadencia de nuestras fábricas, y comercio.

posiciones. (400) Menos de que no cese esta causa, no es posible que cesen sus efectos; y solo la santa fundación de los montes de piedad, ó erarios públicos, y el guardarse las leyes del comercio, sin dar traslado á las partes contrarias, (401) bastaban á

Dd 3

re-

(400) Los impuestos dicen proporción, y relación necesaria, á la riqueza de el estado.

Si diariamente se aumentaban las introducciones extranjeras, forzosamente había de decaer la ocupación de los fabricantes, la población, y la riqueza nacional, y por consecuencia el valor de las rentas reales; porque todo se apoya en el mayor ó menor número de personas, aplicadas al trabajo.

(401) He reparado, que el autor inculca varias veces la necesidad, de hacer guardar las leyes del comercio *sin dar traslados*: esto es sin hacer disputable, y contencioso el gobierno, y prosperidad común de los naturales, en el aumento de sus labranzas, fábricas, navegación, y libertad de comerciar.

La experiencia me hace conocer las razones, que tenía nuestro político, fundadas en el gran manejo de los negocios, é inteligencia del curso lento, á que suelen reducirlos las demasiadas formalidades.

Quando se trata de dominio, de posesión, de conservación de honores, de imposición de penas; en una palabra de derecho de tercero, para causarle perjuicio con la sentencia, es necesaria la audiencia ordinaria, y la sustanciación de los autos. La razón es clara, porque cada parte ha de probar los hechos, en que funda su intención. Esta no se puede liquidar sin trámites contenciosos.

Pe-

Pero si se trata de favorecer la labranza, dexando á los dueños y cultivadores de las tierras todo aquel arbitrio, que cada uno tiene para sacar de su terreno el mejor partido posible, cerrando, cercando, plantando, aprovechando, &c. son reglas necesarias, y comunes, que penden tan solamente de la instruccion de los que mandan; y no necesitan, si saben bien su oficio, mas que insinuacion, ó representacion, ú oportunidad que dé impulso á las providencias. El que no adquiere por sí esta general instruccion, y ha de depender de la inconstante altercacion de un proceso, para remediar los males generales, ó abusos contrarios á la comun prosperidad, no se halla en estado de llenar su empleo.

Si se gobierna por relaciones ajenas, é informes arbitrarios, en quanto se determine vá muy aventurado el acierto del que por sí mismo no alcanza los verdaderos principios de la economia politica.

Si la materia versa sobre el fomento de la industria nacional, y general aplicacion del pueblo: el que manda, segun su estado debe conocer constantemente los principios. Solo puede necesitar alguna instruccion de hecho, sobre buscar los medios de auxiliarles, y esta la ha de solicitar por instruccion propia y de su satisfaccion.

Si la quèstion es de comercio nacional, todas las reglas inclinan á extenderle, y ponerle en la mas posible libertad, honra, y favor, para que crezca, florezca, y se extienda. Todo lo que se opone á esta benéfica, y general utilidad: ora venga de antiguo, ora se intente introducir de nuevo, á favor de algun pueblo, compañía, ó particular, se debe reponer á provecho del comun de la nacion; derogando todo mo-

*LA CAUSA, QUE HA DESTRUIDO SESENTA GALERAS, QUE TENIA DE DOTACION LA ESCUADRA DE GALERAS DE ESPAÑA.*

154 La Parroquia de San Miguel de la ciudad de Toledo, tenia el año de 1621 698 vecinos boneteros; y al presente tiene 156, y le faltan 542: como se dice en los párrafos 46 y 47 de este *discurso*. A cada vecino se ha de dar quatro personas unos con otros: dos padres y dos hijos, que hacen 21168 personas, que habian de tomar bula, que á dos reales y medio cada año, hacen 511870 reales. Dando al respecto á las demas de la ciudad, y su arzobispado, que estaban dependientes de esta fábrica diez

Dd 4 tan-

monopolio mercantil, ó impedimento de la general aplicacion de los nacionales al comercio.

Estas, y otras semejantes materias, tienen principios certisimos, incapaces de sufrir disputa, sin poner en controversia lo que es beneficio general del estado. Deben los que manejan negocios públicos, aplicarse á conocer, y estudiar estos principios de antemano, para no hallarse huespedes y dudosos, quando llegan los casos de aplicarles á la utilidad comun, en el curso de los negocios. La timidez en partir viene por lo comun, y dimana de el poco estudio, que algunos suelen hacer de la ciencia politica, y económica del estado, creyendo no necesitar de estudio.

tanto de daño , multiplicado hace 587700 reales , que en cada diez años montan 5877 reales.

155 Ajusta Damian de Olivares en su memorial , como queda referido en el *primer discurso* § 29 , y 32 , que en la tierra de Toledo , Mancha , y Segobia se ocupaban en la fábrica de la seda y lana 127823 personas , las quales han perecido . Y se entiende , que como católicos habian de tomar bula , que montan 3194557 reales y medio cada año . Habiendose continuado este daño 36 años , monta dicho daño 111 cuentos , 5048052 reales y medio , á este respecto se debe hacer cómputo conjetural del daño , que ha recibido la cruzada , por haber fenecido la fábrica de los demas materiales : como son linos , cáñamo , maderas , y metales : que con ello sustentaba la dotacion de sesenta galeras , que tenia la escuadra de españa .

156 Doscientos mil extranjeros , que se hallan en españa , indias , y demas estados , no toman bula ; y si fueran naturales la habian de tomar , que monta cada año 5009 reales . Habiendose continuado este daño 36 años , monta multipli-

cado 18 cuentos de reales . Todas estas sumas , tan considerables , ha perdido la cruzada : que no hay de que *admirarse* , de que no haya podido sustentar la dotacion de sesenta galeras , que tenia españa para guardar sus costas . (402)

157 Obliga este daño , á que V. Mag. se esté sirviendo de galeras particulares de ginoveses... , (403) por donde la república de Génova encamina la plata y el oro de estos reynos libremente , y á costa de V. Mag. (404)

158 Para que V. Mag. sepa el servicio , que hacen las galeras de estos particulares , de quien se está sirviendo V. Mag.

re-

---

(402) Una escuadra de esta fuerza , reducida á xabeques , era superior á quantas podian mantener los piratas de berberia ; y habria sido suficiente en mi concepto , para no dexarles un barco en el mar mediterráneo .

(403) En la *historia de la marina* de inglaterra se puede ver , como en el siglo pasado se tomaban , á sueldo de españa , escuadras de aquella nacion , que hiciesen el corso contra los moros .

(404) Lo mismo se ha experimentado con otras banderas . Si españa no perdiera anualmente en la balanza de comercio algunos millones de pesos , no habria motivo , ni facilidad , para sacar de contrabando la moneda . Entonces toda saldria por nuestro mano , y de comercio .

Aho-

refiero aqui lo que acerca de este punto dice Don Nicolas Fernandez de Castro (405) en dicho memorial, pag. 4. „ En el año pasado de 44, pasando á estos estados en dos galeras de V. Mag. debaxo del gobierno del Capitan Chipa ginovés, que á una milla no entera del Final, encontró con un vajel francés, cargado de merca-

„ de-

---

Ahora la reciben las casas estrangeras dentro de españa, en pago de sus frutos, pescados, y mercaderias: conocen todos los medios de extraerla, mediante algunas gratificaciones, de contrabando. ¿Cómo puede cesar este, durando la causa, que es la introduccion de géneros estrangeros?

Mientras esta subsista, es un círculo vicioso pensar, que la plata se ha de detener en españa. Si la retencion del dinero fuera posible, solo consistiria: ó en una total cesacion de comercio, que no es creíble; ó en que no necesitasemos de hacer introducciones de fuera: lo que tampoco puede esperarse por entero. Aunque debemos incesantemente procurar, que vayan cercenando estas introducciones, con lo que aumente nuestra agricultura, é industria.

(405) Este mismo escritor publicó una docta alegacion, por el derecho de la corona de españa al reyno de portugal, con el título de *Portugal convencido*, que se imprimió en Milán, junto con la defensa de Don Duarte de Braganza, preso en aquel castillo.

En ella se descubre otra solidéz, que en el *Philippus prudens* de Caramuel, que por no conocer la suposicion de las fingidas cortes de Lamego, dio por concedidas las patrañas, en que se apoyaba la rebelion.

„derías de mucho precio; y habiendolo reconocido, y sabido que era francés, y parlamentandose con el Capitan y piloto, que le gobernaban, le dexó ir libre sin tocarle, á vista de tantos españoles pasajeros, y oficiales de V. Mag. que veniamos juntamente embarcados; y á vista de un Consejero tan grande de estado, como el Eminentísimo Cardenal Tribulcio. Y raras han sido las ocasiones de pasage, en que los españoles pasajeros no se lamenten, de haber perdido por esta ocasion muchas, y mayores presas de este género. (406)

159 Dice Vicente Roca en la historia de los Turcos, fol. 103. „ Que el año de 1535 tenia españa sesenta galeras: „ por los daños referidos está reducida „ su escuadra solo á seis galeras, y tra-

„ ba-

---

(406) Si aquellas galeras de particulares, tomadas al sueldo de españa, tubiesen oficiales, y pilotos españoles con parte de la tripulacion, harian la guerra, y corso á plena satisfaccion nuestra.

No es de admirar, que en el año de 1664, y por aquellos tiempos, se experimentasen tales sucesos, quando la vigilancia era tan escasa, y los medios improporcionados á tan grandes empresas.

,,bajosamente proveídas. (407)

160 ¿Qué ciego con su pasión no conocerá, que de aquí le ha venido su daño particular, y males que España padece? habiendo sucedido á todos lo que á el lastimado del escorpion, que lamiéndole con suavidad, le saca la sangre, y corrompe el cuerpo; sin haber conocido de qué le ha venido semejante daño.

161 Esta república si se ha de remediar, se ha de destruir primero la presente forma, que hoy tiene de tan contrario, y pernicioso comercio con las naciones. Porque el hombre, que es malo, para venir á ser bueno, es preciso que primero dexé de ser malo. (408)

To-

---

(407) Esta diminucion, que venía de nuestro descuido, y falta de artes; ¿por qué se ha de achacar á los genoveses?

(408) Cada nacion debe cuidar de sus intereses: el descuido de unas naciones abre caminos de utilidad á las otras naciones, diligentes y aplicadas.

Mientras la España tenía dominios en Lombardia, necesitaba de una escala en la costa de Genova, y en la capital. Allí encontraba su recurso: las condiciones dependían de la inteligencia de los que manejaban los negocios, y de las luces del tiempo. A mi ver habían escaseado las nuestras, en hecho de comercio, marina, y hacienda: á lo que puede infer-

162 Tomando V. Mag. resolucion, en que se funden los erarios, les daré un medio

---

ferirse de la historia de aquella edad. Antes habian estado florecientes, y pujantes todos estos ramos en España. Algunos creen sin razon, que sea menos dificultoso conservar, que conquistar los estados.

En el dia las relaciones con Lombardia son ningunas. Asi respecto á aquella república la España se halla en el mismo concepto, que con los otros estados comerciantes. Mientras consumamos géneros de fuera, ganaremos en que haya muchos estados concurrentes á vender; porque abaratan, como sucede en las ferias y mercados.

La situacion pasiva es la peor en el comercio de una nacion. No debia nuestro político quejarse, de que las demas no imitasen semejante desidia.

Genova en sedas, listoneria, medias, hiladillo, y papel subministra al consumo de España, é indias, de sus manufacturas muchos ramos de comercio activo: debido á la industria de sus naturales. Hasta ahora nos ha surtido tambien de navios de comercio, por la proporcion que la daban los montes de Corcega.

En las ordenanzas de Granada se lee, que algunos texidos de seda, despues de recobrado aquel reyno sobre los moros, se introduxeron por maestros genoveses, que se establecieron en ella. La pericia en la navegacion, comercio, y manufacturas, es muy antigua, y bien promovida entre los genoveses, que por su frugalidad y aplicacion, son muy aptos al tráfico, navegacion, y artes. Es muy acreedor de la riqueza un pueblo, que la busca con su aplicacion. Pongan los otros igual cuidado, y las naciones quedaran á la par.

430 *Part. IV del apéndice á la*  
dio eficaz , para que hagan el registro , sin que se pueda ocultar algun extranjero ; ni parte de su hacienda , y que sepan los erarios donde está , y vive cada uno ; aunque se mude varias veces en un año á diferentes lugares , barrios , y casas.

163 Si dixere alguno , que la práctica de todos estos medios que ofrezco , tienen dificultad ; no teniendo como no tienen imposibles en contra , mas parecerá ... pusilánimo sentir , ó como enemigo declarado de esta monarquía , previendo sus incomodidades , al modo *del* que se halla lexos de poblado al fin del otoño , sin haber llovido , deseandolo todos ; viendo se cierra el cielo con grande obscuridad para llover , sintiendo el mojarse , arroyos crecidos , y lodo del camino , aborrece aquel tiempo ; aunque conoce , que importa al general remedio.

164 Si para la práctica de estos medios , si se admiten ; y de otros que ofrezco dar para el intento , se conociere algo desproporcionado á la buena direccion , como es : mal morigerado , impertinente , ó nada necesario ; aunque todo se funda en razon natural , se puede desechar aprovechando lo útil. Porqué nunca la natura-

le-

*educacion popular.* 431  
leza produce algo en beneficio del hombre , que no necesite : de que el arte , y su ingenio lo perfeccione.

F I N.

